BOGOTÁ SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CERTIFICADO DE SUPERVISION E INTERVENTORIA PARA LA GESTION DE CUENTAS

Objeto: 15664-INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA

Tipo	INTERVENTORIA	Cédula o Nit:	**NIT 901901726**
Contratista	**Consorcio Capital Security**		

Fecha Suscripción	30-12-2024	Fecha Acta Inicio	24-01-2025	Fecha Terminación	23-12-2025
Valor Contrato	**$2,773,132,222.00**	Plazo Ejecución	11 Meses Contados a partir de la suscripción del acta de iniciación		

Período certificado: **Entre el 01 de agosto de 2025 y el 31 de Agosto de 2025**

FACTURA ELECTRONICA No	**CASE8**	Fecha:	**13/11/2025**	**$252,102,929**

Registros Presupuestales y Valores a Afectar

Año	UE	RP No	CDP No	Rubro	Fte-Det Fte	Concepto de Gasto	Valor Bruto	Iva	Valor antes de Iva
2024	**02**	**1513**	**874**	3-3-01-17-4501-20240290-11-083-O2301174501202402901 1-Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial funcs militares y otras de apoyo a la seguridad, convivencia y justicia enBogotá D.C.-083_Infraestructura de soporte adecuada	1-100-I015-14501083	O2320-20200-88715999-Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p.	**$252,102,929**	$40,251,728	$211,851,201
				TOTAL CERTIFICADO			**$252,102,929**	**$40,251,728**	**$211,851,201**

Valor en letras: Doscientos Cincuenta Y Dos Millones Ciento Dos Mil Novecientos Veintinueve Pesos M/Cte. ($252,102,929.00)

Resumen Financiero

Pagos Anteriores:	**$1,568,053,661.00**	**Presente Certificación:**	**$252,102,929.00**	**Saldo Contrato:**	**$1,205,078,561.00**

Declaración: Con su firma el supervisor y/o interventor del contrato, convenio, orden, (según lo que corresponda), certifica bajo su entera responsabilidad, que el contratista cumplió a entera satisfacción con el objeto, con las obligaciones pactadas y con las demás condiciones, aprobando los documentos físicos y/o magnéticos recibidos (facturas, informes, formatos, copias planillas de aportes al sistema general de seguridad social y demás soportes), los cuales se ajustan a las condiciones y requisitos establecidos en la cláusula forma de pago, los requisitos de ley e Instructivo de Pagos (I-GF-1) de la Dirección Financiera, autorizando el pago de acuerdo con los soportes anexos y los remitidos al expediente contractual correspondiente.

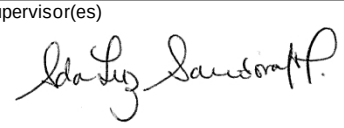
OBSERVACIONES: se anexan documentos para tramite de pago

Nombre del Supervisor y/o Interventor :

Ada Luza Sandoval Erazo

Cargo: Jefe Oficina Centro De Comando, Control, Comunicaciones Y Computo - C4

Firma(s) del (los) Supervisor(es)



Elaborado por: Luis Moya-Walter Millan R.

DEVOLUCION POR LA DIRECCION FINANCIERA

Causal	Fecha	No. Radicado de salida	Devuelto por:

Código de validez de este documento firmado D30C26705B676D24A0747EE338C1C94D

CONSORCIO CAPITAL SECURITY

NIT 901901726 - 3
Autorización de numeración de facturación electrónica
No. 18764086810768 del 07/01/2025 al 07/01/2027
Habilita numeración de:
CASE-1 al CASE-50
Régimen: Impuesto sobre las ventas - IVA
Responsabilidad fiscal:
R-99-PN No Aplica - Otros

calle 74 20c-04

Bogotá, D.C,BOGOTÁ, Colombia

Factura Electronica de Venta No. CASE8

Fecha de emisión: 13/11/2025 11:31:35 AM
Fecha de validación DIAN: 13/11/2025 12:07:35 PM
Fecha de vencimiento: 13/12/2025
Plazo (Días): 30
Codigo de Moneda COP
Tasa de Cambio
Orden de Compra

Remisión
Pedido
Asesor

Aviso de Recibo

Cliente: SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
NIT 899999061 - 9
Dirección: Av. El Dorado # 57 83
Codigo Cliente 1
Teléfono: 3779595
Dirección Despacho:
Contacto:
Ciudad: Bogotá, D.C
Departamento: Bogotá
País: Colombia

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Rte Fte	Valor Total
1		PAGO No.7 DEL CONTRATO No.SCJ-1993-2024 CUYO OBJETO ES “INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA,FINANCIERA,TÉCNICA, CONTABLE,JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA” CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO A 31 DE AGOSTO DE 2025.	1,00	unidad	COP 211,851,201	COP 0	IVA(19%)		COP 211,851,201

Total de items: 1
Observaciones
Consorcio conformado por REDTIC INGENIERIA SAS NIT 901.628.416-5 (50%), JFS CONSULTORES S.A.S. - BIC NIT 901.542.814-2 (50%).

Forma de pago: Crédito
Medio de pago: Crédito ACH

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE No. 513867622 DEL BANCO DE OCCIDENTE A NOMBRE DEL CONSORCIO CAPITAL SECURITY NIT 901.901.726-3.

Subtotal:	COP 211,851,201
IVA(19%)	COP 40,251,728

Impuestos:	COP 40,251,728
Retenciones:	COP 0
Cargos de la factura:	COP 0
Descuentos de la factura:	COP 0
Anticipos:	COP 0
Total	COP 252,102,929
Neto a pagar	COP 252,102,929

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:

CUFE 640293991bfc5d521a6836eeabc082f2a18d304f4581dfa39d8afe959b99e2a8088df19b8dcce0bf2a05262cf529ea15

Bogotá D. C., 05 de noviembre de 2025

CERTIFICACIÓN

El suscrito Representante Legal del Consorcio Capital Security con Nit. 901.901.726-3 en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 certifica:

1. Que el consorcio ha cumplido con la presentación de la autoliquidación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, Pensión y Riesgos profesionales) y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y al Instituto de Bienestar Familiar), ha pagado desde el inicio de constitución del consorcio hasta la fecha de la presente certificación, igualmente los salarios se han pagado oportunamente durante el mismo periodo.

2. Las obligaciones legales y tributarias originadas en la ejecución de este contrato han sido atendidas y pagadas en términos exigidos por la ley.

PEDRO ANTONIO LOPEZ
C.C. 19.479.479 de Bogotá
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.479.479**

LOPEZ

APELLIDOS

PEDRO ANTONIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-FEB-1962**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-SEP-1980 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00093703-M-0019479479-20081011 0004253871A 1 1480004542

OLGA LUCIA GÓMEZ MÉNDEZ
Contador público

Bogotá D. C., 05 de noviembre de 2025

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA COMPAÑÍA REDTIC INGENIERÍA S.A.S. BIC CON NIT No. 901.628.416-5

CERTIFICA

Que la empresa se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones) y aportes parafiscales a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presente certificación; igualmente, los salarios se han pagado oportunamente durante el mismo período.

Esta certificación se expide para **LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA,** en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Cordialmente,



OLGA LUCIA GÓMEZ MÉNDEZ
C.C. 52.752.484 de Bogotá
T.P. 182.737-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.752.484**

GOMEZ MENDEZ

APELLIDOS

OLGA LUCIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-ABR-1981**

SUPATA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

13-MAY-1999 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00300577-F-0052752484-20110513 0026959773A 1 1131296146

República de Colombia

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL

DE CONTADOR PUBLICO



182737-T

OLGA LUCIA

GOMEZ MENDEZ

C.C. 52752484

RESOLUCION INSCRIPCION 521 FECHA 27/09/2013

UNIVERSIDAD F. U. AUTONOMA DE COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 194514

182815

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1706240101048698700

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OLGA LUCIA GOMEZ MENDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52752484 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 182737-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

JFS
CONSULTORES S.A.S

Bogotá D.C., 05 de noviembre de 2025.

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.
Ciudad

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Respetados señores:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito **JAIME ESPEJO GODOY**, identificado con C.C. No. **2.963.764,** con Tarjeta Profesional No. **34570-T,** en mi calidad de Revisor Fiscal de la empresa **JFS CONSULTORES S.A.S. – BIC** identificada con NIT: **901.542.814-2** debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, me permito certificar que JFS CONSULTORES S.A.S. – BIC integrante del **CONSORCIO CAPITAL SECURITY**, se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses, por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), igualmente los salarios se han pagado oportunamente durante el mismo periodo.

Cordialmente,

JAIME ESPEJO GODOY
C.C. No. 2.963.764 de Arbeláez
Revisor Fiscal
T.P 34570-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 2.963.764
ESPEJO GODOY
APELLIDOS
JAIME
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 01-FEB-1957
ARBELAEZ
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
21-JUL-1976 ARBELAEZ
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1500150-00112523-M-0002963764-20081026
0004884906A 1
25787290

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

34570 - T



JAIME
ESPEJO GODOY
C.C. 2963764
RESOLUCION INSCRIPCION 134 FECHA 21/01/1993
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 42296

FIRMA DEL TITULAR 84205

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B47186E45FFB2348C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAIME ESPEJO GODOY** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 2963764 de ARBELAEZ (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 34570-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901901726	3	CONSORCIO CAPITAL SECURITY	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	Calle 74 20 C 04	BOGOTA-BOGOTA D.E.	8396667	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1752638893	9491493115	E	2025/09/05	2025/09/04	BANCO DE OCCIDENTE	0	$32,399,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Identificación | | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Tarifa | Aporte | Días | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| 1 | CC | 92541980 | ALVAREZ MORALES OSWALDO ANTONIO | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $3,490,557 | $558,500 | EPS002 | 30 | $3,490,557 | $139,700 | CCF24 | 30 | $3,490,557 | $139,700 | 14-4 | 30 | $3,490,557 | 6.960% | $243,000 | 30 | $0 | $0 | Si | $1,080,900 |
| 2 | CC | 52692549 | ANGARITA CORREA CLARA INES | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,423,500 | $227,800 | EPS001 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | CCF24 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-4 | 30 | $1,423,500 | 0.522% | $7,500 | 30 | $0 | $0 | Si | $349,300 |
| 3 | CC | 93407841 | AREVALO HERNANDEZ GERMAN ALBERTO | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230201 | 28 | $3,257,853 | $521,300 | EPS002 | 28 | $3,257,853 | $130,400 | CCF24 | 28 | $3,257,853 | $130,400 | 14-4 | 28 | $3,257,853 | 6.960% | $226,800 | 28 | $0 | $0 | Si | $1,008,900 |
| 4 | CC | 93407841 | AREVALO HERNANDEZ GERMAN ALBERTO | | | | | | | | | | X | | | | | | | | 230201 | 2 | $232,704 | $37,300 | EPS002 | 2 | $232,704 | $9,400 | CCF24 | 2 | $232,704 | $0 | 14-4 | 2 | $232,704 | 0.000% | $0 | 2 | $0 | $0 | Si | $46,700 |
| 5 | CC | 92542930 | AVILA MENDEZ KEVIN HADID | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $7,000,000 | $1,190,000 | EPS005 | 30 | $7,000,000 | $280,000 | CCF24 | 30 | $7,000,000 | $280,000 | 14-4 | 30 | $7,000,000 | 0.522% | $36,600 | 30 | $0 | $0 | Si | $1,786,600 |
| 6 | CC | 44192236 | AVILA GOLDFARB MARIA LUISA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $2,500,000 | $400,000 | EPS010 | 30 | $2,500,000 | $100,000 | CCF24 | 30 | $2,500,000 | $100,000 | 14-4 | 30 | $2,500,000 | 0.522% | $13,100 | 30 | $0 | $0 | Si | $613,100 |
| 7 | CC | 53164531 | BEJARANO GUERRERO ANGELA PATRICIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $2,000,000 | $320,000 | EPS017 | 30 | $2,000,000 | $80,000 | CCF24 | 30 | $2,000,000 | $80,000 | 14-4 | 30 | $2,000,000 | 0.522% | $10,500 | 30 | $0 | $0 | Si | $490,500 |
| 8 | CC | 1013621514 | CARDENAS TRUJILLO ANGEE PATRICIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | $1,423,500 | $227,800 | EPS005 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | CCF24 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-4 | 30 | $1,423,500 | 0.522% | $7,500 | 30 | $0 | $0 | Si | $349,300 |
| 9 | CC | 80013975 | CARDENAS CRUZ PEDRO BRUNO | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $3,490,557 | $558,500 | EPS005 | 30 | $3,490,557 | $139,700 | CCF24 | 30 | $3,490,557 | $139,700 | 14-4 | 30 | $3,490,557 | 6.960% | $243,000 | 30 | $0 | $0 | Si | $1,080,900 |
| 10 | CC | 1069721877 | CARRILLO GONZALEZ CRISTIAN ANDRES | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | $3,490,557 | $558,500 | EPS017 | 30 | $3,490,557 | $139,700 | CCF24 | 30 | $3,490,557 | $139,700 | 14-4 | 30 | $3,490,557 | 6.960% | $243,000 | 30 | $0 | $0 | Si | $1,080,900 |
| 11 | CC | 80165964 | FERNANDEZ MELO VICTOR ALEXANDER | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $3,490,557 | $558,500 | EPS002 | 30 | $3,490,557 | $139,700 | CCF24 | 30 | $3,490,557 | $139,700 | 14-4 | 30 | $3,490,557 | 6.960% | $243,000 | 30 | $0 | $0 | Si | $1,080,900 |
| 12 | CC | 1010182724 | GAITAN SISA ERIKA ESMERALDA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $4,180,205 | $668,900 | EPS005 | 30 | $4,180,205 | $167,300 | CCF24 | 30 | $4,180,205 | $167,300 | 14-4 | 30 | $4,180,205 | 0.522% | $21,900 | 30 | $0 | $0 | Si | $1,025,400 |
| 13 | CC | 1033735810 | GARCIA AVENDAÑO JAIME ANDRES | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $3,490,557 | $558,500 | EPS008 | 30 | $3,490,557 | $139,700 | CCF24 | 30 | $3,490,557 | $139,700 | 14-4 | 30 | $3,490,557 | 6.960% | $243,000 | 30 | $0 | $0 | Si | $1,080,900 |
| 14 | CC | 52085031 | GARCIA LONDOÑO NURY ELENA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,423,500 | $227,800 | EPS010 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | CCF24 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-4 | 30 | $1,423,500 | 0.522% | $7,500 | 30 | $0 | $0 | Si | $349,300 |
| 15 | CC | 1012417526 | GOMEZ HENAO MARIA CAMILA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | $1,423,500 | $227,800 | EPS008 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | CCF24 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-4 | 30 | $1,423,500 | 0.522% | $7,500 | 30 | $0 | $0 | Si | $349,300 |
| 16 | CC | 1013624170 | LARA DAZA JESSICA PAOLA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $3,490,557 | $558,500 | EPS005 | 30 | $3,490,557 | $139,700 | CCF24 | 30 | $3,490,557 | $139,700 | 14-4 | 30 | $3,490,557 | 6.960% | $243,000 | 30 | $0 | $0 | Si | $1,080,900 |
| 17 | CC | 1118802734 | LEBETE LOPEZ GABRIEL ESTEBAN | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | $6,635,246 | $1,128,100 | EPS010 | 30 | $6,635,246 | $265,500 | CCF24 | 30 | $6,635,246 | $265,500 | 14-4 | 30 | $6,635,246 | 0.522% | $34,700 | 30 | $0 | $0 | Si | $1,693,800 |
| 18 | CC | 1096210540 | LEON BECERRA DANIEL | | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 30 | $8,360,850 | $1,421,600 | EPS005 | 30 | $8,360,850 | $334,500 | CCF24 | 30 | $8,360,850 | $334,500 | 14-4 | 30 | $8,360,850 | 0.522% | $43,700 | 30 | $0 | $0 | Si | $2,134,300 |
| 19 | CC | 80184755 | LEZCANO CARDENAS DONNELL | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $7,600,000 | $1,292,000 | EPS008 | 30 | $7,600,000 | $304,000 | CCF24 | 30 | $7,600,000 | $304,000 | 14-4 | 30 | $7,600,000 | 0.522% | $39,700 | 30 | $0 | $0 | Si | $1,939,700 |
| 20 | CC | 53931051 | LOZANO CUECA ESMERALDA PATRICIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $3,490,557 | $558,500 | EPS017 | 30 | $3,490,557 | $139,700 | CCF24 | 30 | $3,490,557 | $139,700 | 14-4 | 30 | $3,490,557 | 6.960% | $243,000 | 30 | $0 | $0 | Si | $1,080,900 |
| 21 | CC | 1032390255 | MANCERA ARIAS YULIETH | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $3,490,557 | $558,500 | EPS017 | 30 | $3,490,557 | $139,700 | CCF24 | 30 | $3,490,557 | $139,700 | 14-4 | 30 | $3,490,557 | 6.960% | $243,000 | 30 | $0 | $0 | Si | $1,080,900 |
| 22 | CC | 5478447 | MARQUEZ JACOME CARLOS ALBERTO | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | $3,490,557 | $558,500 | EPS037 | 30 | $3,490,557 | $139,700 | CCF24 | 30 | $3,490,557 | $139,700 | 14-4 | 30 | $3,490,557 | 6.960% | $243,000 | 30 | $0 | $0 | Si | $1,080,900 |
| 23 | CC | 80161997 | MARTINEZ AGUDELO CARLOS ANDRES | | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 30 | $3,490,557 | $558,500 | EPS001 | 30 | $3,490,557 | $139,700 | CCF24 | 30 | $3,490,557 | $139,700 | 14-4 | 30 | $3,490,557 | 6.960% | $243,000 | 30 | $0 | $0 | Si | $1,080,900 |
| 24 | CC | 79576509 | MEJIA MEJIA ROBERTO | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 30 | $6,264,757 | $1,065,200 | EPS002 | 30 | $6,264,757 | $250,600 | CCF24 | 30 | $6,264,757 | $250,600 | 14-4 | 30 | $6,264,757 | 6.960% | $436,100 | 30 | $0 | $0 | Si | $2,002,500 |
| 25 | CC | 52360936 | MENDOZA SOSA LUZ MARINA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $4,180,205 | $668,900 | EPS008 | 30 | $4,180,205 | $167,300 | CCF24 | 30 | $4,180,205 | $167,300 | 14-4 | 30 | $4,180,205 | 0.522% | $21,900 | 30 | $0 | $0 | Si | $1,025,400 |
| 26 | CC | 1024471582 | PINZON VALERO ALBERTO | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $3,490,557 | $558,500 | EPS037 | 30 | $3,490,557 | $139,700 | CCF24 | 30 | $3,490,557 | $139,700 | 14-4 | 30 | $3,490,557 | 6.960% | $243,000 | 30 | $0 | $0 | Si | $1,080,900 |

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901901726	3	CONSORCIO CAPITAL SECURITY	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	Calle 74 20 C 04	BOGOTA-BOGOTA D.E.	8396667	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1918740877	9494518235	E	2025/11/10	2025/11/10	BANCO DE OCCIDENTE	0	$32,260,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Identificación | | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Tarifa | Aporte | Días | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| 1 | CC | 92541980 | ALVAREZ MORALES OSWALDO ANTONIO | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $3,490,557 | $558,500 | EPS002 | 30 | $3,490,557 | $139,700 | CCF24 | 30 | $3,490,557 | $139,700 | 14-4 | 30 | $3,490,557 | 6.960% | $243,000 | 30 | $0 | $0 | Si | $1,080,900 |
| 2 | CC | 52692549 | ANGARITA CORREA CLARA INES | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,423,500 | $227,800 | EPS001 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | CCF24 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-4 | 30 | $1,423,500 | 0.522% | $7,500 | 30 | $0 | $0 | Si | $349,300 |
| 3 | CC | 93407841 | AREVALO HERNANDEZ GERMAN ALBERTO | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23020 1 | 30 | $3,490,557 | $558,500 | EPS002 | 30 | $3,490,557 | $139,700 | CCF24 | 30 | $3,490,557 | $139,700 | 14-4 | 30 | $3,490,557 | 6.960% | $243,000 | 30 | $0 | $0 | Si | $1,080,900 |
| 4 | CC | 92542930 | AVILA MENDEZ KEVIN HADID | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 1 | 21 | $4,900,000 | $833,000 | EPS005 | 21 | $4,900,000 | $196,000 | CCF24 | 21 | $4,900,000 | $196,000 | 14-4 | 21 | $4,900,000 | 0.522% | $25,600 | 21 | $0 | $0 | Si | $1,250,600 |
| 5 | CC | 92542930 | AVILA MENDEZ KEVIN HADID | | | | | | | | | | | | | X | | | | | 23030 1 | 9 | $2,100,000 | $357,000 | EPS005 | 9 | $2,100,000 | $84,000 | CCF24 | 9 | $2,100,000 | $84,000 | 14-4 | 9 | $2,100,000 | 0.000% | $0 | 9 | $0 | $0 | Si | $525,000 |
| 6 | CC | 44192236 | AVILA GOLDFARB MARIA LUISA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $2,500,000 | $400,000 | EPS010 | 30 | $2,500,000 | $100,000 | CCF24 | 30 | $2,500,000 | $100,000 | 14-4 | 30 | $2,500,000 | 0.522% | $13,100 | 30 | $0 | $0 | Si | $613,100 |
| 7 | CC | 53164531 | BEJARANO GUERRERO ANGELA PATRICIA | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 1 | 21 | $1,400,000 | $224,000 | EPS017 | 21 | $1,400,000 | $56,000 | CCF24 | 21 | $1,400,000 | $56,000 | 14-4 | 21 | $1,400,000 | 0.522% | $7,400 | 21 | $0 | $0 | Si | $343,400 |
| 8 | CC | 53164531 | BEJARANO GUERRERO ANGELA PATRICIA | | | | | | | | | | | | | X | | | | | 23030 1 | 9 | $565,410 | $90,500 | EPS017 | 9 | $565,410 | $22,700 | CCF24 | 9 | $600,000 | $24,000 | 14-4 | 9 | $565,410 | 0.000% | $0 | 9 | $0 | $0 | Si | $137,200 |
| 9 | CC | 1013621514 | CARDENAS TRUJILLO ANGEE PATRICIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23020 1 | 30 | $1,423,500 | $227,800 | EPS005 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | CCF24 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-4 | 30 | $1,423,500 | 0.522% | $7,500 | 30 | $0 | $0 | Si | $349,300 |
| 10 | CC | 80013975 | CARDENAS CRUZ PEDRO BRUNO | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $3,507,216 | $561,200 | EPS005 | 30 | $3,507,216 | $140,300 | CCF24 | 30 | $3,507,216 | $140,300 | 14-4 | 30 | $3,507,216 | 6.960% | $244,200 | 30 | $0 | $0 | Si | $1,086,000 |
| 11 | CC | 1069721877 | CARRILLO GONZALEZ CRISTIAN ANDRES | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23020 1 | 30 | $3,490,557 | $558,500 | EPS017 | 30 | $3,490,557 | $139,700 | CCF24 | 30 | $3,490,557 | $139,700 | 14-4 | 30 | $3,490,557 | 6.960% | $243,000 | 30 | $0 | $0 | Si | $1,080,900 |
| 12 | CC | 80165964 | FERNANDEZ MELO VICTOR ALEXANDER | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 1 | 22 | $2,559,742 | $409,600 | EPS002 | 22 | $2,559,742 | $102,400 | CCF24 | 22 | $2,559,742 | $102,400 | 14-4 | 22 | $2,559,742 | 6.960% | $178,200 | 22 | $0 | $0 | Si | $792,600 |
| 13 | CC | 80165964 | FERNANDEZ MELO VICTOR ALEXANDER | | | | | | | | | | | | | X | | | | | 23030 1 | 8 | $930,815 | $149,000 | EPS002 | 8 | $930,815 | $37,300 | CCF24 | 8 | $930,815 | $37,300 | 14-4 | 8 | $930,815 | 0.000% | $0 | 8 | $0 | $0 | Si | $223,600 |
| 14 | CC | 1010182724 | GAITAN SISA ERIKA ESMERALDA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $4,180,205 | $668,900 | EPS005 | 30 | $4,180,205 | $167,300 | CCF24 | 30 | $4,180,205 | $167,300 | 14-4 | 30 | $4,180,205 | 0.522% | $21,900 | 30 | $0 | $0 | Si | $1,025,400 |
| 15 | CC | 1033735810 | GARCIA AVENDAÑO JAIME ANDRES | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $3,490,557 | $558,500 | EPS008 | 30 | $3,490,557 | $139,700 | CCF24 | 30 | $3,490,557 | $139,700 | 14-4 | 30 | $3,490,557 | 6.960% | $243,000 | 30 | $0 | $0 | Si | $1,080,900 |
| 16 | CC | 52085031 | GARCIA LONDOÑO NURY ELENA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,423,500 | $227,800 | EPS010 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | CCF24 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-4 | 30 | $1,423,500 | 0.522% | $7,500 | 30 | $0 | $0 | Si | $349,300 |
| 17 | CC | 1012417526 | GOMEZ HENAO MARIA CAMILA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23020 1 | 30 | $1,423,500 | $227,800 | EPS008 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | CCF24 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-4 | 30 | $1,423,500 | 0.522% | $7,500 | 30 | $0 | $0 | Si | $349,300 |
| 18 | CC | 1013624170 | LARA DAZA JESSICA PAOLA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $3,490,557 | $558,500 | EPS005 | 30 | $3,490,557 | $139,700 | CCF24 | 30 | $3,490,557 | $139,700 | 14-4 | 30 | $3,490,557 | 6.960% | $243,000 | 30 | $0 | $0 | Si | $1,080,900 |
| 19 | CC | 1118802734 | LEBETE LOPEZ GABRIEL ESTEBAN | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23020 1 | 30 | $6,635,246 | $1,128,100 | EPS010 | 30 | $6,635,246 | $265,500 | CCF24 | 30 | $6,635,246 | $265,500 | 14-4 | 30 | $6,635,246 | 0.522% | $34,700 | 30 | $0 | $0 | Si | $1,693,800 |
| 20 | CC | 1096210540 | LEON BECERRA DANIEL | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23100 1 | 30 | $8,360,850 | $1,421,600 | EPS005 | 30 | $8,360,850 | $334,500 | CCF24 | 30 | $8,360,850 | $334,500 | 14-4 | 30 | $8,360,850 | 0.522% | $43,700 | 30 | $0 | $0 | Si | $2,134,300 |
| 21 | CC | 80184755 | LEZCANO CARDENAS DONNELL | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $7,600,000 | $1,292,000 | EPS008 | 30 | $7,600,000 | $304,000 | CCF24 | 30 | $7,600,000 | $304,000 | 14-4 | 30 | $7,600,000 | 0.522% | $39,700 | 30 | $0 | $0 | Si | $1,939,700 |
| 22 | CC | 53931051 | LOZANO CUECA ESMERALDA PATRICIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $3,490,557 | $558,500 | EPS017 | 30 | $3,490,557 | $139,700 | CCF24 | 30 | $3,490,557 | $139,700 | 14-4 | 30 | $3,490,557 | 6.960% | $243,000 | 30 | $0 | $0 | Si | $1,080,900 |
| 23 | CC | 1032390255 | MANCERA ARIAS YULIETH | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 1 | 29 | $3,374,205 | $539,900 | EPS017 | 29 | $3,374,205 | $135,000 | CCF24 | 29 | $3,374,205 | $135,000 | 14-4 | 29 | $3,374,205 | 6.960% | $234,900 | 29 | $0 | $0 | Si | $1,044,800 |
| 24 | CC | 1032390255 | MANCERA ARIAS YULIETH | | | | | | | | | | X | | | | | | | | 23030 1 | 1 | $77,568 | $12,500 | EPS017 | 1 | $77,568 | $3,200 | CCF24 | 1 | $77,568 | $0 | 14-4 | 1 | $77,568 | 0.000% | $0 | 1 | $0 | $0 | Si | $15,700 |
| 25 | CC | 5478447 | MARQUEZ JACOME CARLOS ALBERTO | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23020 1 | 30 | $3,490,557 | $558,500 | EPS037 | 30 | $3,490,557 | $139,700 | CCF24 | 30 | $3,490,557 | $139,700 | 14-4 | 30 | $3,490,557 | 6.960% | $243,000 | 30 | $0 | $0 | Si | $1,080,900 |
| 26 | CC | 80161997 | MARTINEZ AGUDELO CARLOS ANDRES | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23100 1 | 30 | $3,490,557 | $558,500 | EPS001 | 30 | $3,490,557 | $139,700 | CCF24 | 30 | $3,490,557 | $139,700 | 14-4 | 30 | $3,490,557 | 6.960% | $243,000 | 30 | $0 | $0 | Si | $1,080,900 |

| | | |

Fecha y Hora de la Reunión	12/11/2025	Hora de Inicio: 9:00 AM	Hora de Finalización: 9:30 AM
Lugar de la Reunión	PRESENCIAL	Tipo Reunión	Virtual []
			Presencial [X]

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN

Realizar la conciliación financiera con la interventoría, CONSORCIO CAPITAL SECURITY INTEGRADO contrato 1993-2024.

TEMA(S) TRATADO(S) (ORDEN DEL DÍA)

1. Verificación de aplicación de descuento por ANS 01-08-2025 al 31-08-2025
2. Conciliación financiera y solicitud elaboración prefactura.

Desarrollo de la Reunión:

Siendo las 9:00 a.m. del 12 de noviembre de 2025 se reúnen en las instalaciones del C4, los miembros del equipo de CONSORCIO CAPITAL SECURITY INTEGRADO. y los representantes del apoyo financiero a la supervisión del contrato 1993-2024 con el fin de realizar la conciliación financiera según la agenda.

1. **Verificación de aplicación de descuento por ANS por el período del 01 de agosto de 2025 a 31 de agosto de 2025.**

La Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia, a través de la supervisión y el equipo de apoyo a la supervisión, en conjunto con el CONSORCIO CAPITAL SECURITY INTEGRADO, proceden a determinar si en el periodo de ejecución correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de agosto al 31 de agosto de 2025, se presentaron situaciones que ameriten la aplicación de los ANS en los términos estipulados contractualmente. A continuación, se presenta el análisis correspondiente.

6.1. REQUISITOS DEL CLIENTE (Oportuno, en debida forma, trazabilidad, entre otros)		
RESPONSABLE	**REQUISITO**	**DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO**
INTERVENTORÍA	OPORTUNIDAD	El contratista debe garantizar la oportunidad en la entrega de todos los documentos pactados contractualmente y/o solicitados por la Entidad.
INTERVENTORÍA	CALIDAD	El contratista debe garantizar la calidad de los documentos entregados a la Secretaria bien sea porque están pactados contractualmente o se requieren en el marco de ejecución del contrato.
INTERVENTORÍA	OPORTUNIDAD	El contratista debe garantizar participación de los profesionales que conforman el equipo de trabajo en las sesiones de trabajo a las que se les convoque.
INTERVENTORÍA	CALIDAD	El contratista debe establecer los procedimientos o mecanismos a que haya lugar para garantizar que desde el inicio del contrato y hasta los tres (3) primeros meses de ejecución contractual no se presenten cambios en los miembros del equipo de trabajo aprobado.
INTERVENTORÍA	CALIDAD	El contratista debe establecer los procedimientos o mecanismos a que haya lugar para garantizar que a partir del cuarto (4) mes de ejecución contractual no se presenten cambios en los miembros del equipo de trabajo aprobado para la ejecución del contrato.
INTERVENTORÍA	OPORTUNIDAD Y CALIDAD	El contratista debe establecer los procedimientos o mecanismos a que haya lugar para garantizar que el personal propuesto para la ejecución contractual, permanezca en el periodo establecido para el cumplimiento del objeto.
INTERVENTORÍA	OPORTUNIDAD	Verificar que no sea superado el tiempo máximo de respuesta para dar concepto (aprobación o rechazo) a las solicitudes de los contratistas (solicitudes de mantenimiento o utilización de la bolsa de repuestos) como se encuentra definido en los estudios previos y los anexos respectivos

Fuente: Anexo 3 requisitos del cliente

6.2. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y OTRAS PARTES QUE INTERVIENEN		
RESPONSABLE	**REQUISITO**	**DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO**
INTERVENTORÍA	OPORTUNIDAD	La INTERVENTORÍA, debe garantizar los tiempos de entrega de todos los documentos pactados contractualmente y/o solicitados por la Entidad. Aplicable a los siguientes servicios: •Metodología de la Interventoría •Informes de actividades •Respuesta a oficios y derechos de petición •Cualquier requerimiento directo del Supervisor.
INTERVENTORÍA	CALIDAD	La INTERVENTORÍA, debe garantizar la calidad, en términos de completitud y consistencia de la información que contienen todos los documentos pactados contractualmente y/o solicitados por la Entidad. •Metodología de la Interventoría • Informes de actividades • Respuesta a oficios y derechos de petición • Cualquier requerimiento directo del Supervisor.
INTERVENTORÍA	OPORTUNIDAD	La INTERVENTORÍA, debe asistir a las reuniones establecidas y definidas según el estudio previo y los anexos respectivos
INTERVENTORÍA	CALIDAD	La INTERVENTORÍA, debe adelantar las actividades y procedimientos que permita garantizar la permanencia del personal desde el momento del inicio del contrato y hasta el tercer mes de ejecución
INTERVENTORÍA	CALIDAD	La INTERVENTORÍA, debe adelantar las actividades y procedimientos que permita garantizar la permanencia del personal a partir del cuarto mes de ejecución y hasta finalizar el contrato.
INTERVENTORÍA	OPORTUNIDAD	La INTERVENTORÍA, debe dar concepto aprobatorio o de rechazo, a las solicitudes de mantenimiento o utilización de la BOLSA DE REPUESTOS por parte del Contratista, en los tiempos establecidos contractualmente

Fuente: Anexo 3 requisitos del proveedor y otras partes que intervienen

6.3. RECURSOS CON LO QUE CUENTA EL PROVEEDOR DEL SERVICIO	
Recurso Humano:	- Un (1) Director de interventoría - Un (1) Profesional Jurídico - Un (1) Profesional Financiero, contable y administrativo - Un (1) Ingeniero Coordinador Técnico - Un (1) Ingeniero Proyecto Mantenimiento - Un (13) Inspector técnico/tecnólogo campo/C4i/COSEC - Un (1) Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente - Un (1) Profesional en Seguridad de la Información
Recurso Financiero:	Presupuesto del contrato
Recurso Tecnológico:	Correo electrónico, uso del aplicativo dispuesto por el contratista de mantenimiento, sistema de información para el seguimiento de actividades
Otros Recursos:	Los que el contratista considere para dar cumplimiento del objeto contractual.

Fuente: Anexo 3 recursos con los que cuenta el proveedor del servicio

6.4. CAPACIDAD DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO
Cumplir con el objeto del contrato según estudios previos y sus anexos.

Fuente: Anexo 3 capacidad del proveedor del servicio

Analizadas las circunstancias relacionadas con la posible aplicación de los ANS, las partes encuentran que no se aplica penalización por encontrarse dentro de los rangos estimados Entre 0 y 2, tal y como se encuentra en el anexo 03.

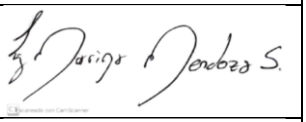
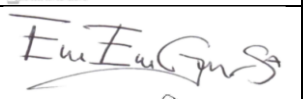
2. **Conciliación financiera y solicitud elaboración prefactura:**

De lo anterior resulta:

CONDICIONES DE CONTRATO	
Fecha acta de inicio	24/01/2025
Fecha de finalización	23/12/2025
Fecha de corte	31/08/2025
Valor inicial del contrato	$ 2.773.132.222
Valor Ejecutado	$ 1.820.156.590
Valor por facturar del 01/08/2025 al 31/08/2025	$ 252.102.929
Valor pagado	$ 1.315.950.732
Valor pendiente de pago	$ 504.205.858
Valor disponible por ejecutar	$ 952.975.632
Porcentaje (%) de ejecución	65,64%

Así las cosas, el Consorcio deberá generar la prefactura para verificar los valores registrados y aprobar la respectiva factura para iniciar el proceso de radicación.

COMPROMISOS			
COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLE SEGUIMIENTO
Elaboración de prefactura	Consorcio Capital Security Integrado	Cuando se estime radicación	C4

PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN				
N°	Nombre	Dependencia/Entidad	E-mail	Firma
1	LUZ MARINA MENDOZA SOSA	Profesional Financiero, contable y administrativo	cam-profesional-financiero@redtic.com.co	
2	ERIKA GAITAN SISA	Profesional Jurídica - Interventoría	cam-profesional-juridico@redtic.com.co	
3	HERNAN MOYA	Apoyo a la supervisión financiero	luis.moya@scj.gov.co	

Nota. La sección “Participantes de la reunión” estarán en blanco cuando la reunión **NO** implique toma de decisiones, así:
Medios Virtuales: se anexará el listado de asistencia que genera el aplicativo Teams o el formulario de asistencia desarrollado en el aplicativo Forms.
Medio Presencial: se anexará al acta el formato de listado de asistencia F-FI-1381.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CAPITAL SECURITY CONSORCIO

INFORME DE VALIDACIÓN DE INVENTARIO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA A CARGO DEL CONTRATISTA

PERIODO: DEL 01 A 31 DE AGOSTO 2025

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SCJ- 1993-2024

"INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA"

10 de septiembre de 2025

La Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-SDSCJ-045-25 con radicado1-2025-34844 del 20 de mayo de 2025, elevó una consulta a la Supervisión del Contrato No. SCJ-1993-2024, respecto a las siguientes cláusulas:

> *CLAUSULA SEXTA- FORMA DE PAGO- Numeral 6. "Informe de validación del inventario actualizada del Sistema de Video vigilancia, que se encuentra a cargo del contratista de mantenimiento, el mismo debe estar avalado por el Almacén de la SDSCJ en su totalidad y el supervisor del contrato."*
>
> *CLÁUSULA SEPTIMA- NUMERAL 7.2.1. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO SUBNUMERAL 39. "Hacer seguimiento y control al inventario del sistema de video vigilancia que se encuentra a cargo del contratista de mantenimiento, el cual debe ser permanentemente actualizado y verificado con una periodicidad máxima mensual, el mismo debe ser avalado por el almacén de la SDSCJ en su totalidad y por el supervisor del contrato."*
>
> *Resaltado fuera de texto.*

Durante la reunión de seguimiento llevada a cabo el 04 de junio de 2025, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) se pronunció en respuesta al citado comunicado, precisando que la interpretación realizada por la Interventoría no se ajusta a la realidad contractual ni operativa vigente. En efecto, la SDSCJ aclaró que, a la fecha el inventario del Sistema de Video Vigilancia **se encuentra a cargo de la SDSCJ**, es decir, permanece bajo la responsabilidad directa de la SDSCJ.

En desarrollo de la ejecución contractual, durante los periodos en los cuales se han realizado las actividades de seguimiento del Contrato de Interventoría No. SCJ-1993-2024, no se ha configurado la situación descrita en las cláusulas previamente citadas; Es decir, **no ha existido un inventario del Sistema de Video Vigilancia a cargo o bajo la responsabilidad del contratista del Contrato de Mantenimiento No. SCJ-1809-2024, que requiera aval alguno por parte de Almacén de la SDSCJ ni del Supervisor del Contrato.**

7. TABLA DE REVISIONES

Versión	Fecha	No. Solicitud	Responsable	Descripción
1.0	10/09/2025	No aplica	Consorcio Capital Security	Versión 1

Revisó y Aprobó:

Firma: 
Director Interventoría

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A CPS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

F-GCT-1139
V.2

DATOS DEL CONTRATISTA		
CONTRATO No. - AÑO	**CONTRATISTA**	**IDENTIFICACIÓN**
SCJ-1993-2024	CONSORCIO CAPITAL SECURITY	901.901.726-3
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**IDENTIFICACIÓN**	**DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN**
PEDRO ANTONIO LÓPEZ	19.479.479	Calle 74 No. 20 C 04
NOMBRE CONTACTO	**CARGO**	
PEDRO ANTONIO LÓPEZ	REPRESENTANTE LEGAL	

DATOS DEL CONTRATO			
OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA			
CDP No.	**CRP No.**	**UNIDAD EJECUTORA**	**LOCALIDAD DE EJECUCIÓN**
1584	3000	01	BOGOTÁ
1585	3001		
874	1513		

CLASE CONTRATO	**VIGENCIA**
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	PLAZO DEL CONTRATO

NOMBRE DEL SUPERVISOR ACTUAL	**CARGO**	**FECHA DESIGNACIÓN**
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA C4	24/01/2025 HASTA LA FECHA

NOMBRE APOYO A LA SUPERVISIÓN ACTUAL	**CARGO**	**FECHA DESIGNACIÓN**
ARIOLFO MÁRQUEZ QUIROGA	CONTRATISTA APOYO TÉCNICO	29/7/2025
CAMILO ANDRÉS RUBIANO RIAÑO	CONTRATISTA APOYO TÉCNICO	29/7/2025
FABIO GALLEGO VALBUENA	CONTRATISTA APOYO JURÍDICO	29/7/2025
GLORIA AMPARO PÉREZ FERNÁNDEZ	CONTRATISTA APOYO ADMINISTRATIVO	29/7/2025
GUILLERMO ANTONIO RENGIFO BUITRAGO	CONTRATISTA APOYO JURÍDICO	29/7/2025
JAIME ENRIQUE PINTO ALFONSO	CONTRATISTA APOYO TÉCNICO	29/7/2025
LUIS HERNÁN MOYA SANDOVAL	CONTRATISTA APOYO ADMINISTRATIVO	29/7/2025
MARIA ELENA MOJICA MORA	CONTRATISTA APOYO JAMBIENTAL SST	29/7/2025
MIGUEL ANTONIO PINEDA PACHÓN	CONTRATISTA APOYO TÉCNICO	29/7/2025
WALTER MAURICIO MILLÁN RODRÍGUEZ	CONTRATISTA APOYO ADMINISTRATIVO	29/7/2025

PLAZO INICIAL		**FECHAS**			**PRÓRROGAS**		**PLAZO FINAL**		
MESES	**DÍAS**	**SUSCRIPCIÓN**	**INICIO**	**TERMINACIÓN INICIAL**	**MESES**	**DÍAS**	**MESES**	**DÍAS**	**FECHA FINAL DE TERMINACIÓN**
11	0	30-12-2024	24-01-2025	23-12-2025	0	0	11	0	23-12-2025

VALOR INICIAL CONTRATO	**ADICIONES**	**VALOR FINAL**	**VALOR FINAL EJECUTADO**
$2.773.132.222	0	$2.773.132.222	$1.820.156.590

DATOS DEL INFORME			
INFORME No.	ESTADO DEL CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL
07	EN EJECUCIÓN	01-08-2025	31-08-2025

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
21-44-101460836	SEGUROS DEL ESTADO S. A	31-12-2024	28-03-2025
EVENTO:	CREACIÓN (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20	$554.626.707,40	30/12/2024	23/06/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5	$138.656.676,85	30/12/2024	23/12/2028
CALIDAD DEL SERVICIO	20	$554.626.707,40	23/12/2025	23/12/2026

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
21-40-101246831	SEGUROS DEL ESTADO S. A	31-12-2024	28-03-2025
EVENTO:	CREACIÓN (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	300	$427.050.000	30/12/2024	23/12/2025

TRANSACCIONES Y/O MODIFICACIONES					
No	FECHAS	DESCRIPCIÓN	VALORES	PLAZOS	
				MESES	DÍAS
1	30-12-2024	SUSCRIPCIÓN CONTRATO	$2.773.132.222	11	00

SUPERVISORES DEL CONTRATO (Si aplica) (Indicar el listado de supervisores que ha tenido el contrato)			
NOMBRE	**CARGO**	**DESDE**	**HASTA**
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	24-01-2025	13/04/2025
HENRY MEDINA VALDERRAMA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	14/04/2025	16/04/2025
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	17/04/2025	21/06/2025
JULIÁN PONTÓN SILVA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	22/06/2025	27/06/2025
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	28/06/2025	24/07/2025
IVAN HERSAYN PINILLA HERRERA	JEFE DE OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E	25/07/2025	11/08/2025
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	EFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C	12/08/2025	HASTA LA FECHA
INTERVENTOR DEL CONTRATO (Si aplica)			
NOMBRE	**No. Del contrato**	**DESDE**	**HASTA**
N/A	**N/A**	N/A	N/A

APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (Artículo 50 LEY 789 de 2002)		
CONCEPTO	**CUMPLIÓ**	
	SI	**NO**
¿EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LOS APORTES A SALUD, PENSIÓN Y ARL?	**X**	
¿EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A HACER APORTES PARAFISCALES? **NO** () **SI** (X)	**X**	

No. Obligación	Obligación	Actividades realizadas
1	Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.	El contratista cumple con la obligación y se adjunta certificación por el periodo del informe firmada.

CAPITAL SECURITY CONSORCIO

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2025

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL
No. SCJ-1993-2024

Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoría del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de agosto de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a:

- La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35):
- La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15).
- La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo, De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16)
- El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24)
- La calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8)
- Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo

Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (57+1)7434440
Página 1 de 2

CAPITAL SECURITY

salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12)

- Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18)

- Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma. de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su hombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23)

Así mismo, durante este periodo la Interventoría certifica que:

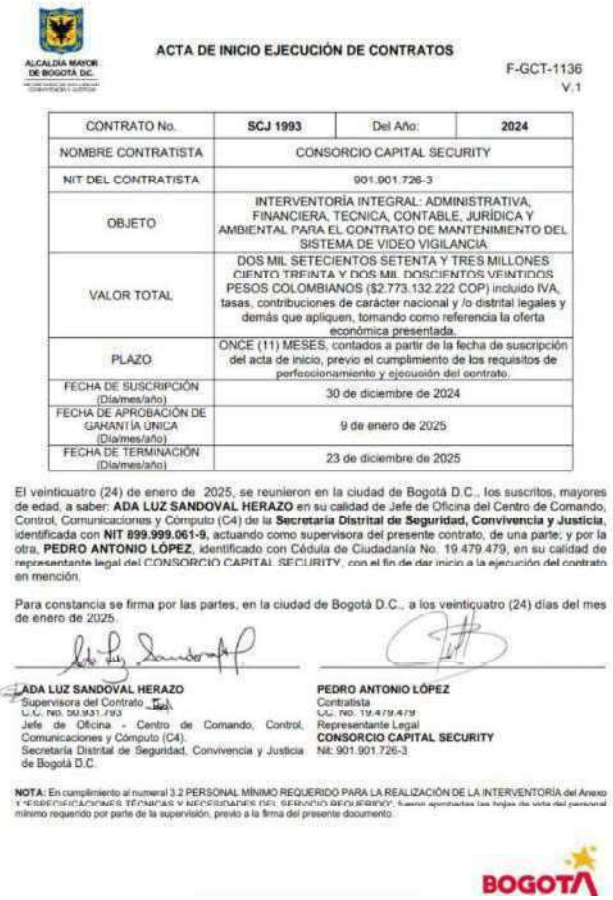
- No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 6)

- Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del Decreto 2119 de 2021, dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 25)

Atentamente,

DONNELL LEZCANO
Director Interventoría

Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe
Bogotá D.C. Colombia

2	Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato.	 **ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONTRATOS** F-GCT-1136 V.1 CONTRATO No. **SCJ 1993** Del Año: **2024** NOMBRE CONTRATISTA: CONSORCIO CAPITAL SECURITY NIT DEL CONTRATISTA: 901.901.726-3 OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA VALOR TOTAL: DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS COLOMBIANOS ($2.773.132.222 COP) incluido IVA, tasas, contribuciones de carácter nacional y /o distrital legales y demás que apliquen, tomando como referencia la oferta económica presentada. PLAZO: ONCE (11) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. FECHA DE SUSCRIPCIÓN (Día/mes/año): 30 de diciembre de 2024 FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA (Día/mes/año): 9 de enero de 2025 FECHA DE TERMINACIÓN (Día/mes/año): 23 de diciembre de 2025 El veinticuatro (24) de enero de 2025, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C., los suscritos, mayores de edad, a saber: **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** en su calidad de Jefe de Oficina del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4) de la **Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia**, identificada con **NIT 899.999.061-9**, actuando como supervisora del presente contrato, de una parte; y por la otra, **PEDRO ANTONIO LÓPEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.479.479, en su calidad de representante legal del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato en mención. Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2025. **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** Supervisora del Contrato Jefe de Oficina - Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4). Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C. **PEDRO ANTONIO LÓPEZ** Contratista Representante Legal **CONSORCIO CAPITAL SECURITY** Nit: 901.901.726-3 **NOTA**: En cumplimiento al numeral 3.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LA INTERVENTORÍA del Anexo [illegible] mínimo requerido por parte de la supervisión, previo a la firma del presente documento. BOGOTÁ Se suscribe el acta el día 24 de enero de 2025. Cumpliendo la obligación.
3	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato por las partes, se deberá hacer entrega de las garantías pactadas en el mismo.	Se adjunta pantallazo del SECOP II, donde cumple con la obligación la interventoría.

		DETALLE DE LA GARANTÍA *Aprobado por NATALIA ROMAN 28-03-2025 22:59* Id de la garantía: CO1.WRT.16450892 Referencia de la garantía: Pólizas de Cumplimiento y RCE - Ajuste acta de inicio Cto SCJ-1993-2024 Estado: Aprobada Justificación: ☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato; ☑ Cumplimiento - Pago de salarios; ☑ Cumplimiento - Calidad del servicio; ☑ Responsabilidad civil extra contractual Tipo de garantía: ◉ Contrato de seguro; ○ Patrimonio autónomo; ○ Garantía bancaria Entidad aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza: 21-44-101460836 / 21-40-101246831 Tomador: CONSORCIO CAPITAL SECURITY Beneficiario: DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA Número del certificado: **Justificación** / **Valor del amparo** / **Válido hasta** Cumplimiento - Cumplimiento del contrato — 554.626.707,4 COP — 23/06/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito Cumplimiento - Pago de salarios — 138.656.676,85 COP — 23/12/2028 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito Cumplimiento - Calidad del servicio — 554.626.707,4 COP — 23/12/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito Responsabilidad civil extra contractual — 427.050.000 COP — 23/12/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
4	Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.	Se adjunta certificado firmado por el director de la interventoría con el cumplimiento de la obligación

CAPITAL SECURITY

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2025

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL
No. SCJ-1993-2024

Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoría del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de agosto de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a:

- La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35).
- La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15).
- La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo, De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16)
- El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24)
- La calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8)
- Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo

Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe
Bogotá D.C. Colombia
PBX. (57+1)7434440
Página 1 de 2

CAPITAL SECURITY

salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12)

- Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18)
- Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma, de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su hombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23)

Así mismo, durante este periodo la Interventoría certifica que:

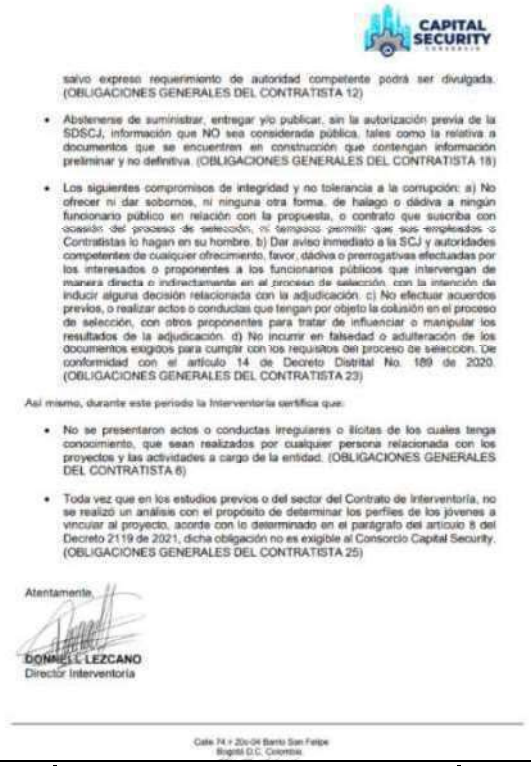
- No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 6)
- Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del Decreto 2119 de 2021, dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 25)

Atentamente,

DONNELL LEZCANO
Director Interventoría

Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe
Bogotá D.C. Colombia
PBX. (57+1)7434440

5	Cumplir con el objeto del contrato, con de acuerdo con los criterios de calidad y las especificaciones técnicas que hacen parte del pliego de condiciones y sus adendas. Así mismo se debe dar cumplimiento con lo señalado como en la propuesta presentada.	El consorcio Capital da cumplimiento a la ejecución de la obligación por medio del desarrollo de las obligaciones generales y específicas del contrato. 
6	Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.	Por medio de la certificación firmada por el director de la interventoría cumplen con la obligación en el periodo de este informe. 

		 CAPITAL SECURITY salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12) • Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18) • Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma, de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su hombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23) Así mismo, durante este periodo la Interventoría certifica que: • No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 6) • Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del Decreto 2119 de 2021, dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 25) Atentamente, DONNELL LEZCANO Director Interventoría Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia
7	Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.	Para el periodo del informe, se ha verificado desde la supervisión que el contratista ha dado cumplimiento a la obligación de realizar los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y ha presentado los documentos que así lo acreditan. Como soporte de evidencia se anexan, las planillas de pago y los certificados del revisor fiscal y certificación emitida por el representante legal.

JFS
CONSULTORES S.A.S

Bogotá D.C., 02 de septiembre de 2025.

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.
Ciudad

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Respetados señores:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito **JAIME ESPEJO GODOY**, identificado con C.C. No. **2.963.764,** con Tarjeta Profesional No. **34570-T,** en mi calidad de Revisor Fiscal de la empresa **JFS CONSULTORES S.A.S. – BIC** identificada con NIT: **901.542.814-2** debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, me permito certificar que JFS CONSULTORES S.A.S. – BIC integrante del **CONSORCIO CAPITAL SECURITY**, se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses, por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), igualmente los salarios se han pagado oportunamente durante el mismo periodo.

Cordialmente,

JAIME ESPEJO GODOY
C.C. No. 2.963.764 de Arbeláez
Revisor Fiscal
T.P 34570-T

JFS – CONSULTORES
Dirección: Cr 15 #80-80 Oficina 301

		CAPITAL SECURITY CONSORCIO Bogotá D. C., 02 de septiembre de 2025 **CERTIFICACIÓN** El suscrito Representante Legal del Consorcio Capital Security con Nit. 901.901.726-3 en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 certifica: 1. Que el consorcio ha cumplido con la presentación de la autoliquidación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, Pensión y Riesgos profesionales) y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y al Instituto de Bienestar Familiar), ha pagado desde el inicio de constitución del consorcio hasta la fecha de la presente certificación, igualmente los salarios se han pagado oportunamente durante el mismo periodo. 2. Las obligaciones legales y tributarias originadas en la ejecución de este contrato han sido atendidas y pagadas en términos exigidos por la ley. PEDRO ANTONIO LOPEZ C.C. 19.479.479 de Bogotá Representante Legal
8	Responder por la calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013.	Para el cumplimiento de esta obligación la dirección de la interventoría firma una certificación por el periodo.

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2025

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL
No. SCJ-1993-2024

Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoría del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de agosto de 2026 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a:

- La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35):
- La Directiva Distrital N°005 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15)
- La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo, De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16)
- El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24)
- La calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8)
- Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo

salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12)

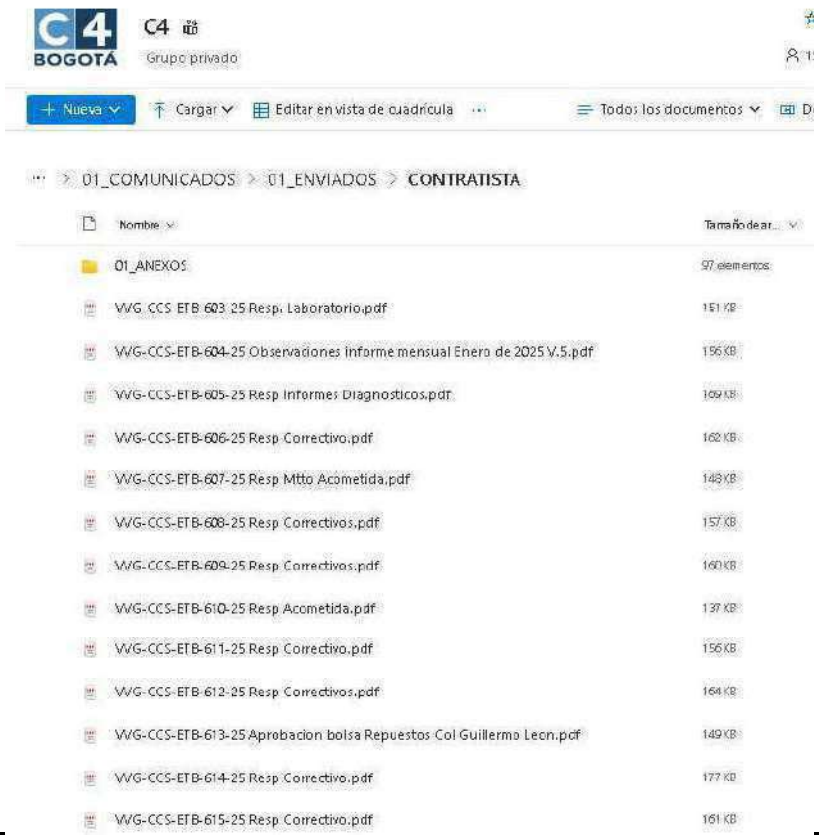
- Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18)
- Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma, de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su hombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23)

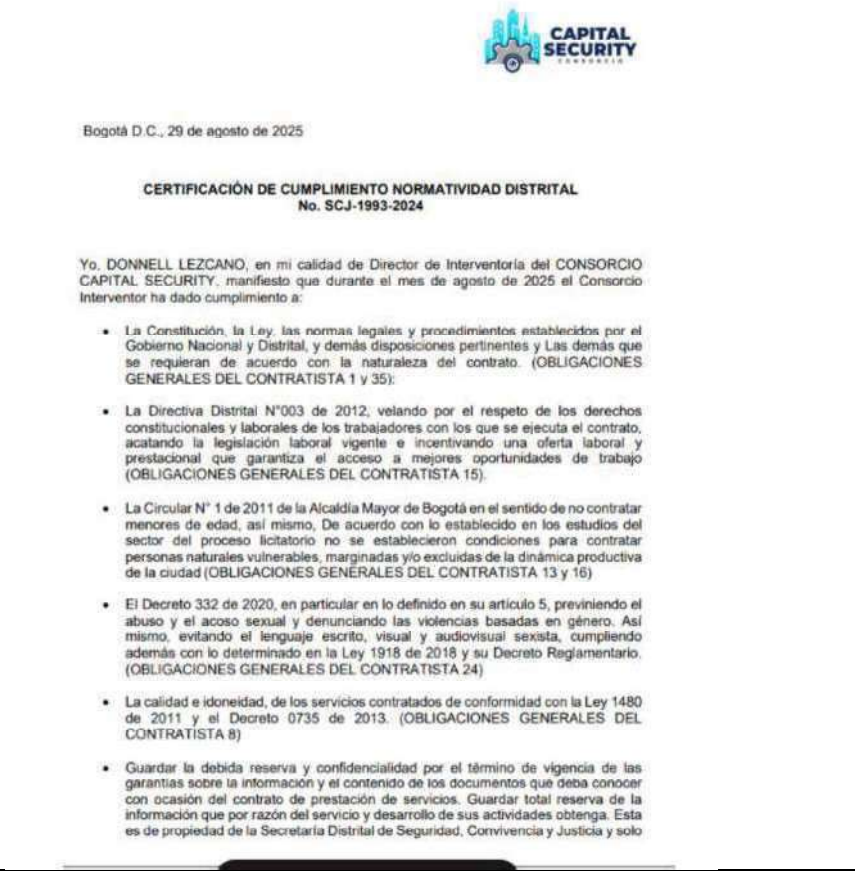
Así mismo, durante este periodo la Interventoría certifica que:

- No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 6)
- Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del Decreto 2119 de 2021, dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 25)

Atentamente,

DONNELL LEZCANO
Director Interventoría

9	Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.	La interventoría informa que cumple con la obligación, desarrollando todas las obligaciones contractuales 
10	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda.	La Interventoría aduce el cumplimiento de la obligación por enviar copia a la SDSCJ respecto a los requerimientos realizados a la ETB S.A. E.S.P. respecto a la verificación del cumplimiento de obligaciones del Contrato No.SCJ-1809-2024 

11	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor del contrato.	La interventoría informa que cumple con la obligación, desarrollando todas las obligaciones contractuales 
12	Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.	La interventoría manifiesta el cumplimiento de la obligación, con la realización de acuerdos de confidencialidad para sus trabajadores, y con la certificación emitida por el director de interventoría de no reportes en el mes de julio.  CAPITAL SECURITY CONSORCIO Bogotá D.C., 29 de agosto de 2025 **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL** **No. SCJ-1993-2024** Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoría del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de agosto de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a: • La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35); • La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15). • La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo, De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16) • El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24) • La calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8) • Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo

		CAPITAL SECURITY salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12) • Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18) • Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma, de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su hombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23) Así mismo, durante este periodo la Interventoría certifica que: • No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 6) • Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del Decreto 2119 de 2021, dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 25) Atentamente, **DONNELL LEZCANO** Director Interventoría Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia
13	Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”, cuando aplique.	Para el cumplimiento de esta obligación la dirección de la interventoría firma una certificación por el periodo.

CAPITAL SECURITY

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2025

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL
No. SCJ-1993-2024

Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoria del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de agosto de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a:

- La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35)
- La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15).
- La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo, De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16)
- El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24)
- La calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8)
- Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo

CAPITAL SECURITY

salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12)

- Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18)
- Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma, de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su hombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23)

Así mismo, durante este periodo la Interventoría certifica que:

- No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 6)
- Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del Decreto 2119 de 2021, dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 25)

Atentamente,

DONNELL LEZCANO
Director Interventoría

Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe
Bogotá D.C. Colombia

14	Mantener durante la ejecución del contrato el número mínimo de trabajadores: con discapacidad en su planta de personal, con el cual obtuvo el puntaje adicional de la oferta con la que fue seleccionado conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para el efecto, el contratista deberá aportar el: certificado que expide el Ministerio de Trabajo y adicionalmente podrá allegar las planillas de pago de seguridad social integral, los contratos laborales, la última nómina de pago del total de los trabajadores, etc. No obstante, la Entidad podrá realizar las visitas a la sede del contratista para la correspondiente verificación (cuando aplique).		

Trabajo

PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD

Código: INC-PG45-MM-01 F-02
Versión: 4.0
Fecha: Enero 31 de 2021
Página 1 de 1

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ

A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	1-2025-20057-211000000-35015
FECHA RADICADO:	10/07/2025
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	JFS CONSULTORES S.A.S. - BIC
IDENTIFICACIÓN:	901542814 - 2

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	3
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)*	3
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: *Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997. Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)*	3
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: *(C / A) x 100. Escribir el porcentaje con dos decimales.*	100,00%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato. CONAM

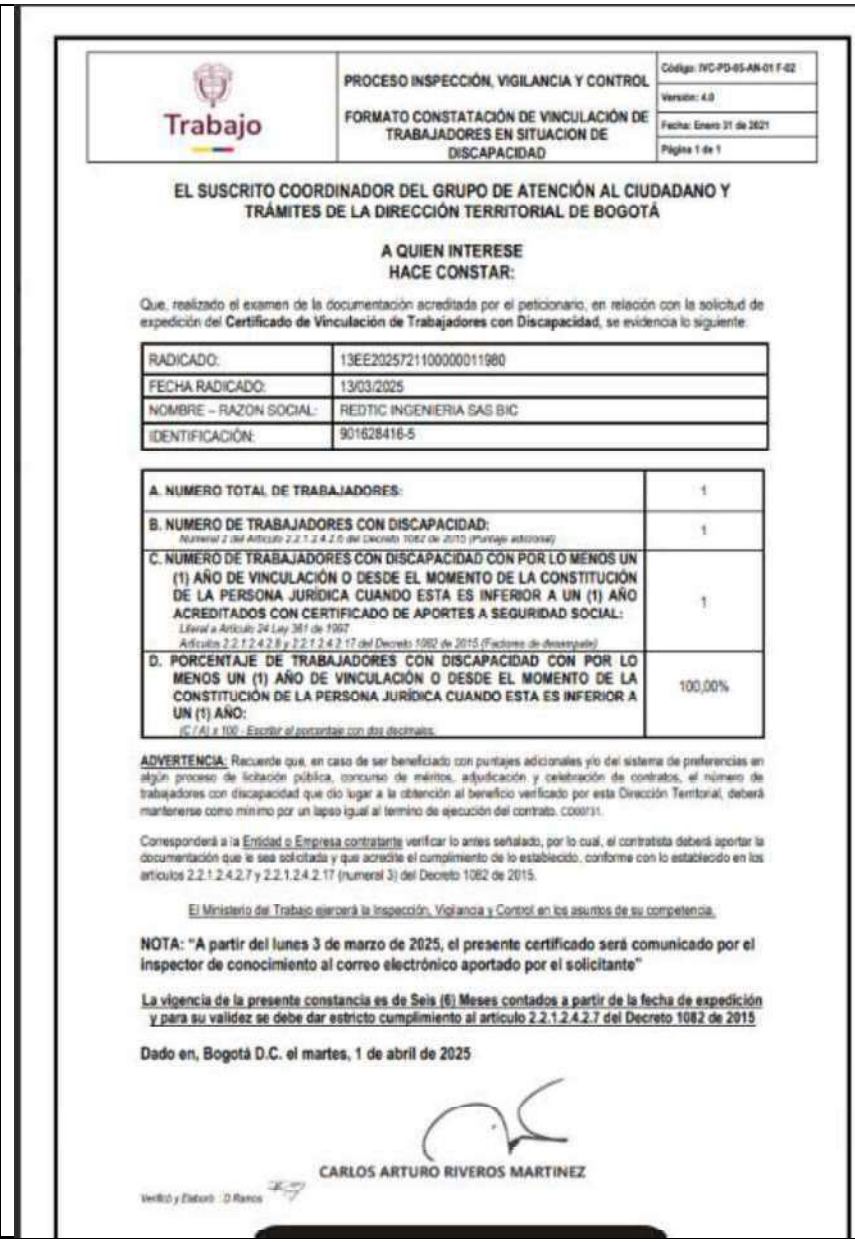
Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Bogotá D.C. el miércoles 23 de julio de 2025

CARLOS ARTURO RIVEROS MARTINEZ



Trabajo

PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-05-AN-01 F-02
	Versión: 4.0
FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	Fecha: Enero 31 de 2021
	Página 1 de 1

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ

A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	13EE2025721100000011980
FECHA RADICADO:	13/03/2025
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	REDTIC INGENIERIA SAS BIC
IDENTIFICACIÓN:	901628416-5

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	1
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)*	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: *Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997 Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)*	1
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.*	100,00%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato. CD0731.

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

NOTA: "A partir del lunes 3 de marzo de 2025, el presente certificado será comunicado por el inspector de conocimiento al correo electrónico aportado por el solicitante"

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al articulo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

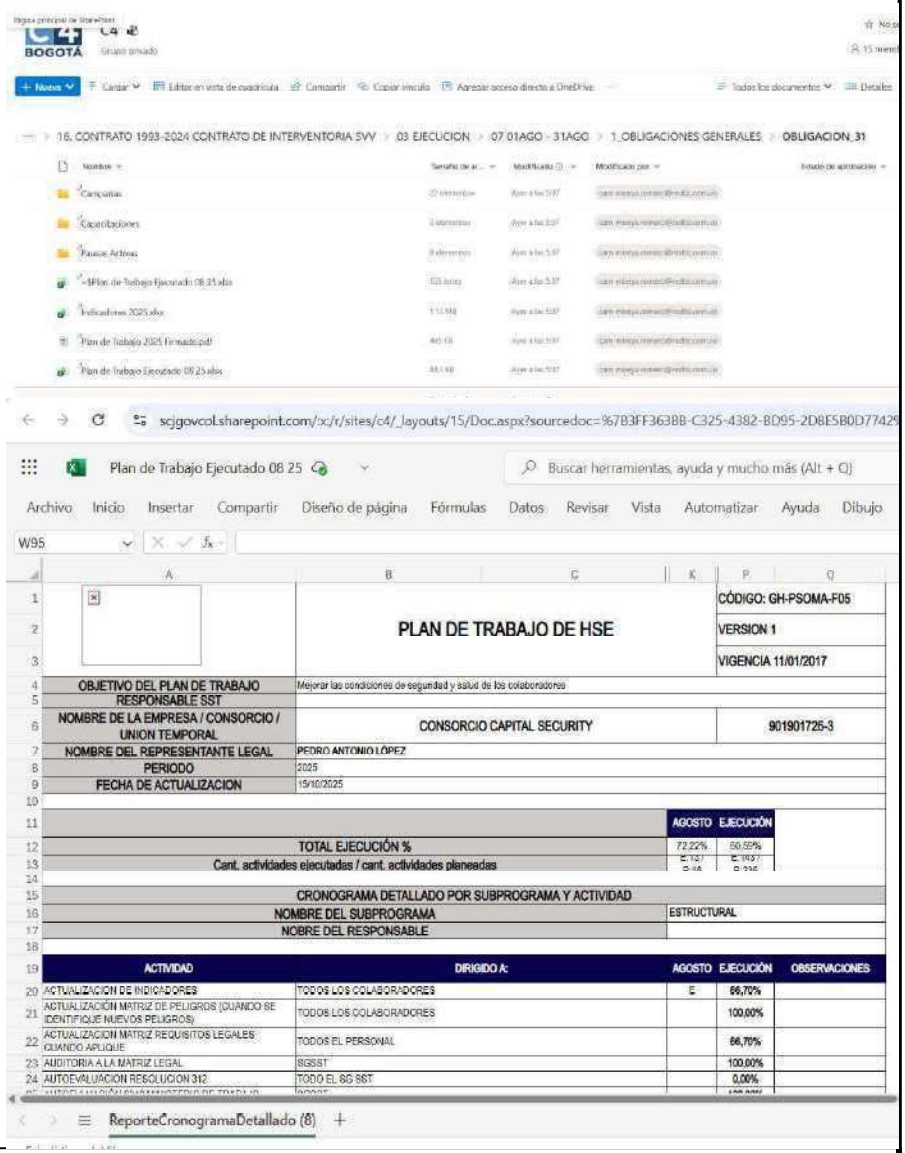
Dado en, Bogotá D.C. el martes, 1 de abril de 2025

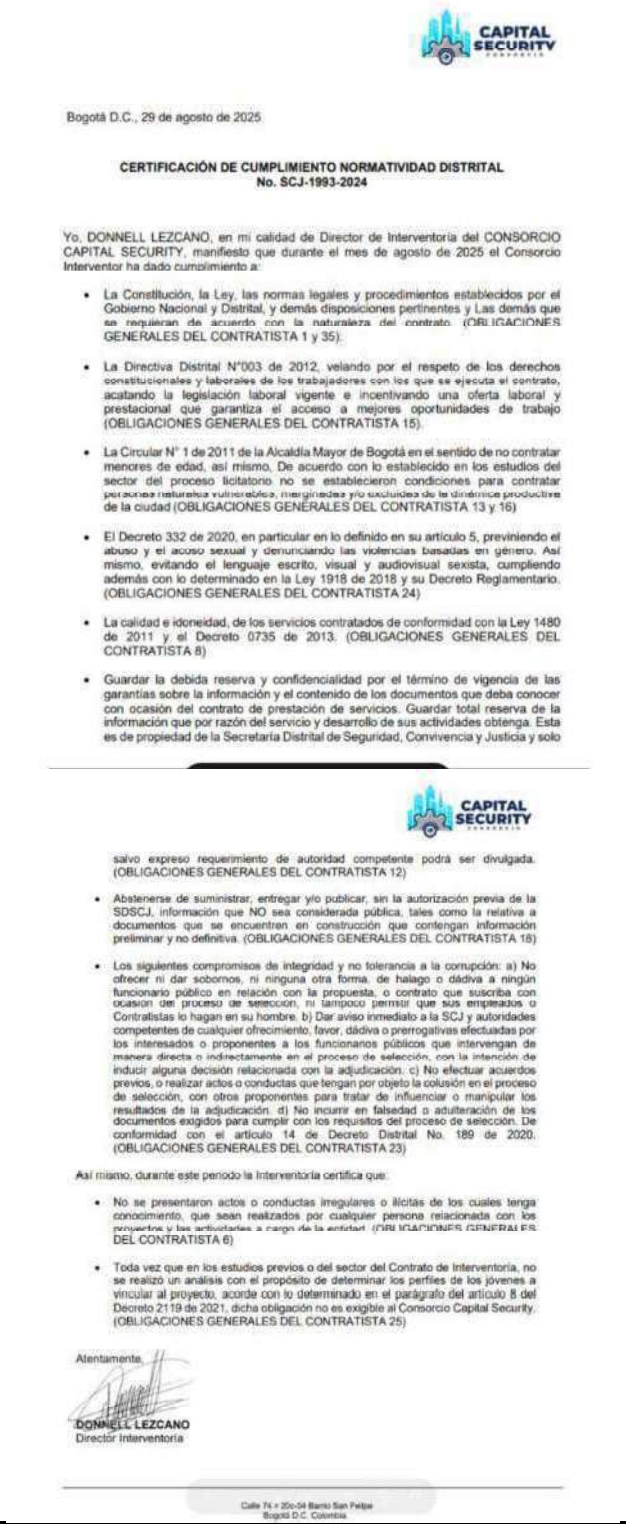
CARLOS ARTURO RIVEROS MARTINEZ

Verificó y Elaboró : D Ramos

15	En cumplimiento derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es; la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.	CAPITAL SECURITY Bogotá D.C., 29 de agosto de 2025 **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL** **No. SCJ-1993-2024** Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoría del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de agosto de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a: • La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35). • La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15). • La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo, De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16) • El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24) • La calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8) • Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo CAPITAL SECURITY salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12) • Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18) • Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su hombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23) Así mismo, durante este periodo la Interventoría certifica que: • No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 6) • Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del Decreto 2119 de 2021, dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 25) Atentamente, **DONNELL LEZCANO** Director Interventoría Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia

16	Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.	CAPITAL SECURITY Bogotá D.C., 29 de agosto de 2025 **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL** **No. SCJ-1993-2024** Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoría del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de agosto de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a: • La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35). • La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15). • La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo, De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16) • El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24) • La calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8) • Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo CAPITAL SECURITY salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12) • Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18) • Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23) Así mismo, durante este periodo la Interventoría certifica que: • No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 6) • Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del Decreto 2119 de 2021, dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 25) Atentamente, DONNELL LEZCANO Director Interventoría Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia.

17	Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la exposición del contratista o subcontratista, a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde se desarrolla la actividad contratada.	Durante el periodo correspondiente al presente informe, se ha verificado desde la supervisión que, el consorcio ha desarrollado las actividades para dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), correspondiente al desarrollo del programa para el mes reportado. Como evidencia se adjunta el avance del plan de trabajo y los soportes de las actividades desarrolladas en el mes.  16. CONTRATO 1993-2024 CONTRATO DE INTERVENTORIA SVV › 03 EJECUCION › 07 01AGO - 31AGO › 1_OBLIGACIONES GENERALES › OBLIGACION_31 Plan de Trabajo Ejecutado 08 25 Archivo Inicio Insertar Compartir Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda Dibujo W95 PLAN DE TRABAJO DE HSE CÓDIGO: GH-PSOMA-F05 VERSION 1 VIGENCIA 11/01/2017 OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO: Mejorar las condiciones de seguridad y salud de los colaboradores RESPONSABLE SST NOMBRE DE LA EMPRESA / CONSORCIO / UNION TEMPORAL: CONSORCIO CAPITAL SECURITY — 901901725-3 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO ANTONIO LÓPEZ PERIODO: 2025 FECHA DE ACTUALIZACION: 15/10/2025 AGOSTO EJECUCIÓN TOTAL EJECUCIÓN %: 72,22% 50,55% Cant. actividades ejecutadas / cant. actividades planeadas CRONOGRAMA DETALLADO POR SUBPROGRAMA Y ACTIVIDAD NOMBRE DEL SUBPROGRAMA: ESTRUCTURAL NOBRE DEL RESPONSABLE ACTIVIDAD — DIRIGIDO A: — AGOSTO — EJECUCIÓN — OBSERVACIONES ACTUALIZACION DE INDICADORES — TODOS LOS COLABORADORES — E — 66,70% ACTUALIZACIÓN MATRIZ DE PELIGROS (CUANDO SE IDENTIFIQUE NUEVOS PELIGROS) — TODOS LOS COLABORADORES — 100,00% ACTUALIZACION MATRIZ REQUISITOS LEGALES CUANDO APLIQUE — TODOS EL PERSONAL — 66,70% AUDITORIA A LA MATRIZ LEGAL — SGSST — 100,00% AUTOEVALUACION RESOLUCION 312 — TODO EL SG SST — 0,00% ReporteCronogramaDetallado (8)
18	Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada	El director de la interventoría certifica en el periodo el cumplimiento de esta obligación.

	pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantará la respectiva acta de confidencialidad.	

CAPITAL SECURITY

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2025

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL
No. SCJ-1993-2024

Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoría del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de agosto de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a:

- La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35).
- La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15).
- La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo, De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16)
- El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24)
- La calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8)
- Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo

CAPITAL SECURITY

salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12)

- Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18)
- Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma, de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su hombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23)

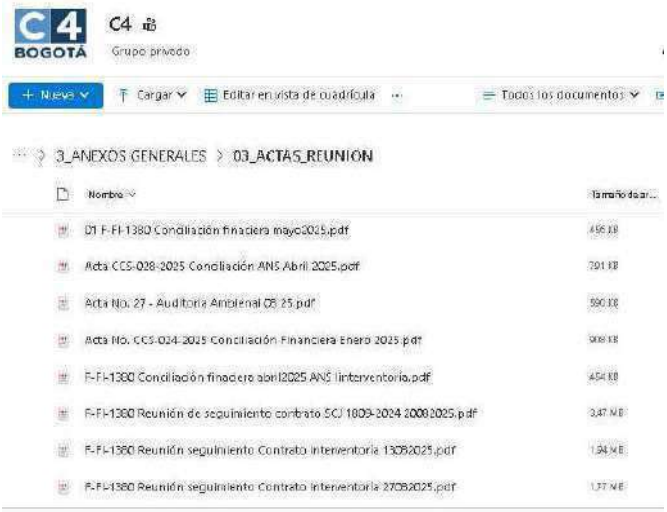
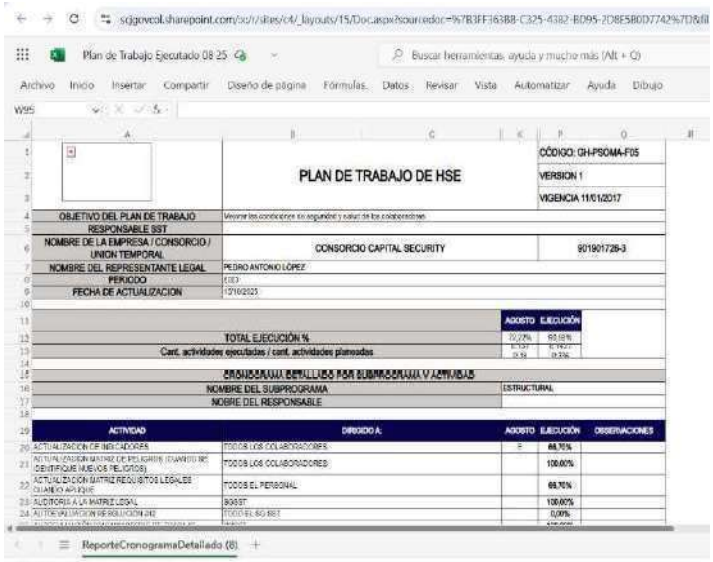
Así mismo, durante este periodo la Interventoría certifica que:

- No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 6)
- Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del Decreto 2119 de 2021, dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 25)

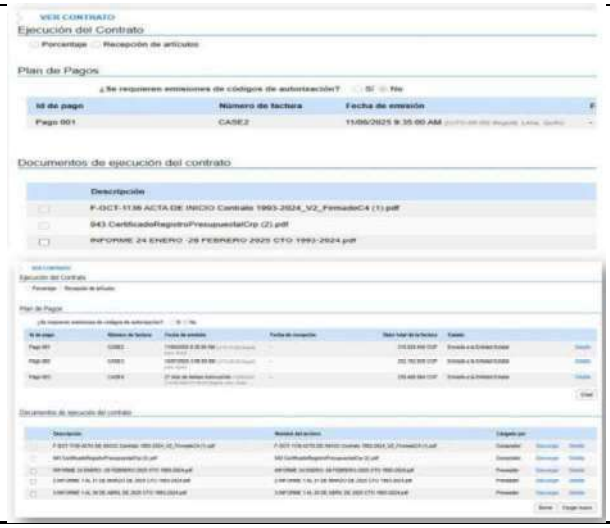
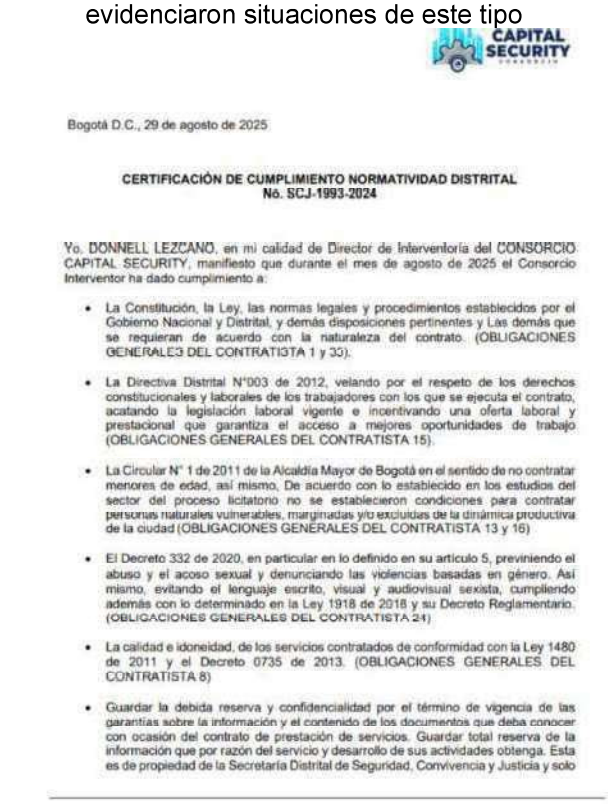
Atentamente,

DONNELL LEZCANO
Director Interventoría

Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe
Bogotá D.C. Colombia

19	Advertir a la SDSCJ de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ, o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la SDSCJ.	La interventoría en las reuniones de seguimiento informa de situaciones relevantes cumpliendo con la obligación. 
20	Ejecutar sus actividades y servicios minimizando. los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, de igual manera dando cumplimiento a la legislación vigente.	Durante el periodo correspondiente al presente informe, se ha verificado desde la supervisión que, el consorcio ha desarrollado las actividades para dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), correspondiente al desarrollo del programa para el mes reportado. Como evidencia se adjunta el avance del plan de trabajo y los soportes de las actividades desarrolladas en el mes. 

		
21	Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados y/o suscritos en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, tales como Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato según aplique.	Mediante comunicado VVG-CCS-SDSCJ-004-25 del 3 de febrero de 2025 la Interventoría hizo entrega de la metodología para revisión y aprobación. Una vez revisada por el equipo de supervisión, mediante correo electrónico del 7 de febrero de 2025 y en reunión de seguimiento adelantada el 12 de febrero de 2025, fueron informadas a la Interventoría las observaciones a las metodologías.
22	Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP. II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.	Durante a corte del presente informe se encuentran publicados los informes mes de Interventoría del periodo del 24 de enero a abril de 2025 Ilustración 5 Publicación SECOP II Informes de Interventoría Contrato SCJ 1993 de 2024

		
23	Cumplir con los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma. de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su hombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de	La Interventoría dio cumplimiento a las obligaciones relacionadas con las políticas de anticorrupción, En el periodo del informe no se evidenciaron situaciones de este tipo 

	influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020.	CAPITAL SECURITY salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12) • Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18) • Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma. de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su hombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23) Así mismo, durante este periodo la Interventoría certifica que: • No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 6) • Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del Decreto 2119 de 2021, dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 25) Atentamente, DONNELL LEZCANO Director Interventoría Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe
24	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista; así como en el establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019.	En el periodo correspondiente a este informe, el Consorcio Interventor dio cumplimento a esta obligación mediante la presentación de la certificación suscrita por el Representante Consorcial.

CAPITAL SECURITY

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2025

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL
No. SCJ-1993-2024

Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoría del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de agosto de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a:

- La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35):
- La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15).
- La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo, De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16)
- El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24)
- La calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8)
- Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo

CAPITAL SECURITY

salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12)

- Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18)
- Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma, de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23)

Así mismo, durante este periodo la Interventoría certifica que:

- No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 6)
- Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del Decreto 2119 de 2021, dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 25)

Atentamente,

DONNELL LEZCANO
Director Interventoría

Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe

25	Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2119 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes.	La Interventoría se permite aclarar que, para que se hiciera exigible esta obligación era necesario que la Secretaría, en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, hubiera realizado un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, esto en cumplimiento de lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del citado Decreto, análisis que al no encontrarse en ninguno de los documentos señalados, permitió concluir que dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security. 

CAPITAL SECURITY

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2025

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL
No. SCJ-1993-2024

Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoría del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de agosto de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a:

- La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35);
- La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15).
- La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo, De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16)
- El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24)
- La calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8)
- Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo

CAPITAL SECURITY

salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12)

- Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18)
- Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su hombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23)

Así mismo, durante este periodo la Interventoría certifica que:

- No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 6)
- Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del Decreto 2119 de 2021, dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 25)

Atentamente,

DONNELL LEZCANO
Director Interventoría

Calle 74 # 20a-04 Barrio San Felipe

26	Allegar la manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020.	En el periodo correspondiente a este informe, el Consorcio Interventor dio cumplimento a esta obligación mediante la presentación de la certificación suscrita por el Representante consorcial 

CAPITAL SECURITY

Bogotá D.C., 05 de septiembre de 2025

Doctora
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Jefe Oficina del Centro Comando Control, Comunicaciones y Computo – C4
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
ada.sandoval@scj.gov.co
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Certificado de cumplimiento Decreto Distrital 332 de 2020 – Contrato SCJ-1993-2024
TEMA: Administrativo
SUBTEMA: Administrativo

Respetada doctora Ada Luz:

El subnumeral 26 del numeral 7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA de la CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES, del Contrato SCJ-1993-2024, establece que la Interventoría debe: *"Allegar la manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020."*

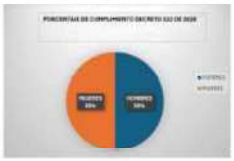
De acuerdo con lo anterior, el Consorcio Capital Security presenta la relación del equipo completo que se encuentra vinculado al contrato con corte al 31 de agosto de 2025:

EQUIPO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA SCJ-1993-2024			
TIPO DE PERSONAL	CARGO	COLABORADOR	GÉNERO
PERFILES MÍNIMOS	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	DONNELL LEZCANO CARDENAS	MASCULINO
PERFILES MÍNIMOS	PROFESIONAL FINANCIERO CONTABLE Y CAUSAR	LUZ MARINA MENDOZA SOSA	FEMENINO
PERFILES MÍNIMOS	PROFESIONAL JURIDICO	ERIKA ESMERALDA GAITAN SISA	FEMENINO
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	JESSICA PAOLA LARA DAZA	FEMENINO
PERFILES MÍNIMOS	COORDINADOR TÉCNICO	GABRIEL LESETE LÓPEZ	MASCULINO
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	GERMAN ALBERTO AREVALO HERNANDEZ	MASCULINO
PERFILES MÍNIMOS	INGENIERO DE MANTENIMIENTO	LUIS GUILLERMO SIADO ORTEGA	MASCULINO
PERFILES MÍNIMOS	INGENIERO ELÉCTRICO	KEVIN HADID AVILA MENDEZ	MASCULINO
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	ESMERALDA PATRICIA LOZANO CUECA	FEMENINO

CAPITAL SECURITY

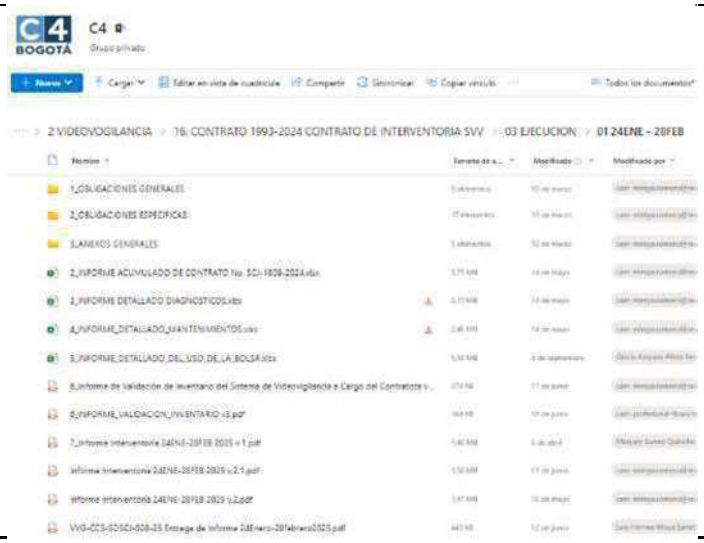
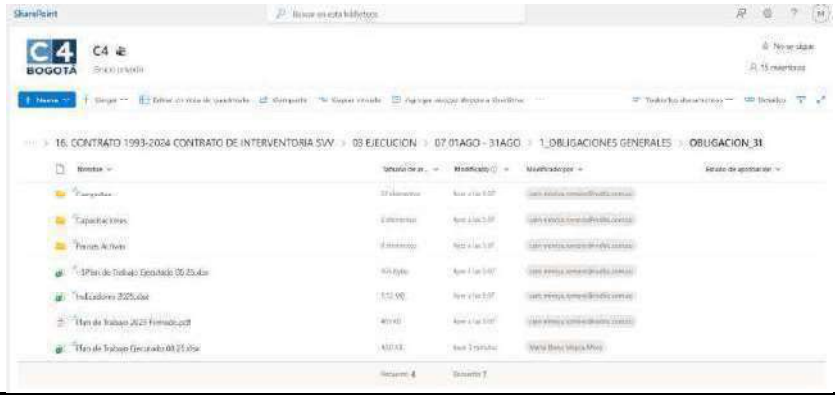
EQUIPO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA SCJ-1993-2024			
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	YULIETH MANCERA ARIAS	FEMENINO
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	VICTOR HERNAN VARGAS	MASCULINO
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	CARLOS ALBERTO MARQUEZ JACOME	MASCULINO
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	PAULA ANDREA SANCHEZ GARCIA	FEMENINO
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	OSWALDO ALVAREZ MORALES	MASCULINO
PERFILES MÍNIMOS	PROFESIONAL EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	MARIA LUISA AVILA GOLOFRAND	FEMENINO
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	PEDRO BRUNO CARDENAS CRUZ	MASCULINO
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	CARLOS ANDRES MARTINEZ AGUDELO	MASCULINO
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	ALBERTO PINZON VALERO	MASCULINO
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / TUNEL	JAIME ANDRES GARCIA AVENDAÑO	MASCULINO
EQUIPO DE APOYO ADM-SST-AMB	PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	ANGELA PATRICIA BEJARANO GUERRERO	FEMENINO
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	ROBERTO MEJIA MEJIA	MASCULINO
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	VICTOR ALEXANDER FERNANDEZ MELO	MASCULINO
PERFILES MÍNIMOS	PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	DANIEL LEON BECERRA	MASCULINO
EQUIPO DE APOYO ADM-SST-AMB	ASISTENTE DOCUMENTAL	MIREYA ROMERO RAMIREZ	FEMENINO
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	GERENTE DE TALENTO HUMANO	NUNY ELENA GARCIA LONDOÑO	FEMENINO
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	GERENTE DE OPERACIONES	CLARA INES ANGARITA CORREA	FEMENINO
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	COORDINADORA JUNIOR DE TALENTO HUMANO	CLAUDIA ESPERANZA RODRIGUEZ MORA	FEMENINO
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	COORDINADORA TRANSVERSAL DE BIENES Y ACTIVOS	SANDRA ROCIO SOLIS HERNANDEZ	FEMENINO
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	CONTADORA G1	ANGEE PATRICIA CARDENAS TRUJILLO	FEMENINO

Calle 74 # 20G - 03, Barrio San Felipe
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) 7438446
Página 2 de 3

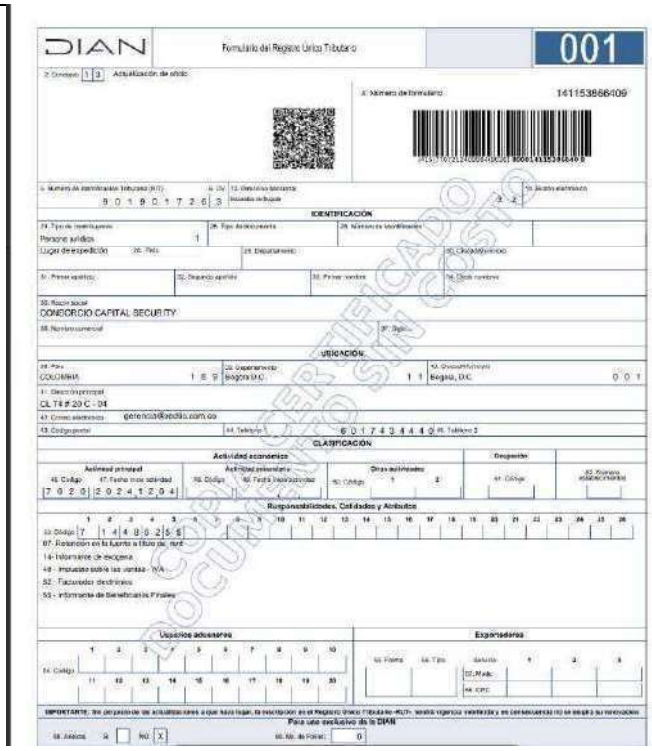
		CAPITAL SECURITY EQUIPO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA SCJ-1993-2024 EQUIPO DE APOYO GERENCIAL \| LIDER ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS \| GOMEZ HENAO MARIA CAMILA \| FEMENINO En concordancia con la relación presentada, se da cumplimiento al Decreto Distrital 332 de 2020, con un porcentaje del 50% de mujeres vinculadas a la ejecución del contrato:  Atentamente, PEDRO ANTONIO LÓPEZ Representante Legal Elaboró: PFinanciero Revisó: Director(a)
27	Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema.	El consorcio contratista como evidencia de cumplimiento a esta obligación, ha entregado la circular 003 de 2023 de la secretaria firmada por su representante legal certificando que dispone de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG- SST** En mi condición de Representante Legal del Consorcio Capital Security, identificado con NIT No. 901.901.726-3, certifico bajo la gravedad de juramento que el Consorcio que represento dispone de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que le permite a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el entorno laboral de nuestros empleados, y además me comprometo con: 1. Cumplir con la totalidad de los requisitos legales establecidos en el artículo **2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015**, en relación con mis proveedores y contratistas durante toda la ejecución contractual. 2. Disponer durante la ejecución del contrato de una persona responsable del diseño e implementación del SG-SST de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo referente a los estándares mínimos del SG-SST y conforme al artículo **2.2.4.6.1.** del **Decreto 1072 de 2015.** 3. Que el responsable del SG-SST que acompañará la ejecución el contrato, cuenta con su licencia vigente en SST, curso de SG-SST de 50 horas o actualización de 20 horas, y demás requisitos legales que exija la normatividad vigente y conforme al artículo **2.2.4.6.1.** del **Decreto 1072 de 2015** 4. Que, durante la ejecución del contrato, tendremos a disposición de la Secretaría copia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigente con los anexos requeridos en este ítem, en cumplimiento del artículo **2.2.4.6.1.** del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, VIGENTES, ACTUALIZADOS Y FIRMADOS POR EL RESPONSABLE DE SST, entre los cuales se encuentran: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de Peligros y Riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y Matriz legal. 5. En caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales realizar actividades de Alto Riesgo, tendremos a disposición de la Secretaría los documentos de acuerdo con la normatividad vigente frente a trabajo en alturas, espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías y sustancias químicas peligrosas. 6. Que, durante la ejecución del contrato, tendremos a disposición de la Secretaría el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST de la vigencia 2025 FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL RESPONSABLE DE SST DEL CONTRATISTA y conforme al artículo 2.2.4.6.1. del Decreto 1072 de 2015. 7. Acatar e implementar los protocolos para evitar la propagación y contagio de enfermedades respiratorias, de acuerdo con la normatividad, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Gobierno Nacional, la Organización Mundial de la Salud y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. 8. Así mismo, autorizo la consulta de toda la documentación indicada anteriormente y las demás que requiera la Secretaría durante la ejecución del contrato. 9. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y la demás normatividad vigente en la materia. Dada en Bogotá D.C. a los 11 días del mes de febrero de 2025. Atentamente, Nombre o Razón Social del proponente: Consorcio Capital Security NIT 901.901.726-3 Nombre del representante Legal: Pedro Antonio López. C.C. No. 19.479.479 de Bogotá Firma: Nombre de quien firma: Pedro Antonio López.
28	Reportar cualquier incidente, accidente o	Para el periodo correspondiente al presente informe, el contratista ha informado que no se presentaron accidentes ni incidentes laborales. Esta

	emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co	declaración ha sido verificada por la supervisión mediante la revisión de la certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), la cual fue debidamente allegada por el contratista y confirma la ausencia de eventos reportables.  Certificado de accidentalidad AXA COLPATRIA DATOS DEL CERTIFICADO INDICES DEL CERTIFICADO Código de verificación
29	Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Para el presente periodo del presente informe la interventoría, no fue convocada por la SDSCJ a ninguna actividad en Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo tanto, no se presenta evidencia.
30	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de	La supervisión recibió comunicado VVG-CCS-SDSCJ-0024-25 del 28 de febrero de 2025 (Rad. 1-2025-13056), mediante el cual la interventoría informó, que, por tratarse de un consorcio constituido recientemente, no cuenta con la certificación de los estándares mínimos del SG-SST según lo requerido en la resolución 0312 de 2019, sin embargo, los demás documentos solicitados reposan en el informe 1, los cuales solo serán actualizados al momento que se requieran y anexados en el informe del mes que se realice la actualización. Durante el periodo correspondiente al presente informe, se ha verificado desde la supervisión el avance en el plan de trabajo, desarrollo de capacitaciones, charlas, campañas que han permitido dar cumplimiento al SG SST. Como evidencia de cumplimiento el consorcio hace entrega para el cumplimiento a la obligación los documentos relacionados con este.

	Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019. Página 4 de 5 de vigencia anterior y Matriz legal.; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST.	CAPITAL SECURITY Bogotá D.C, 29 de agosto de 2025 **CERTIFICACIÓN** El numeral 30 de la Cláusula Séptima - OBLIGACIONES DE LAS PARTES del Contrato SCJ 1993-2024, establece que la interventoría debe: *"30. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019. Página 4 de 5 de vigencia anterior y Matriz legal; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST."* De acuerdo con lo anterior, en mi calidad de responsable del sistema de Gestión y Seguridad, Salud en el Trabajo del Capital Security identificado con NIT 901.901.726-3, certifico que al periodo de **agosto de 2025** se cuenta con cumplimiento acumulado del 60.59%, conforme con la implementación del Plan de Trabajo del año 2025 y detallada en el Informe Mensual del periodo de agosto 2025. Esta certificación se expide con destino a la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia. Atentamente, **Angela Patricia Bejarano G.** Profesional SST y Medio Ambiente CCS. Resolucion No. 25442 **INGENIERA INTERVENTORA HSEQ** **De:** COMUNICACIONES **Enviado el:** martes, 12 de agosto de 2025 11:05 a. m. **Asunto:** PREPARATE PARA EL SIMULACRO 

		
31	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST a ejecutar en la vigencia 2024, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST del contratista.	El consorcio ha puesto a disposición de la secretaria su plan de trabajo con los documentos soporte Durante el periodo correspondiente al presente informe, se ha verificado desde la supervisión este cumplimiento haciendo seguimiento al desarrollo de las actividades del plan de trabajo y el SG SST Como evidencia de cumplimiento se adjuntan los soportes de las actividades desarrolladas en el mes. 

		PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO & MEDIO AMBIENTE **De:** COMUNICACIONES **Enviado el:** martes, 26 de agosto de 2025 8:00 a. m. **Asunto:** CONDUCTAS SEGURAS PARA MOTOCICLISTAS 
32	En caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia deberá gestionar los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual llevaré a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.	El apoyo a la supervisión ha verificado que el proponente es colombiano y ha formado un consorcio, por lo que todos los trámites para el cumplimiento del SG SST se han realizado sin problemas. Como evidencia de cumplimiento se adjunta el RUT y el compromiso consorcial.



DIAN — Formulario del Registro Único Tributario — 001

1. Número de formulario: 14115386609

IDENTIFICACIÓN

Persona jurídica

Lugar de expedición

33. Razón social: CONSORCIO CAPITAL SECURITY

UBICACIÓN

COLOMBIA — Bogotá D.C. — Bogotá, D.C.

41. Dirección principal: CL 74 # 20 C - 04

42. Correo electrónico: gerencia@redtic.com.co

44. Teléfono 1: 6017434440

CLASIFICACIÓN

Actividad económica — Actividad principal: 7020 — Fecha inicio actividad: 20241204

Responsabilidades, Calidades y Atributos

Código 7: 14 - Informante de exogena; 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA; 52 - Facturador electrónico; 53 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

Para uso exclusivo de la DIAN

Anexos: SI [] NO [X] — No. de Folios: 0

CAPITAL SECURITY

FORMATO Nro. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2024.

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Ciudad

Referencia: Presentación de la propuesta dentro del proceso de Concurso de Méritos Abierto Nro. **SCJ-SIF-CMA-003- 2024** para ***"CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA".***

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de **CONSORCIO CAPITAL SECURITY** lo cual puede verificarse con los documentos que hacen parte integral de esta propuesta, de acuerdo con los pliegos de condiciones y estudios previos, hacemos la siguiente propuesta para el proceso de la referencia y en caso de que nos sea aceptada por **LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente, y declaro:

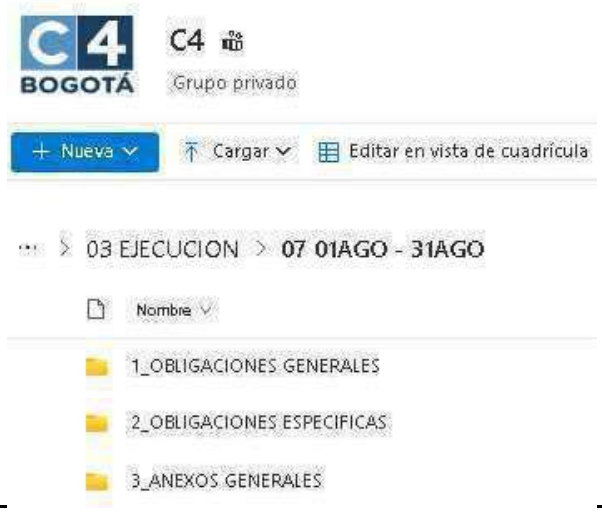
1. Que el proponente que represento y cuyo nombre es **CONSORCIO CAPITAL SECURITY**, está compuesto por las siguientes personas: a) **REDTIC INGENIERÍA S.A.S.- BIC**, b) **JFS CONSULTORES S.A.S. BIC**, que el representante legal es el señor: **PEDRO ANTONIO LÓPEZ**, identificado con documento **19.479.479**, con el domicilio social es **Cl. 74 # 20C-04**, en la ciudad de **Bogotá D.C.**; con número telefónico **601 7434440**, correo electrónico **gerencia@redtic.com.co** – **info@jfsconsultores.com** y fax **No Aplica**. (Esta misma información se debe suministrar de cada una de las personas que va a participar y de las personas jurídicas que conforme el consorcio o la unión temporal.)

NOMBRE DEL INTEGRANTE 1	**REDTIC INGENIERÍA S.A.S.- BIC**
REPRESENTANTE LEGAL	**PEDRO ANTONIO LÓPEZ**
C.C. No.	**19.479.479**
DOMICILIO SOCIAL	**Cl. 74 # 20C-04**
CIUDAD	**Bogotá D.C.**
TELÉFONO	**601 7434440**
CORREO ELECTRÓNICO	**gerencia@redtic.com.co**
FAX	**No Aplica**

NOMBRE DEL INTEGRANTE 2	**JFS CONSULTORES S.A.S. BIC**
REPRESENTANTE LEGAL	**JORGE IVAN MARTINEZ JARAMILLO**
C.C. No.	**16.736.010**
DOMICILIO SOCIAL	**Ak 15 No. 80 80 Of 301**
CIUDAD	**Bogotá D.C.**
TELÉFONO	**601 2578190**
CORREO ELECTRÓNICO	**info@jfsconsultores.com**
FAX	**No Aplica**

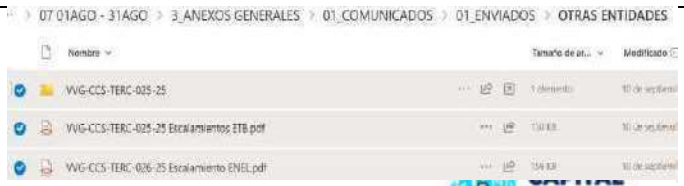
COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

33	Controlar y reportar, en su entidad o empresa, cualquier condición insegura en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Para el periodo correspondiente al presente informe, el contratista ha informado que no se presentaron condiciones inseguras. Esta declaración ha sido verificada por la supervisión mediante la revisión de la certificación expedida por el representante legal, la cual fue debidamente allegada por el contratista y confirma la ausencia de eventos reportables durante el mes en cuestión.  CAPITAL SECURITY Bogotá D.C, 29 de agosto de 2025 **CERTIFICACIÓN** El numeral 33 de la Cláusula Séptima.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES del Contrato SCJ 1993-2024, establece que la Interventoría debe: *"33. Controlar y reportar, en su entidad o empresa, cualquier condición insegura en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo."* De acuerdo con lo anterior, en mi calidad de Representante Legal del Consorcio Capital Security identificado con NIT 901.901.726-3, certifico que durante el mes de **agosto de 2025** no se presentó ninguna condición insegura SST en el marco de la ejecución del Contrato de Interventoría SCJ 1993-2024. Esta certificación se expide con destino a la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia. Atentamente, **PEDRO ANTONIO LOPEZ** Representante Legal
34	Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 *Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST)' y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del contratista tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.	El consorcio ha puesto a disposición de la secretaria su plan de trabajo con los documentos soporte Durante el periodo correspondiente al presente informe, se ha verificado desde la supervisión este cumplimiento haciendo seguimiento al desarrollo de las actividades del plan de trabajo y el SG SST Como evidencia de cumplimiento se adjuntan los soportes de las actividades desarrolladas en el mes y una certificación firmada por el representante legal en cumplimiento.

		CAPITAL SECURITY Bogotá D.C, 29 de agosto de 2025 **CERTIFICACIÓN** El numeral 34 de la Cláusula Séptima - OBLIGACIONES DE LAS PARTES del Contrato SCJ 1993-2024, establece que la Interventoría debe: *" 34. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST)' y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del contratista tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato."* De acuerdo con lo anterior, en mi calidad de Representante Legal del Consorcio Capital Security identificado con NIT 901.901.726-3, certifico que durante el mes de **agosto de 2025**, se procedió con la implementación del Plan de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo definido para el Contrato de Interventoría SCJ 1993-2024 y se ejecutaron las actividades descritas en el Plan de Trabajo año 2025 (conforme con el periodo del reporte), dándose cumplimiento a las consideraciones del Decreto Reglamentario 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 conforme con su aplicabilidad. Esta certificación se expide con destino a la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia. Atentamente, **PEDRO ANTONIO LOPEZ** Representante Legal
35	Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato	En el periodo correspondiente a este informe, el Consorcio Interventor ha brindado cumplimiento las consideraciones de Ley y no presenta Inhabilidades. 

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO		
1	Verificar el cumplimiento y hacer seguimiento a las actividades de carácter técnico que ejecuta el contratista de mantenimiento al sistema de video vigilancia, de acuerdo con los respectivos las obligaciones del contrato a supervisar y sus anexos técnicos.	La supervisión verificó, que el Consorcio Capital Security diera cumplimiento a esta obligación mediante la verificación de los informes semanales quincenales y mensuales enviados por contratista de mantenimiento de video vigilancia ETB, y como evidencia se encuentran la verificación de los siguientes comunicados. GSC-6761-2025, GSC-6840-2025, GSC-6899-2025, GSC-6988-2025, GSC-6909-2025 y GSC-7030-2025  03 EJECUCION > 07 01AGO - 31AGO > 3_ANEXOS GENERALES > 01_COMUNICADOS > 02_RECIBIDOS > CONTRATISTA Bogotá D.C., 05 de agosto de 2025 CECO: GSC-6776-2025 Señor **DONNELL LEZCANO CARDENAS** Director de Interventoría **CONSORCIO CAPITAL SECURITY** Bogotá D.C. **ASUNTO: APROBACION USO DE BOLSA DE REPUESTOS PARA 2 PUNTOS DE VIDEO VIGILANCIA CONTRATO SCJ-1809-2024.** Respetado Señor Cárdenas. En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato **SCJ-1809-2024** entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB). Nos permitimos solicitar la aprobación de uso de bolsa de repuestos a los siguientes puntos de video vigilancia, que se encuentran asignados al área de mantenimiento y requiere el cambio de un elemento. En caso de que la respuesta sobre la solicitud de aprobación sea negativa, notificar el proceder para sustentar su indisponibilidad teniendo en cuenta que bajo el contrato de mantenimiento SCJ 1809-2024, recae la responsabilidad en el contratista de mantenimiento, sin embargo, se cuenta con la limitante financiera sobre el uso de la bolsa. Se relaciona la tabla con el detalle de los puntos y costos correspondientes. Cordialmente, CODIGO DE PUNTO \| TICKET \| CODIGO MEDOG \| ELEMENTO REQUERIDO \| EQUIPO REFERENCIA EN SITIO \| RESPONSABLE ACTUAL \| FALLA \| EQUIPO PENDIENTE CAMARA \| EQUIPO PENDIENTE UPS SCJ17E160014 \| 11253 \| 8567 \| CAMARA PTZ TIPO DOMO EXTERIOR \| SNP-6321H \| MTTO - OPERACIONES \| FALLO PTZ \| $ 17.284.082 \| $ 20.568.057 SCJ17FJ0028 \| 7207 \| 7176 \| CAMARA PTZ TIPO DOMO EXTERIOR \| Q1659 \| MTTO - OPERACIONES \| FALLO EN CAMARA Y UPS \| $ 17.284.082 \| $ 20.568.057 SCJ17FJ0028 \| 7207 \| 7176 \| UPS 1KVA \| FXM1100 \| MTTO - OPERACIONES \| FALLO EN CAMARA Y UPS \| $ 2.965.884 \| $ 3.529.402 TOTAL \| $ 37.534.048 \| $ 44.665.516
2	Prestar sus servicios de Interventoría, teniendo en cuenta imprevistos de tiempo, orden público, transporte, entre otros, para la ejecución de actividades de carácter técnico.	Mediante la entrega del informe mensual del periodo del mes de agosto del 2025, la supervisión verificó el cumplimiento de esta obligación  07 01AGO - 31AGO > 3_ANEXOS GENERALES > 01_COMUNICADOS > 01_ENVIADOS > SDSCJ Nombre Tamaño de ar... VVG-DCS-SDSCJ-084-25 Entrega de Informe Abril V2.pdf VVG-DCS-SDSCJ-085-25 Entrega de Informe Julio 2025.pdf

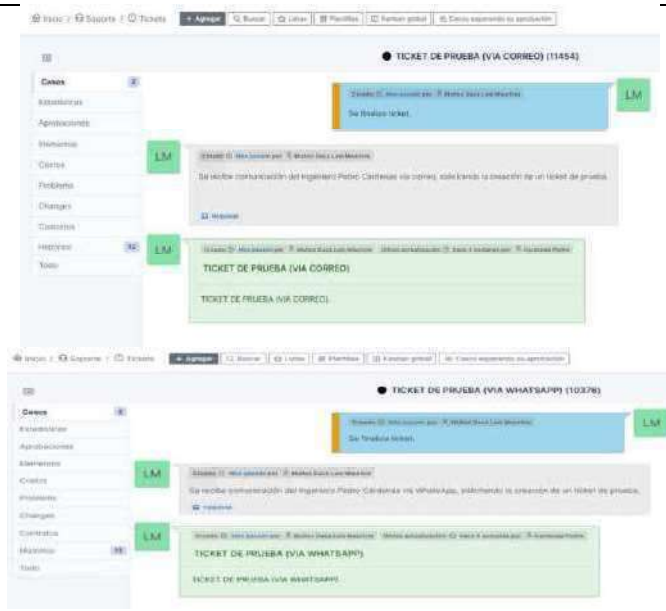
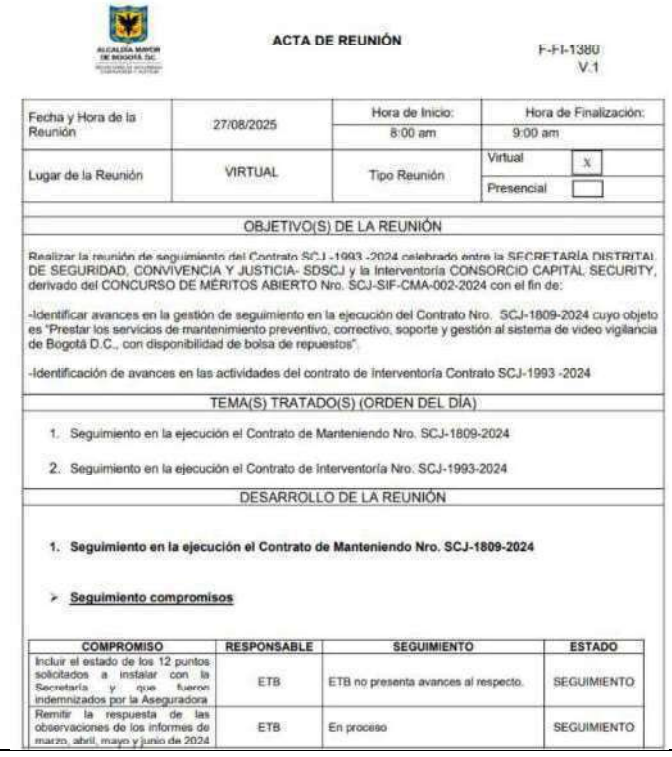
		CAPITAL SECURITY VVG-CCS-SDSCJ-065-25 *Bogotá D.C., 11 de agosto de 2025.* Doctora **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** Jefe Oficina del Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4 Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia ada.sandoval@scj.gov.co Bogotá D.C. **REFERENCIA:** Informe mensual de Interventoría periodo del 1 al 31 de julio 2025 -Contrato de Interventoría No. SCJ-1993-2024 **TEMA:** Administrativo **SUBTEMA:** Informes mensuales Interventoría Respetada doctora Ada Luz: El literal f del numeral 3.1.2 del Anexo 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DEL SERVICIO REQUERIDO del Contrato de Interventoría No.SCJ-1993-2024, establece sobre el informe mensual lo siguiente: *"f. Informes de Interventoría* *...* *Los informes deben ser entregados a más tardar en los diez (10) días calendario siguientes a la terminación del periodo objeto del informe (...)"* De otra parte, el literal a) Pagos mensuales vencidos de la CLAÚSULA SEXTA – FORMA DE PAGO del Contrato de Interventoría No. SCJ-1993-2024, establece lo siguiente: ***"a) Pagos mensuales vencidos**. Los pagos se efectuarán con base en la prestación efectiva del servicio y la entrega de la siguiente documentación:* 1. *Informe mensual de interventoría respecto de actividades, temas y asuntos de carácter técnico, financiero, contable, jurídico, administrativo abordados por la interventoría, contemplando los aspectos considerados en la metodología de interventoría. Entre otros aspectos, estos informes deben contemplar evidenciar el cumplimiento de las obligaciones específicas.* 2. *Informe de Avance acumulado del contrato de mantenimiento al sistema de video vigilancia conforme a lo descrito en el Anexo No. 1 Especificaciones técnicas.* 3. *Informe detallado con los conceptos a los diagnósticos realizados en contrato SCJ-1809-2024 a ser auditado por la interventoría.* 4. *Informe detallado con los conceptos a las visitas de mantenimiento realizados en el contrato SCJ-1809-2024 a ser auditado por la interventoría.* 5. *Informe detallado del uso de la bolsa de repuestos, el cual incluya, diagnóstico de cada parte objeto de reposición o/ cambio, imagen de la parte dañada, imagen del cambio de la parte, registro del ingreso y dada de baja en el sistema de inventarios de la SDSCJ de la parte, pruebas de funcionamiento y puesta en operación, descripción de la parte y seriales.* 6. *Informe de validación del inventario actualizado del Sistema de Video vigilancia, que se encuentra a cargo del contratista de mantenimiento, el mismo debe estar avalado por el Almacén de la SDSCJ en su totalidad y el supervisor del contrato.* *(...)"* Calle 74 # 20C - 04, Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia PBX: (+57) 7434440
3	Ejercer la vigilancia y seguimiento al contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, que permita garantizar la aprobación y puesta en marcha de las actividades propias del contrato.	La supervisión verificó la vigilancia y seguimiento que realizó la interventoría por medio de la herramienta de gestión de tickets, ante el contratista de mantenimiento que permitió la vigilancia y control mediante la revisión de los siguientes comunicados. VVG-CCS-ETB-705, VVG-CCS-ETB-700, VVG-CCS-ETB-707, VVG-CCS-ETB-706, VVG-CCS-ETB-699, VVG-CCS-ETB-643 07 01AGO - 31AGO > 3_ANEXOS GENERALES > 05_MESA_DE_SERVICIOS > ESTADO DEL SISTEMA Nombre — Tamaño de ar... ESTADOSISVIDEOETB 01-08-2025 02_00.xlsx — 11,0 MB ESTADOSISVIDEOETB 01-08-2025 06_00.xlsx — 11,0 MB ESTADOSISVIDEOETB 01-08-2025 10_00.xlsx — 7,56 MB ESTADOSISVIDEOETB 01-08-2025 14_00.xlsx — 9,08 MB
4	Validar y apoyar al contratista en la labor de notificación, trámite y seguimiento, para lograr la solución de las fallas técnicas atribuibles a	La interventoría presento los oficios VVG-CCS-TER-025 y VVG-CCS-TER-026 remitidos al proveedor de conectividad (ETB) y ENEL por medio del cuales el equipo de supervisión verificó el cumplimiento de esta obligación.

	terceros que impacten al sistema de video vigilancia.	 VVG-CCS-TERC-025-25 Bogotá D.C., 29 de agosto de 2025 Doctor **SERGIO LEONARDO GÓMEZ HERRERA** Apoderado General **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ - ETB** Bogotá D.C. **REFERENCIA:** Fallas de conectividad en puntos del sistema de videovigilancia. Contrato ETB 519-2024 **TEMA:** Contractual **SUBTEMA:** Técnico Respetado doctor Gómez: El 31 de octubre de 2024, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, celebró con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A E.SP., el Contrato SCJ-1609-2024 cuyo objeto consiste en: *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS"*, contrato sobre el cual el Consorcio Capital Security, desarrolla las actividades propias de Interventoría, a través del Contrato N°SCJ-1993-2024. Precisamente en la ejecución de dichas actividades, este Consorcio ha venido identificando un número considerable de puntos de videovigilancia fuera de servicio, por fallas en el servicio de conectividad; es así como al 29 de agosto de 2025, se han encontrado **794 puntos de videovigilancia** afectados por esta razón (ver anexo); como consecuencia de ello y conocedores de que la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB), en la actualidad y en el marco del Contrato ETB 519-2024, es el proveedor del servicio de conectividad del sistema de video vigilancia de Bogotá, esta Interventoría de manera respetuosa invita a la ETB, a aunar esfuerzos con la Secretaría, el contratista de mantenimiento y el Consorcio Interventor, con el propósito de restablecer de manera prioritaria, los servicios de conectividad de los puntos o ubicaciones del sistema que hoy presentan fallas por esta razón. La anterior solicitud se realiza en cumplimiento de lo establecido en el subnumeral 30 del numeral 7.2.1 OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO del Contrato SCJ-1993-2023 que determina como obligación de la Interventoría que esta debe: *"Realizar la gestión ante el contratista de conectividad y ante el Operador de Red (Enel Colombia) para restablecer los servicios que estén suspendidos de manera temporal y en los casos en que se restaure un punto o una ubicación del sistema de video vigilancia"*. Consecuente con lo descrito, esta Interventoría en el marco de su alcance contractual, se pone a su entera disposición en pro de lograr que el sistema de videovigilancia del Distrito cuente con la disponibilidad y cobertura que requiere la ciudad. Atentamente, **DONNELL LEZCANO CÁRDENAS** Director de Interventoría
5	Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición las actividades técnicas requeridas por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia.	La supervisión verificó que la interventora realizara las gestiones de permisos y autorizaciones a los diferentes subsistemas para desarrollar las actividades técnicas requeridas 

6	Recopilar evidencia fotográfica semanalmente sobre el estado de visualización de los puntos de video vigilancia en C4 o donde determine la supervisión del contrato. En el repositorio documental de la Interventoría deberá tener una carpeta en la gestión técnica (que se nombre registro fotográfico semanal), la información recopilada será de forma clara, identificando entre otros aspectos el sitio de la recopilación de la evidencia fotográfica (C4, los 7 Centros de monitoreo u otro lugar dispuesto por la SDSCJ), carpeta con el código del punto y fecha de la evidencia.	Se pudo evidenciar la recopilación de la evidencia fotográfica recopilada por parte de la interventoría, para el periodo del 01 al 31 de agosto 2025 en los centros de monitoreo. 
7	Revisar, hacer seguimiento y verificar que el contratista del servicio de mantenimiento al sistema de video vigilancia, mantenga actualizada la información del inventario de los componentes del sistema de video vigilancia, comprobando cantidades, especificaciones técnicas, certificaciones de garantía, valores y demás, y la conformidad de estos con las condiciones pactadas en el contrato objeto de la interventoría, así como acompañar y gestionar en el proceso de ingreso de bienes al almacén de la SDSCJ, reintegros, dadas	Por medio de la supervisión se verificó el seguimiento que viene haciendo la interventoría al contratista de mantenimiento, para que mantenga actualizada la información del inventario de los componentes del sistema de video vigilancia, mediante comunicaos números VVG-CCS-SDSCJ-070-25 y VVG-CCS-SDSCJ-073-25, la interventoría realizó seguimiento al inventario de los componentes del SSV.

	de baja que se diera a lugar durante la ejecución del contrato.	CAPITAL SECURITY VVG-CCS-SDSCJ-073-25 Bogotá D.C., 25 de agosto de 2025. Doctora **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** Jefe Oficina del Centro Comando Control, Comunicaciones y Computo – C4 Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia ada.sandoval@scj.gov.co Bogotá D. C. **REFERENCIA:** Respuesta comunicado GSC-6958-2025. Elementos para ingreso a almacén SDSCJ. - Febrero de 2025 **TEMA:** Técnico **SUBTEMA:** Inventarios Respetada doctora Ada: En cumplimiento de lo establecido en el ítem 22 del 7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA del Contrato de N° SCJ-1809-2024, el cual establece: *"(…) Entregar la relación de ubicación, marcas, referencias y seriales de los bienes utilizados en las visitas de mantenimiento correctivo, junto a toda la evidencia fotográfica y soportes necesarios para lograr la aprobación por parte de la INTERVENTORIA o quien haga sus veces, con el fin de tramitar ingreso, dada de baja y/o actualización de los bienes en el Almacén de la SDSCJ.(…)"* En atención a lo anterior, la ETB S.A. E.S.P., mediante comunicados GSC-6958-2025 del 22 de agosto de 2025, presentó los soportes para el ingreso al almacén de los siguientes elementos: **DESCRIPCION** / **CANTIDAD** UPS 1 KVA – 3 TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO GALVÁNICO DE TIERRA ENTRADA DUAL DE 220 y 110 60 Hz SALIDA 110 V 60 Hz POTENCIA 1 KVA – 1 CONECTOR ELÉCTRICO PERFORANTE – 7 VISITA DE LIMPIEZA DE ACRILICO O LENTE PUNTO SUBSISTEMA INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O VIDEOVIGILANCIA CIUDADANA Y/O ESTACIONES DE POLICIA Y/O ESTADIO NEMESIO CAMACHO "EL CAMPIN" DE 2 A 12 METROS CON CARRO CANASTA – 100 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN ACOMETIDAS ELECTRICAS EN PUNTO DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA SIN COSTO – 5 Tabla 1. Resumen de elementos de ingreso – febrero 2025 Al respecto, en cumplimiento de lo establecido en el ítem 42 del numeral 7.2 de la Cláusula Séptima – OBLIGACIONES DE LAS PARTES, en el subnumeral 7.2.1. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO del Contrato de Interventoría SCJ-1993-2024, el cual indica que la Interventoría debe: Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia PBX: (57-1)7434440
8	Verificar y aprobar los formatos y protocolos establecidos en el Plan de Gestión del Proyecto presentados al contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación.	La supervisión evidencio que mediante comunicados emitidos por la interventoría mediante comunicado VVG-CCS-ETB-588-25, VVG-CCS-ETB-513-25 y VVG-CCS-ETB-470-25, emitió conceptos a la actualización presentada por el Contratista de los formatos ETB-FR-019 Formato Acta de Mantenimiento Correctivo Domo Ciudadano, V2, ETB-FR-023 Formato Acta de Mantenimiento Correctivo Subsistemas V2, ETB-FR-018 Formato Acta Diagnostico Subsistemas V2, ETB-FR-022 Formato Acta de Mantenimiento Preventivo Subsistemas V2
9	Definir dentro del plan de comunicaciones, la metodología de seguimiento al protocolo para la atención de incidencias definidas por el contratista del	El consorcio Capital Security manifiesta en el informe del mes de agosto que no se presentaron cambios ni actualizaciones, en la metodología de seguimiento.

	mantenimiento de video vigilancia.	
10	Solicitar al contratista la suspensión de los trabajos de carácter técnico que se estén ejecutando en forma incorrecta, hasta tanto cumplan con las especificaciones previstas en el respectivo contrato.	Durante el periodo del mes de agosto la supervisión, evidencio que mediante la revisión de mantenimientos correctivos por parte de la interventoría no evidencio trabajos realizados de manera incorrecta.
11	Verificar que el contratista garantice que los equipos adquiridos, instalados y puestos en funcionamiento, operen con los elementos y software ya instalados en los Centros de Monitoreo.	Durante el periodo del mes de agosto la supervisión no fue informado de irregularidades o de mal funcionamientos de equipos en centros de monitoreo. De igual manera la interventoría informa mediante el informe mensual de agosto que, no se evidenciaron fallas en los Centros de Monitoreo por la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de elementos por parte del Contratista.
12	Verificar que los equipos o-repuestos en el marco del contrato de mantenimiento al sistema de video vigilancia, cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y no presenten imperfectos. En el evento que los equipos o repuestos presenten daños verificar que su cambio se realice de acuerdo con los términos establecidos en el anexo técnico, una vez se realice el reporte.	EL consorcio CAPITAL SECURITY manifiesta a la supervisión, mediante el informe mensual correspondiente del periodo agosto que no se reportaron daños en los equipos empleados por el Contratista
13	Controlar que el contratista brinde soporte técnico vía telefónica de forma inmediata, mientras se llega al punto de video vigilancia afectado, en caso de presentarse falla en los equipos.	Se pudo verificar por medio de la supervisión el seguimiento que está realizando la interventoría en la verificación de funcionalidad, y soporte técnico vía telefónica que brinda la empresa de mantenimiento, por medio de pruebas realizadas.

		
14	Revisar y aprobar la información de carácter técnico presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, validando que la información suministrada sea verdadera y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a tres (3) días hábiles, posteriores a la entrega de esta.	La supervisión verificó que, si se está revisando y comprobando por parte de la interventoría, la información de carácter técnico por medio de la revisión y verificación de la información de carácter técnico y que los porcentajes correspondieran a las actividades ejecutadas. 

ACTA DE REUNIÓN

F-FI-1380
V.1

Fecha y Hora de la Reunión	27/08/2025	Hora de Inicio: 8:00 am	Hora de Finalización: 9:00 am
Lugar de la Reunión	VIRTUAL	Tipo Reunión	Virtual X / Presencial

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN

Realizar la reunión de seguimiento del Contrato SCJ-1993-2024 celebrado entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA- SDSCJ y la Interventoría CONSORCIO CAPITAL SECURITY, derivado del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nro. SCJ-SIF-CMA-002-2024 con el fin de:

-Identificar avances en la gestión de seguimiento en la ejecución del Contrato Nro. SCJ-1809-2024 cuyo objeto es "Prestar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, soporte y gestión al sistema de video vigilancia de Bogotá D.C., con disponibilidad de bolsa de repuestos".

-Identificación de avances en las actividades del contrato de Interventoría Contrato SCJ-1993 -2024

TEMA(S) TRATADO(S) (ORDEN DEL DÍA)

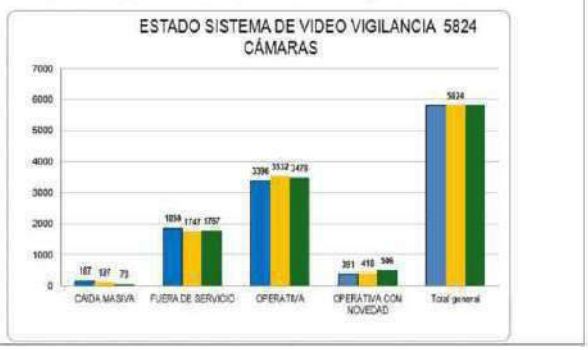
1. Seguimiento en la ejecución el Contrato de Manteniendo Nro. SCJ-1809-2024
2. Seguimiento en la ejecución el Contrato de Interventoría Nro. SCJ-1993-2024

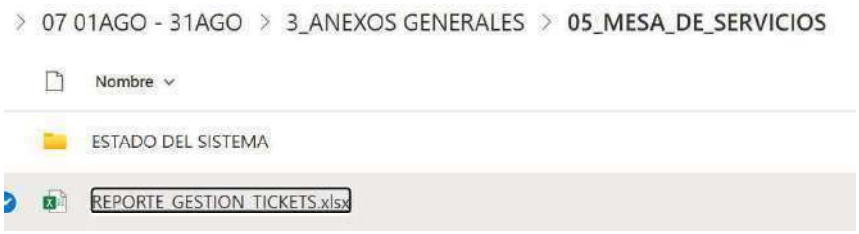
DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Seguimiento en la ejecución el Contrato de Manteniendo Nro. SCJ-1809-2024**

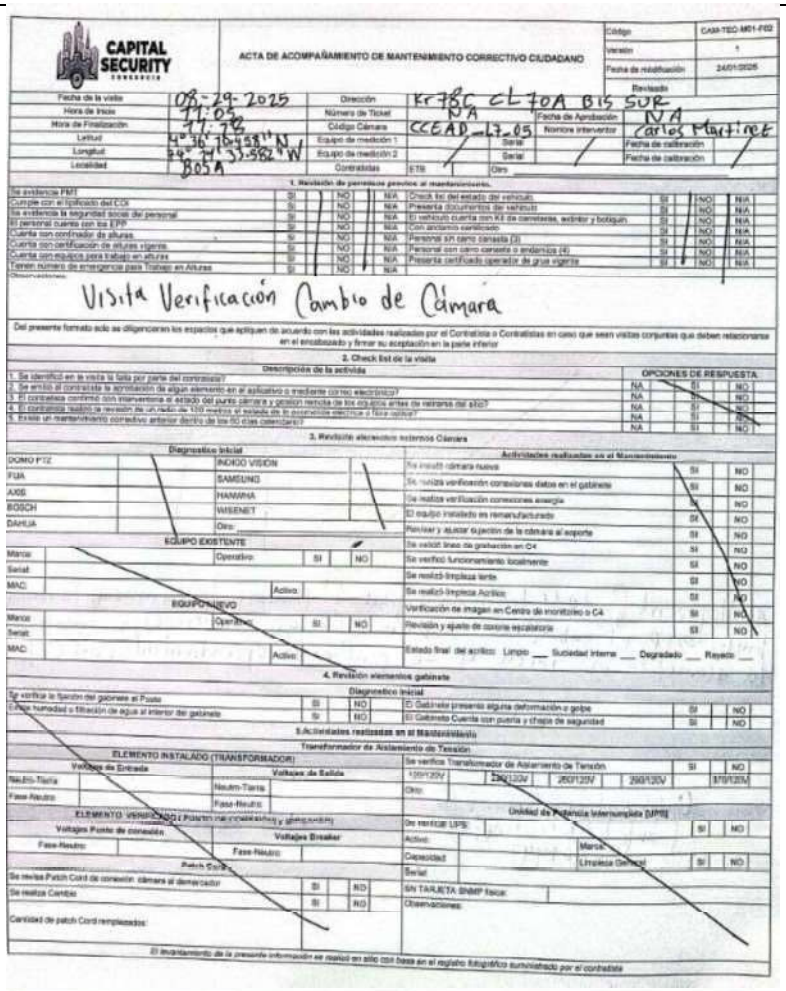
➢ **Seguimiento compromisos**

COMPROMISO	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	ESTADO
Incluir el estado de los 12 puntos solicitados a instalar con la Secretaría y que fueron indemnizados por la Aseguradora	ETB	ETB no presenta avances al respecto.	SEGUIMIENTO
Remitir la respuesta de las observaciones de los informes de marzo, abril, mayo y junio de 2024	ETB	En proceso	SEGUIMIENTO

		➢ **Aspectos Técnicos** Teniendo en cuenta el estado a corte del 25 de agosto de 2025, se presentó el estado del sistema comparando el cierre del mes de junio, julio y el 25 de agosto de 2025 y a continuación el resultado obtenido: • **Disponibilidad del Sistema** Se muestra en la ilustración No 1, el estado del sistema a corte del 25 de agosto de 2025: 
15	Inspeccionar y verificar que el contratista de mantenimiento al sistema: de video vigilancia cuente con todos los recursos para garantizar técnicamente los equipos, materiales y repuestos suministrados contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, sin que genere perjuicios o costos adicionales para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	Durante la ejecución del periodo de agosto no se reportó a la supervisión algún daño ocasionado par fallas en el diseño o defectos del fabricante, de los equipos del sistema de video vigilancia de Bogotá.
16	Dar concepto (aprobatorio o de rechazo), dentro de las TRES (3) HORAS siguientes a la notificación por parte del Contratista del mantenimiento de video vigilancia, a las solicitudes de mantenimiento o utilización de la BOLSA DE REPUESTOS. Para ello, el interventor deberá contar con disponibilidad de 7x24X365 para recibir a través de su equipo de trabajo y dar Concepto a	La supervisión evidencio la revisión y aprobación de las actividades de mantenimiento, en la revisión de tickets por parte de la interventoría.

	través del director de Interventoría o el Coordinador Técnico, vía correo electrónico o aplicativo web a las solicitudes de mantenimiento presentadas por el contratista. El interventor será responsable y deberá tener control sobre la creación, asignación y cambio de estado de los tickets registrados en el aplicativo web o sistema de información dispuesto para tal fin, de tal forma que se garantice la correcta asignación, tipificación, pausas y cierres de los mismos.	
17	Revisar y aprobar los protocolos de pruebas conforme a las especificaciones técnicas, para evaluar cada uno de los equipos y elementos reemplazados en los mantenimientos correctivos.	Se dio cumplimiento a esta obligación mediante la presentación por parte de la interventoría a la SDSCJ de la revisión de los comunicados recibidos por parte del Contratista de mantenimiento de video vigilancia de Bogotá, con la revisión del Plan de Gestión presentado, y aprobado por la interventoría, se evidencia mediante comunicados VVG-CCS-ETB-621, VVG-CCS-ETB-651, VVG-CCS-ETB-658, VVG-CCS-ETB-735

		CAPITAL SECURITY VVG-CCS-ETB-651-25 Bogotá D.C., 15 de agosto de 2025 Ingeniero **PABLO ALEJANDRO BELLO ROJAS** Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024 Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP Bogotá D.C. **REFERENCIA:** Respuesta a comunicado GSC-6794-2025, GSC-6802-2025, GSC-6804-2025, GSC-6810-2025, GSC-6824-2025, GSC-6825-2025, GSC-6827-2025, GSC-6828-2025, GSC-6845-2025, GSC-6855-2025, GSC-6831-2025, GSC-6832-2025, GSC-6830-2025. **TEMA:** Técnico **SUBTEMA:** Informes Laboratorios e Informes Reparados. Respetado Ingeniero Bello: El numeral 8 LABORATORIO de las Especificaciones Técnicas del Contrato No. SCJ-1809-2024, establece todas las obligaciones que debe cumplir la ETB S.A E.S.P. respecto a los elementos que ingresen para revisión en el Laboratorio: *"El oferente en su propuesta deberá cumplir el requisito respecto al laboratorio según las especificaciones del ANEXO 4 - Especificaciones Laboratorio (...)".* En atención a lo anterior, la ETB S.A E.S.P., mediante los comunicados relacionados en la tabla siguiente, hizo entrega de 33 informes con el resultado de los diagnósticos realizados por el Laboratorio, por lo que, una vez revisados los documentos y los soportes, la Interventoría presenta en el anexo denominado "REVISION_LABORATORIOS_651-25", el resultado obtenido: **COMUNICADO** / **CANTIDAD DE INFORMES PRESENTADOS** / **INFORME APROBADOS** / **INFORME CON OBSERVACIONES** GSC-6794-2025: 5 / 5 / 0 GSC-6802-2025: 2 / 2 / 0 GSC-6804-2025: 3 / 3 / 0 GSC-6810-2025: 5 / 5 / 0 GSC-6824-2025: 3 / 3 / 0 GSC-6825-2025: 4 / 4 / 0 GSC-6827-2025: 1 / 1 / 0 GSC-6828-2025: 1 / 1 / 0 GSC-6845-2025: 4 / 4 / 0 GSC-6855-2025: 1 / 1 / 0 GSC-6831-2025: 1 / 1 / 0 GSC-6832-2025: 2 / 2 / 0 GSC-6830-2025: 1 / 1 / 0 **TOTAL**: **33** / **33** / **0** Atentamente, **DONNELL LEZCANO CÁRDENAS** Director de Interventoría Anexos: REVISION_LABORATORIOS_603-25 Copia Dra. Ada Luz Sandoval Erazo - Jefe Oficina del Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4 Elaboró: IMantenimiento Revisó: CTécnico Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia. PBX: (57+1)7434440
18	Realizar visita técnica de inspección en sitio con registro fotográfico, en los puntos de video vigilancia para los cuales el contratista hubiere realizado mantenimientos correctivos que generaron el remplazo de una cámara en un término no mayor a dos (2) días calendario una vez ejecutada la actividad. Como soporte se deberá entregar al supervisor de la SDSCJ acta de la visita técnica de campo, la cual	Mediante actas de visitas de verificación allegadas a la supervisión, por parte de la interventoría se evidencio visitas técnicas de inspección, por cambio de cámaras.

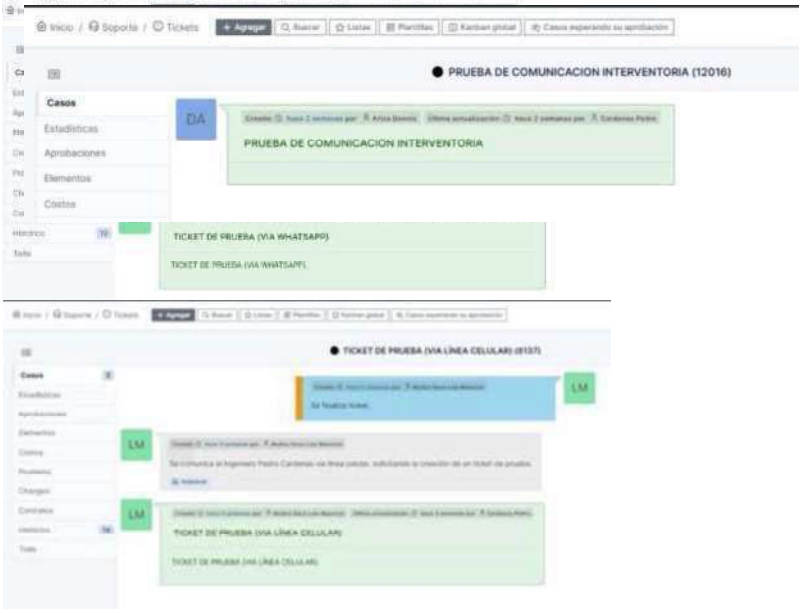
	debe incluir dos fotografías de la visualización de la nueva cámara en el CAD-C4 (al tercer día de ejecutado el cambio por parte del contratista de mantenimiento). En cualquier caso, esta visita deberá efectuarse previa aprobación del pago al contratista de mantenimiento correspondiente al mes en el que se efectúo el cambio de equipo.	 

		
19	Verificar y aprobar la programación mensual de los mantenimientos preventivos presentada por el Contratista e informar a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia el cronograma de actividades en un término no mayor a dos (2) días calendario posteriores a la entrega del contratista.	Durante el periodo del mes de agosto se autorizó el mantenimiento preventivo para el Centro de Monitoreo Puente Aranda.
20	Resolver, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibido, las consultas distintas a las solicitudes de mantenimiento que formule el contratista, Haciendo las observaciones por escrito, con copia al supervisor de la interventoría.	Durante el periodo comprendido del 01 al 31 de agosto del 2025, el Consorcio Capital Security manifestó en su informe mensual que no se recibieron consultas distintas a solicitudes de mantenimiento por parte del contratista.

21	Inspeccionar y verificar que el contratista realice-la creación y actualización de la hoja de vida y/o ficha técnica a los equipos en los que se realiza mantenimientos para efectuar el control y seguimiento de la operatividad de dichos equipos y/o elementos que hacen parte del sistema de video vigilancia a través de un formato debidamente aprobado por la interventoría.	Mediante el seguimiento a la actualización de la hoja de vida que realiza la mesa de servicios en archivo formato Excel, acorde a los mantenimientos correctivos efectuados sobre los equipos que componen el sistema de video vigilancia, la supervisión verificó el cumplimiento a esta obligación -hoja de vida 07 01AGO - 31AGO > 2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS > OBLIGACION_TEC21 Nombre Hoja de Vida.xlsx 
22	Realizar visita de inventario, una (1) vez al mes, a la(s) bodega(s) del contratista de mantenimiento para validar la existencia y características técnicas del stock de materiales y equipos.	Se validó la existencia del stock y sus características técnicas de materiales y equipos, documentándolo mediante "Acta De Visita De Inventario Mensual" en la bodega del contratista de mantenimiento de video vigilancia. -Acta de visita de inventario mensual 07 01AGO - 31AGO > 2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS > OBLIGACION_TEC22 Nombre VISITA INVENTARIO 29082025 visita stock minimo 15082025 VISITA STOCK MINIMO 29082025
23	Inspeccionar y verificar que el contratista asigne un dispositivo y/o elemento de soporte temporal con iguales o superiores características, cuando el/los equipo(s) se encuentren en proceso de reparación o remplazo, cuando así sea necesario,	Mediante la revisión de los informes de mantenimiento La supervisión verificó que la interventoría diera cumplimiento a esta obligación, correctivos, presentados por ETB. VVG-CCS-ETB-485, VVG-CCS-ETB-470, VVG-CCS-ETB-486, VVG-CCS-ETB-480, VVG-CCS-ETB-485, VVG-CCS-ETB-501, VVG-CCS-ETB-505, VVG-CCS-ETB-499, VVG-CCS-ETB-549, VVG-CCS-ETB-552, VVG-CCS-ETB-506, VVG-CCS-ETB-518, VVG-CCS-ETB-547, VVG-CCS-ETB-531, VVG-CCS-ETB-530, VVG-CCS-ETB-526, VVG-CCS-ETB-530, VVG-CCS-ETB-540, VVG-CCS-ETB-542, VVG-CCS-ETB-557, VVG-CCS-ETB-558, VVG-CCS-ETB-573, VVG-CCS-ETB-563, VVG-CCS-ETB-578, VVG-CCS-

	durante el tiempo de garantía.	ETB-583, VVG-CCS-ETB-591, VVG-CCS-ETB-601, VVG-CCS-ETB-611 y VVG-CCS-ETB-606. 
24	Inspeccionar y verificar que el contratista, en caso de requerir cambio de repuestos y/o elementos y estos sean necesarios importarlos de fábrica, dichos repuestos y/o elementos debe entregarse, instalarse y configurarse en un lapso no mayor a 30 días calendario una vez sea realizado el reporte.	La supervisión, verifico que la interventoría diera inspección y verificación a los repuestos y equipos importados que se entregaran he instalaran en los tiempos establecidos contractualmente, VVG-CCS-ETB-626, VVG-CCS-ETB-619, VVG-CCS-ETB-695, VVG-CCS-ETB-615, VVG-CCS-ETB-696, VVG-CCS-ETB-688, VVG-CCS-ETB-687, VVG-CCS-ETB-639, VVG-CCS-ETB-686, VVG-CCS-ETB-628, VVG-CCS-ETB-636, VVG-CCS-ETB-638, VVG-CCS-ETB-652, VVG-CCS-ETB-659, VVG-CCS-ETB-712, VVG-CCS-ETB-711, VVG-CCS-ETB-710, VVG-CCS-ETB-751, VVG-CCS-ETB-664, VVG-CCS-ETB-662, VVG-CCS-ETB-722, VVG-CCS-ETB-666, VVG-CCS-ETB-702, VVG-CCS-ETB-703, VVG-CCS-ETB-667, VVG-CCS-ETB-701, VVG-CCS-ETB-704,

		CAPITAL SECURITY CONSORCIO VVG-CCS-ETB-636-25 Bogotá D.C., 14 de agosto de 2025 Ingeniero **PABLO ALEJANDRO BELLO ROJAS** Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024 Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP Bogotá D.C. **REFERENCIA:** Respuesta a comunicados GSC-6841-2025 y GSC-6844-2025. **TEMA:** Técnico **SUBTEMA:** Visitas Mantenimientos Correctivos Respetado Ingeniero Bello: El numeral 5.2 VISITA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO de las Especificaciones Técnicas del Contrato No. SCJ-1809-2024, establece todas las obligaciones que debe cumplir la ETB S.A E.S.P. durante la realización de dichos mantenimientos y lo define de la siguiente forma: *"El mantenimiento correctivo hace referencia a la visita efectuada con ocasión de los reportes, previamente autorizados por la INTERVENTORÍA/SUPERVISION, que permitan garantizar la **continuidad** de la operación de toda la infraestructura del sistema de Video Vigilancia de Bogotá".* En atención a lo anterior, la ETB S.A E.S.P., mediante los comunicados relacionados en la tabla siguiente, hizo entrega de 32 informes con el resultado de la visita de mantenimiento correctivo realizado, por lo que, una vez revisados los documentos y los soportes, la Interventoría presenta en el anexo denominado "REVISION_CORRECTIVOS_636-25", el resultado obtenido: COMUNICADO / CANTIDAD DE INFORMES PRESENTADOS / INFORME APROBADOS / INFORME CON OBSERVACIONES GSC-6841-2025 / 15 / 11 / 4 GSC-6844-2025 / 17 / 10 / 7 TOTAL / 32 / 21 / 11 Por consiguiente, se requiere al Contratista para que dentro de los tres (3) días hábiles[1] siguientes al recibo del presente comunicado, remita los informes y las evidencias solicitadas Atentamente, **DONNELL LEZCANO CÁRDENAS** Director de Interventoría Anexos: REVISION_CORRECTIVOS_636-25 Copia: Dra. Ada Luz Sandoval Erazo - Jefe Oficina del Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4 Elaboró: IMantenimiento Revisó: CTécnico [1] Numeral 7.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA- subnumeral 10: *"Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato."* Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia. PBX: (57+1)7434440
25	Inspeccionar y verificar que el contratista garantice que los repuestos suministrados sean originales de fábrica y no sean de características remanufacturadas.	Se informó a la supervisión por parte de la interventoría mediante informe mensual de agosto que para este periodo no se realizó la facturación de ningún elemento o repuesto.
26	Inspeccionar que el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia brinde el soporte técnico directo y permanente para el mantenimiento preventivo y correctivo, cambio de partes	Se verificó por parte del apoyo a la supervisión que la interventoría inspeccionó que el apoyo técnico directo y permanente para los mantenimientos preventivos y correctivos realizados por parte del

	y cambio de equipos completos si el caso lo amerita, de acuerdo con los mantenimientos preventivos y correctivos que se presenten durante el tiempo de ejecución del contrato, según lo establecido en el anexo de Especificaciones Técnicas.	contratista de mantenimiento se realizaron en el tiempo de ejecución del contrato. 
27	Corroborar que el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia disponga de un medio adecuado de comunicación de servicio inmediato y eficiente al cliente para atención de incidentes vía Telefónica o Web, de igual forma, el interventor debe verificar que los servicios reportados sean atendidos de manera oportuna y efectiva, además de que haya disponibilidad para atender requerimientos de mantenimiento correctivo, durante veinticuatro (24) horas al día, siete días a la semana.	La supervisión verificó, que la interventoría diera cumplimiento a esta obligación mediante corroboración de la línea de atención permanente 24*7*365 atendido vía, WhatsApp, llamada telefónica y correo electrónico, (3183915138),de igual forma el interventor del área técnica consorcio Capital security realizó la verificación, a los servicios reportados, por los diferentes medios que sean atendido oportunamente, y verificó que los servicios se estén atendiendo las 24 horas al día, los 7 días de la semana, durante la ejecución del contrato. 
28	Inspeccionar y verificar que, una vez realizados los mantenimientos correctivos o preventivos, el contratista garantice y asegure	Mediante la inspección y verificación de los comunicados recibidos por parte del contratista de mantenimiento de video vigilancia de Bogotá con los informes de las visitas de diagnósticos y de mantenimientos Correctivos, por parte de la interventoría, la supervisión verifico cumplimiento a esta obligación.

	la operatividad y funcionalidad de cada equipo y/o elemento manipulado.	
29	Elaborar el acta con registro fotográfico, de los puntos de video vigilancia que no están operativos por vandalismo o por algún otro tipo de siniestro, determinando si es necesario descargarlos de los inventarios, para reportarlos en el listado de los elementos para baja en el Almacén de Bienes. Adicionalmente reportar ante el contratista de conectividad y ante el Operador de Red eléctrica (ENEL Colombia) para suspender el pago de los servicios de manera temporal, mientras se restaura el punto de video vigilancia. Pendiente subsanación de observaciones carpeta TC29	La supervisión verificó que la interventoría diera cumplimiento a esta obligación mediante la elaboración del acta de registro de siniestro, en los puntos de video vigilancias. Adicionalmente, se reportó ante el contratista de conectividad y ante el Operador de Red eléctrica (ENEL Colombia) para la suspensión de los cobros temporalmente mediante comunicados VVG-CCS-TER-027 y VVG-CCS-TER-028 -Reporte de siniestro 

		
30	Realizar la gestión ante el contratista de conectividad y ante el Operador de Red eléctrica (Enel Colombia) para restablecer los servicios que estén suspendidos de manera temporal y en los casos en que se restaure un punto o una ubicación del sistema de video vigilancia.	La supervisión verifico la gestión que viene realizando la interventoría ante la empresa de mantenimiento, mediante los reportes ante su proveedor de conectividad y energía, con el estado de los puntos suspendidos y de los cuales la entidad

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>solicitó el restablecimiento.

VVG-CCS-TERC-025-25

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2025

Doctor
SERGIO LEONARDO GÓMEZ HERRERA
Apoderado General
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ - ETB
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Fallas de conectividad en puntos del sistema de videovigilancia. Contrato ETB 519-2024
TEMA: Contractual
SUBTEMA: Técnico

Respetado doctor Gómez:

El 31 de octubre de 2024, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, celebró con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A E.SP., el Contrato SCJ-1809-2024 cuyo objeto consiste en: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS", contrato sobre el cual el Consorcio Capital Security, desarrolla las actividades propias de Interventoría, a través del Contrato N°SCJ-1993-2024.

Precisamente en la ejecución de dichas actividades, este Consorcio ha venido identificando un número considerable de puntos de videovigilancia fuera de servicio, por fallas en el servicio de conectividad; es así como al 29 de agosto de 2025, se han encontrado 784 puntos de videovigilancia afectados por esta razón (ver anexo); como consecuencia de ello y conocedores de que la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB), en la actualidad y en el marco del Contrato ETB 519-2024, es el proveedor del servicio de conectividad del sistema de video vigilancia de Bogotá, esta Interventoría de manera respetuosa invita a la ETB, a aunar esfuerzos con la Secretaría, el contratista de mantenimiento y el Consorcio Interventor, con el propósito de restablecer de manera prioritaria, los servicios de conectividad de los puntos o ubicaciones del sistema que hoy presentan fallas por esta razón.

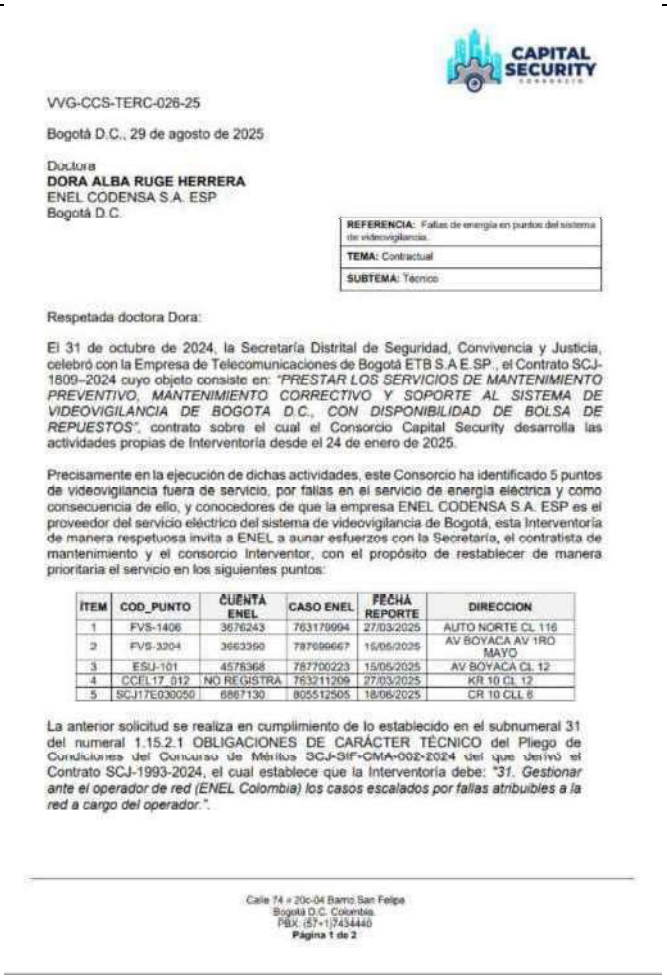
La anterior solicitud se realiza en cumplimiento de lo establecido en el subnumeral 30 del numeral 7.2.1 OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO del Contrato SCJ-1993-2023 que determina como obligación de la Interventoría que esta debe: "Realizar la gestión ante el contratista de conectividad y ante el Operador de Red (Enel Colombia) para restablecer los servicios que estén suspendidos de manera temporal y en los casos en que se restaure un punto o una ubicación del sistema de video vigilancia".

Consecuente con lo descrito, esta Interventoría en el marco de su alcance contractual, se pone a su entera disposición en pro de lograr que el sistema de videovigilancia del Distrito cuente con la disponibilidad y cobertura que requiere la ciudad.

Atentamente,

DONNELL LEZCANO CÁRDENAS
Director de Interventoría

Anexos: CONECTIVIDAD_CASOS_ACO_2025
Copia: Dra. Ada Luz Sandoval Erazo - Jefe Oficina del Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4
Elaboró: [illegible]</td>
</tr>
<tr>
<td>31</td>
<td>Gestionar ante el operador de red (ENEL Colombia) los casos escalados por fallas atribuibles a la red a cargo del operador.</td>
<td>La supervisión verificó que el Consorcio Red Security diera cumplimiento a esta obligación y mediante comunicado número VVG-CCS-TER-026-25, a través del cual se solicitó el restablecimiento de los respectivos servicios para los puntos de video vigilancia que se encuentran fuera de servicio por energía.
Así mismo gestionó la suspensión del cobro de los servicios de aquellos puntos de video vigilancia que afectados por conectividad.</td>
</tr>
</table>

		 CAPITAL SECURITY VVG-CCS-TERC-026-25 Bogotá D.C., 29 de agosto de 2025 Doctora **DORA ALBA RUGE HERRERA** ENEL CODENSA S.A. ESP Bogotá D.C. **REFERENCIA:** Fallas de energía en puntos del sistema de videovigilancia. **TEMA:** Contractual **SUBTEMA:** Técnico Respetada doctora Dora: El 31 de octubre de 2024, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, celebró con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A E.SP., el Contrato SCJ-1809–2024 cuyo objeto consiste en: *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTA D.C., CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS"*, contrato sobre el cual el Consorcio Capital Security desarrolla las actividades propias de Interventoría desde el 24 de enero de 2025. Precisamente en la ejecución de dichas actividades, este Consorcio ha identificado 5 puntos de videovigilancia fuera de servicio, por fallas en el servicio de energía eléctrica y como consecuencia de ello, y conocedores de que la empresa ENEL CODENSA S.A. ESP es el proveedor del servicio eléctrico del sistema de videovigilancia de Bogotá, esta Interventoría de manera respetuosa invita a ENEL a aunar esfuerzos con la Secretaría, el contratista de mantenimiento y el consorcio Interventor, con el propósito de restablecer de manera prioritaria el servicio en los siguientes puntos: ITEM \| COD_PUNTO \| CUENTA ENEL \| CASO ENEL \| FECHA REPORTE \| DIRECCION 1 \| FVS-1406 \| 3676243 \| 763179994 \| 27/03/2025 \| AUTO NORTE CL 116 2 \| FVS-3204 \| 3663350 \| 787699667 \| 15/05/2025 \| AV BOYACA AV 1RO MAYO 3 \| ESU-101 \| 4578368 \| 787700223 \| 15/05/2025 \| AV BOYACA CL 12 4 \| CCFL17_012 \| NO REGISTRA \| 763211209 \| 27/03/2025 \| KR 10 CL 12 5 \| SCJ17E030050 \| 6867130 \| 805512505 \| 18/06/2025 \| CR 10 CLL 8 La anterior solicitud se realiza en cumplimiento de lo establecido en el subnumeral 31 del numeral 1.15.2.1 OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos SCJ-SIF-CMA-002-2024 del que derivó el Contrato SCJ-1993-2024, el cual establece que la Interventoría debe: *"31. Gestionar ante el operador de red (ENEL Colombia) los casos escalados por fallas atribuibles a la red a cargo del operador."*. Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia PBX: (57-1)7434440 **Página 1 de 2**
32	Verificar que el contratista, presente informe de los mantenimientos preventivos de todos y cada uno de los puntos de cámara, en donde se detalle el inventario de cada elemento del sistema de video vigilancia y un diagnóstico técnico específico del estado actual de todos los elementos que componen el sistema.	El consorcio Capital Security, informa a la supervisión de la SDSCJ Para el periodo del mes de agosto se aprobó la realización de un mantenimiento preventivo en el Centro de Monitoreo Puente Aranda, en proceso de realización por parte del Contratista
33	Aprobar el suministro de repuestos que requiera el contratista para solucionar	Mediante comunicados números, VVG-CCS-ETB-705, VVG-CCS-ETB-700, VVG-CCS-ETB-707, VVG-CCS-ETB-706, VVG-CCS-ETB-699, VVG-CCS-ETB-643, VVG-CCS-ETB-642, VVG-CCS-ETB-641, VVG-

<table>
<tr>
<td></td>
<td>fallas en el punto de video vigilancia intervenido y verificar que los mismos sean instalados dentro del plazo de máximo tres (3) días hábiles a partir de la fecha de su aprobación.</td>
<td>CCS-ETB-640 Y VVG-CCS-ETB-613, la supervisión evidencio el cumplimiento de esta obligación.

CAPITAL SECURITY

VVG-CCS-ETB-641-25

Bogotá D.C., 14 de agosto de 2025

Ingeniero

PABLO ALEJANDRO BELLO ROJAS

Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024

Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP

Bogotá D.C.

REFERENCIA: Respuesta a comunicado GSC-6754-2025

TEMA: Técnico

SUBTEMA: Solicitud uso stock y/o Bolsa de Repuesto en Subsistemas

Respetado Ingeniero Bello:

La tercera viñeta del numeral 3.4 LA MESA DE SERVICIO COORDINARÁ CON SU PERSONAL TÉCNICO LAS SIGUIENTES VISITAS DE DIAGNÓSTICO de las Especificaciones Técnicas del Contrato No. SCJ-1809-2024, establece que se realizará:

"Una visita mensual a cada CAI y Estación de Policía para atender requerimientos de PONAL MEBOG, diagnosticar cualquier tipo de falla o anomalía y solucionar inconvenientes. En caso de requerir utilización de bolsa de repuestos, deberá ser aprobado previamente por Interventoría/Supervisión, así mismo solucionar cualquier duda de los funcionarios de la MEBOG".

En atención de lo anterior, la ETB S.A E.S.P., mediante comunicado GSC-6754-2025, radicó la solicitud de aprobación de utilización de la Bolsa de Repuestos para el CAI MODELIA:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>TICKET OLPI</th><th>COMPONENTE SOLICITADO</th><th>DISPONIBLE EN STOCK</th><th>UTILIZACIÓN BOLSA DE RESPUESTO</th><th>ESTADO SOLICITUD</th></tr>
<tr><td>216</td><td>10106</td><td>DISCO DURO 1TB 3.5</td><td>NO</td><td>SI</td><td>APROBADO</td></tr>
</table>
Tabla No 1. Elementos solicitados Bolsa de Repuestos

Por consiguiente, se relacionan los costos establecidos en la Bolsa de Repuestos para el elemento aprobado y que será utilizado para el restablecimiento del Sistema de Videovigilancia en el CAI:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO CON IVA</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>216</td><td>DISCO DURO 1TB 3.5"</td><td>UN</td><td>1</td><td>$ 460.915</td><td>$ 460.915</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$460.915</td></tr>
</table>
Tabla No 2. Costos elementos Bolsa de Repuestos

Teniendo en cuenta que la octava viñeta del numeral 6. BOLSA DE REPUESTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS de las Especificaciones Técnicas del Contrato No. SCJ-1809-2024, establece que: "Los bienes no considerados como de "mayor consumo" deberán ser suministrados, instalados, configurados y puestos en funcionamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la INTERVENTORÍA. En caso de que el elemento requiera ser importado, el plazo máximo será de sesenta (60) días hábiles

Calle 74 # 20b-04 Barrio San Felipe

Bogotá D.C. Colombia

PBX: (57+1)7434440

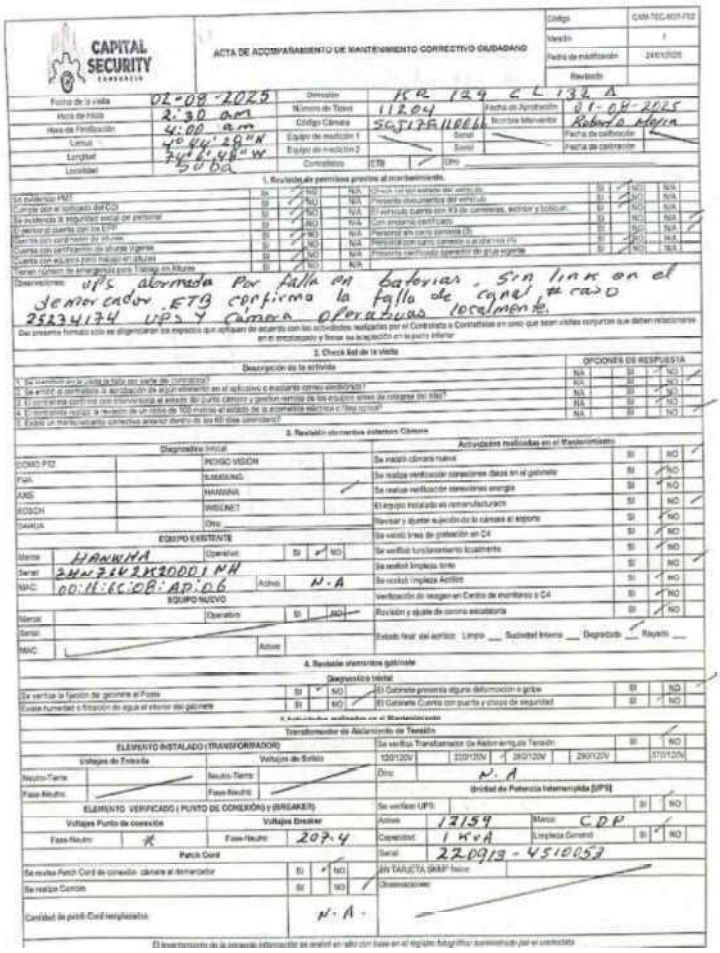
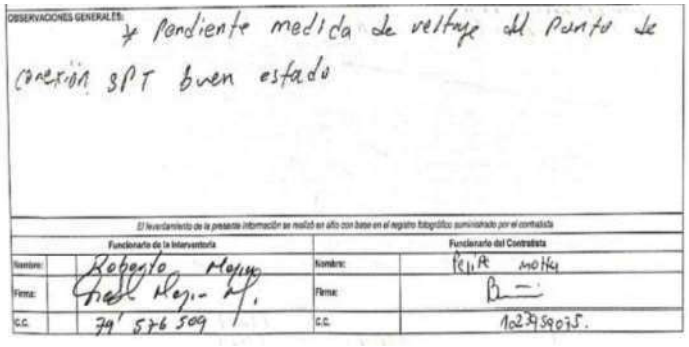
Página 1 de 2

CAPITAL SECURITY

VVG-CCS-ETB-641-25

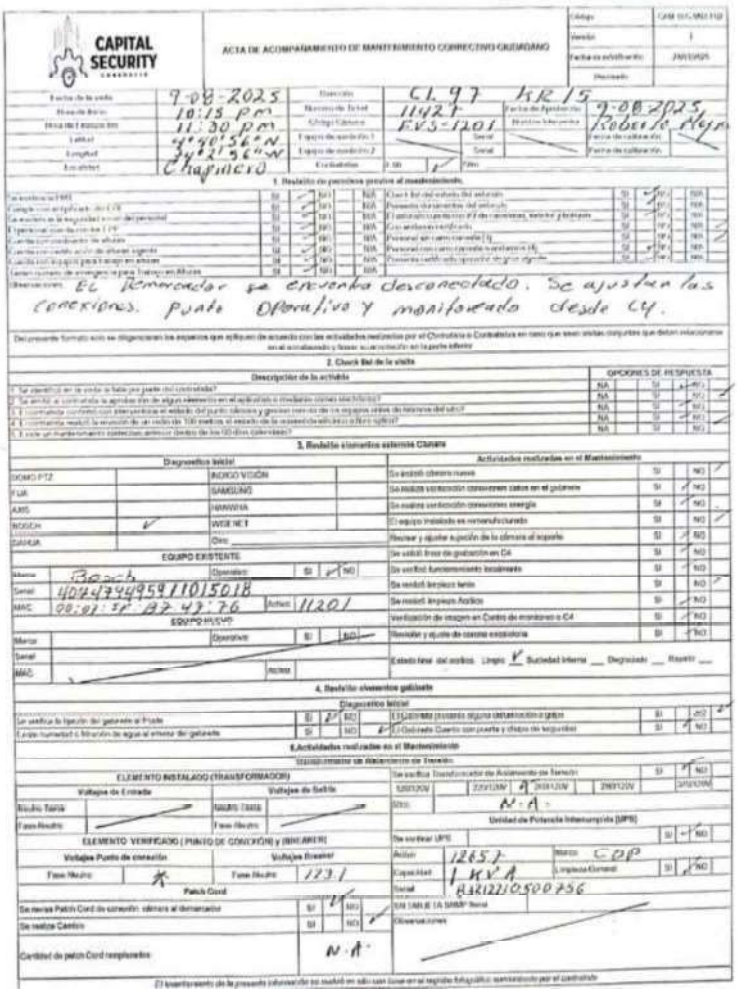
contados a partir de la aprobación de la INTERVENTORÍA (...)", el Contratista deberá realizar el proceso respectivo y presentar el informe de instalación de los elementos en el CAI MODELIA, dentro de los tiempos establecidos para tal fin.

Atentamente,</td>
</tr>
<tr>
<td>34</td>
<td>Asignar un inspector que realice acompañamiento a los servicios de mantenimiento que ejecutan las cuadrillas, en horario nocturno, en la madrugada, los fines de</td>
<td>La supervisión verificó que la interventoría diera cumplimiento a esta obligación, con la asignación de un interventor que acompaño a las cuadrillas de la empresa de mantenimiento del sistema de video vigilancia de Bogotá, ETB en horarios nocturnos, madrugada y fines de semana, lo cual se evidencia en las actas de visita de campo en horario nocturno y fines de semana.</td>
</tr>
</table>

	semana y festivos, con el objetivo principal de aprobar de forma diligente, el cambio de repuestos en los casos en que sea necesario.	 

		1. FOTOS_SCJ17E110066 a. PMT-VOLTAJES-SERIALES 
35	Realizar acompañamiento con personal técnico y recursos idóneos necesarios y disponibles para la verificación del estado o fallas del suministro de energía y conectividad en sitios de planta interna y planta externa.	Se dio cumplimiento a esta obligación mediante el acompañamiento por parte de la interventoría, con personal técnico para la verificación de fallas de suministro de energía y conectividad, se evidencia en las actas de visita de campo.

1. **ACTA_FVS-1201**



CAPITAL SECURITY

ACTA DE ACOMPAÑAMIENTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CIUDADANO

7-08-2025
10:15 pm
11:30 pm
4°40'56.2"N
74°21'56"W
Chapinero

Cl. 97 KR 15
11427
FVS-1201

7-08-2025
Roberto Hoy

1. Revisión de pruebas previas al mantenimiento.

El Remedador se encuentra desconectado. Se ajustan las conexiones. Punto Operativo y monitoreado desde C4.

2. Check list de la visita

Descripción de la actividad	OPCIONES DE RESPUESTA		
	NA	SI	NO
	NA	SI	NO
	NA	SI	NO
	NA	SI	NO

3. Revisión elementos externos Cámara

Diagnostico Inicial				Actividades realizadas en el Mantenimiento		
DOMO PTZ		INDIGO VISION		Se instaló cámara nueva	SI	NO
FIJA		SAMSUNG		Se realizó corrección conexiones cable en el poliducto	SI	NO
AXIS		HANWHA		Se realizo corrección conexiones energía	SI	NO
BOSCH	✓	VIVOTEK		El equipo instalado es remanufacturado	SI	NO
DAHUA		Otro		Reubicar y ajustar ángulo de la cámara al espacio	SI	NO
EQUIPO EXISTENTE				Se validó línea de grabación en C4	SI	NO
Marca: Bosch	Operativo	SI	NO	Se verificó funcionamiento localmente	SI	NO
Serial: 4044744959 1101501B	Activo: 11201			Se realizó limpieza lente	SI	NO
MAC: 00:01:3F:B2:43:76				Se realizó limpieza Acrílico	SI	NO
EQUIPO NUEVO				Verificación de imagen en Centro de monitoreo o C4	SI	NO
Marca:	Operativo	SI	NO	Reubicar y ajuste de cámara exploratoria	SI	NO
Serial:				Estado fase del equipo: Limpio ✓ Suciedad interna ___ Degradado ___ Roedor ___		
MAC:	Activo:					

4. Revisión elementos gabinete

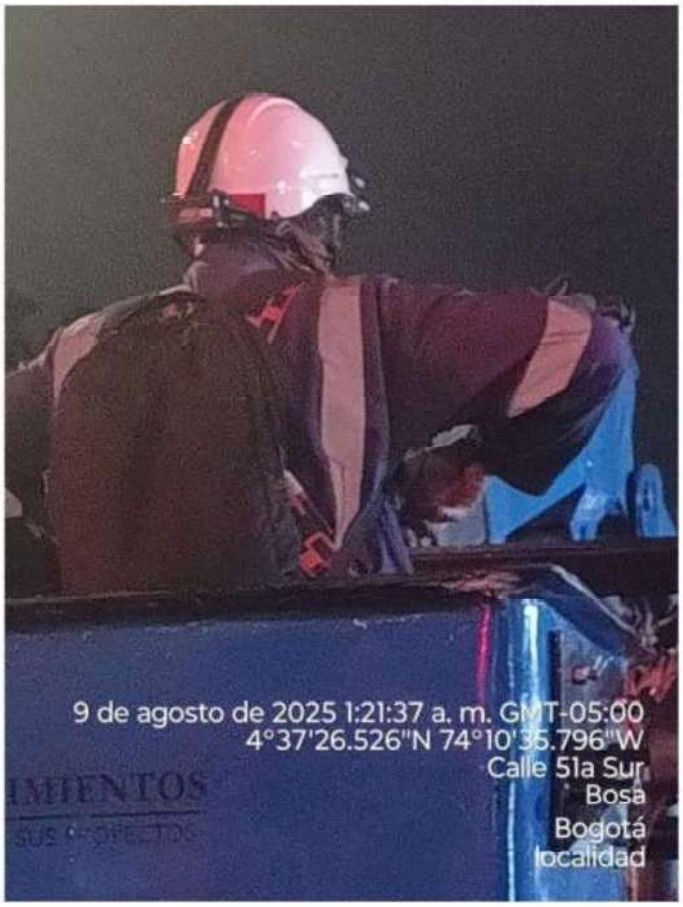
Diagnostico Inicial				Actividades realizadas en el Mantenimiento		
Se verifica la fijación del gabinete al Poste	SI	NO		Estabilizador (Instalo regulo estabilizador) gabin	SI	NO
Limpia humedad o filtración de agua al interior del gabinete	SI	NO		Cableado Cuenta con puerta y chapa de seguridad	SI	NO

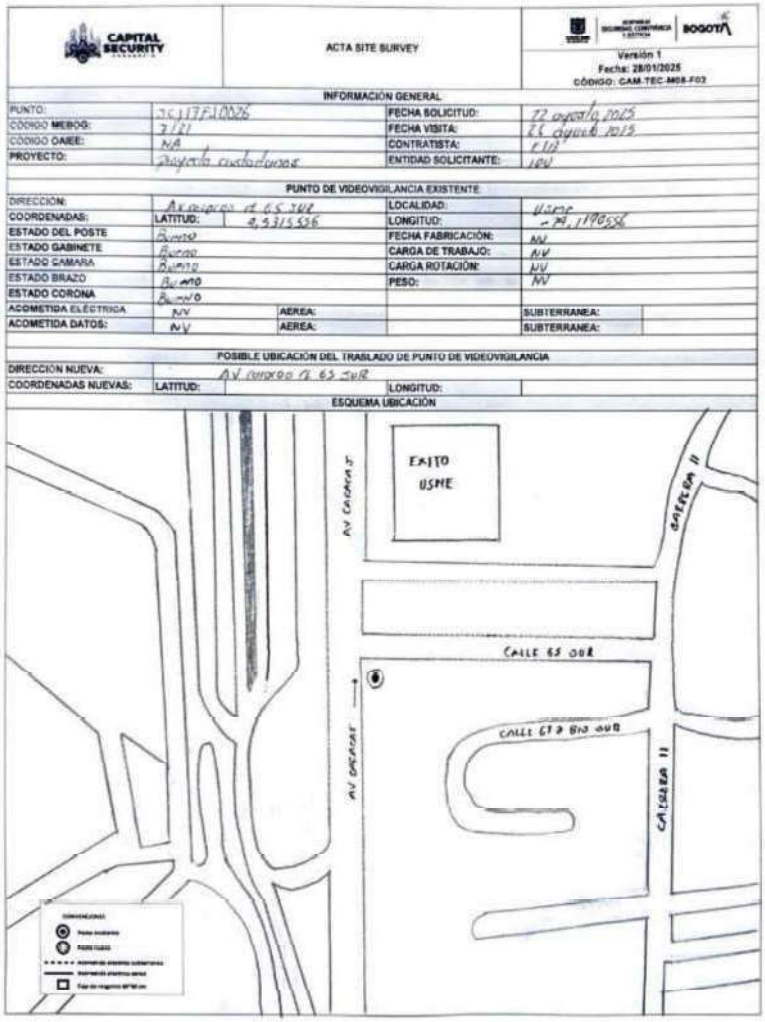
5.Actividades realizadas en el Mantenimiento

Transformador de Aislamiento de Tensión

ELEMENTO INSTALADO (TRANSFORMADOR)				Se verifica Transformador de Aislamiento de Tensión	SI	NO		
Voltajes de Entrada		Voltajes de Salida		120/120V	220/120V	208/120V	240/120V	240/240V
Neutro Tierra		Neutro Tierra		Otro: N/A				
Fase-Neutro		Fase-Neutro		Unidad de Potencia Ininterrumpida (UPS)				
ELEMENTO VERIFICADO (PUNTO DE CONEXIÓN) y (RECAMBIO)				Se instaló UPS			SI	NO
Voltajes Punto de conexión		Voltajes Ensaye		Activo: 12657	Marca: CDP			
Fase-Neutro		Fase-Neutro	123 V	Capacidad: 1 KVA	Lámpara Eliminada		SI	NO
Patch Cord				Serial: A2122105007756				
Se revisa Patch Cord de conexión cámara al domicilio	SI	NO		SIN DAÑO EN SIMIP Sena				
Se realiza Cambio	SI	NO		Observaciones				
Cantidad de patch Cord reemplazados	N/A							

El diligenciamiento de la presente información se realizó en sitio con base en el registro fotográfico suministrado por el contratista

		
36	Realizar el acompañamiento con el personal técnico idóneo para realizar las visitas del estudio de campo para la reubicación de puntos de video vigilancia en donde deberá aprobar la ubicación de cada punto de cámara, de acuerdo con las necesidades de la SDSCJ.	La supervisión verifico el cumplimiento a esta obligación, al realizar acompañamiento por parte de la interventoría a las visitas de Site Survey para reubicación de puntos de video vigilancia acorde a las solicitudes generadas por parte de la SDSCJ. -Actas de visita de estudio de campo



CAPITAL SECURITY

ACTA SITE SURVEY

Versión 1
Fecha: 28/01/2025
CÓDIGO: CAM-TEC-M08-F03

INFORMACIÓN GENERAL

PUNTO:	3CJ17F310026	FECHA SOLICITUD:	22 agosto 2025
CÓDIGO MEBOG:	7121	FECHA VISITA:	25 agosto 2025
CÓDIGO OAEE:	NA	CONTRATISTA:	CIA
PROYECTO:	Proyecto ciudadanos	ENTIDAD SOLICITANTE:	IDU

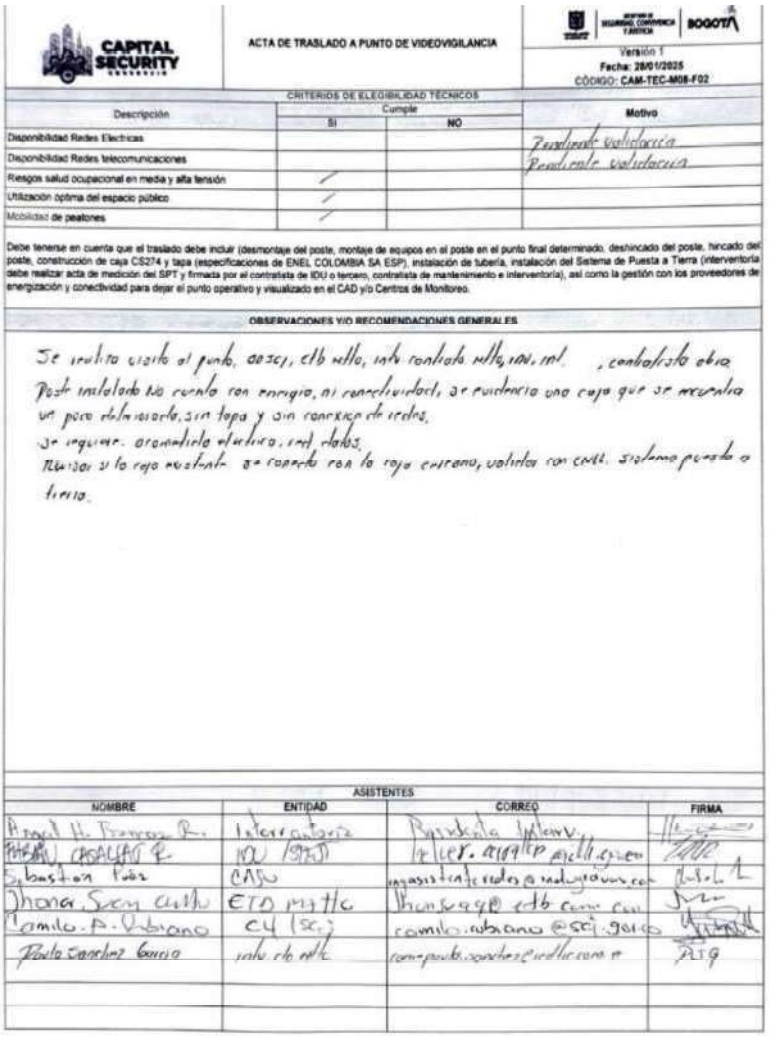
PUNTO DE VIDEOVIGILANCIA EXISTENTE

DIRECCIÓN:	Avenida 1 de 65 Sur			LOCALIDAD:	Usme
COORDENADAS:	LATITUD:	4,5315536		LONGITUD:	-74,1190556
ESTADO DEL POSTE	Bueno			FECHA FABRICACIÓN:	NV
ESTADO GABINETE	Bueno			CARGA DE TRABAJO:	NV
ESTADO CAMARA	Bueno			CARGA ROTACIÓN:	NV
ESTADO BRAZO	Bueno			PESO:	NV
ESTADO CORONA	Bueno				
ACOMETIDA ELÉCTRICA	NV	AEREA:		SUBTERRANEA:	
ACOMETIDA DATOS:	NV	AEREA:		SUBTERRANEA:	

POSIBLE UBICACIÓN DEL TRASLADO DE PUNTO DE VIDEOVIGILANCIA

DIRECCIÓN NUEVA:	AV Caracas # 65 Sur		
COORDENADAS NUEVAS:	LATITUD:	LONGITUD:	

ESQUEMA UBICACIÓN

CAPITAL SECURITY UNIVERSITY

ACTA DE TRASLADO A PUNTO DE VIDEOVIGILANCIA

Versión 1
Fecha: 28/01/2025
CÓDIGO: CAM-TEC-M08-F02

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD TECNICOS

Descripción	Cumple SI	Cumple NO	Motivo
Disponibilidad Redes Electricas			Pendiente validacion
Disponibilidad Redes telecomunicaciones			Pendiente validacion
Riesgos salud ocupacional en media y alta tensión	/		
Utilización optima del espacio público	/		
Movilidad de peatones	/		

Debe tenerse en cuenta que el traslado debe incluir (desmontaje del poste, montaje de equipos en el poste en el punto final determinado, deshincado del poste, hincado del poste, construcción de caja CS274 y tapa (especificaciones de ENEL COLOMBIA SA ESP), instalación de tubería, instalación del Sistema de Puesta a Tierra (interventoría debe realizar acta de medición del SPT y firmada por el contratista de IDU o tercero, contratista de mantenimiento e interventoría), así como la gestión con los proveedores de energización y conectividad para dejar el punto operativo y visualizado en el CAD y/o Centros de Monitoreo.

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES GENERALES

Se realiza visita al punto, cerca, etb nello, sate contrato nello, vial. inst. , cambiato obra
Poste instalado no cuenta con energia, al rancheridad, se evidencia una caja que se necesita
se para retirarla, sin tapa y sin conexion de cables.
se requiere. ornamental electrica, inst. datos.
Revisar y la caja mostrada se cambio con la caja entrana, validar con cant. sistema puesto a
tierra.

ASISTENTES

NOMBRE	ENTIDAD	CORREO	FIRMA
Angel H. Franco R.	Interventoria	Ingeniero 1@ienv.	
[illegible]	IDU 1993	ingeler.auxiliar@gmail.com	
Sebastian Paez	CAMU	ingasistentecontratos@redyseguridad.com	
Jhana Sierra Cuello	ETB mpttc	jhansierra@etb.com.co	
Camilo A. Urbano	C4 (SCJ)	camilo.urbano@scj.gov.co	
Paola Sanchez Garcia	sate etb mttc	paola.sanchez@redyseguridad.com.co	

37	Hacer uso de las herramientas y equipos dispuestos por la Secretaría y el contratista de mantenimiento para la medición de tráfico, ancho de banda, estado del suministro eléctrico, apertura de gabinete, entre otros.	Mediante la utilización de las herramientas securOS y Zabbix, por parte de la interventoría, la supervisión verifico que se están realizando el uso de estas, dispuestas por la SDSCJ

COORDINADOR TÉCNICO

De: Mesa de ayuda <mesadeayuda@frisson.net.co>
Enviado el: domingo, 31 de agosto de 2025 5:50 p. m.
Para: HELPDESK ETB; Monitoreo SDSCJ; CAROL ALEJANDRA CAMPOS MOSQUERA
CC: EDUARDO JOSE RONDEROS CERVANTES; CARLOS HERNAN LOPEZ PATIÑO; SOPORTE VPSSCJ; Sergio Rodriguez; Nataly Elena Bustamante Alvarez; Yileny Chitiva Medellin; JORGE LUIS QUINTERO VARGAS; VICTOR HERNAN VARGAS; CARLOS ALBERTO MARQUEZ JACOME; ESMERALDA PATRICIA LOZANO CUECA; YULIETH MANCERA ARIAS; PEDRO BRUNO CARDENAS CRUZ; ALBERTO PINZON VALERO; COORDINADOR TÉCNICO; DIRECTOR INTERVENTORIA; JAIME ANDRES GARCIA AVENDAÑO; MIREYA ROMERO
Asunto: CM-0464 - ETB - CAIDAS SIMULTANEA - 3 Puntos en la Localidad de CIUDAD BOLÍVAR - 31-08-2025

Señores

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Ciudad Bogotá D.C.

Por medio del presente se informa que se evidencia caída simultánea para los siguientes puntos, por favor confirmar si hacen parte del mismo anillo o si tienen afectación en la zona, de igual manera generar sus respectivos números de caso.

#	AFILIACIÓN	CAV	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
1	CCEL19_116	CAV30CI1122548	CR 18L CLL 70B SUR	CIUDAD BOLÍVAR
2	CCEL19_117	CAV30CI1122553	CR 18R CLL 70 SUR	CIUDAD BOLÍVAR
3	CCEL19_118	CAV30CI1122552	TV 18R DG 69R SUR	CIUDAD BOLÍVAR

Adjunto evidencia relacionada a la falla reportada.



Quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,

--

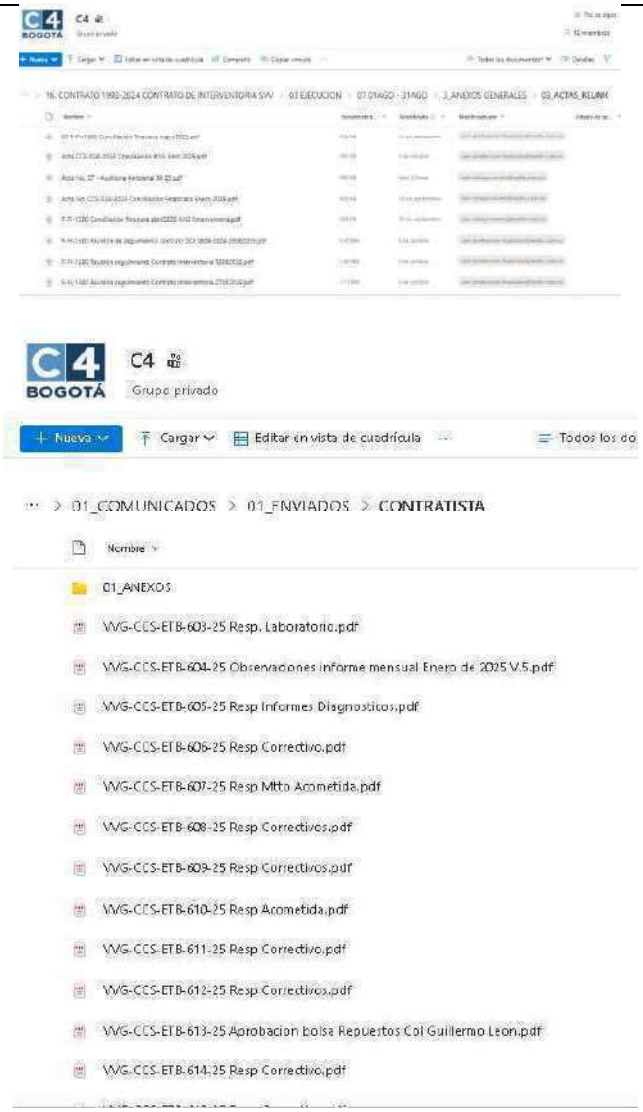
MESA DE SERVICIOS VIDEOVIGILANCIA
DIRECCIÓN GESTIÓN DE PROYECTOS
VP EMPRESAS Y CIUDADES INTELIGENTES

318 3915138

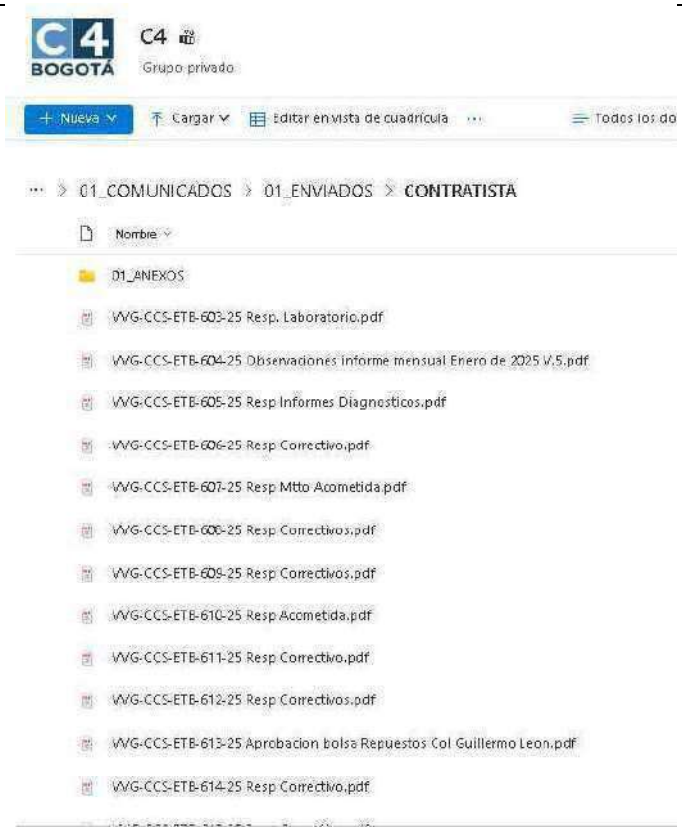
C4, Calle 20 68 a 06 | Piso 2 | Bogotá - Colombia

38	Vigilar permanentemente la ejecución del contrato de mantenimiento al sistema de video vigilancia, comunicándole por escrito y oportunamente, los requerimientos para que se efectúen los respectivos ajustes de cada actividad, según corresponda, indicando el plazo para que se adelanten los mismos.	La supervisión verifico la ejecución del cumplimiento de la obligación por parte del Consorcio Capital Security, presentaron como evidencia los comunicados enviados al contratista de mantenimiento. 
39	Hacer seguimiento y control al inventario del sistema de video vigilancia que se encuentra a cargo del contratista de mantenimiento, el cual debe ser permanentemente actualizado y verificado con una periodicidad máxima mensual, el mismo debe ser avalado por el almacén de la SDSCJ en su totalidad y por el supervisor del contrato.	Según lo manifestado por la interventoría por medio del informe mensual del periodo comprendido del 01 al 31 de agosto del 2025, No ha existido un inventario del Sistema de Video Vigilancia a cargo o bajo la responsabilidad del contratista del Contrato de Mantenimiento No. SCJ-1809-2024, que requiera aval alguno por parte de Almacén de la SDSCJ ni del Supervisor del Contrato
40	Requerir al contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, objeto de interventoría, con el fin que tome medidas para mejorar el rendimiento pactado, mediante el aumento de personal, material, equipo, horas extras, sin costo alguno para la Secretaría, cuando a juicio de la interventoría se advierta retrasos en la ejecución de las actividades, corroborando diariamente la efectividad de las medidas	Por medio del informe del periodo del mes de agosto, la interventoría manifiesta que no se requirió al contratista por atrasos en la ejecución.

	correctivas y de los planes de contingencia adoptados.	
41	Poner a disposición de la SDSCJ el repositorio digital contractual de la INTERVENTORÍA, en donde se encuentre información actualizada del contrato de INTERVENTORÍA, y del contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, sujeto a su supervisión. La SDSCJ recomendará la estructura que se. Deberá implementar durante la vigencia del contrato.	Mediante comunicado VVG-CCS SDSCJ-031-25, la interventoría informo al apoyo a la supervisión los usuarios y ruta para ingreso al repositorio. El acceso al repositorio digital se encuentra en el siguiente link: https://camaras2.sisinfoits.com:8200/ 
42	Verificar y gestionar el proceso de ingreso de bienes nuevos al almacén de la SDSCJ y las dadas de baja de los elementos, conceptuando técnicamente para el reintegro de estos al contrato de mantenimiento.	La supervisión Para el periodo del presente informe la supervisión evidencio que se gestionaron ingresos al almacén con los siguientes comunicados VVG-CCS-SDSCJ-070-25 y VVG-CCS-SDSCJ-073-25, con respecto a las bajas se gestionó mediante el siguiente comunicado VVG-CCS-SDSCJ-071-25
OBLIGACIONES CARÁCTER ADMINISTRATIVO		
1	Verificar y hacer seguimiento a las actividades de carácter administrativo que ejecuta el contratista del mantenimiento al sistema de videovigilancia.	Durante el periodo se revisaron los informes allegados por el Contratista de Mantenimiento en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato No. SCJ-1809-2024, relacionados en los informes mensuales ETB S.A. E.S.P, de donde para el mes de agosto de 2025 se presenta la gestión de revisión de informes, los cuales quedaron observados:
2	Revisar y aprobar la programación presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia y que son objeto de interventoría.	Se realizó presentación del avance en las reuniones de seguimiento semanales

		
3	Mantener los recursos humanos y técnicos ofertados para garantizar el desarrollo del trabajo dentro del estricto parámetro de calidad. En caso de falta temporal o accidental de algún miembro del equipo mínimo de trabajo, el contratista deberá	Para la Interventoría y Contratista de mantenimiento no se presentaron novedades en el periodo

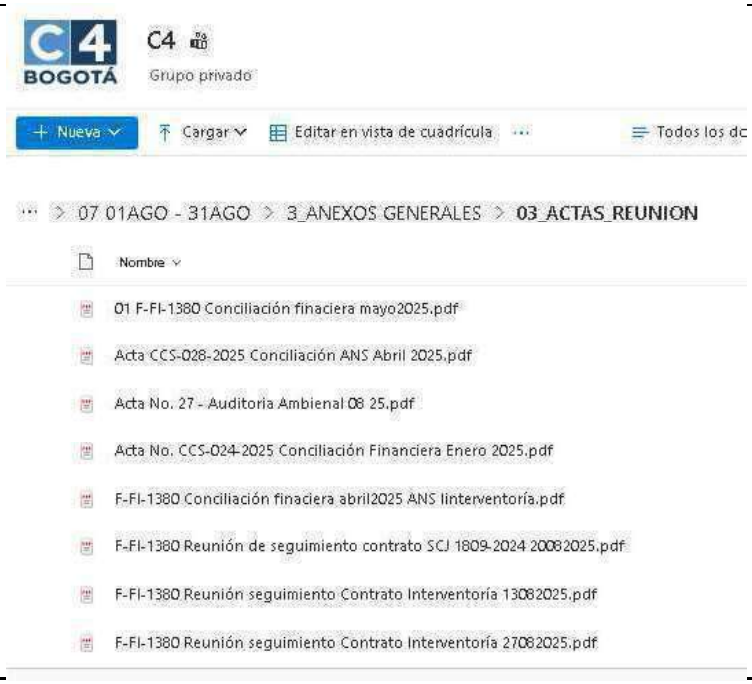
	reemplazarlo de forma inmediata sin que se genere ningún retraso o afectación a las actividades de la interventoría,	
4	Verificar que se corrijan las observaciones por parte del contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, anotados en el acta de verificación antes de la suscripción del acta de entrega de las actividades ajustadas.	Durante el periodo se realizaron las validaciones y revisiones de los informes de mantenimientos correctivos presentados por el Contratista: VVG-CCS-ETB-626, VVG-CCS-ETB-619, VVG-CCS-ETB-695, VVG-CCS-ETB-615, VVG-CCS-ETB-696, VVG-CCS-ETB-688, VVG-CCS-ETB-687, VVG-CCS-ETB-639, VVG-CCS-ETB-686, VVG-CCS-ETB-628, VVG-CCS-ETB-636, VVG-CCS-ETB-638, VVG-CCS-ETB-652, VVG-CCS-ETB-659, VVG-CCS-ETB-712, VVG-CCS-ETB-711, VVG-CCS-ETB-710, VVG-CCS-ETB-751, VVG-CCS-ETB-664, VVG-CCS-ETB-662, VVG-CCS-ETB-722, VVG-CCS-ETB-666, VVG-CCS-ETB-702, VVG-CCS-ETB-703, VVG-CCS-ETB-667, VVG-CCS-ETB-701, VVG-CCS-ETB-704, VVG-CCS-ETB-698, VVG-CCS-ETB-680, VVG-CCS-ETB-669, VVG-CCS-ETB-719, VVG-CCS-ETB-680, VVG-CCS-ETB-744, VVG-CCS-ETB-672, VVG-CCS-ETB-723, VVG-CCS-ETB-715, VVG-CCS-ETB-713, VVG-CCS-ETB-730, VVG-CCS-ETB-738, VVG-CCS-ETB-732

		
5	Revisar las cotizaciones respecto a los precios del mercado para los ítems no previstos en la bolsa de repuestos del contrato de mantenimiento, que le sean requeridas por la Secretaría	Para el periodo del presente informe el contratista no presentó cotizaciones de ingresos de elementos a la bolsa, por tal razón la Interventoría no gestionó cotizaciones para el periodo.
6	Presentar los informes de ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones solicitadas por la entidad.	
7	Contar con su propio sistema de gestión documental que	El Consorcio Capital Security dispone del aplicativo gestor documental

PERIODO	COMUNICADO ENTREGA INFORME	FECHA	OBSERVACIONES SDSCJ	ESTADO
24 enero a 28 febrero 2025	VVG-CCS-SDSCJ-028-25	10/03/2025	Correo electrónico 26/03/2025	Observado
	VVG-CCS-SDSCJ-032-25	31/03/2025	-	Ajustado
1 marzo a 31 de marzo 2025	VG-CCS-SDSCJ-035-25	10/04/2025	Correo electrónico 26/05/2025	Observado
	VG-CCS-SDSCJ-047-25	29/05/2025	Correo electrónico 29/05/2025	Ajustado
1 abril a 30 de abril 2025	VG-CCS-SDSCJ-04-25	9/05/2025	-	Observado
	VVG-CCS-SDSCJ-064-25	4/08/2025	Correo electrónico 20/05/2025	Ajustado
1 mayo a 31 de mayo de 2025	VVG-CCS-SDSCJ-049-25	10/06/2025	2-2025-56775_1 19/08/2025	Observado
	VVG-CCS-SDSCJ-072-25	25/08/2025	-	Ajustado
	VVG-CCS-SDSCJ-076-25	29/08/2025	Reunión de seguimiento 23/08/2025	Ajustado
1 junio al 30 de junio de 2025	VVG-CCS-SDSCJ-056-25	10/07/2025	-	En revisión entidad
1 julio al 31 de julio de 2025	VVG-CCS-SDSCJ-065-25	11/08/2025	-	En revisión entidad

	permita a la Secretaría obtener y consultar comunicados, actas, informes, correos electrónicos con el detalle de la trazabilidad del contrato objeto de interventoría.	
8	Verificar que se lleve a cabo la logística para el acceso a los puntos de localización de los dispositivos del sistema de video vigilancia, para ello y de acuerdo con el cronograma de actividades del contrato de mantenimiento al sistema de video vigilancia, establecerá contacto previo con los enlaces encargados en cada una de las entidades, predios, locaciones para la adquisición de los permisos o autorizaciones de ingreso (en caso de que aplique).	Durante el periodo se realizaron las gestiones ante la Entidad de los permisos solicitados por el Contratista. A su vez, la Entidad copio a la Interventoría los trámites de permisos gestionados 
9	Verificar de manera permanente que la información contenida en el software dispuesto por la SDSCJ para seguimiento al sistema de video vigilancia contenga las novedades que se presentan en el sistema; avance de instalación, mantenimientos preventivos y correctivos, realizando un seguimiento constante a cada uno de los eventos e incidentes reportados.	Con respecto a la integración del DASHBOARD a la plataforma de la SDSCJ, el 3 de julio de 2025 se realizó reunión para la publicación de los tableros de control del Dashboard en la herramienta office365 Power, la ETB mediante comunicado GSC-6465-2025 del 3 de julio de 2025, formalizo la entrega la entrega de este. Para el periodo de reporte no se presentan Novedades

		 Bogotá D.C., jueves, 03 de julio de 2025 Señor: **DONNELL LEZCANO** Director de Interventoría **CONSORCIO CAPITAL SECURITY** Bogotá D.C. **ASUNTO: VALOR PUBLICO DASHBOARD – DATA ANALYTICS.** Respetado Señor Lezcano En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato **SCJ-1809-2024** entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB):en su Anexo 3 Especificaciones Técnicas Mesa De Servicio Para El Seguimiento Y Control Del Sistema De Video Vigilancia en la página 3 en el ítem: *"La SDSCJ-DTSI, entrega un Dashboard (tablero de control) desarrollado en la herramienta de inteligencia de negocio licenciada con que cuenta la SDSCJ en la suite Office365 PowerBI®…."* Se remite informe sobre cumplimiento del valor público. Cordialmente, Por ETB Eduardo Ronderos **VALOR PUBLICO DASHBOARD – DATA ANALYTICS en PDF** Elaboró: Yenny Julieth Aponte – Ingeniera de proyectos *"Una vez impreso este documento, se considerará documento no controlado".* Pág. 1
10	Revisar y aprobar la información de carácter administrativo presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, validando que la información suministrada sea verdadera Y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a cinco (5) días calendario, posteriores a la entrega de la misma.	Durante el periodo se revisaron los informes allegados por el Contratista de Mantenimiento en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato No. SCJ-1809-2024, Informes mensuales ETB S.A. E.S.P, de donde para el mes de agosto de 2025 se presenta la siguiente gestión de revisión de informes, los cuales quedaron observados: -Enero de 2025: GSC-6705-2025 V612/08/2025 -Febrero de 2025 GSC-6854-2025 V313/08/2025 -Marzo de 2025 GSC-6932-2025 V220/08/2025 GSC-6974-2025 V325/08/2025 -Abril de 2025 GSC-6989-2025 V226/08/2025 Julio de 2025 GSC-6792-2025 V1 8/08/2025
11	Organizar reuniones de seguimiento con el personal en sitio del contrato de mantenimiento al sistema de video	Se realizó presentación del avance en las reuniones de seguimiento semanales.

	vigilancia, mínimo una vez a la semana, para informar a los interesados, sobre el alcance de la operación del contrato y los tiempos de ejecución de este. Estas reuniones podrán ser programadas de manera escrita, virtual 9 telefónica, y la asistencia del personal de interventoría citado será de carácter obligatorio.	
12	Verificar permanentemente que el personal que preste los servicios para que el contratista cumpla con las condiciones contractuales acordadas.	La ETB S.A. E.S.P. remitió certificación suscrita por el Revisor Fiscal el 05 de agosto de 2025 dentro de la cual se evidencia el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del Contratista.

pwc

Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S. A. E. S. P.

05 de agosto de 2025

En mi calidad de Revisor Fiscal de Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S. A. E. S. P., identificada con NIT. 899.099.115-8, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) durante los meses comprendidos entre febrero de 2025 hasta el mes de julio de 2025. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para los meses comprendidos entre febrero de 2025 hasta el mes de julio de 2025.

3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

4. Verificación del pago de las planillas PILA que se relacionan a continuación, de acuerdo con las fechas establecidas por el decreto 923 del 31 de mayo de 2017.

Numero de planilla	Fecha de Pago	Valor Pagado
84560215	4/03/2025	4.857.090.900
84568726	4/03/2025	57.217.301
85301720	2/04/2025	4.549.377.500
85298008	2/04/2025	57.217.301

PwC Contadores y Auditores S.A.S.
Calle 100 No. 11A-35, Bogotá, Colombia
Tel: (60-1) 7431111

www.pwc.com/co

pwc

Numero de planilla	Fecha de Pago	Valor Pagado
86097417	2/05/2025	5.426.093.300
86099054	2/05/2025	64.938.475
86916639	3/06/2025	4.535.997.300
86916432	3/06/2025	64.938.475
86968907	3/06/2025	987.600
87749941	01/07/2025	7.821.411.600
87747178	01/07/2025	12.296.100
88559818	02/07/2025	25.875.800
88521050	01/08/2025	4.328.364.800
88521362	01/08/2025	23.396.400
88497099	01/08/2025	12.296.100

5. Obtención del saldo de las cuentas de liquidación de los aportes: 24150181- Aportes de pensión, 24150191- Aportes de salud, 24150201- Aportes ICBF y SENA, 24150321- Aportes ARL, 25112401- Aportes Caja, con saldo a julio de 2025.

6. Comparación del saldo de los auxiliares contables de las cuentas según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

De acuerdo con lo mencionado con anterioridad, expedimos la siguiente certificación solicitada por Empresa de Telecomunicaciones S. A. E. S. P.

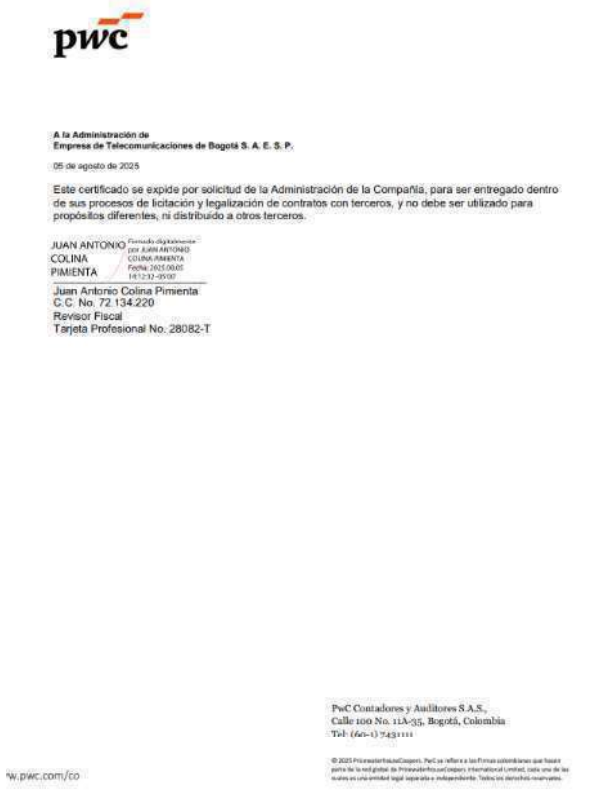
SE CERTIFICA QUE:

De acuerdo con registros contables, soportes de pago, y demás información obtenida por parte de la administración de la compañía, para los meses comprendidos entre febrero de 2025 hasta el mes de julio de 2025, la compañía ha pagado los aportes de salud correspondientes a los meses de marzo y agosto de 2025, así como los riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), correspondientes a los meses febrero de 2025 a julio 2025, lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Los registros contables que sirvieron de base para la preparación de este certificado están siendo auditados con el propósito de emitir una opinión sobre si los estados financieros de la Compañía, al 31 de diciembre de 2025, han sido preparados de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.

PwC Contadores y Auditores S.A.S.,
Calle 100 No. 11A-35, Bogotá, Colombia
Tel: (60-1) 7431111

www.pwc.com/co

		
13	Gestionar ante las compañías aseguradoras la ampliación de la cobertura de los amparos a que haya lugar de acuerdo con las prórrogas, adiciones, suspensiones o modificaciones efectuadas durante la vigencia del contrato de interventoría.	Durante el presente periodo, no se realizaron modificaciones al Contrato No. SCJ-1993-2024, que requiriera la actualización de las pólizas del mismo. 
14	Verificar e informar mensualmente a la entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del	La ETB S.A. E.S.P. remitió certificación suscrita por el Revisor Fiscal el 05 de agosto de 2025 dentro de la cual se evidencia el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del Contratista.

	contratista y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.	pwc **Informe del Revisor Fiscal** A la Administración de Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S. A. E. S. P. 05 de agosto de 2025 En mi calidad de Revisor Fiscal de Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S. A. E. S. P., identificada con NIT. 899.999.115-8, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) durante los meses comprendidos entre febrero de 2025 hasta el mes de julio de 2025. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes: 1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). 2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para los meses comprendidos entre febrero de 2025 hasta el mes de julio de 2025. 3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía. 4. Verificación del pago de las planillas PILA que se relacionan a continuación, de acuerdo con las fechas establecidas por el decreto 923 del 31 de mayo de 2017. **Numero de planilla** \| **Fecha de Pago** \| **Valor Pagado** 84560235 \| 4/03/2025 \| 4.857.590.900 84566726 \| 4/03/2025 \| 57.217.301 85301720 \| 2/04/2025 \| 4.549.377.500 85296008 \| 2/04/2025 \| 57.217.301 PwC Contadores y Auditores S.A.S., Calle 100 No. 11A-35, Bogotá, Colombia Tel: (60-1) 7431111 www.pwc.com/co

pwc

Numero de planilla	Fecha de Pago	Valor Pagado
86097417	2/05/2025	5.426.093.300
86096254	2/05/2025	64.938.475
86816639	3/06/2025	4.535.997.300
86816432	3/06/2025	64.938.475
86668907	3/06/2025	987.600
87745941	01/07/2025	7.821.411.600
87747178	01/07/2025	12.296.100
78559818	02/07/2025	25.875.800
88521052	01/08/2025	4.328.304.800
88521392	01/08/2025	23.396.400
88497099	01/08/2025	12.296.100

5. Obtención del saldo de las cuentas de liquidación de los aportes: 24150181- Aportes de pensión, 24150191- Aportes de salud, 24150201- Aportes ICBF y SENA, 24150321- Aportes ARL, 25112401- Aportes Caja, con saldo a julio de 2025.

6. Comparación del saldo de los auxiliares contables de las cuentas según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

De acuerdo con lo mencionado con anterioridad, expedimos la siguiente certificación solicitada por Empresa de Telecomunicaciones S. A. E. S. P.

SE CERTIFICA QUE:

De acuerdo con registros contables, soportes de pago, y demás información obtenida por parte de la administración de la compañía, para los meses comprendidos entre febrero de 2025 hasta el mes de julio de 2025, la compañía ha pagado los aportes de salud correspondientes a los meses de marzo y agosto de 2025, así como los riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), correspondientes a los meses febrero de 2025 a julio 2025, lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Los registros contables que sirvieron de base para la preparación de este certificado están siendo auditados con el propósito de emitir una opinión sobre si los estados financieros de la Compañía, al 31 de diciembre de 2025, han sido preparados de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.

PwC Contadores y Auditores S.A.S.,
Calle 100 No. 11A-35, Bogotá, Colombia
Tel: (60-1) 743 0111

© 2025 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las Firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.

www.pwc.com/co

pwc

A la Administración de
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S. A. E. S. P.

05 de agosto de 2025

Este certificado se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

JUAN ANTONIO COLINA PIMIENTA
Digitally signed by JUAN ANTONIO COLINA PIMIENTA
Date: 2025.08.05 14:13:51 -05'00'

Juan Antonio Colina Pimienta
C.C. No. 72.134.220
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 28082-T

PwC Contadores y Auditores S.A.S.,
Calle 100 No. 11A-35, Bogotá, Colombia

© 2025 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las Firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.

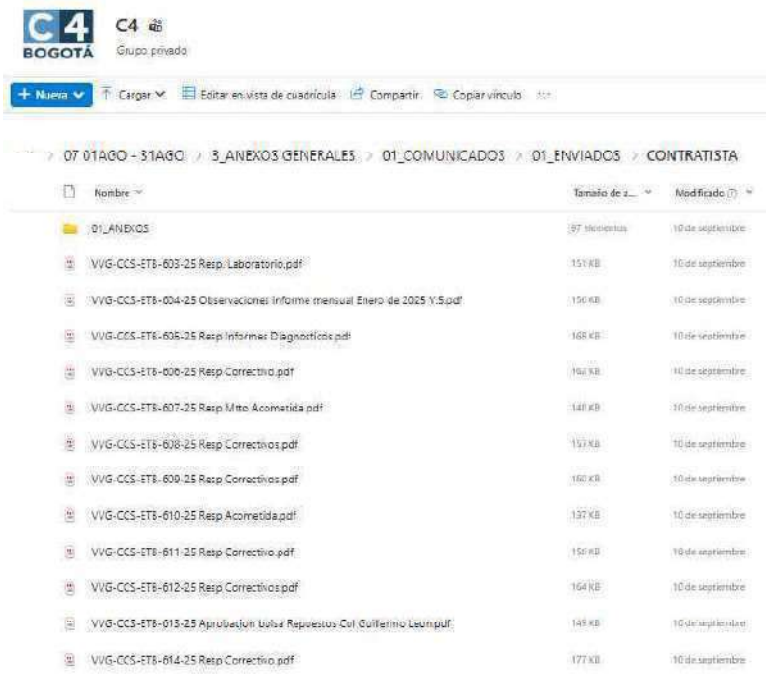
w.pwc.com/co

<table>
<tr><td>15</td><td>Verificar y hacer seguimiento a los trámites de siniestros que se presenten en la ejecución del contrato objeto de interventoría, garantizando que se realicen en el menor tiempo posible y acorde con los procedimientos establecidos.</td><td>En el periodo se presenta el siguiente siniestro en proceso y relacionado en la Detalle Siniestros reportados

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>AFILIACIÓN</th><th>MEBOG</th><th>LOCALIDAD</th><th>DIRECCION ACTUAL</th><th>FECHA DE SOLICITUD</th><th>ENTIDAD SOLICITANTE</th><th>FECHA DE SITE SURVEY</th></tr>
<tr><td>1</td><td>350-4906</td><td>5817</td><td>Kennedy</td><td>Calle 47 sur cra 89A</td><td>01/08/2025</td><td>IDU</td><td>04/08/2025</td></tr>
<tr><td>2</td><td>AL1273</td><td>5811</td><td>Kennedy</td><td>CL 2 SUR KR 89</td><td>01/08/2025</td><td>IDU</td><td>04/08/2025</td></tr>
<tr><td>3</td><td>350-4896</td><td>0023</td><td>Usaquén</td><td>AC 170 KR 9</td><td>01/08/2025</td><td>IDU</td><td>06/08/2025</td></tr>
<tr><td>4</td><td>AL654</td><td>0143</td><td>Usaquén</td><td>CL 181 KR 9</td><td>01/08/2025</td><td>IDU</td><td>06/08/2025</td></tr>
<tr><td>5</td><td>FVS-1003</td><td>0003</td><td>Usaquén</td><td>CL 187 KR 9</td><td>01/08/2025</td><td>IDU</td><td>06/08/2025</td></tr>
<tr><td>6</td><td>SCJ17E050029</td><td>3043</td><td>Usme</td><td>CL 93A SUR KR 4</td><td>22/08/2025</td><td>IDU</td><td>26/08/2025</td></tr>
<tr><td>7</td><td>SCJ17E050060</td><td>3077</td><td>Usme</td><td>AK 14 CL 66 SUR</td><td>22/08/2025</td><td>IDU</td><td>26/08/2025</td></tr>
<tr><td>8</td><td>SCJ17FJ0026</td><td>3121</td><td>Usme</td><td>AV CARACAS CL 67A SUR</td><td>22/08/2025</td><td>IDU</td><td>26/08/2025</td></tr>
<tr><td>9</td><td>STRM_4</td><td>3127</td><td>Usme</td><td>AV CARACAS CL 65 SUR</td><td>22/08/2025</td><td>IDU</td><td>26/08/2025</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>16</td><td>Realizar la revisión de todos los documentos remitidos por el contrato de video vigilancia para la respectiva aprobación.</td><td>Durante el periodo se revisaron los siguientes informes mensuales ETB S.A. E.S.P, de donde para el mes de agosto de 2025 se presenta la siguiente gestión de revisión de informes, los cuales quedaron observados:
-enero de 2025: GSC-6705-2025 V612/08/2025
-febrero de 2025 GSC-6854-2025 V313/08/2025
-marzo de 2025 GSC-6932-2025 V220/08/2025 GSC-6974-2025 V325/08/2025
-abril de 2025 GSC-6989-2025 V226/08/2025
-Julio de 2025 GSC-6792-2025 V1 8/08/2025</td></tr>
<tr><td>17</td><td>Solicitar informe final al contrato de video vigilancia sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, revisando los respectivos soportes y documentación de la ejecución dando el respectivo visto bueno.</td><td>Obligación a cumplir a la finalización del contrato</td></tr>
<tr><td>18</td><td>Las demás actividades de carácter administrativo que ameriten el desarrollo del contrato de mantenimiento al sistema de video vigilancia, objeto de interventoría.</td><td>Durante el periodo se presentaron las reiteraciones a ETB de la entrega de los informes mensuales presentado y observados a los periodos de:
- Enero de 2025
- Febrero de 2025
- Marzo de 2025
- Abril de 2025
- Junio de 2025</td></tr>
<tr><td colspan="3">OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Verificar y hacer seguimiento a las actividades de carácter financiero y contable que ejecuta el contratista del</td><td>La interventoría manifiesta que a corte del presente informe la ejecución presupuestal corresponde a la siguiente:
-Se proyecta una ejecución presupuestal de los recursos asociados a la las “ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO” por valor de $9.521.068.621 por los servicios del periodo comprendido entre el 19 de noviembre 2024 y 31 de agosto de</td></tr>
</table>

	mantenimiento al sistema de video vigilancia.	2025 la cual corresponde a un porcentaje de ejecución proyectado del 69.94%, valor que incluye descuentos de ANS. -Sobre los recursos asociados a "ACTIVIDADES CONSUMIBLE BOLSA DE REPUESTOS", el valor que se encuentra estimado asciende a un total de $2.325.161.110 por el uso de la bolsa por el periodo de diciembre de 2024 a agosto de 2025, el cual representa el 81.94% del presupuesto

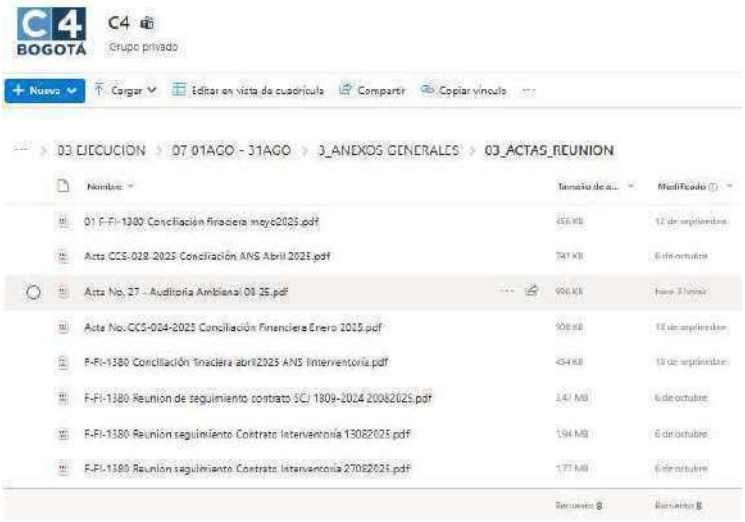
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	
Valor ejecutado	**$ 9.521.068.621**
Valor noviembre (19 al 30 de noviembre de 2024)*	$ 0
Diciembre 2024 facturado**	$ 1.064.751.429
Enero 2025 facturado**	$ 1.070.008.611
Febrero 2025 facturado**	$ 1.035.136.494
Marzo 2025 facturado**	$ 1.018.541.528
Abril 2025 facturado **	$ 1.049.868.099
Mayo 2025 facturado **	$ 1.035.808.190
Junio 2025 facturado**	$ 1.081.188.780
Julio 2025 facturado **	$ 1.068.489.933
Agosto 2025 facturado ***	$ 1.097.275.557
Valor facturado	**$ 9.521.068.621**
Valor por facturar	**$ 0**
Valor pagado	**$ 7.355.303.131**
Valor pendiente de pago	**$ 2.165.765.490**
Saldo valor contrato	**$ 4.091.341.379**
Porcentaje de ejecución	**69,94%**
ACTIVIDADES CONSUMIBLE BOLSA DE REPUESTOS	
Valor estimado ejecutado	$ 2.325.161.110
Valor noviembre (19 al 30 de noviembre de 2024)	$ 0
Diciembre 2024- facturado	$ 126.171.697
Enero 2025 - facturado	$ 419.803.799
Febrero 2025 facturado	$ 12.659.160
Marzo 2025 facturado	$ 271.029.802
Abril 2025 facturado	$ 368.019.016
Mayo 2025 facturado	$ 54.041.279
Junio 2025 facturado	$ 207.995.115
Julio 2025 facturado	$ 479.458.912
Agosto 2025 facturado	$ 385.982.330
Valor facturado	**$ 2.325.161.110**
Valor por facturar	**$ 0**
Valor facturado pagado	**$ 1.459.719.868**
Valor facturado pendiente de pago	**$ 865.441.242**
Saldo estimado del valor Actividades Bolsa de Repuestos	**$ 512.428.890**
Porcentaje estimado de ejecución del valor de la Actividades Bolsa de Repuestos	**81,94%**

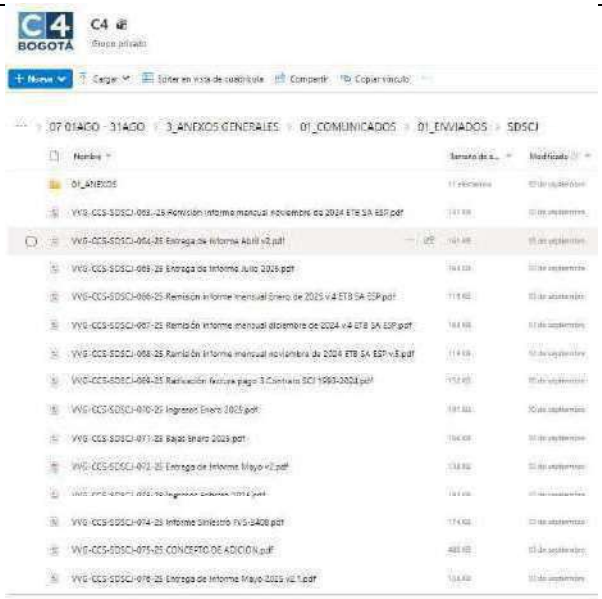
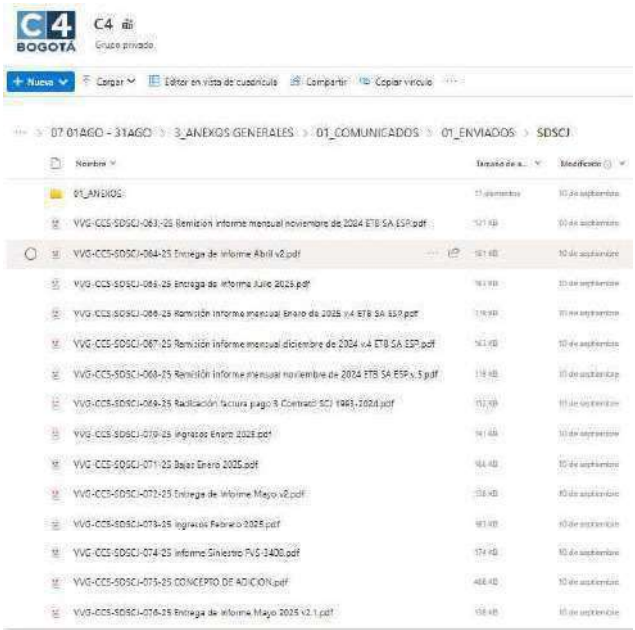
2	Inspeccionar, corroborar, vigilar y verificar que el contratista asuma los costos correspondientes a los repuestos o mano de obra de los equipos dañados por instalación o manipulación indebida.	La interventoría informa que a corte del presente informe no se requirieron repuestos por daños generados por manipulación indebida
3	Revisar y aprobar la información de carácter financiero y contable, así como las cuentas presentadas por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, validando que la información suministrada sea verdadera y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a diez (10) días calendario, posteriores a la entrega de la misma.	Las actividades de verificación y aprobaciones de facturación adelantadas por la interventoría para este periodo corresponden a las asociadas a las aprobaciones de facturación de Bolsa de repuestos de los meses de enero y febrero 2025 para la gestión de ingresos al almacén los cuales se gestionaron con siguientes comunicados VVG-CCS-SDSCJ-070-25 y VVG-CCS-SDSCJ-073-25. 
4	Verificar que se aplique de forma correcta la conciliación de los ANS en el contrato de mantenimiento.	La interventoría para este período en cuanto a los ANS se encontraban en proceso de conciliación para los periodos de diciembre de 2024,enero,febrero, marzo y abril de 2025
5	Revisar las cotizaciones respecto de los precios del mercado para los ítems no previstos en la bolsa de repuestos del contrato de	Para el periodo del presente informe la interventoría informa que el contratista no presentó cotizaciones de ingresos de elementos a la bolsa, por tal razón la Interventoría gestionó cotizaciones para el periodo.

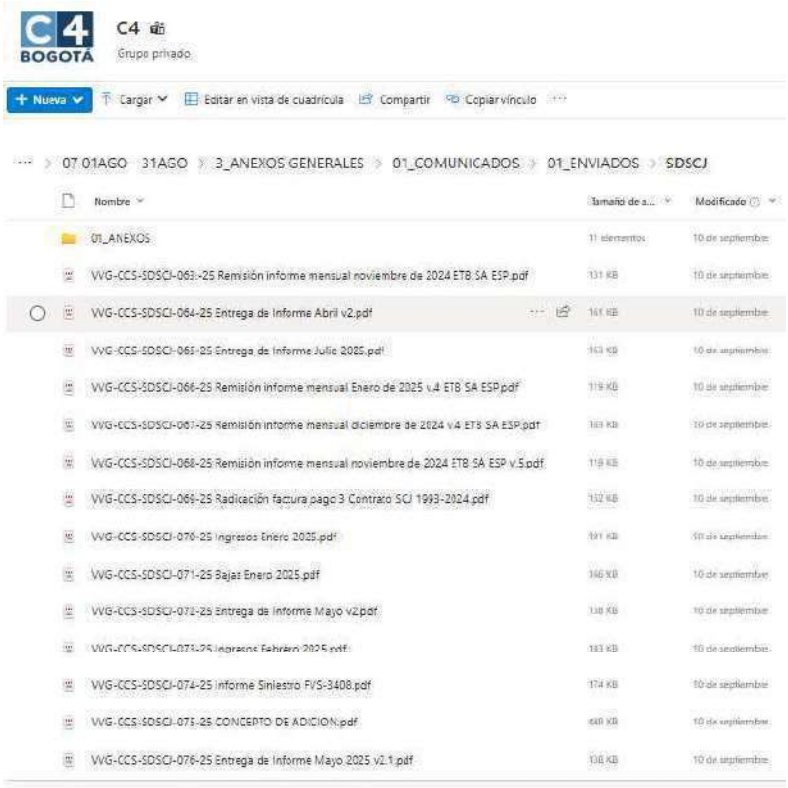
<table>
<tr><td></td><td>mantenimiento, que le sean requeridas por la Secretaría.</td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución del contrato, manteniendo al día la contabilidad de estos en términos de recursos invertidos, recursos por invertir y comparación con el presupuesto. Registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones realizados durante el desarrollo de cada contrato.</td><td>La interventoría manifiesta que a corte del presente informe la ejecución presupuestal corresponde a la siguiente:
-Se proyecta una ejecución presupuestal de los recursos asociados a la las “ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO” por valor de $9.521.068.621 por los servicios del periodo comprendido entre el 19 de noviembre 2024 y 31 de agosto de 2025 la cual corresponde a un porcentaje de ejecución proyectado del 69.94%, valor que incluye descuentos de ANS.

-Sobre los recursos asociados a “ACTIVIDADES CONSUMIBLE BOLSA DE REPUESTOS”, el valor que se encuentra estimado asciende a un total de $2.325.161.110 por el uso de la bolsa por el periodo de diciembre de 2024 a agosto de 2025, el cual representa el 81.94% del presupuesto

<table>
<tr><td colspan="2">ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO</td></tr>
<tr><td>Valor ejecutado</td><td>$ 9.775.776.161</td></tr>
<tr><td>Valor noviembre (19 al 30 de noviembre de 2024) -*</td><td>$ 0</td></tr>
<tr><td>Diciembre 2024 facturado**</td><td>$ 1.064.751.429</td></tr>
<tr><td>Enero 2025 conciliado**</td><td>$ 1.070.008.611</td></tr>
<tr><td>Febrero 2025 conciliado**</td><td>$ 1.035.136.494</td></tr>
<tr><td>Marzo 2025 conciliado**</td><td>$ 1.018.541.528</td></tr>
<tr><td>Abril 2025 conciliado **</td><td>$ 1.049.868.099</td></tr>
<tr><td>Mayo 2025 en conciliación***</td><td>$ 1.134.367.500</td></tr>
<tr><td>Junio 2025 en conciliación***</td><td>$ 1.134.367.500</td></tr>
<tr><td>Julio 2025 en conciliación***</td><td>$ 1.134.367.500</td></tr>
<tr><td>Agosto 2025 en conciliación***</td><td>$ 1.134.367.500</td></tr>
<tr><td>Valor facturado</td><td>$ 1.064.751.429</td></tr>
<tr><td>Valor por facturar</td><td>$ 8.711.024.732</td></tr>
<tr><td>Valor pagado</td><td>$ 1.064.751.429</td></tr>
<tr><td>Valor pendiente de pago</td><td>$ 0</td></tr>
<tr><td>Saldo valor contrato</td><td>$ 3.836.033.839</td></tr>
<tr><td>Porcentaje de ejecución</td><td>71,82%</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td colspan="2">ACTIVIDADES CONSUMIBLE BOLSA DE REPUESTOS</td></tr>
<tr><td>Valor estimado ejecutado</td><td>$ 2.371.710.890</td></tr>
<tr><td>Valor noviembre (19 al 30 de noviembre de 2024)</td><td>$ 0</td></tr>
<tr><td>Diciembre 2024- facturado</td><td>$ 126.171.697</td></tr>
<tr><td>Enero 2025 - facturado</td><td>$ 419.803.799</td></tr>
<tr><td>Febrero 2025 facturado</td><td>$ 12.659.160</td></tr>
<tr><td>Marzo 2025 facturado</td><td>$ 271.029.802</td></tr>
<tr><td>Abril 2025 conciliado</td><td>$ 368.019.016</td></tr>
<tr><td>Mayo 2025 en conciliación</td><td>$ 54.041.279</td></tr>
<tr><td>Junio 2025 en conciliación</td><td>$ 182.468.862</td></tr>
<tr><td>Julio 2025 en conciliación</td><td>$ 566.488.815</td></tr>
<tr><td>Agosto 2025 en proceso</td><td>$ 365.362.234</td></tr>
<tr><td>Septiembre 2025 en proceso</td><td>$ 5.666.226</td></tr>
<tr><td>Valor facturado</td><td>$ 829.664.458</td></tr>
<tr><td>Valor por facturar</td><td>$ 1.542.046.432</td></tr>
<tr><td>Valor facturado pagado</td><td>$ 126.171.697</td></tr>
<tr><td>Valor facturado pendiente de pago</td><td>$ 703.492.761</td></tr>
<tr><td>Saldo estimado del valor Actividades Bolsa de Repuestos</td><td>$ 465.879.110</td></tr>
<tr><td>Porcentaje estimado de ejecución del valor de la Actividades Bolsa de Repuestos</td><td>83,58%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

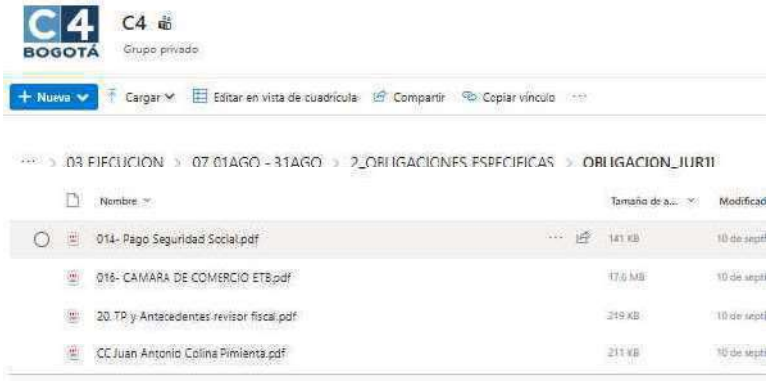
7	Revisar la programación presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia objeto de interventoría; comparando el flujo de caja para aprobación de las actividades a ejecutar por el contratista del sistema.	Se realizó presentación del avance en las reuniones de seguimiento semanales. F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 13082025 F-FI-1380 Reunión de seguimiento contrato SCJ 1809-2024 20082025 F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 27082025 
8	Aprobar o devolver para su modificación, las facturas, cuentas de cobro o actas de avance del contrato presentadas por el contratista.	Las actividades de verificación y aprobaciones de facturación adelantada en el periodo corresponden a las asociadas a las aprobaciones de facturación de Bolsa de repuestos de los meses de enero y febrero 2025 para la gestión de ingresos al almacén los cuales se gestionaron con siguientes comunicados VVG-CCS-SDSCJ-070-25 y VVG-CCS-SDSCJ-073-25.

		
9	Aprobar los pagos del contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia objeto de interventoría, previa revisión del certificado de gestión de pago de la Secretaría.	Las actividades de verificación y aprobaciones de facturación adelantada en el periodo corresponden a las asociadas a las aprobaciones de facturación de Bolsa de repuestos de los meses de enero y febrero 2025 para la gestión de ingresos al almacén los cuales se gestionaron con siguientes comunicados VVG-CCS-SDSCJ-070-25 y VVG-CCS-SDSCJ-073-25. 

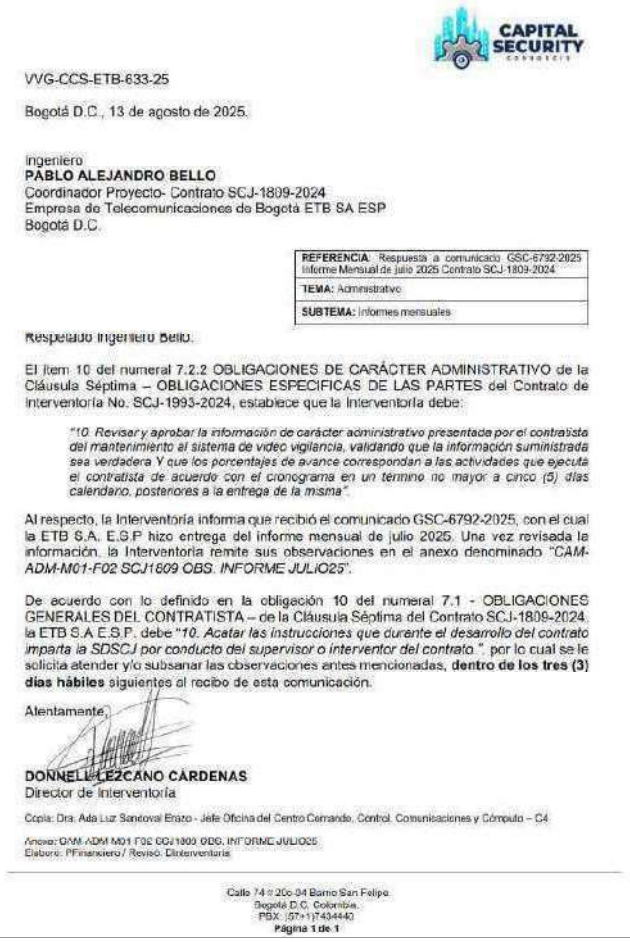
10	Hacer seguimiento a la información tributaria presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente	A corte del 31 de agosto, la interventoría informa que se verificó la correctamente liquidación de los valores de los elementos y servicios de conformidad con la oferta económica y que esto tuvieran correctamente aplicado el IVA, lo anterior respecto a la factura de Bolsa de repuesto de los meses de enero y febrero de 2025, así como también se adelantó la verificación de las proformas de los servicios asociado a la Actividades de Mantenimiento de los meses de enero a marzo de 2025
11	Rendir los conceptos contables, financieros o tributarios requeridos por la entidad en el marco de la ejecución del contrato objeto de interventoría.	La Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-SDSCJ-075-25 de radicado 1-2025-65011 del 27 de agosto de 2025, emitió concepto de adición de recursos a la bolsa "VALOR CONSUMIBLE BOLSA DE REPUESTOS", con el fin de garantizar la disponibilidad de los mismos para asegurar el cumplimiento del objeto del Contrato No. SCJ-1809-2024 
12	Las demás actividades de carácter financiero y contable que amerite el desarrollo del contrato del mantenimiento al sistema de video vigilancia objeto de interventoría	La Interventoría ha desarrollado las actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de Interventoría y Empalme con la SDSCJ

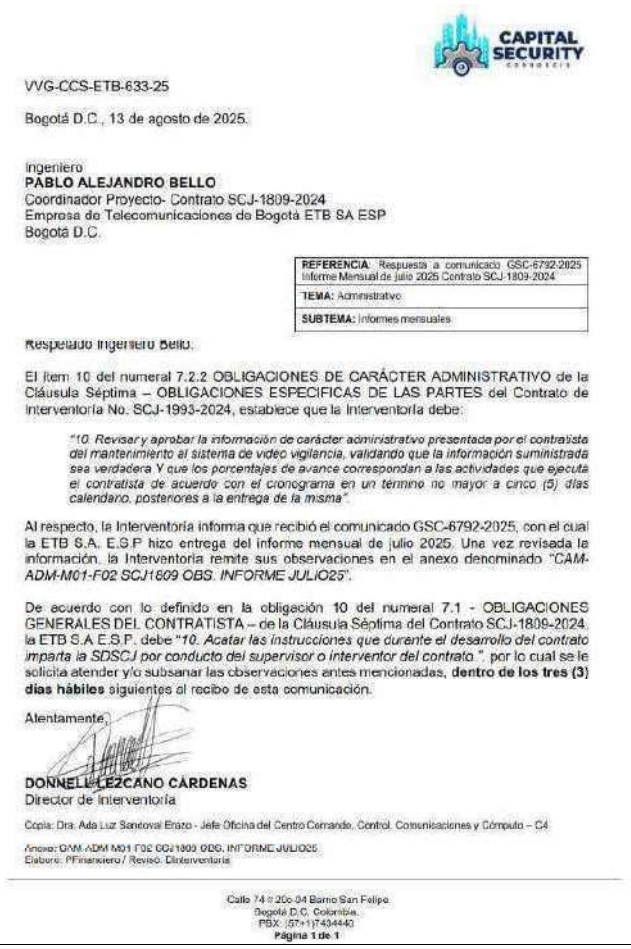
OBLIGACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO		
1	Asesorar a la Secretaría y estructurar los documentos de respuesta, cuando sea del caso, cuando se presenten reclamaciones en los aspectos técnicos, legales, financieros, contables y ambientales, que se deriven de la ejecución del contrato.	La Interventoría ha desarrollado las actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de Interventoría y Empalme con la SDSCJ
2	Requerir al contratista para que, en caso de ser necesario, tome medidas para mejorar el rendimiento pactado, mediante el aumento de personal, material, equipo, horas extras, sin costo alguno para la Secretaría, cuando a juicio de la interventoría se advierta retrasos en la ejecución, corroborando diariamente la efectividad de las medidas correctivas y de los planes de contingencia adoptados.	Durante el periodo del presente informe no se presentó la necesidad de requerir medidas correctivas y ni planes de contingencia, no obstante, la Interventoría ha realizado seguimiento a la totalidad de las obligaciones del contratista 
3	Vigilar permanentemente la ejecución hasta su puesta en marcha, comunicando por escrito y oportunamente al contratista, los requerimientos para que se efectúen los respectivos ajustes a cada proyecto, según corresponda, indicando el plazo para que se adelanten los mismos.	La Interventoría realizó la vigilancia al Contrato No. SCJ-1809-2024, haciendo los requerimientos a ETB S.A. E.S.P. pertinentes durante el periodo.
4	Verificar permanentemente que el personal que utilice el contratista cumpla con las condiciones contractuales acordadas.	Para el desarrollo del objeto del contrato, la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB S.A E.S.P, dispone del personal relacionado en el numeral 3. del ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DEL SERVICIO REQUERIDO del Contrato SCJ-1809-2024, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 2, y 8 del numeral 7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA de la Cláusula Séptima – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del Contrato No.SCJ-1809-2024, el cual fue aprobado por la Secretaría Distrital de Seguridad,

		Convivencia y Justicia para el inicio del contrato, de acuerdo con la información entregada por la SDSCJ, para el inicio del contrato se dio aprobación al personal mínimo requerido el cual consta en acta 19/11/2024
5	Verificar que, durante la ejecución del contrato, que se encuentren vigentes las pólizas y/o mecanismo de cobertura establecidas en el contrato del mantenimiento al sistema de video vigilancia y el de interventoría.	Durante el periodo del presente informe la no se presentaron modificaciones al Contrato No. SCJ-1809-2024 que represente una actualización a las pólizas. 
6	Informar a la Secretaría en caso de presunto incumplimiento a las obligaciones del contrato del mantenimiento al sistema de video vigilancia, para tal efecto deberá realizar informe técnico, legal, administrativa y financiero y la tasación de los perjuicios ocasionados.	Durante el periodo del presente informe no se presentaron situaciones que requirieran Informar a la Secretaría en caso de presunto incumplimiento a las obligaciones del contrato del mantenimiento al sistema de videovigilancia,
7	Validar jurídicamente las solicitudes de prórroga, adición, modificación, suspensión del contrato del mantenimiento al sistema de video vigilancia y el de interventoría.	En el periodo del presente informe no se presentaron solicitudes de prórroga, adición, modificación, suspensión del contrato del mantenimiento al sistema de videovigilancia y el de interventoría.
8	Gestionar ante las compañías aseguradoras la ampliación de la cobertura de los amparos a que haya lugar de acuerdo con las prórrogas, adiciones; suspensiones o modificaciones efectuadas durante la vigencia del contrato de interventoría.	Teniendo en cuenta que el acta de inicio del Contrato de Interventoría que se suscribió el 24 de enero de 2025, el Consorcio Capital Security procedió a ajustar las vigencias de las garantías según la fecha de la citada acta de inicio.

9	Atender, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación o dentro del término fijado en cada caso particular, los requerimientos de la Secretaría, entre ellos los relacionados con la liquidación de cada proyecto y del presente contrato y del presente contrato hasta la suscripción del acta de liquidación y sus respectivos soportes	La interventoría atendió los requerimientos dentro del término solicitado. Frente a los relacionados a la liquidación ambos contratos tanto el principal como el de interventoría se encuentran en ejecución.
10	Verificar e informar mensualmente a la Entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.	De acuerdo con lo informado por la interventoría, el contratista de ETB S.A. E.S.P. remitió dentro de su informe certificación suscrita por el Revisor Fiscal en el cual se evidencia el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales. 
11	Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega del proyecto de acta de liquidación del contrato de interventoría, el personal profesional exigido y que es necesario para el desarrollo del objeto del contrato	Para este periodo, la Interventoría suministró y mantuvo el personal profesional exigido y que es necesario para el desarrollo del objeto del contrato
OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL		
1	Verificar que el contratista del "Mantenimiento al sistema de videovigilancia" cumpla con toda la normativa ambiental vigente	Durante el presente periodo, se evidencia que la interventoría no logró realizar la verificación integral del Plan de Manejo Ambiental del proyecto ya que el contratista, en la presentación del informe del mes de julio (mes vencido) presentó documentos parciales que no permitieron pronunciarse técnicamente. La interventoría documentó estas observaciones en el comunicado VVG-CCS-

	y con los estándares establecidos en el contrato.	ETB-633-25 del 13 de agosto de 2025, radicado bajo el número 1-2025-55713. Como soporte de cumplimiento a esta obligación se adjunta el siguiente comunicado.  VVG-CCS-ETB-633-25 Bogotá D.C., 13 de agosto de 2025. Ingeniero **PABLO ALEJANDRO BELLO** Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024 Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP Bogotá D.C. **REFERENCIA:** Respuesta a comunicado GSC-6792-2025 Informe Mensual de julio 2025 Contrato SCJ-1809-2024 **TEMA:** Administrativo **SUBTEMA:** Informes mensuales Respetado Ingeniero Bello: El Ítem 10 del numeral 7.2.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO de la Cláusula Séptima – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES del Contrato de Interventoría No. SCJ-1993-2024, establece que la Interventoría debe: *"10. Revisar y aprobar la información de carácter administrativo presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, validando que la información suministrada sea verdadera Y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a cinco (5) días calendario, posteriores a la entrega de la misma".* Al respecto, la Interventoría informa que recibió el comunicado GSC-6792-2025, con el cual la ETB S.A. E.S.P hizo entrega del informe mensual de julio 2025. Una vez revisada la información, la Interventoría remite sus observaciones en el anexo denominado *"CAM-ADM-M01-F02 SCJ1809 OBS. INFORME JULIO25"*. De acuerdo con lo definido en la obligación 10 del numeral 7.1 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – de la Cláusula Séptima del Contrato SCJ-1809-2024, la ETB S.A E.S.P. debe *"10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato."*, por lo cual se le solicita atender y/o subsanar las observaciones antes mencionadas, **dentro de los tres (3) días hábiles** siguientes al recibo de esta comunicación. Atentamente, **DONNELL LEZCANO CÁRDENAS** Director de Interventoría Copia: Dra. Ada Luz Sandoval Erazo - Jefe Oficina del Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4 Anexo: CAM-ADM-M01-F02 SCJ1809 OBS. INFORME JULIO25 Elaboró: PFinanciero / Revisó: Dinterventoría Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia PBX: (57+1)7434440 **Página 1 de 1**
2	Garantizar y verificar que el contratista realice una gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) generados durante las actividades de mantenimiento, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nacional 284 de 2018 y la Resolución 851 de 2022, así como en cualquier normativa complementaria, modificatoria o sustitutiva. La interventoría deberá incluir información detallada en los informes mensuales de los elementos	Durante el presente periodo, se evidencia que la interventoría no logró realizar la verificación integral del Plan de Manejo Ambiental del proyecto ya que el contratista, en la presentación del informe del mes de julio (mes vencido) presentó documentos parciales que no permitieron pronunciarse técnicamente. La interventoría documentó estas observaciones en el comunicado VVG-CCS-ETB-633-25 del 13 de agosto de 2025, radicado bajo el número 1-2025-55713. Como soporte de cumplimiento a esta obligación se adjunta el siguiente comunicado.

	entregados al almacén de fa SCJ, especificando el tipo de residuo, la fuente de generación y la cantidad correspondiente.	 CAPITAL SECURITY VVG-CCS-ETB-633-25 Bogotá D.C., 13 de agosto de 2025. Ingeniero **PABLO ALEJANDRO BELLO** Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024 Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP Bogotá D.C. **REFERENCIA**: Respuesta a comunicado GSC-6792-2025 Informe Mensual de julio 2025 Contrato SCJ-1809-2024 **TEMA:** Administrativo **SUBTEMA:** Informes mensuales Respetado Ingeniero Bello. El ítem 10 del numeral 7.2.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO de la Cláusula Séptima – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES del Contrato de Interventoría No. SCJ-1993-2024, establece que la Interventoría debe: *"10. Revisar y aprobar la información de carácter administrativo presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, validando que la información suministrada sea verdadera Y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a cinco (5) días calendario, posteriores a la entrega de la misma".* Al respecto, la Interventoría informa que recibió el comunicado GSC-6792-2025, con el cual la ETB S.A. E.S.P hizo entrega del informe mensual de julio 2025. Una vez revisada la información, la Interventoría remite sus observaciones en el anexo denominado *"CAM-ADM-M01-F02 SCJ1809 OBS. INFORME JULIO25"*. De acuerdo con lo definido en la obligación 10 del numeral 7.1 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – de la Cláusula Séptima del Contrato SCJ-1809-2024, la ETB S.A E.S.P. debe *"10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato."* por lo cual se le solicita atender y/o subsanar las observaciones antes mencionadas, **dentro de los tres (3) días hábiles** siguientes al recibo de esta comunicación. Atentamente, **DONNELL LEZCANO CÁRDENAS** Director de Interventoría Copia: Dra. Ada Luz Sandoval Erazo - Jefe Oficina del Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4 Anexo: CAM-ADM-M01-F02 SCJ1809 OBS. INFORME JULIO25 Elaboró: PFinanciero / Revisó: DInterventoría Calle 74 # 20c-94 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia. PBX: (57+1)7434440 **Página 1 de 1**
3	Garantizar la gestión integral de los residuos de construcción y demolición (en caso de generarse), dando cumplimiento a las obligaciones que correspondan como gran o pequeño generador de RCD (según aplique), de acuerdo con lo establecido en Decreto Distrital 507 del 31 de octubre de 2023. En caso de identificarse necesario, la entidad será la encargada de realizar el registro y obtener el respectivo PIN como generador de RCD, para lo cual el contratista debe entregar a la	Durante el presente periodo, se evidencia que la interventoría no logró realizar la verificación integral del Plan de Manejo Ambiental del proyecto ya que el contratista, en la presentación del informe del mes de julio (mes vencido) presentó documentos parciales que no permitieron pronunciarse técnicamente. La interventoría documentó estas observaciones en el comunicado VVG-CCS-ETB-633-25 del 13 de agosto de 2025, radicado bajo el número 1-2025-55713. Como soporte de cumplimiento a esta obligación se adjunta el siguiente comunicado.

	interventoría, para revisión y aprobación, la información requerida por el aplicativo web de RCD de la Secretaría Distrital de Ambiente y el Programa de Manejo Ambiental de RCD, conforme a lo estipulado en el citado decreto.	 CAPITAL SECURITY VVG-CCS-ETB-633-25 Bogotá D.C., 13 de agosto de 2025. Ingeniero **PABLO ALEJANDRO BELLO** Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024 Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP Bogotá D.C. **REFERENCIA**: Respuesta a comunicado GSC-6792-2025 Informe Mensual de julio 2025 Contrato SCJ-1809-2024 **TEMA:** Administrativo **SUBTEMA:** Informes mensuales Respetado Ingeniero Bello. El ítem 10 del numeral 7.2.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO de la Cláusula Séptima – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES del Contrato de Interventoría No. SCJ-1993-2024, establece que la Interventoría debe: *"10. Revisar y aprobar la información de carácter administrativo presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, validando que la información suministrada sea verdadera Y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a cinco (5) días calendario, posteriores a la entrega de la misma".* Al respecto, la Interventoría informa que recibió el comunicado GSC-6792-2025, con el cual la ETB S.A. E.S.P hizo entrega del informe mensual de julio 2025. Una vez revisada la información, la Interventoría remite sus observaciones en el anexo denominado *"CAM-ADM-M01-F02 SCJ1809 OBS. INFORME JULIO25"*. De acuerdo con lo definido en la obligación 10 del numeral 7.1 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – de la Cláusula Séptima del Contrato SCJ-1809-2024, la ETB S.A E.S.P. debe *"10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato."* por lo cual se le solicita atender y/o subsanar las observaciones antes mencionadas, **dentro de los tres (3) días hábiles** siguientes al recibo de esta comunicación. Atentamente, **DONNELL LEZCANO CÁRDENAS** Director de Interventoría Copia: Dra. Ada Luz Sandoval Erazo - Jefe Oficina del Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4 Anexo: CAM-ADM-M01-F02 SCJ1809 OBS. INFORME JULIO25 Elaboró: PFinanciero / Revisó: DInterventoría Calle 74 # 20c-94 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia PBX: (57+1)7434440 **Página 1 de 1**
4	Verificar y consolidar la información reportada y suministrada por los centros de monitoreo conforme a los lineamientos establecidos por la supervisión, esto como insumo para realizar solicitud de poda de árboles que obstruyan la visibilidad de las cámaras del Sistema de Video vigilancia dando cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental competente.	Durante el presente periodo, se evidencia que la interventoría no logró realizar la verificación integral del Plan de Manejo Ambiental del proyecto ya que el contratista, en la presentación del informe del mes de julio (mes vencido) presentó documentos parciales que no permitieron pronunciarse técnicamente. La interventoría documentó estas observaciones en el comunicado VVG-CCS-ETB-633-25 del 13 de agosto de 2025, radicado bajo el número 1-2025-55713. Como soporte de cumplimiento a esta obligación se adjunta el siguiente comunicado.

		CAPITAL SECURITY VVG-CCS-ETB-633-25 Bogotá D.C., 13 de agosto de 2025 Ingeniero **PABLO ALEJANDRO BELLO** Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024 Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP Bogotá D.C. **REFERENCIA:** Respuesta a comunicado GSC-6792-2025 Informe Mensual de julio 2025 Contrato SCJ-1809-2024 **TEMA:** Administrativo **SUBTEMA:** Informes mensuales Respetado Ingeniero Bello: El ítem 10 del numeral 7.2.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO de la Cláusula Séptima – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES del Contrato de Interventoría No. SCJ-1993-2024, establece que la Interventoría debe: *"10. Revisar y aprobar la información de carácter administrativo presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, validando que la información suministrada sea verdadera Y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a cinco (5) días calendario, posteriores a la entrega de la misma".* Al respecto, la Interventoría informa que recibió el comunicado GSC-6792-2025, con el cual la ETB S.A. E.S.P hizo entrega del informe mensual de julio 2025. Una vez revisada la información, la Interventoría remite sus observaciones en el anexo denominado *"CAM-ADM-M01-F02 SCJ1809 OBS. INFORME JULIO25"*. De acuerdo con lo definido en la obligación 10 del numeral 7.1 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – de la Cláusula Séptima del Contrato SCJ-1809-2024, la ETB S.A E.S.P. debe *"10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato."*, por lo cual se le solicita atender y/o subsanar las observaciones antes mencionadas, **dentro de los tres (3) días hábiles** siguientes al recibo de esta comunicación. Atentamente, **DONNELL CEZCANO CÁRDENAS** Director de Interventoría Copia: Dra. Ada Luz Sandoval Erazo - Jefe Oficina del Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4 Anexo: CAM-ADM-M01-F02 SCJ1809 OBS. INFORME JULIO25 Elaboró: PFinanciero / Revisó: DInterventoría Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia PBX: (57+1)7454440 **Página 1 de 1**
5	Realizar auditorías y visitas periódicas al sitio de almacenamiento de RESPEL, RAEE y RCD (este último en caso de generarse) del contratista, con el objetivo de verificar que las condiciones de almacenamiento cumplan con las especificaciones técnicas y ambientales requeridas, documentando el resultado de cada auditoria en informes que deberán ser suministrados a la supervisión del contrato.	De acuerdo con lo reportado por la interventoría, en cumplimiento de la obligación contractual se llevó a cabo la auditoría el día 29 de agosto de 2025, cuyo desarrollo y resultados quedaron consignados en el acta CCS-27. Desde la supervisión se verifica la realización de dicha actividad.



CAPITAL SECURITY CONSECRIS | ACTA DE REUNIÓN | VIGENCIA: 02/01/2025 | VERSIÓN: 1

Acta No:	CCS-27	**Tema:**	Auditoria Ambiental Contrato SCJ 1809-2024.
Fecha:	29/08/2025	**Ubicación:**	Bodega ETB
Hora Inicio:	10:00 am	**Hora Fin:**	1:00 pm

1. ANTES DE LA REUNIÓN

Objetivo	Documentar el cumplimiento de la Obligación subnumeral 3 del numeral 7.2.3 OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL de la Cláusula Séptima – OBLIGACIONES DE LAS PARTES – del Contrato No. SCJ-1993-2024.
Agenda (Temas indispensables para lograr el objetivo)	- Inspección área almacenamiento de Residuos del Contrato SCJ 1809-2024.

Participantes (Personas cuya participación es imprescindible para lograr el objetivo)

Nombre	Área / proyecto	Nombre	Área / proyecto
Ivonne Hernández	SST ETB	-	-
Angela Bejarano.	Profesional SST Adjunta	-	-
-	-	-	-

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

(Desarrollo de los puntos tratados en la reunión)

El día 29/08/2025 de 2025 se reúnen en la bodega del Contratista ETB los profesionales Ivonne Hernández (Profesional SST ETB) y Angela Bejarano (Profesional SST adjunta Interventoría), a fin de hacer realizar la auditoria ambiental que indica el subnumeral 3 del numeral 7.2.3 OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL de la Cláusula Séptima – OBLIGACIONES DE LAS PARTES – del Contrato No. SCJ-1993-2024, establece que la Interventoría debe:

"3. Realizar auditorías y visitas periódicas al sitio de almacenamiento de RESPEL, RAEE y RCD (este último en caso de generarse) del contratista, con el objetivo de verificar que las condiciones de almacenamiento cumplan con las especificaciones técnicas y ambientales requeridas, documentando el resultado de cada auditoría en informes que deberán ser suministrados a la supervisión del contrato"

En el desarrollo de la auditoria el Contratista informó que para la ejecución del Contrato SCJ 1809-2024, no se cuenta con la generación de residuos de características de peligrosas (RESPEL), RAEES y de demoliciones (RCD), tal como quedo indicado en el Plan de Manejo Ambiental suministrado a la Secretaria de Convivencia en el periodo de diciembre de 2024,

En este sentido se procede a realizar una validación de la generación y almacenamiento de los residuos aprovechables y no aprovechables, los cuales se encuentra debidamente seleccionados y almacenados en contenedores rotulados conforme con lo expresado por la Resolución No. 2184 de 2019,

Complementario se realizó inspección al almacenamiento de elementos en condición de inoperables los cuales serán retornados al almacén de la SCJ para su disposición, según lo informado por el contratista en su Plan de Manejo Ambiental, estos elementos deben cumplir con las siguientes características:

"3.3.2 ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE ELEMENTOS DESINSTALADOS Y CLASIFICADOS COMO NO OPERATIVOS Para el almacenamiento temporal de los bienes pertenecientes a la SDSCJ, que han sido desinstalados, LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P bajo el CONTRATO No. SCJ-1809-2024, cuenta con un espacio designado en el cual se realiza el almacenamiento temporal de

1/3



CAPITAL SECURITY CONSECRIS | ACTA DE REUNIÓN | VIGENCIA: 02/01/2025 | VERSIÓN: 1

dichos elementos que se ha se encuentren operativos, y que posteriormente son entregados al almacén de la SDSCJ, este espacio cuenta con las siguientes características:

- *Está ubicado lejos de zonas de trabajo administrativas y de áreas sensibles (como fuentes de agua, zonas de comedor o áreas de paso peatonal).*
- *Fácil acceso para el personal autorizado, pero con restricciones para evitar el acceso de personas no capacitadas.*
- *El área se encuentra con una cubierta o techo para proteger los elementos de la exposición directa al sol o la lluvia, lo que reduce el riesgo de derrames, explosiones o emisiones de gases.*
- *Cuenta con ventilación adecuada.*
- *Se cuenta con demarcación y señalización de los espacios definidos.*

(...)"

En virtud de lo anterior y en contexto con lo visualizado se manifiesta al Contratista:

- Carece de demarcación y señalización de espacios definidos para el almacenamiento.
- El área se encuentra con una cubierta o techo para proteger los elementos de la exposición directa al sol y la lluvia, lo que reduce el riesgo de derrames, explosiones o emisiones de gases.

Por tanto, se solicita a ETB atender las consideraciones antes expuestas y proceder con la subsanación en el menor tiempo posible.

Registro Fotográfico Visita

Fotografía 1 Almacenamiento irreparables

Se evidencia que el lugar de almacenamiento de elemento no operativos o en estado irreparable, no se encuentran demarcados y la señalización no es especifica.

2/3



CAPITAL SECURITY CONSECRIS | ACTA DE REUNIÓN | VIGENCIA: 02/01/2025 | VERSIÓN: 1

Fotografía 3 Punto Ecológico	Fotografía 4 Punto de almacenamiento pilas
En la visita se identificó un (1) punto ecológico compuesto por tres (3) canecas y área debidamente identificada, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental.	En la visita se identificó un (1) contenedor para el almacenamiento de pilas de acuerdo con lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental.

3. EVALUACIÓN DE LA REUNIÓN

¿Logramos alcanzar nuestra meta en esta reunión?

SI	X	**NO**	

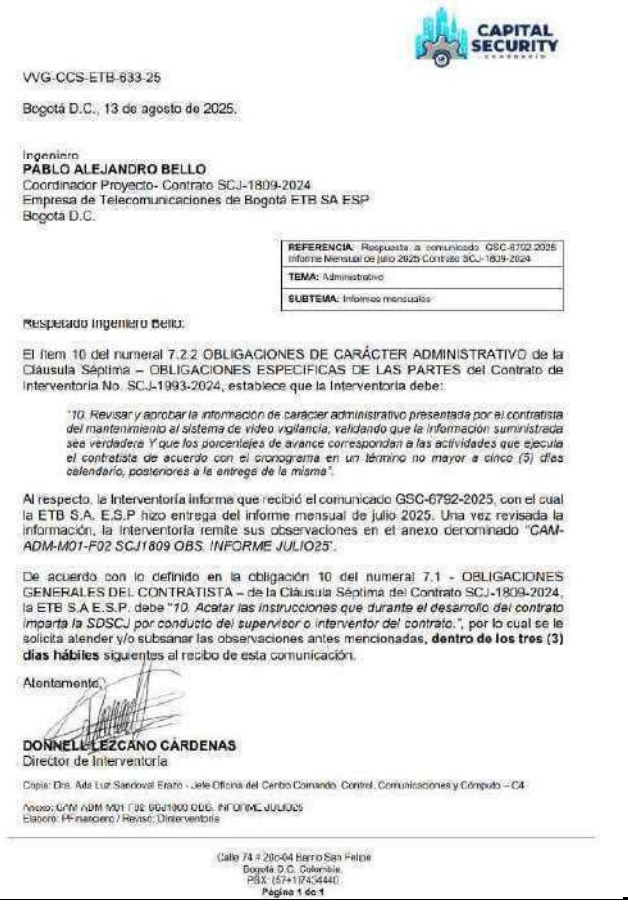
4. COMPROMTSOS

No	Descripción	Responsable	Fecha Limite
	Envio del acta de visita.	Interventoría	08/09/2025.

Firma Participantes	NOMBRE	CARGO	FIRMA
	Ivonne Hernández.	SST ETB	Ivonne Hernández B
	Angela Bejarano	Profesional SST adjunta Interventoría.	

3/3

6	Asegurar y verificar que el contratista utilice productos de limpieza biodegradables en el mantenimiento de los equipos, cuando esto sea viable técnicamente, y presentar sus fichas técnicas a la supervisión.	Durante el presente periodo, se evidencia que la interventoría no logró realizar la verificación integral del Plan de Manejo Ambiental del proyecto ya que el contratista, en la presentación del informe del mes de julio (mes vencido) presentó documentos parciales que no permitieron pronunciarse técnicamente. La interventoría documentó estas observaciones en el comunicado VVG-CCS-ETB-633-25 del 13 de agosto de 2025, radicado bajo el número 1-2025-55713. Como soporte de cumplimiento a esta obligación se adjunta el siguiente comunicado. CAPITAL SECURITY VVG-CCS-ETB-633-25 Bogotá D.C., 13 de agosto de 2025. Ingeniero **PABLO ALEJANDRO BELLO** Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024 Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP Bogotá D.C. **REFERENCIA:** Respuesta a comunicado GSC-6792-2025 Informe Mensual de julio 2025 Contrato SCJ-1809-2024 **TEMA:** Administrativo **SUBTEMA:** Informes mensuales Respetado Ingeniero Bello: El ítem 10 del numeral 7.2.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO de la Cláusula Séptima – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES del Contrato de interventoría No. SCJ-1993-2024, establece que la Interventoría debe: *"10. Revisar y aprobar la información de carácter administrativo presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, validando que la información suministrada sea verdadera Y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a cinco (5) días calendario, posteriores a la entrega de la misma".* Al respecto, la Interventoría informa que recibió el comunicado GSC-6792-2025, con el cual la ETB S.A. E.S.P hizo entrega del informe mensual de julio 2025. Una vez revisada la información, la Interventoría remite sus observaciones en el anexo denominado *"CAM-ADM-M01-F02 SCJ1809 OBS. INFORME JULIO25"*. De acuerdo con lo definido en la obligación 10 del numeral 7.1 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – de la Cláusula Séptima del Contrato SCJ-1809-2024, la ETB S.A E.S.P. debe *"10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato."*, por lo cual se le solicita atender y/o subsanar las observaciones antes mencionadas, **dentro de los tres (3) días hábiles** siguientes al recibo de esta comunicación. Atentamente, **DONNELL LEZCANO CÁRDENAS** Director de Interventoría Copia: Dra. Ada Luz Sandoval Erazo - Jefe Oficina del Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4 Anexo: CAM-ADM-M01-F02 SCJ1809 OBS. INFORME JULIO25 Elaboró: PFinanciero / Revisó: DInterventoría Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia PBX: (57+1)7434440 **Página 1 de 1**
7	Garantizar que el contratista evitar el uso de elementos plásticos de un solo uso, en las actividades que se deriven de la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Distrital 808 de	Durante el presente periodo, se evidencia que la interventoría no logró realizar la verificación integral del Plan de Manejo Ambiental del proyecto ya que el contratista, en la presentación del informe del mes de julio (mes vencido) presentó documentos parciales que no permitieron pronunciarse técnicamente. La interventoría documentó estas observaciones en el comunicado VVG-CCS-ETB-633-25 del 13 de agosto de 2025, radicado bajo el número 1-2025-55713. Como soporte de cumplimiento a esta obligación se adjunta el siguiente comunicado.

	2021, Decreto Distrital 317 de 2021 y Ley 2232 de 2022.	

CAPITAL SECURITY

VVG-CCS-ETB-633-25

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2025.

Ingeniero
PABLO ALEJANDRO BELLO
Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Respuesta a comunicado GSC-6702-2025 Informe Mensual de julio 2025 Contrato SCJ-1809-2024
TEMA: Administrativo
SUBTEMA: Informes mensuales

Respetado Ingeniero Bello:

El ítem 10 del numeral 7.2.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO de la Cláusula Séptima – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES del Contrato de Interventoria No. SCJ-1993-2024, establece que la Interventoría debe:

"10. Revisar y aprobar la información de carácter administrativo presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, validando que la información suministrada sea verdadera Y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a cinco (5) días calendario, posteriores a la entrega de la misma".

Al respecto, la Interventoría informa que recibió el comunicado GSC-6792-2025, con el cual la ETB S.A. E.S.P hizo entrega del informe mensual de julio 2025. Una vez revisada la información, la Interventoría remite sus observaciones en el anexo denominado *"CAM-ADM-M01-F02 SCJ1809 OBS. INFORME JULIO25"*.

De acuerdo con lo definido en la obligación 10 del numeral 7.1 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – de la Cláusula Séptima del Contrato SCJ-1809-2024, la ETB S.A E.S.P. debe *"10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato."*, por lo cual se le solicita atender y/o subsanar las observaciones antes mencionadas, **dentro de los tres (3) días hábiles** siguientes al recibo de esta comunicación.

Atentamente,

DONNELL LEZCANO CÁRDENAS
Director de Interventoría

Copia: Dra. Ada Luz Sandoval Erazo - Jefe Oficina del Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4

Anexo: CAM-ADM-M01-F02 SCJ1809 OBS. INFORME JULIO25
Elaboró: PP-financiero / Revisó: Dinterventoría

Calle 74 # 28c-04 Barrio San Felipe
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (574) 743 4440
Página 1 de 1

II. DE LOS COMPONENTES DEL CONTRATO

Componente Financiero – Situación Actual

- A continuación, se relaciona el estado financiero de la ejecución del contrato SCJ-1993-2024.
- Gestión de trámite de informe No. 7, el cual corresponde al periodo comprendido entre el 01-08-2025 al 31-08-2025. Servicio que se factura con el documento FEV CASE8 del 13-11-2025.
- El presente Informe de Supervisión sirve de soporte para realizar el pago No. 7 del Contrato No. SCJ-1993-2024 por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($252.102.929) para el período comprendido entre el 01 al 31 de agosto de 2025, de conformidad con la descripción de servicios prestados, acorde con las obligaciones establecidas en el referido contrato.

A continuación, se relaciona el estado financiero de la ejecución del contrato SCJ-1993-2024.

CONDICIONES DE CONTRATO	
Fecha acta de inicio	24-01-2025
Fecha de finalización	23-12-2025
Fecha de corte	31-08-2025
Valor inicial del contrato	$2.773.132.222
Valor de adición 1	-
Valor de adición 2	-
Valor de reducciones	-
Valor Total	$2,773.132.222
Valor Ejecutado	$1.820.156.590
Valor facturado del 01-08-2025 al 31-08-2025	$252.102.929
Valor pagado	$1.063.847.803
Valor pendiente de pagar	$504.205.858
Valor disponible por ejecutar	$952.975.632
Porcentaje (%) de ejecución	65,64%

PAGOS EFECTUADOS

No.	AÑO	ORDEN DE PAGO No	FECHA ORDEN	VALOR BRUTO	CONCEPTO	DESDE	HASTA
01	2025	13183	16-07-2025	$310.926.946	SERVICIOS	24-01-2025	28-02-2025
02	2025	13227	24-07-2025	$98.780.298	SERVICIOS	01-03-2025	31-03-2025
03	2025	13226	24-07-2025	$153.322.631	SERVICIOS	01-03-2025	31-03-2025
04	2025	13262	25-08-2025	$250.408.964	SERVICIOS	01-04-2025	30-04-2025
05	2025	13298	24-09-2025	$250.408.964	SERVICIOS	01-05-2025	31-05-2025
TOTAL				$1.063.847.803			

Componente Técnico – Situación Actual

El porcentaje de disponibilidad del Sistema de videovigilancia para el mes de agosto de 2025, cerró en 68.44% Adicionalmente, durante el periodo se generaron 1.087 tickets en la herramienta de Gestión de Ticket. A la fecha de cierre del presente informe se encuentra pendiente la conciliación de aprobación de estos tickets.
La Mesa de Servicio se encuentra funcionando correctamente, desde el día 23 de noviembre del 2024, brindado soporte y diagnóstico de primer nivel, en horario 7X24, apoyada en las herramientas tecnológicas.
EL contratista dispuso del personal de inspectores y realizaron acompañamientos en los diferentes centros de monitoreo, de igual manera realizaron el acompañamiento periódico al Data Center.

De los mantenimientos correctivos realizados durante el mes de agosto, que fueron un total 397, quedaron operativos 86 y fuera de servicio 228, de lo anterior, se evidencia que el 57% de las visitas realizadas durante el periodo fueron escaladas a conectividad y el 21% quedaron operativos.

Componente Jurídico – Situación Actual

A la fecha, las garantías tanto del contrato de mantenimiento al sistema de videovigilancia como el de interventoría se encuentran vigentes en razón a la actualización de la fecha de firma del acta de inicio de ambos contratos, las cuales fueron aprobadas en la plataforma SECOP II por parte de la entidad. Contrato principal - Contrato de interventoría

Componente Ambiental y SST:

Durante el periodo relacionado la supervisión evidenció, el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia SST y ambiental.

Se llevó a cabo la auditoria a los acopios de almacenamiento de residuos del contratista en donde se pudo verificar el cumplimiento de la obligación

Componente Administrativo – Situación Actual

Se cumplieron las obligaciones de carácter administrativo, de acuerdo con los términos descritos.

La supervisión realizó las reuniones de seguimiento al contrato para el presente periodo

Se realizaron las mesas de trabajo y entrega de información para el empalme

Se entregó la información correspondiente a los lineamentos generales de gestión documental, trámite de ingresos y bajas en el inventario de la entidad

No se presentó cambio de trabajadores en ninguno de los contratos.

OBSERVACIONES ADICIONALES DEL SUPERVISOR:

Se precisa que el informe cuenta con la elaboración y firma de la supervisión, y los contratistas de apoyo a la supervisión, que de acuerdo con la designación del contrato gestionaron los avances de los informes del respectivo periodo, tomando como insumo los soportes consignados en el repositorio documental SharePoint.

Con base en lo hasta aquí expuesto, como supervisor de este contrato, certificó que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato; por tal motivo certifico que el Contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones específicas y generales contractuales pactadas durante el periodo del informe.

Fecha de elaboración del informe: 13-11-2025

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Jefe Oficina Comando Control Comunicaciones y Cómputo – C4
Supervisor Contrato No.1993-2024

Equipo de contratistas designados el 29 de julio de 2025 como apoyo a la supervisión SCJ-1993-2024, radicado 3-2025-29639.

ARIOLFO MARQUEZ QUIROGA
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

CAMILO ANDRES RUBIANO RIAÑO
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

FABIO GALLEGO VALBUENA
Contratista Apoyo Jurídico a la Supervisión Contratista

GLORIA AMPARO PÉREZ FERNÁNDEZ
Apoyo administrativo a la Supervisión

GUILLERMO ANTONIO RENGIFO BUITRAGO
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión Contratista

JAIME ENRIQUE PINTO ALFONSO
Apoyo Técnico a la Supervisión

LUIS HERNAN MOYA SANDOVAL
Contratista Apoyo Jurídico a la Supervisión Contratista

MARIA ELENA MOJICA MORA
Apoyo Ambiental - SST a la Supervisión

MIGUEL ANTONIO PINEDA PACHÓN
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión Contratista

MAURICIO MILLAN R.
WALTER MAURICIO MILLÁN
Apoyo administrativo a la Supervisión

INFORME DE SUPERVISIÓN MENSUAL

Período: 01 al 31 de agosto de 2025

Responsable:

Dra. ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

Bogotá D. C. noviembre de 2025

Contenido

1 RESUMEN EJECUTIVO 10
1.1 OBJETIVO DEL INFORME 11
1.1.1 Objetivo 11
1.2 Enfoque direccionado del informe 11
2 METODOLOGIA 12
3 ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO 13
3.1 Técnico 13
3.1.1 Mesa de servicio 14
3.1.2 Gestión de ticket 14
3.1.3 Mantenimientos correctivos. 16
3.1.4 Actas de puntos siniestrados o vandalizados 17
3.2 Administrativo 19
3.2.1 Repositorio digital 21
3.2.2 Comité de seguimiento 24
3.3 Financiero y Contable 25
3.4 Jurídico 26
3.4.1 Perfeccionamiento del contrato 26
3.4.2 Perfiles contractuales aprobados 28
3.5 Ambiental 29
3.6 Seguridad y salud en el trabajo SST. 29

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1Componente por cada subsistema 13
Ilustración 2 Estado del sistema julio 2025 15
Ilustración 3 Gestión de ticket julio 2025 15
Ilustración 4 Consolidado mantenimiento correctivo 16
Ilustración 5 Mantenimientos cuadrilla eléctrica 17
Ilustración 6 Visitas de verificación cambio de cámara 17
Ilustración 7 Actas de puntos siniestrados o vandalizados 18
Ilustración 8 Equipo interventoría 19
Ilustración 9 Equipo inicial aprobado 19 de noviembre de 2024. 21
Ilustración 10 Equipo actual ETB 21
Ilustración 11 Repositorio expediente digital contrato 22
Ilustración 12 Repositorio actas de reunión 24
Ilustración 13 Contrato de interventoría 1993-2024 26
Ilustración 14 Cuadro pólizas 27
Ilustración 15 Repositorio hojas de vida 28

Tablas

Tabla 1 Estructura de repositorio para expediente digital..... 23
Tabla 2 Estado financiero del contrato 25
Tabla 3 Perfiles contractuales 28

INTRODUCCIÓN

El Distrito Capital mediante Acuerdo 927 del 07 de junio de 2024, "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", en su artículo 4, contempla como objetivo general "... mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional."

Así mismo, dentro de sus objetivos estratégicos "Bogotá avanza en seguridad" determina que "Bogotá debe ser una ciudad en la que cada uno pueda vivir sin miedos, y sin necesidades, en dónde todos sus habitantes se puedan desplazar tranquilamente en los ámbitos urbano, rural y regional; disfrutar del espacio público, vivir, trabajar y soñar sin restricciones; donde especialmente las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, las personas con discapacidad, puedan caminar y moverse sin sentir miedo y no haya espacio para el accionar delincuencial y violento (…).

Para lograrlo, se deben construir entornos seguros que permitan la interacción de la ciudadanía sin temor a ser víctima de delitos contra la vida y el patrimonio, garantizando los derechos fundamentales, y la respuesta por parte de los organismos de seguridad y justicia ante cualquier amenaza. (…) El nuevo modelo de seguridad en Bogotá demanda el sostenimiento de operaciones permanentes enfocadas en el control del territorio, la protección de los espacios y las personas, así como la prevención y anticipación frente a dinámicas y fenómenos que ponen en riesgo la vida, la convivencia, los derechos y los proyectos de vida de quienes habitan Bogotá. (…)

Entre las estrategias que deben ponerse en marcha para que el ciudadano se pueda desplazar tranquilamente en la ciudad, se encuentra la de garantizar espacios públicos seguros y en mejores condiciones., Estas estrategias se desarrollarán mediante la ejecución de seis (6) programas que

buscan fortalecer las capacidades en seguridad y la lucha contra la criminalidad, así como la promoción de la convivencia ciudadana, el acceso a la justicia, la revitalización y mejoramiento del espacio público, la garantía del derecho a una vida libre de violencias y la movilidad segura.

Desde la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, organismo de nivel central del orden distrital, creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia; la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución; el mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad, se aporta al objetivo general del Plan de Desarrollo, en su programa 1.03. Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia conforme al artículo 5 del Acuerdo Distrital 637 del 31 de marzo de 2016, tiene entre otras las siguientes funciones: *"(…) n. Adquirir o suministrar los bienes, servicios y controlar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital. o. Propiciar las condiciones de seguridad y convivencia pacífica a través del fortalecimiento de las acciones que adelantan la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del Ejército Nacional, los Organismos de Seguridad e Inteligencia del Estado con Jurisdicción en el Distrito Capital y en general las autoridades cuya competencia se oriente a la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá, D.C. (…)"*

Por su parte el Decreto 413 del 30 de septiembre de 2016, establece en su artículo 2 que el objeto de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia consiste en: "*(…) c. Proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D. C., e. Adelantar la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución". , así como entre otras, la siguiente función básica, establecida en el artículo 3 del precitado Decreto, la cual corresponde a: u. Adquirir*

o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital (…)"

El Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", determinó como una de las metas de seguridad para el cuatrienio, el Aplicar un (1) modelo de fortalecimiento a las capacidades operativas de vigilancia policial funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia

Dada la complejidad y amplitud del sistema de videovigilancia de Bogotá, se requiere el desarrollo de acciones permanentes tendientes a la vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de las actividades, temas y asuntos de carácter técnico, financiero, contable, jurídico y administrativo, del contrato que garantiza la operatividad del sistema

Por esta razón, se debe contar con una Interventoría conformada por un equipo interdisciplinario de personal idóneo que estén disponibles para atender los requerimientos de la entidad de acuerdo con el objeto del contrato y sus obligaciones, permitiendo prevenir la ocurrencia de perjuicios para la Entidad y el patrimonio público. De otra parte, las actividades de seguimiento implican realizar análisis del avance, tiempo, costos y elaborar informes periódicos, los cuales se deben entregar acompañados de la información correspondiente sobre recursos (personal, compras y suministros).

Es así que, por la magnitud del manejo integral que requiere el contrato de mantenimiento del Sistema de videovigilancia, en cuanto a su seguimiento técnico especifico y especializado, financiero por los altos montos que involucran y el requerimiento de hacer seguimientos técnicos en sitio de las actividades realizadas a cada punto de videovigilancia, la SDSCJ no cuenta con el personal suficiente, con los perfiles con competencias certificadas, y las capacidades físicas que involucran un seguimiento minucioso en especial en acompañamientos nocturnos de cuadrillas o la formación para vigilar trabajos seguros en alturas, riesgo eléctrico entre otros. Esto con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 Ley 1474 de 2011.

Estas actividades le permitirán tener una visión holística del sistema, posibilitando la articulación de esfuerzos entre contratistas para reducir tiempos de atención, de instalación, de reparación y gestión de trámites.

Adicionalmente permite la disminución de costos a la SDSCJ, toda vez que se optimiza el recurso humano al contar con un solo equipo de trabajo que realice las actividades de vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de las actividades, temas y asuntos de carácter técnico, financiero, contable, jurídico y administrativo y no de manera individual, así la SDCJ asegura el correcto funcionamiento, la alta disponibilidad de este y el logro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.

Ahora bien, frente a la necesidad de la presente contratación, mediante el radicado No. 3-2024-24139 del 26 de julio de 2024, con alcance 3-2024-27655 del 29 de agosto de 2024 y 3-2024-34995 del 24 de octubre de 2024 a doctora Ada Luz Sandoval Herazo, Jefe de la Oficina del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4), manifestó la necesidad de llevar a cabo el proceso de contratación para la " INTERVENTORIA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA", que actualmente operan en la oficina del C4.

Expuesto lo anterior, se hace pertinente la necesidad y conveniencia, de la celebración del presente contrato de Interventoría; el cual se fundamenta en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para

la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos

La Interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la Interventoría." (Negrilla y subrayado por fuera del texto)

Conforme a lo expresado en la disposición normativa antes citada, la Entidad requiere contratar la interventoría para el acompañamiento de la ejecución del contrato cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO,MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTA DC, CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS" en razón a la complejidad, especialidad y dimensión del sistema de videovigilancia de Bogotá D.C, el cual está compuesto por una gran pluralidad de elementos que garantizan la operatividad del mismo.

Contar con los servicios de una interventoría es una necesidad explícita dada la magnitud y complejidad técnica del sistema en mención, teniendo en cuenta las actividades especializadas que una interventoría de este tipo de procesos adelanta a razón de la capacidad de talento humano y logística, integrando esfuerzos para la optimización del sistema de videovigilancia en procura de lograr niveles superiores de servicio.

Ahora bien, es importante resaltar que de acuerdo con el Decreto 510 de 2019 "Por el cual se reglamenta el Sistema Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo - C4 y se dictan otras disposiciones" en su artículo 16 define el sistema de videovigilancia como "el conjunto de infraestructura física y tecnológica, los protocolos y el personal necesario para capturar, transportar, almacenar, monitorear y analizar la información proveniente de las cámaras instaladas por el Distrito en toda la ciudad y aquellas de otras entidades públicas o privadas que por su potencial aporte al sistema(...)"; a su vez el numeral 4 del artículo 17, el cual define los

componentes del Sistema de Videovigilancia ciudadana del Distrito Capital aclara que los servicios orientados al uso de la infraestructura del servicio de energía y comunicaciones para la conexión, suministro de energía y telecomunicaciones y demás relacionados para el funcionamiento de las cámaras hacen parte del sistema de videovigilancia.

Por lo anterior, la SDSCJ requiere contratar la interventoría integral, que tendrá la función de controlar y vigilar el correcto desarrollo de las actividades de mantenimiento de los puntos de videovigilancia, de su visualización en los centros de control y monitoreo, y en general de la INTEGRALIDAD del sistema. La Interventoría deberá ser directamente ejercida sobre el contrato cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTA, CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS".

1 RESUMEN EJECUTIVO

La Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia Y Justicia, en adelante SDSCJ dentro del marco del cumplimiento de los contratos celebrados para su ejecución designa a la Doctora ADA LUZ SANDOVAL HERAZO como supervisora del contrato correspondiente a la interventoría del sistema de videovigilancia - Mantenimiento para el ejercicio de vigilancia, seguimiento y control del mencionado contrato y realizar las actividades encaminadas a asegurar la correcta ejecución del contrato mediante los entregables correspondiente a las obligaciones contratadas.

El mencionado contrato es de alta complejidad y dada la amplitud que conlleva la ejecución del mismo, se hace necesario ejecutar acciones permanentes de seguimiento, vigilancia y control de orden técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y SST - ambiental, que permitan la adecuada articulación, por tanto la información contractual ejecutada para el periodo requiere una preparación de informe que evidencia el estado de ejecución de cumplimiento, avance y resultado que enmarca el contrato.

1.1 OBJETIVO DEL INFORME

1.1.1 Objetivo

Supervisar el contrato de interventoría al sistema de videovigilancia en aras de conocer el estado de actividades ejecutadas, avance, cumplimiento y novedades encaminadas al cumplimiento del objeto contractual en el marco del contrato de interventoría que ejerce vigilancia y control al contrato del sistema de videovigilancia de Bogotá (mantenimiento)

1.1.1.1 Objetivos específicos

- Evaluar el estado las obligaciones contractuales de la interventoría con referencia al cumplimiento en la prestación del servicio al contrato del sistema de videovigilancia de la ciudad, así como verificar el cumplimiento del plan de trabajo que fomenta los indicadores de gestión de servicio.
- Presentar y documentar la evidencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato enmarcado en la prestación del servicio del sistema de videovigilancia de la ciudad.

1.2 Enfoque direccionado del informe

El presente informe se enruta en dar cumplimiento a las obligaciones de supervisión del contrato de videovigilancia para presentar un control eficiente de inspección, intervención, critica y evaluación que configure la garantía de desarrollo del proyecto, así como las acciones tendientes a la transparencia de la información para los entes de control. De lo anterior se encuentra que el documento está dirigido a:

- Funcionarios de la SDSCJ, quienes intervienen en el proceso de seguimiento y desarrollo de los contratos de la entidad.
- Entidades de orden Distrital y Nacional

El informe pretende de manera clara y precisa contribuir a la transparencia de la información en la ejecución de los contratos de la entidad, en particular, al contrato teniendo como principio rector los criterios contractuales que intervienen en la ejecución del contrato, así como el seguimiento del proyecto de forma mensual.

2 METODOLOGIA

El documento pretende abordar los aspectos técnico, administrativo, financiero y contable, jurídico, SST y ambiental a fin validar la completa y correcta ejecución del contrato de videovigilancia, mediante el procesamiento de la información suministrada por La Interventoría y la verificación de cada apoyo a la supervisión por cada componente, de acuerdo con la designación realizada por la supervisión.

El trabajo del componente técnico plantea la consolidación del trabajo realizado durante el periodo, de manera que pueda evidenciar los aspectos que hacen parte de la ejecución del contrato, tales como reporte detallado del estado servicio del sistema de videovigilancia desagregando la funcionalidad del sistema en dos conceptos, operativa y fuera de servicio, reporte de casos escalados a terceros para garantizar la oportunidad de respuesta, movimiento de elementos de ingreso y salida y cambio de punto, plan de choque – estabilización, cronograma de mantenimientos correctivos, preventivos y diagnósticos remotos.

El trabajo del componente administrativo plantea la recopilación de información documental con el fin de garantizar que el expediente digital se encuentre completo y documentar la ejecución del contrato. Por tanto, el componente administrativo aborda la estructura del repositorio digital y los perfiles que allí interactúan para garantizar la completitud de la información, trazabilidad y actas de seguimiento de acuerdo con la metodología planteada y aprobada para el contrato, así como el cargue documental en SECOP II para ser revisado y aprobado en la plataforma de contratación pública.

El componente jurídico aborda la etapa precontractual, contractual y post-contractual. En este componente se comprueba la cobertura y aprobación de las garantías, requisitos para la firma del acta de inicio, verificación de perfiles y control sobre la correcta ejecución de las obligaciones

contractuales durante el tiempo de vigencia, así como la liquidación donde se evalúa el balance económico, jurídico y técnico de lo realmente ejecutado.

3 ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

El informe de supervisión se determina en el periodo del (01 al 31 de agosto de 2025) contemplado para cumplir con las obligaciones de la supervisión de apoyo en el logro de objetivos contractuales, velar por el cumplimiento del contrato, en términos de tiempo, calidad del servicio, así como la aplicación de rubro presupuestal ejecutado en el término previsto e Intervenir y propender por la resolución de diferencias entre la interventoría, el contratista y los funcionarios de la entidad que hacen parte del equipo de apoyo a la supervisión.

3.1 Técnico

Al respecto se precisa que el componente se encuentra categorizado por subsistema, tal y como es descrita en el anexo técnico del contrato como se ilustra a continuación:

Ilustración 1Componente por cada subsistema

ÍTEM	Subsistema de Video Vigilancia	Cantidad de ubicaciones	Cantidad de puntos de cámara	Cantidad Visualizada en Centros de Monitoreo	Cantidad Visualizadas localmente
1	Vigilancia Ciudadana	4451	4451	4451	0
2	Instituciones Educativas Distritales	98	235	235	0
3	Transmilenio	7	164	164	0
4	Centro de Atención Inmediata (CAI)	157	510	0	510
5	Estadio El Campin	1	58	6	58
6	CTP	1	104	0	104
7	Estaciones de Policía	24	302	0	302
TOTAL		4739	5824	4856	974

Fuente: Anexo técnico contrato

La supervisión ejerce inspección, vigilancia y control sobre 5824 puntos de videovigilancia y los reportes detallados de estado del servicio así se encuentran condensados: i). por periodo, mes y

localidad, ii). por tercero Condensa y ETB, y iii). Los movimientos de elementos de activos para ingresar al almacén de la entidad, movimientos de elementos de punto y siniestros reportados.

3.1.1 Mesa de servicio

La Mesa de Servicio se encuentra funcionando correctamente desde el día 23 de noviembre del 2024, brindado soporte y diagnóstico de primer nivel, en horario 7X24, apoyada en las herramientas tecnológicas

A continuación, se relacionan los datos de la mesa de servicio:

- Línea telefónica: 3183915138

- Estrategia Salida a Producción SENSOR. En el mes de agosto de 2025 la SDSCJ hizo cambio de la infraestructura por lo cual se requirió ajustes en el aplicativo SENSOR, hasta tanto no se tengan los ajustes y pruebas correspondientes no se puede programar la fecha para la salida a producción.

- TABLEROS DE CONTROL (DASHBOARD)

 Con respecto a la integración del DASHBOARD a la plataforma de la SDSCJ, el 3 de julio de 2025 se realizó la publicación de los tableros de control del Dashboard en la herramienta office365 Power, mediante comunicado GSC-6465-2025 formalizo la entrega del 3 de julio de 2025 la entrega de este.

3.1.2 Gestión de ticket

Entre las actividades ejecutadas desde la Mesa de Servicio, se encuentra el reporte del estado del Sistema, lo cual lo realiza cada 4 horas, por lo que, al cierre del presente informe, del mes de agosto el último estado presentado es el siguiente:

Ilustración 2 Estado del sistema julio 2025



Fuente: Tomado del informe del mes de agosto

El porcentaje de disponibilidad del Sistema de Videovigilancia para el mes de agosto de 2025 cerró en un 68.44% Adicionalmente, durante el periodo se generaron 1.087 tickets en la herramienta de Gestión de Ticket así:

Ilustración 3 Gestión de ticket julio 2025



Fuente: Tomado del informe del mes de agosto

Se evidencia que el 52% de los casos se encuentran en estado cerrado y/o resuelto, mientras que el 48% restante están en proceso de atención.

3.1.3 Mantenimientos correctivos.

A corte de 31 de agosto se tiene un consolidado de mantenimientos correctivos registrados de 3.475 casos, como se encuentra registrado en la siguiente ilustración:

Ilustración 4 Consolidado mantenimiento correctivo

ÍTEM	MES	CANTIDAD
1	Diciembre 2024	215 (*)
2	Enero 2025	419 (*)
3	Febrero 2025	311 (*)
4	Marzo 2025	410
5	Abril 2025	422
6	Mayo 2025	418
7	Junio 2025	429
8	Julio 2025	454
9	Agosto 2025	397
TOTAL		3.475

Fuente: Tomado del informe del mes de agosto

Durante el periodo igualmente se realizaron los siguientes mantenimientos por la cuadrilla eléctrica.

Ilustración 5 Mantenimientos cuadrilla eléctrica

ÍTEM	MES	CANTIDAD
1	Diciembre 2024	6 (*)
2	Enero 2025	10 (*)
3	Febrero 2025	5 (*)
4	Marzo 2025	8
5	Abril 2025	5
6	Mayo 2025	16
7	Junio 2025	24
8	Julio 2025	26
9	Agosto 2025	9

Fuente: Tomado del informe del mes de agosto

Durante el periodo del mes de agosto se realizaron 9 visitas por cambio de cámaras nuevas.

Ilustración 6 Visitas de verificación cambio de cámara

ÍTEM	MES	CANTIDAD
1	Febrero	20
2	Marzo	15
3	Abril	10
4	Mayo	0
5	Junio	5
6	Julio	16
7	Agosto	4
TOTAL		70

Fuente: Tomado del informe del mes de agosto

3.1.4 Actas de puntos siniestrados o vandalizados

Durante la ejecución del contrato, se han registrado 10 siniestros por lo que a continuación, la distribución estos casos por mes

Ilustración 7 Actas de puntos siniestrados o vandalizados

ITEM	MES	CANTIDAD DE SINIESTROS
1	Diciembre	1
2	Febrero	1
3	Marzo	2
4	Abril	0
5	Mayo	1
6	Junio	1
7	Julio	3
8	Agosto	1
Total general		**10**

Fuente: Tomado del informe del mes de agosto.

3.2 Administrativo

Dando cumplimiento a las obligaciones contractuales se dispone del equipo de trabajo necesario en la interventoría

Ilustración 8 Equipo interventoría

EQUIPO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA SCJ-1993-2024				
TIPO DE PERSONAL	**CARGO**	**COLABORADOR**	**GÉNERO**	**FECHA DE INGRESO**
PERFILES MÍNIMOS	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	DONNELL LEZCANO CARDENAS	MASCULINO	1/05/2025
PERFILES MÍNIMOS	PROFESIONAL FINANCIERO CONTABLE Y ADMON	LUZ MARINA MENDOZA SOSA	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	PROFESIONAL JURIDICO	ERIKA ESMERALDA GAITAN SISA	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	JESSICA PAOLA LARA DAZA	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	COORDINADOR TÉCNICO	GABRIEL LEBETE LOPEZ	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	GERMAN ALBERTO AREVALO HERNANDEZ	MASCULINO	2/05/2025
PERFILES MÍNIMOS	INGENIERO DE MANTENIMIENTO	LUIS GUILLERMO SIADO ORTEGA	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INGENIERO ELECTRICO	KEVIN HADID AVILA MENDEZ	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	ESMERALDA PATRICIA LOZANO CUECA	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	YULIETH MANCERA ARIAS	FEMENINO	24/01/2025

PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	VICTOR HERNAN VARGAS	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	CARLOS ALBERTO MARQUEZ JACOME	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	PAULA ANDREA SANCHEZ GARCIA	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	OSWALDO ALVAREZ MORALES	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	PROFESIONAL EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	MARIA LUISA AVILA GOLDFRAND	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	PEDRO BRUNO CARDENAS CRUZ	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	CARLOS ANDRES MARTINEZ AGUDELO	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	ALBERTO PINZON VALERO	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	JAIME ANDRES GARCIA AVENDAÑO	MASCULINO	24/01/2025
EQUIPO DE APOYO ADM-SST-AMB	PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	ANGELA PATRICIA BEJARANO GUERRERO	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	ROBERTO MEJÍA MEJÍA	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	VICTOR ALEXANDER FERNANDEZ MELO	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	DANIEL LEON BECERRA	MASCULINO	24/01/2025
EQUIPO DE APOYO ADM-SST-AMB	ASISTENTE DOCUMENTAL	MIREYA ROMERO RAMIREZ	FEMENINO	24/01/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	GERENTE DE TALENTO HUMANO	NURY ELENA GARCIA LONDOÑO	FEMENINO	3/02/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	GERENTE DE OPERACIONES	CLARA INES ANGARITA CORREA	FEMENINO	3/02/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	COORDINADORA JUNIOR DE TALENTO HUMANO	CLAUDIA ESPERANZA RODRIGUEZ MORA	FEMENINO	3/02/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	COORDINADORA TRANSVERSAL DE BIENES Y ACTIVOS	SANDRA ROCIO SOLIS HERNANDEZ	FEMENINO	3/02/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	CONTADORA G1	ANGEE PATRICIA CARDENAS TRUJILLO	FEMENINO	3/02/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	LÍDER ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS	GÓMEZ HENAO MARÍA CAMILA	FEMENINO	5/05/2025

Fuente: Informe agosto

Para el desarrollo del objeto del contrato, la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB S.A E.S. P, dispone del personal relacionado para desarrollar el contrato:

Ilustración 9 Equipo inicial aprobado 19 de noviembre de 2024.

ROL	NOMBRE
Ingeniero Coordinador De Contrato / Proyectos	Johana Lisbeth Joya Riaño
Profesional De Seguridad Y Salud En El Trabajo	Ivon Hernández Bermeo
Ingeniero Coordinador De Mesa De Servicio	Sergio Alexander Rodríguez Zabala
Ingeniero Residente Administrador De Datacenter	William Fernando Olmos Zamora
Ingeniero Residente 1	Carlos Fernando Mora Forero
Ingeniero Residente 2	Dennis Hair Ariza Briñez
Técnico Electricista	Santos Suarez Duran

Fuente: Informe agosto

Ilustración 10 Equipo actual ETB

ROL	NOMBRE	APROBACIÓN
Ingeniero Coordinador De Contrato / Proyectos	Pablo Alejandro Bello	07/07/2025
Profesional De Seguridad Y Salud En El Trabajo	Ivon Hernández Bermeo	19/11/2024
Ingeniero Coordinador De Mesa De Servicio	Sergio Alexander Rodriguez Zabala	19/11/2024
Ingeniero Residente Administrador De Datacenter	William Fernando Olmos Zamora	19/11/2024
Ingeniero Residente 1	Carlos Fernando Mora Forero	19/11/2024
Ingeniero Residente 2	Dennis Hair Ariza Briñez	19/11/2024
Técnico Electricista- equipo mínimo	Daniel Oswaldo Dominguez Lopez	12/02/2025

Tabla 9 Personal mínimo Contrato Mantenimiento cierre del periodo

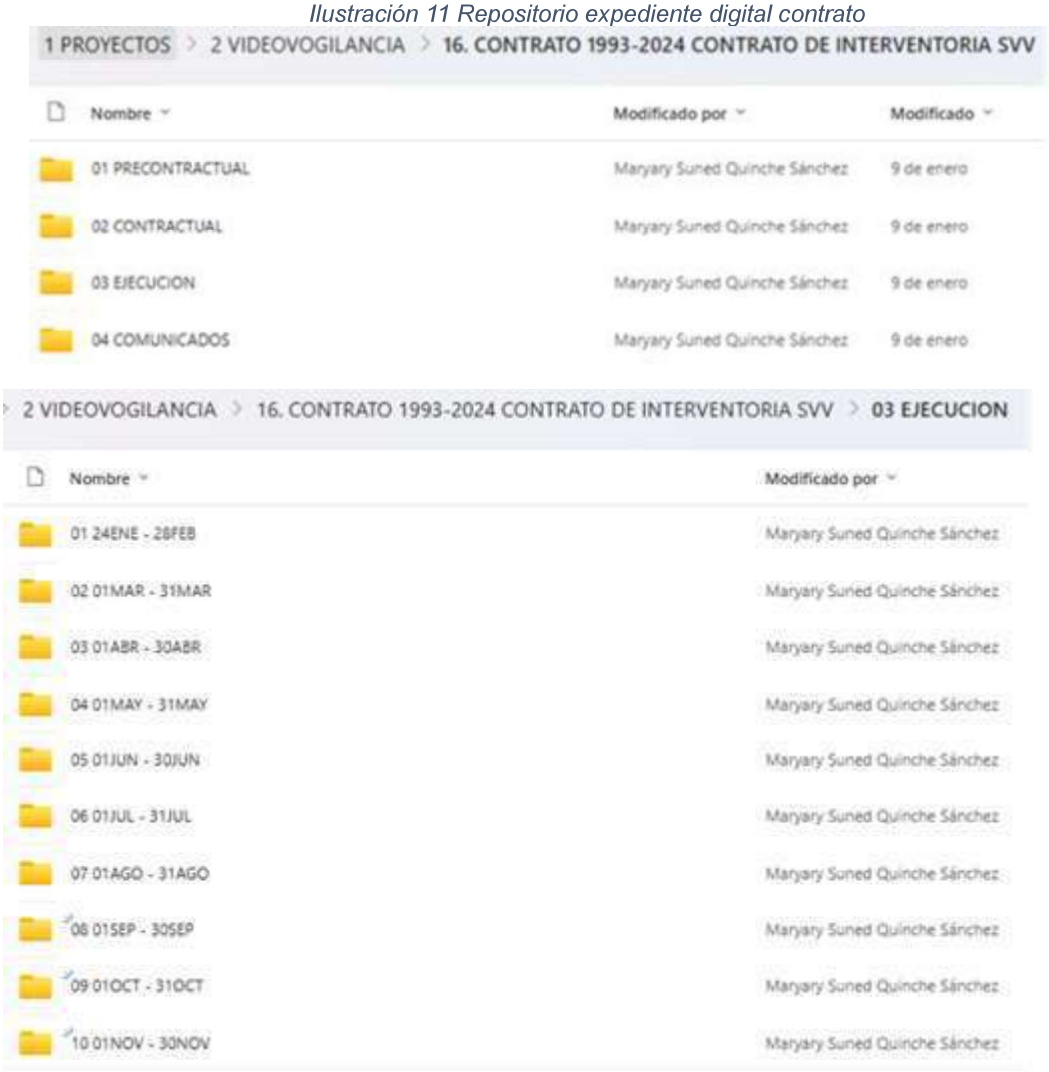
Fuente: Informe agosto

3.2.1 Repositorio digital

Para la administración del repositorio la Entidad define los roles de modificación de acuerdo con la estructura definida por la Supervisión del contrato, a fin de garantizar en la liquidación que todo el expediente queda bajo custodia y propiedad de la entidad, así como el manejo y administración durante la ejecución de este la confiabilidad y custodia de la información concerniente al contrato objeto.

La estructura del repositorio digital contractual se encuentra constituida como se muestra en la imagen:

Ilustración 11 Repositorio expediente digital contrato



Fuente: Elaboración de la SDSCJ

Tabla 1 Estructura de repositorio para expediente digital

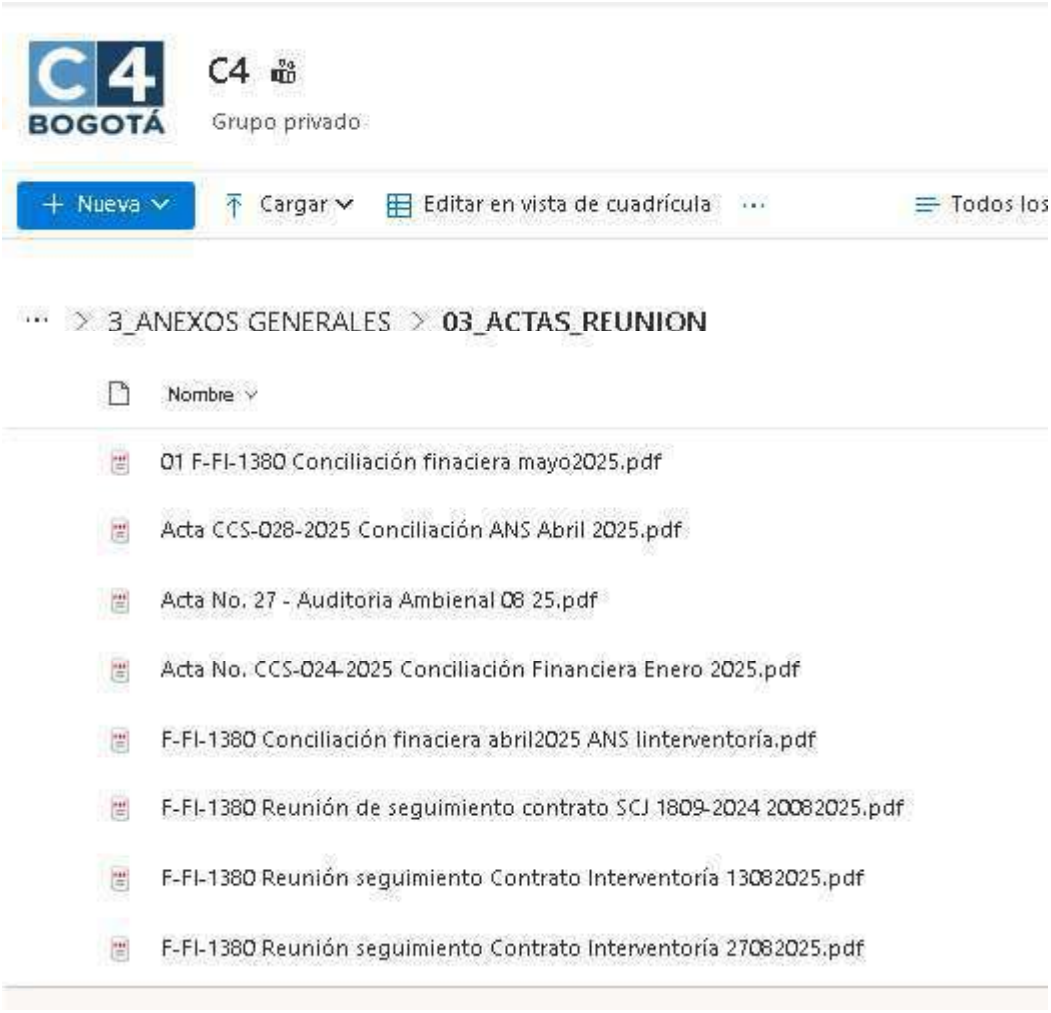
Carpeta	Descripción de soportes adjuntos
1. C4	
2. Documentos	
3. 1. GRUPO DE APOYO	
4. 2 ARAD	
2. GESTIÓN CONTRACTUAL JURÍDICA	
1 PROYECTOS	
2. VIDEOVIGILANCIA	
16. CONTRATO 1993-2024	
01. PRECONTRACTUAL	Aquí reposan los documentos que dieron inicio al contrato
02. CONTRACTUAL	Contrato Certificado Registro Presupuestal Garantías de verificación de aprobación Acta de inicio
03. EJECUCIÓN	01 24ENE – 28FEB 02 01MAR – 31MAR 03 01ABR – 30ABR 04 01MAY – 31MAY 05 01JUN – 30JUN 06 01JUL – 31JUL 07 01 AGO - 31 AGO
04. COMUNICADOS	Acuerdo Confidencialidad CONCILIACIÓN FINANCIERA FACTOR MULTIPLICADOR Hoja de Vida Informe para pago mensual Resultado Visitas MTTO correctivo Contrato 1993-2024.xlsx

Fuente: Elaboración de la SDSCJ

3.2.2 Comité de seguimiento

Para el periodo del presente informe se realizaron las siguientes reuniones:

Ilustración 12 Repositorio actas de reunión



Fuente: Informe agosto

3.3 Financiero y Contable

Este capítulo presenta el resumen del periodo con afectación presupuestal atendiendo a las obligaciones del contratista en cumplimiento de los requisitos exigibles para trámite de pago del cual presenta informe mensual y reporte de ingreso de recursos físicos al almacén de la entidad (descrito en el capítulo de 3.1.3.Mantenimientos correctivos y 3.1.4Bolsa de repuestos) y la supervisión en el ejercicio de sus facultades atendiendo al proceso de gestión jurídica y contractual de la entidad presenta el informe del supervisor de contratos diferentes a formato OPS F-GCT-1139-V1.

El valor del servicio prestado durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de agosto de 2025, corresponde a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($252.102.929), según factura FEV CASE8 del 13-11-2025

Para el periodo del informe desde el 24 de enero 2025 al 31 de agosto de 2025, es importante precisar que mensualmente se realiza el informe de la ejecución del contrato, y, que con corte a agosto presenta un avance de 65,64% por valor de MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($1.820.156.590).

Tabla 2 Estado financiero del contrato

CONTRATO 1993-2024	
Fecha de Inicio	24/01/2025
Fecha de finalización	23/12/2025
Fecha de corte	31-08-2025
Valor Total	$ 2.773.132.222
Valor ejecutado	$1.820.156.590
Valor facturado del 01-08-2025 al 31-08-2025	$ 252.102.929
Valor pagado	$ 1.063.847.803
Valor pendiente por pagar	$ 504.205.858
Saldo valor contrato	$ 952.975.632
Porcentaje de ejecución	65,64%

Fuente: Elaboración de la SDSCJ

La ficha de conciliación financiera para el periodo ha sido llevada con rigurosidad por la supervisión tal y como consta en el repositorio dispuesto para el expediente del contrato y se encuentra mensualizada a fin llevar registro y control de la ejecución del contrato y se encuentra en la carpeta 04. COMUNICADOS / conciliaciones financieras.

3.4 Jurídico

En relación con el componente jurídico del contrato, se indica que, para el período de agosto de 2025, las garantías contractuales se encuentran vigentes y no se han presentados novedades por parte de la interventoría que den lugar al inicio de un proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento contractual.

3.4.1 Perfeccionamiento del contrato

Para el cumplimiento del componente jurídico se encuentra que el contratista efectuó la entrega de las garantías de acuerdo con lo previsto en el ítem del contrato: cumplimiento del contrato, salarios y prestaciones sociales, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual, aprobadas por la entidad el 9 de enero de 2025 y posterior firma del acta de inicio el 24 de enero de 2025. Teniendo en cuenta la fecha de firma del acta de inicio, la interventoría actualizó la cobertura de las garantías para cubrir la totalidad del tiempo de ejecución, siendo aprobada por la entidad en el mes de marzo de 2025.

Ilustración 13 Contrato de interventoría 1993-2024



Fuente: SECOP II

Ilustración 14 Cuadro pólizas

GARANTÍA				
PÓLIZA No.	ASEGURADORA		FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
21-40-101246831	SEGUROS DEL ESTADO S.A		31-12-2024	09-01-2025
EVENTO:	CREACIÓN (X)			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	300	$390.000.000	30/12/2024	30/11/2025

GARANTÍA				
PÓLIZA No.	ASEGURADORA		FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
21-44-101460836	SEGUROS DEL ESTADO S.A		11-02-2025	28-03-2025
EVENTO:	ACTUALIZACION VIGENCIA (X)			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20	$554.626.707,40	30/12/2024	23/06/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5	$138.656.676,85	30/12/2024	23/12/2028
CALIDAD DEL SERVICIO	20	$554.626.707,40	23/12/2025	23/12/2026

GARANTÍA				
PÓLIZA No.	ASEGURADORA		FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
21-40-101246831	SEGUROS DEL ESTADO S.A		11-02-2025	28-03-2025
EVENTO:	ACTUALIZACION VIGENCIA (X)			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	300	$390.000.000	30/12/2024	23/12/2025

Fuente: Elaboración propia

3.4.2 Perfiles contractuales aprobados

Dentro de las actuaciones del componente y previo a la suscripción del acta de inicio se revisó y aprobó el 24 de enero de 2025, los perfiles requeridos en los anexos 1 y 2 del contrato que cumplen con las características descritas en el contrato de personal, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 3 Perfiles contractuales

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Director de Interventoría	1
2	Profesional Financiero, Contable y Administrativo	1
3	Profesional Jurídico	1
4	Coordinador Técnico	1
5	Ingeniero Mantenimiento	1
6	Profesional Técnico	1
7	Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/COSEC	14
8	Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente	1
9	Profesional en Seguridad de la información	1

Fuente: Anexo técnico del contrato numeral 3.2.

Ilustración 15 Repositorio hojas de vida



Fuente: Repositorio Digital C4

3.5 Ambiental

Desde el inicio del proyecto, se ha realizado un seguimiento continuo para asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y normativas correspondientes al componente ambiental. Para este periodo, la supervisión ha monitoreado de cerca el cumplimiento de las normativas vigentes y los compromisos contractuales relacionados con el aspecto ambiental. Gracias a la auditoría ambiental, se realiza seguimiento y control a con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y ambientales exigidas en el desarrollo del contrato

3.6 Seguridad y salud en el trabajo SST.

Desde el inicio y durante la ejecución del proyecto la supervisión ha evaluado el cumplimiento de las obligaciones establecidas basadas en la normatividad aplicable, el desarrollo, mantenimiento y fortalecimiento del Sistema de Gestión y seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), basados en la información suministrada por el consorcio Capital Security, considerando que es de vital importancia para la ejecución del contrato y la seguridad de los trabajadores que desarrollan la actividad de acuerdo con los lineamientos establecidos en la normatividad aplicable Colombiana, se realizó el seguimiento al avance y al cumplimiento de las actividades proyectadas por parte de la supervisión para dar garantía del cumplimiento de los objetivos, en el periodo del 1 al 31 de agosto se evidencia la realización de actividades relacionadas en el plan de trabajo anual de los diferentes programas y subprogramas de higiene laboral basados en la matriz de riesgos y peligros referentes a la labor desarrollada, identificando procesos de mejora, así como el cumplimiento satisfactorio por parte de la interventoría con el cumplimiento del SG-SST.

Se precisa que el informe cuenta con la elaboración y firma de la supervisión, y los contratistas de apoyo a la supervisión, que de acuerdo con la designación del contrato gestionaron los avances de los informes del respectivo periodo, tomando como insumo los soportes consignados en el repositorio documental SharePoint.

Cada uno de los que firman los informes de supervisión de acuerdo con su rol de apoyo a la supervisión, intervinieron dentro de los términos de su contrato de prestación de servicios.

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

Jefe de Oficina - Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C4.

Supervisora contrato 1993-2025

Equipo de contratistas designados el 29 de julio de 2025 como apoyo a la supervisión SCJ-1993-2024, radicado 3-2025-29639.

Elaboró

Ariolfo Márquez Q, Equipo técnico C4

Camilo A. Rubiano R, Equipo técnico C4

Gloria A. Pérez F, Equipo administrativo C4

Guillermo A. Rengifo B, Equipo técnico C4

Jaime E. Pinto A, Equipo técnico C4

Luis H. Moya S, Equipo administrativo C4

Maria E. Mojica M, Equipo ambiental y SST C4

Miguel A. Pineda P. Equipo técnico C4

Walter Mauricio Millán R., Equipo administrativo C4 MAURICIO MILLAN R.

Revisó

Fabio Albornoz: Equipo Técnico C4

Fabio Gallego: Equipo Jurídico C4

Javier Espeleta: Equipo Financiero C4

VVG-CCS-SDSCJ-125-25

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2025.

Doctora
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Jefe Oficina del Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
ada.sandoval@scj.gov.co
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Informe mensual de Interventoría periodo del 1 al 31 de agosto 2025 v2 -Contrato de Interventoría No. SCJ-1993-2024
TEMA: Administrativo
SUBTEMA: Informes mensuales Interventoría

Respetada doctora Ada Luz:

Teniendo en cuenta que la Supervisión del contrato mediante comunicado 2-2025-87277_1 del 7 de noviembre de 2025 remitió las observaciones al informe mensual de Interventoría correspondiente al periodo del 1 al 31 de agosto de 2025, el Consorcio Capital Security hace entrega del informe en su versión No. 2, e incluye el "ANEXO SUBSANACION OBSERVACIONES INFORME AGOSTO 2025", el cual contiene la respuesta a cada observación.

En concordancia con lo anterior, el Consorcio Capital Security señala que los documentos se encuentran en la carpeta Sharepoint dispuesta por la supervisión para tal fin.

Atentamente,

DONNELLI LEZCANO CÁRDENAS
Director de Interventoría

Anexos:
https://scjgovcol.sharepoint.com/sites/c4/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2Fc4%2FDocumentos%20compartidos%2F1%2E%20GRUPO%20DE%20APOYO%2F2%20ARAD%2F2%2E%20GESTI%C3%93N%20CONTRACTUAL%20JUR%C3%8DDICA%2F1%20PROYECTOS%2F2%20VIDEOVOGILANCIA%2F16%2E%20CONTRATO%201993%2D2024%20CONTRATO%20DE%20INTERVENTORIA%20SVV%2F03%20EJECUCION%2F07%2001AGO%20%2D%2031AGO&viewid=155c85ab%2D55e7%2D451b%2D8514%2D927603558de2&ga=1

Elaboró: PFinanciero
Revisó: DInterventoría

SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA | BOGOTÁ

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	
Nro Radicado:	1-2025-85682
Fecha:	12/11/2025 8.07 PM
FORMULARIO WEB	

DATOS PERSONALES

TIPO DE PETICIONARIO:	PERSONA JURÍDICA
TIPO DE IDENTIFICACIÓN:	NIT
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901901726-3
NOMBRES:	PEDRO
APELLIDOS:	LOPEZ
EMAIL:	CAM-MIREYA.ROMERO@REDTIC.COM.CO
TELEFONO CELULAR:	6017434440
DIRECCIÓN:	CALLE 74 NO. 20 C 04
MEDIO ENVIO RESPUESTA:	CORREO ELECTRÓNICO
PAÍS:	COLOMBIA

DEPARTAMENTO:	BOGOTA, D.C.	CIUDAD:	BOGOTA, D.C.

DATOS DE LA SOLICITUD

TRÁMITE:	CONSULTA
DESCRIPCIÓN:	COMUNICADO PARA RADICACIÓN NO. VVG-CCS-SDSCJ-125-25 INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA PERIODO DEL 1 AL 31 DE AGOSTO 2025 V2 - CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. SCJ-1993-2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CAPITAL SECURITY CONSORCIO

INFORME MENSUAL

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SCJ- 1993-2024

PERIODO: DEL 1 DE AGOSTO 2025 A 31 DE AGOSTO 2025

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SCJ- 1993-2024

"INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA"

12 de noviembre de 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN **8**
2. OBJETIVO DEL INFORME **10**
2.1 GENERAL 10
2.2 ESPECÍFICOS 10
3. INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA **11**
4. ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA **12**
4.1 COMPONENTE ADMINISTRATIVO 12
4.1.1 EQUIPOS DE TRABAJO 12
4.1.1.1 Interventoría 12
4.1.1.2 Contrato de Mantenimiento 14
4.1.2 METODOLOGIA DE INTERVENTORÍA 17
4.1.3 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PAGO SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL Y OTRAS 18
4.1.4 Interventoría 18
4.1.5 Contrato de Mantenimiento 18
4.1.6 ACTAS REUNIÓN Y CONCILIACIONES 18
4.1.7 COMUNICACIONES 19
4.1.8 GESTIÓN DE INFORMES MENSUALES 33
4.1.8.1 Interventoría 33
4.1.8.2 Contratista de Mantenimiento 33
4.1.9 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NORMATIVIDAD DISTRITAL 35
4.1.9.1 Interventoría 35
4.1.9.2 Contrato de Mantenimiento 36
4.1.10 TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD INTERVENTORÍA 36
4.1.11 ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD 36
4.1.11.1 Interventoría 36
4.1.11.2 Contrato de Mantenimiento 37
4.2 COMPONENTE FINANCIERO 37
4.2.1 SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL 37
4.2.1.1 Interventoría 37
4.2.1.2 Contrato de Mantenimiento 38
4.3 COMPONENTE JURÍDICO 40
4.3.1 GARANTÍAS CONTRACTUALES. 40

4.3.1.1 Contrato No. SCJ-1993-2024: 40
4.3.1.2 Contrato No. SCJ-1809-2024 41
4.3.2 PUBLICACIÓN INFORMES EN EL SECOP 43
4.3.2.1 Interventoría 43
4.3.2.2 Contrato de Mantenimiento 44
4.4 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE 44
4.4.1 Seguimiento Seguridad y Salud en el Trabajo del Contrato SCJ 1993 de 2024: 44
4.4.1.1 Seguridad y Salud en el Trabajo 44
4.4.1.2 Plan de Trabajo 44
4.4.1.3 Elementos de Protección Personal 45
4.4.1.4 Accidentalidad 45
4.4.1.5 Seguimiento Seguridad y Salud en el Trabajo del Contrato SCJ 1809 de 2024: 45
4.4.2 Medio Ambiente. 45
4.4.2.1 Plan de Manejo Ambiental 45
4.4.2.2 Plan de Manejo de Tránsito 46
4.5 SISTEMA DE INFORMACION 46
4.5.1 MESA DE SERVICIO 46
4.5.2 TABLEROS DE CONTROL (DASHBOARD) 47
4.5.3 SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL 47
5. OBLIGACIONES CONTRACTUALES **49**
5.1 GENERALES 49
5.2 ESPECIFICAS 58
5.2.1 OBLIGACIONES COMPONENTE TECNICO 58
5.2.2 OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO 70
5.2.3 OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO 75
5.2.4 OBLIGACIONES COMPONENTE JURÍDICO 79
5.2.5 OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTAL Y OTRAS 82
6. SEGUIMIENTO COMPONENTE TÉCNICO **85**
6.1 CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO 85
6.2 SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE TICKET 86
6.3 ESCALAMIENTOS A TERCEROS. 88
6.4 MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS. 88
6.5 MANTENIMIENTOS CUADRILLA ELÉCTRICA. 91
6.6 VISITAS DE VERIFICACIÓN CAMBIO DE CÁMARA 92
6.7 ACOMPAÑAMIENTO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS. 93

6.8 VISITA TRASLADOS (SITE SURVEY) 93
6.9 ACTAS DE PUNTOS SINIESTRADOS O VANDALIZADOS 94
6.10 VISITA DATA CENTER 95
6.11 VISITAS LABORATORIO 97
6.12 BOLSA DE REPUESTOS 97
6.13 INVENTARIOS 98
7. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO-ANS **102**
7.1. Interventoría 102
7.2. Contratista 102
8. GESTIÓN DE RIESGOS **108**
8.1. Interventoría 108
8.2. Contratista 109
9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES **110**
10. LECCIONES APRENDIDAS **113**
11. ANEXOS **115**
12. TABLA DE REVISIONES **116**

TABLA DE CONTENIDO

Tabla 1 Información general del contrato N° SCJ-1993 de 2024 11
Tabla 2 Equipo Interventoría Contrato N° SCJ-1993 de 2024 14
Tabla 3 Personal mínimo Contrato Mantenimiento - inicio 14
Tabla 4 Novedades de personal Contrato Mantenimiento febrero 2025 15
Tabla 5 Personal mínimo Contrato Mantenimiento cierre del periodo 15
Tabla 6 Novedades de personal Contrato Mantenimiento marzo 2025 15
Tabla 7 Novedades de personal Contrato Mantenimiento abril 2025 16
Tabla 8 Actas de reuniones de seguimiento contratos 19
Tabla *9* Actas de reuniones de seguimiento contratos 19
Tabla 10 Resumen de comunicados del periodo 19
Tabla 11 Comunicados remitidos SCJ 20
Tabla 12 Comunicados remitidos a ETB 23
Tabla 13 Comunicados remitidos a terceros 23
Tabla 14 Comunicados recibido a SDSCJ 23
Tabla 15 Comunicados recibidos de ETB 33
Tabla 16 Informes mensuales de Interventoría 33
Tabla 17 Informes mensuales ETB S.A. E.S.P 35
Tabla 18 Ejecución presupuestal N° SCJ-1993 de 2024 38
Tabla 19 Facturas Interventoría Contrato N° SCJ-1993 de 2024 38
Tabla 20 Ejecución presupuestal N° SCJ-1809 de 2024 39
Tabla 21 Facturas Interventoría Contrato N° SCJ-1809 de 2024 40
Tabla 22 Pólizas suscripción del Contrato No. SCJ-1993-2024 40
Tabla 23 Pólizas suscripción Acta de inicio- No. SCJ-1993-2024 41
Tabla 24 Pólizas suscripción del Contrato No. SCJ-1809-2024 42
Tabla 25 Pólizas suscripción del Acta de inicio Contrato No. SCJ-1809-2024 42
Tabla 26. Plan de Trabajo Año 2025 44
Tabla 27 Facturas Interventoría Contrato N° SCJ-1809 de 2024 78
Tabla 2128Facturas Interventoría Contrato N° SCJ-1809 de 2024 79
Tabla 29. Componentes por Subsistema 86
Tabla 30 . Escalamiento a Terceros 88
Tabla 31. Mantenimientos Correctivos 89
Tabla 32. Mantenimientos Correctivos por localidad y por mes 90
Tabla 33. Mantenimientos Correctivos por localidad y por subsistema 90
Tabla 34. Mantenimientos Correctivos por localidad y por subsistema 91
Tabla 35 . Mantenimientos Cuadrilla Eléctrica 92
Tabla 36. Mantenimientos Correctivos por localidad y por mes 92

Tabla 37 . Visitas de Verificación de Cambio de Cámara 93
Tabla 38 . Mantenimientos Preventivos 93
Tabla 39 . Visitas de Site Survey 94
Tabla 40 Detalle Visitas de Site Survey 94
Tabla 41. Siniestros reportados 94
Tabla 42 . Detalle Siniestros reportados 94
Tabla 43 . Visitas DATACENTER 97
Tabla 44 . Visitas al Laboratorio 97
Tabla 45 Consumo bolsa de repuestos 98
Tabla 46 Resumen de bajas 99
Tabla 47 Resumen de ingreso al almacén 101
Tabla 48. Cambios Equipo Trabajo Interventoría 102
Tabla 49 ANS Interventoría 102
Tabla 50 ANS Contratista Acumulado 106
Tabla 51 Resultado ANS Abril 2025 107
Tabla 52 Comunicados radicación Metodología Interventoría 108

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

ANS:	ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO
C4:	CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO.
CAD:	CENTRO AUTOMÁTICO DE DESPACHO.
COSEC:	COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA.
CCS:	CONSORCIO CAPITAL SECURITY (INTERVENTORÍA).
FVS:	FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD.
ETB S.A E.S.P:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P
IAD:	INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA.
IDU:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.
INTERVENTORÍA	CONSORCIO CAPITAL SECURITY INTERGRADO
MEBOG:	POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.
NUSE123:	NÚMERO ÚNICO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA PARA EL DISTRITO CAPITAL.
OAIEE:	OFICINA DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS ESTRATÉGICOS.
OC:	ORDEN DE COMPRA.
OFITE:	OFICINA TELEMÁTICA DE LA POLICÍA.
PAC	PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA.
PMT:	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO.
PTZ:	PAN, TILT, ZOOM (PANEO-INCLINACIÓN-AMPLIACIÓN).
SDM:	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.
SDP:	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN.
SDSCJ:	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.
SIES:	SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD.
SIFCO:	SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS.
SPT:	SISTEMA PUESTA A TIERRA.
UAECOB:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS.
CTP:	CENTRO TRANSITORIO DE PROTECCION

1. INTRODUCCIÓN

En el presente informe se procederá a detallar las actividades mensuales llevadas a cabo por parte de la Interventoría, de acuerdo con las obligaciones determinadas en el Anexo No. 1 "Especificaciones técnicas" del Concurso de Méritos SCJ-SIF-CMA-002-2024, del cual surgió el Contrato No. SCJ-1993-2024 suscrito el 30 de diciembre de 2024, entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y esta Interventoría, con acta de inicio del 24 de enero de 2025, el cual tiene por objeto:

> *"INTERVENTORIA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA.".*

El contrato suscrito entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB SA ESP es el SCJ-1809-2024, cuyo objeto es:

> *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS."*

Para dicho contrato, se suscribió acta de inició el 19 de noviembre de 2024, el plazo contractual es de doce (12) MESES, teniendo como fecha de terminación el 18 de noviembre de 2025.

De acuerdo con lo anterior, este documento informa sobre las actividades ejecutadas por parte de la Interventoría y el estado de las obligaciones del Contrato SCJ-1809-2024 en concordancia a las disposiciones del literal f. numeral 3.1.2. "*Documentación del anexo técnico"*.

Así mismo, se aclara que hacen parte integral del presente documento, los informes solicitados en la Cláusula Sexta – FORMA DE PAGO del contrato No. SCJ-1993-2024:

"(...)

1. *Informe mensual de Interventoría respecto de actividades, temas y asuntos de carácter técnico, financiero, contable, jurídico, administrativo abordados por la interventoría, contemplando los aspectos considerados en la metodología de interventoría. Entre otros aspectos, estos informes deben contemplar evidenciar el cumplimiento de las obligaciones específicas.*

2. *Informe de Avance acumulado del contrato de mantenimiento al sistema de video vigilancia conforme a lo descrito en el Anexo No. 1 Especificaciones técnicas.*
3. *Informe detallado con los conceptos a los diagnósticos realizados en contrato SCJ-1809-2024 a ser auditado por la interventoría.*
4. *Informe detallado con los conceptos a las visitas de mantenimiento realizados en el contrato SCJ-1809-2024 a ser auditado por la interventoría.*

5. *Informe detallado del uso de la bolsa de repuestos, el cual incluya, diagnóstico de cada parte objeto de reposición o / cambio, imagen de la parte dañada, imagen del cambio de la parte, registro del ingreso y dada de baja en el sistema de inventarios de la SDSCJ de la parte, pruebas de funcionamiento y puesta en operación, descripción de la parte y seriales.*
6. *Informe de validación del inventario actualizado del Sistema de Video vigilancia, que se encuentra a cargo del contratista de mantenimiento, el mismo debe estar avalado por el Almacén de la SDSCJ en su totalidad y el supervisor del contrato (...)"*

2. OBJETIVO DEL INFORME

2.1 GENERAL

Presentar el avance de ejecución de las actividades adelantadas por el Consorcio Capital Security en cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Interventoría SCJ- 1993-2024, para el periodo comprendido entre 1 y el 31 de agosto de 2025.

2.2 ESPECÍFICOS

- Presentar el estado de avance del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P - ETB S.A E.S.P, las cuales son objeto de seguimiento por parte de la Interventoría.

- Evidenciar el seguimiento realizado por la Interventoría a cada una de las obligaciones por componente.

- Presentar las estadísticas y reporte de información técnica que permita identificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

- Desarrollar las obligaciones contractuales de Interventoría por componente, presentando conclusiones y recomendaciones a que haya lugar.

3. INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A continuación, se presentan los datos generales del contrato de Interventoría:

PROCESO	SCJ-SIF-CMA-002-2024
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA
PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA DE INICIO	24 de enero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	23 de diciembre de 2025
VALOR	DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS COLOMBIANOS ($2.773.132.222 COP) incluido IVA, tasas, contribuciones de carácter nacional y /o distrital legales y demás que apliquen, tomando como referencia la oferta económica presentada.

Tabla 1 Información general del contrato N° SCJ-1993 de 2024

Es de señalar que durante el periodo no se presentaron modificaciones al contrato N° SCJ-1993 de 2024.

4. ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA

El presente capítulo, describe las actividades realizadas por el Consorcio Capital Security, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

4.1 COMPONENTE ADMINISTRATIVO

4.1.1 EQUIPOS DE TRABAJO

4.1.1.1 Interventoría

Para el desarrollo del objeto del contrato de Interventoría el Consorcio Capital Security, dispone del personal relacionado en el pliego de condiciones del Concurso de Méritos SCJ-SIF-CMA-002-2024, el cual fue aprobado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y corresponden a los relacionados a continuación, y el cual no presenta novedad para el corte del presente informe:

EQUIPO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA SCJ-1993-2024				
TIPO DE PERSONAL	**CARGO**	**COLABORADOR**	**GÉNERO**	**FECHA DE INGRESO**
PERFILES MÍNIMOS	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	DONNELL LEZCANO CARDENAS	MASCULINO	1/05/2025
PERFILES MÍNIMOS	PROFESIONAL FINANCIERO CONTABLE Y ADMON	LUZ MARINA MENDOZA SOSA	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	PROFESIONAL JURIDICO	ERIKA ESMERALDA GAITAN SISA	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	JESSICA PAOLA LARA DAZA	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	COORDINADOR TÉCNICO	GABRIEL LEBETE LOPEZ	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	GERMAN ALBERTO AREVALO HERNANDEZ	MASCULINO	2/05/2025
PERFILES MÍNIMOS	INGENIERO DE MANTENIMIENTO	LUIS GUILLERMO SIADO ORTEGA	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INGENIERO ELÉCTRICO	KEVIN HADID AVILA MENDEZ	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	ESMERALDA PATRICIA LOZANO CUECA	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	YULIETH MANCERA ARIAS	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO /	VICTOR HERNAN VARGAS	MASCULINO	24/01/2025

	TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC			
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	CARLOS ALBERTO MARQUEZ JACOME	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	PAULA ANDREA SANCHEZ GARCIA	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	OSWALDO ALVAREZ MORALES	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	PROFESIONAL EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	MARIA LUISA AVILA GOLDFRAND	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	PEDRO BRUNO CARDENAS CRUZ	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	CARLOS ANDRES MARTINEZ AGUDELO	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	ALBERTO PINZON VALERO	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	JAIME ANDRES GARCIA AVENDAÑO	MASCULINO	24/01/2025
EQUIPO DE APOYO ADM-SST-AMB	PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	ANGELA PATRICIA BEJARANO GUERRERO	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	ROBERTO MEJÍA MEJÍA	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	VICTOR ALEXANDER FERNANDEZ MELO	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	DANIEL LEON BECERRA	MASCULINO	24/01/2025
EQUIPO DE APOYO ADM-SST-AMB	ASISTENTE DOCUMENTAL	MIREYA ROMERO RAMIREZ	FEMENINO	24/01/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	GERENTE DE TALENTO HUMANO	NURY ELENA GARCIA LONDOÑO	FEMENINO	3/02/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	GERENTE DE OPERACIONES	CLARA INES ANGARITA CORREA	FEMENINO	3/02/2025

EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	COORDINADORA JUNIOR DE TALENTO HUMANO	CLAUDIA ESPERANZA RODRIGUEZ MORA	FEMENINO	3/02/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	COORDINADORA TRANSVERSAL DE BIENES Y ACTIVOS	SANDRA ROCIO SOLIS HERNANDEZ	FEMENINO	3/02/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	CONTADORA G1	ANGEE PATRICIA CARDENAS TRUJILLO	FEMENINO	3/02/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	LÍDER ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS	GÓMEZ HENAO MARÍA CAMILA	FEMENINO	5/05/2025

Tabla 2 Equipo Interventoría Contrato N° SCJ-1993 de 2024

Las aprobaciones de las hojas de vida fueron informadas por la Entidad así:

- Equipo mínimo para inicio del Contrato correo electrónicos de los días 20 y 24 de enero de 2025.
- Cambio Director de Interventoría corrió electrónico del 2 de mayo de 2025.
- Cambio Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/COSEC 12 de mayo de 2025.

Para el periodo objeto de reporte no se presentaron novedades a reportar

Anexo: NA

Ubicación: NA

4.1.1.2 Contrato de Mantenimiento

Para el desarrollo del objeto del contrato, la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB S.A E.S.P, dispone del personal relacionado en el numeral 3. del ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DEL SERVICIO REQUERIDO del Contrato SCJ-1809-2024, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 2, y 8 del numeral 7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA de la Cláusula Séptima – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del Contrato No.SCJ-1809-2024, el cual fue aprobado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para el inicio del contrato mediante acta F-FI-1380 ACTA DE APROBACIÓN DE HOJAS DE VIDA CTO 1809-2024 19112024, y corresponden a los relacionados a continuación:

ROL	NOMBRE
Ingeniero Coordinador De Contrato / Proyectos	Johana Lisbeth Joya Riaño
Profesional De Seguridad Y Salud En El Trabajo	Ivon Hernández Bermeo
Ingeniero Coordinador De Mesa De Servicio	Sergio Alexander Rodríguez Zabala
Ingeniero Residente Administrador De Datacenter	William Fernando Olmos Zamora
Ingeniero Residente 1	Carlos Fernando Mora Forero
Ingeniero Residente 2	Dennis Hair Ariza Briñez
Técnico Electricista	Santos Suarez Duran

Tabla 3 Personal mínimo Contrato Mantenimiento - inicio

De manera posterior, en el mes de enero de 2025 se dio el cambio del profesional del rol de INGENIERO COORDINADOR DE CONTRATO / PROYECTOS en donde fue presentado por la ETB S.A ESP y aprobado a Jefferson Rivera por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

En el mes de febrero de 2025, el Contratista de Mantenimiento presentó para aprobación de la Interventoría las siguientes hojas de vida y soportes, sobre los cuales se emitió el concepto de cumplimiento:

ROL	NOMBRE DEL PROFESIONAL	PRESENTACIÓN HOJA DE VIDA	CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO INTERVENTORÍA
Técnico Electricista	Daniel Oswaldo Domínguez López	GSC-5184-2025	VVG-CCS-ETB-001-25 12/02/2025
Técnico Electricista	William Fernando Martínez Moreno	GSC-5245-2025	

Tabla 4 Novedades de personal Contrato Mantenimiento febrero 2025

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo minino que ejecuta el contrato de mantenimiento a cierre del presente informe corresponde a los profesionales relacionado a continuación:

ROL	NOMBRE
Ingeniero Coordinador De Contrato / Proyectos	Jefferson Rivera
Profesional De Seguridad Y Salud En El Trabajo	Ivon Hernández Bermeo
Ingeniero Coordinador De Mesa De Servicio	Sergio Alexander Rodríguez Zabala
Ingeniero Residente Administrador De Datacenter	William Fernando Olmos Zamora
Ingeniero Residente 1	Carlos Fernando Mora Forero
Ingeniero Residente 2	Dennis Hair Ariza Briñez
Técnico Electricista	Daniel Oswaldo Domínguez Lopez

Tabla 5 Personal mínimo Contrato Mantenimiento cierre del periodo

Para el marzo de 2025 se presentaron las siguientes solicitudes por parte del Contratista las cuales una vez verificadas se evidenció el cumplimiento:

ROL	NOMBRE DEL PROFESIONAL	PRESENTACIÓN HOJA DE VIDA	CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO INTERVENTORÍA
Ingeniero Residente (apoyo)	Luis Muñoz Daza	GSC-5246-2025	VVG-CCS-ETB-079-25 17/03/2025
Ingeniero Residente (apoyo)	Diego Alejandro Díaz	GSC-5539-2025 GSC-5587-2025	VVG-CCS-ETB-114-25 27/03/2025

Tabla 6 Novedades de personal Contrato Mantenimiento marzo 2025

En el mes de abril de 2025 la novedad sobre el personal establecido en el numeral 3. del ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DEL SERVICIO REQUERIDO

del Contrato SCJ-1809-2024 y una vez revisada la hoja de vida con sus soportes, la Interventoría dio su concepto de cumplimiento sobre la siguiente hoja de vida:

ROL	NOMBRE DEL PROFESIONAL	PRESENTACIÓN HOJA DE VIDA	APROBACION INTERVENTORÍA
Técnico Electricista	Libardo Abril Fandiño	GSC-5770-2025	VVG-CCS-ETB-224-25 23/04/2025

Tabla 7 Novedades de personal Contrato Mantenimiento abril 2025

Es de señalar que para el mes de mayo y junio de 2025 no se presentaron novedad sobre el personal.

Se destaca que en el mes de junio de 2025 mediante comunicado VVG-CCS-ETB-461-25 del 25 de junio de 2025 y con relación al del Desempeño de Coordinador de Contrato SCJ-1809-2024 la Interventoría manifestó:

> *"…Por lo anterior, y en cumplimiento de las obligaciones de la Interventoría se permite informar que se han evidenciado las siguientes falencias en el desempeño del Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024:*
>
> - *Falta de conocimiento del avance en la ejecución del contrato de mantenimiento a cargo, lo anterior se evidenció en la reunión de seguimiento adelantada el pasado 4 de junio de 2025 (ver anexo Acta reunión de seguimiento Contrato No. SCJ-1809-2024 04062025).*
>
> - *Inasistencias sin previo aviso y/o justificación a cuatro (4) reuniones de seguimiento convocadas por la SDSCJ y/o Interventoría, las cuales se adelantaron de manera presencial y/o virtual los días 19 de marzo, 22 y 23 de abril y 21 de mayo de 2025.*
>
> *Por lo anterior, es necesario que la persona que ostente el cargo de Coordinador Proyecto cuente con el conocimiento y la disposición para participar y coordinar las actividades necesarias para el normal desarrollo del Contrato No. SCJ-1809-2024…"*

En el mes de julio de 2025 la novedad sobre el personal establecido en el numeral 3. del ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DEL SERVICIO REQUERIDO del Contrato SCJ-1809-2024 y una vez revisada la hoja de vida con sus soportes, la Interventoría dio su concepto de cumplimiento sobre la siguiente hoja de vida:

ROL	NOMBRE DEL PROFESIONAL	PRESENTACIÓN HOJA DE VIDA	APROBACION INTERVENTORÍA
Coordinador de contrato / proyectos	Pablo Alejandro Bello Rojas	GSC-6444-2025	VVG-CCS-ETB-479-25

Tabla 8 Novedades de personal Contrato Mantenimiento julio 2025

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo minino que ejecuta el contrato de mantenimiento a cierre del presente informe corresponde a los profesionales relacionado a continuación:

ROL	NOMBRE
Ingeniero Coordinador De Contrato / Proyectos	Pablo Alejandro Bello
Profesional De Seguridad Y Salud En El Trabajo	Ivon Hernández Bermeo
Ingeniero Coordinador De Mesa De Servicio	Sergio Alexander Rodríguez Zabala
Ingeniero Residente Administrador De Datacenter	William Fernando Olmos Zamora
Ingeniero Residente 1	Carlos Fernando Mora Forero
Ingeniero Residente 2	Dennis Hair Ariza Briñez
Técnico Electricista	Daniel Oswaldo Domínguez Lopez

Tabla 9 Personal mínimo Contrato Mantenimiento cierre del periodo

Para el mes de agosto no se presentan novedades que reportar

4.1.2 METODOLOGIA DE INTERVENTORÍA

En cumplimiento con los establecido en el literal a. - Metodología de Interventoría, del numeral 3.1.2. – Documentación, del ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DEL SERVICIO REQUERIDO que hace parte integral del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos Abierto No. SCJSIF-CMA-002-2024 que dio origen al Contrato de Interventoría SCJ-1993-2024, mediante comunicado VVG-CCS-SDSCJ-004-25 del 3 de febrero de 2025 la Interventoría hizo entrega de la metodología para revisión y aprobación.

Una vez revisada por el equipo de supervisión, mediante correo electrónico del 7 de febrero de 2025 y en reunión de seguimiento adelantada el 12 de febrero de 2025, fueron informadas a la Interventoría las observaciones a las metodologías.

En repuesta, la Interventoría hizo entrega de los documentos con ajustes mediante comunicado VVG-CCS-SDSCJ-008-25 del 7 de febrero de 2025, VVG-CCS-SDSCJ-019-25 del 12 de febrero de 2025 y VVG-CCS-SDSCJ-021-25 del 17 de febrero de 2025.

La Entidad se pronunció mediante correo electrónico 9 de febrero de 2025 sobre la aprobación del Plan de Comunicación, y mediante acta del 19 de febrero de 2025 el equipo de supervisión emitió la aprobación de la metodología del contrato 1993-2024.

Para el corte del presente informe no se presentó novedad sobre el particular.

4.1.3 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PAGO SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL Y OTRAS

4.1.4 Interventoría

El Consorcio Capital Security hace entrega como anexo al presente informe los soportes y certificación que demuestra el cumplimiento con la presentación de la autoliquidación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), así como el pago oportuno de los salarios a agosto de 2025 de las empresas Consorciadas.

Así mismo, se manifiesta cumplimiento de las obligaciones legales y tributarias originadas en la ejecución del contrato, las cuales han sido pagadas en términos exigidos por la ley.

Anexo: Certificaciones de cumplimiento del Consorcio Capital Security y consorciadas JFS Consultores S.A.S. BIC y Redtic Ingeniería SAS BIC.
Soporte de pago de Seguridad Social –agosto 2025.

Ubicación: 7.AGOSTO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_07

4.1.5 Contrato de Mantenimiento

La ETB S.A. E.S.P. remitió, certificación suscrita por el Revisor Fiscal el 05 de agosto de 2025 dentro de la cual se evidencia el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista.

Dentro de las observaciones a dicho informe la Interventoría ha solicitado a la ETB S.A. E.S.P. que complemente dicha información con la remisión de los certificados relacionados a los subcontratistas y aliados designados al Contrato No. SCJ-1809-2024.

Evidencias incluidas en anexo:
Ubicación: 7.AGOSTO \2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_JUR11

4.1.6 ACTAS REUNIÓN Y CONCILIACIONES

Durante el periodo reportado, se realizaron un total de cinco actas (5) de reunión entre las partes, que contaron con la participación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

No.	ACTA	FECHA
1	F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 13082025	13/08/2025
2	F-FI-1380 Reunión de seguimiento contrato SCJ 1809-2024 20082025	20/08/2025
3	F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 27082025	20/08/2025
4	F-FI-1380 Conciliación financiera abril 2025 ANS Interventoría	6/08/2025
5	F-FI-1380 Conciliación financiera mayo 2025 ANS Interventoría	26/08/2025

Tabla 8 Actas de reuniones de seguimiento contratos

Para el periodo se adelantaron las reuniones relacionadas a continuación y correspondientes a seguimientos por componente:

No.	ACTA	Asunto	FECHA
1	CCS-024-2025	Conciliación Financiera -enero 2025	4/8/2025
2	CCS-025-2025	Conciliación Financiera -febrero 2025	8/8/2025
3	CCS-026-2025	Conciliación Financiera -marzo 2025	12/8/2025
4	CCS-027-2025	Auditoría Ambiental agosto 2025	29/8/2025
5	CCS-028-2025	Conciliación ANS abril 2025	29/8/2025

Tabla *9* Actas de reuniones de seguimiento contratos

Anexo: Actas relacionadas en las tablas
Ubicación: . AGOSTO\3_ANEXOS GENERALES\03_ACTAS_REUNION

4.1.7 COMUNICACIONES

Respecto a la gestión de comunicados, para el periodo del presente informe se tiene:

COMUNICADOS		TOTAL
Enviado	Interventoría a SDSCJ	14
	Interventoría a ETB	122
	Interventoría a Tercero	4
Recibido	ETB a Interventoría	288
	SDSCJ a Interventoría y a tercero	1

Tabla 10 Resumen de comunicados del periodo

- **Interventoría a SDSCJ**

No.	Consecutivo	Referencia	Fecha
1	VVG-CCS-SDSCJ-063	Entrega comunicado informe mensual noviembre 2024 V4.	2025-08-01
2	VVG-CCS-SDSCJ-064	Informe mensual de Interventoría periodo del 1 al 30 abril de 2025 v2 - Contrato de Interventoría No. SCJ-1993-2024	2025-08-04

3	VVG-CCS-SDSCJ-065	Informe mensual de Interventoría periodo del 1 al31 de julio 2025 - Contrato de Interventoría No. SCJ-1993-2024	2025-08-11
4	VVG-CCS-SDSCJ-066	Entrega comunicado informe mensual enero 2025 V.6 - Contrato SCJ-1809-2024-2024.	2025-08-12
5	VVG-CCS-SDSCJ-067	Entrega comunicado informe mensual diciembre 2024 V.4 comunicado GSC-6837-2025-Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-12
6	VVG-CCS-SDSCJ-068	Entrega comunicado informe mensual noviembre 2024 V5 comunicado GSC-6836-2025-Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-12
7	VVG-CCS-SDSCJ-069	Radicación factura periodo 1 al 30 de abril de 2025 Contrato de Interventoría - No. SCJ-1993-2024	2025-08-13
8	VVG-CCS-SDSCJ-070	Respuesta comunicados GSC- 6767-2025 y GSC- 6872-2025. Elementos para ingreso a almacén SDSCJ - enero de 2025	2025-08-19
9	VVG-CCS-SDSCJ-071	Respuesta comunicada GSC-6900-2025. Elementos para dar de baja - enero de 2025	2025-08-22
10	VVG-CCS-SDSCJ-072	Informe mensual de Interventoría periodo del 1 al31 mayo de 2025 v2 - Contrato de Interventoría No. SCJ-1993-2024	2025-08-25
11	VVG-CCS-SDSCJ-073	Respuesta comunicada GSC-6958-2025. Elementos para ingreso a almacén SDSCJ - febrero de 2025	2025-08-25
12	VVG-CCS-SDSCJ-074	Respuesta a comunicado GSC-6581-2025– Siniestro punto de videovigilancia FVS-3408	2025-08-27
13	VVG-CCS-SDSCJ-075	Concepto Adición Contrato No. SCJ-1809-2024	2025-08-27
14	VVG-CCS-SDSCJ-076	Alcance a comunicado VVG-CCS-SDSCJ-072-25 Informe mensual de Interventoría periodo del 1 al 31 de mayo	2025-08-29

Tabla 11 Comunicados remitidos SCJ

- **Interventoría – Contratista**

No.	Consecutivo	Referencia	Fecha
1	VVG-CCS-ETB-603	Respuesta a comunicado GSC-6427-2025, GSC-6664-2025, GSC-6675-2025, GSC-6685-2025, GSC-6697-2025, GSC-6709-2025, GSC-6710-2025 y GSC-6725-2025	2025-08-01
2	VVG-CCS-ETB-604	Respuesta a comunicado GSC-6705-2025 Informe Mensual de enero 2025 v.5 Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-04
3	VVG-CCS-ETB-605	Respuesta a comunicados GSC-6687-2025, GSC-6718-2025, GSC-6747-2025 y GSC-6743-2025.	2025-08-05
4	VVG-CCS-ETB-606	Respuesta a comunicados GSC-6717-2025 y GSC-6737-2025.	2025-08-05
5	VVG-CCS-ETB-607	Respuesta a comunicado GSC-6719-2025.	2025-08-05
6	VVG-CCS-ETB-608	Respuesta a comunicado GSC-6711-2025, GSC-6712-2025, GSC-6720-2025 y GSC-6730-2025.	2025-08-05
7	VVG-CCS-ETB-609	Respuesta a comunicado GSC-6723-2025, GSC-6738-2025 y GSC-6739-2025.	2025-08-05
8	VVG-CCS-ETB-610	Respuesta a comunicados GSC-6727-2025.	2025-08-05
9	VVG-CCS-ETB-611	Respuesta a comunicados GSC-6701-2025, GSC-6702-2025 y GSC-6708-2025.	2025-08-05
10	VVG-CCS-ETB-612	Respuesta a comunicado GSC-6728-2025.	2025-08-05
11	VVG-CCS-ETB-613	Respuesta a comunicado GSC-6759-2025	2025-08-05
12	VVG-CCS-ETB-614	Alcance a comunicados Informes Mantenimiento Correctivos	2025-08-06
13	VVG-CCS-ETB-615	Respuesta a comunicados GSC-6741-2025, GSC-6742-2025 y GSC-6779-2025.	2025-08-11
14	VVG-CCS-ETB-616	Respuesta a comunicado GSC-6746-2025.	2025-08-11
15	VVG-CCS-ETB-617	Respuesta a comunicado GSC-6751-2025.	2025-08-11
16	VVG-CCS-ETB-618	Respuesta a comunicado GSC-6757-2025.	2025-08-11
17	VVG-CCS-ETB-619	Respuesta a comunicados GSC-6756-2025, GSC-6778-2025, GSC-6798-2025 y GSC-6805-2025.	2025-08-11
18	VVG-CCS-ETB-620	Respuesta a comunicado GSC-6781-2025, GSC-6785-2025 y GSC-6788-2025.	2025-08-11
19	VVG-CCS-ETB-621	Respuesta a comunicado GSC-6768-2025, GSC-6769-2025, GSC-6771-2025, GSC-6811-2025, GSC-6812-2025, GSC-6813-2025, GSC-6814-2025, GSC-6817-2025, GSC-6818-2025, GSC-6819-2025	2025-08-11
20	VVG-CCS-ETB-622	Respuesta a comunicado GSC-6786-2025.	2025-08-11

No.	Consecutivo	Referencia	Fecha
21	VVG-CCS-ETB-623	Reiteración Adición Al Contrato De Mantenimiento No SCJ-1809-2024	2025-08-11
22	VVG-CCS-ETB-624	Respuesta a comunicado GSC-6797-2025.	2025-08-12
23	VVG-CCS-ETB-625	Respuesta a comunicado GSC-6808-2025.	2025-08-12
24	VVG-CCS-ETB-626	Respuesta a comunicados GSC-6752-2025 y GSC-6782-2025.	2025-08-12
25	VVG-CCS-ETB-627	Respuesta a comunicados GSC-6807-2025.	2025-08-12
26	VVG-CCS-ETB-628	Respuesta a comunicados GSC-6815-2025 y GSC-6816-2025.	2025-08-12
27	VVG-CCS-ETB-629	Cronograma Limpieza de Acrílicos agosto 2025 - GSC-6829-2025	2025-08-13
28	VVG-CCS-ETB-630	Alcance a comunicados VVG-CCSETB-535-25 Informes Mantenimiento Correctivos	2025-08-13
29	VVG-CCS-ETB-631	Respuesta comunicada GSC-6784-2025 –Personal administrativo	2025-08-13
30	VVG-CCS-ETB-632	Respuesta comunicada GSC-6508-2025 y GSC-6724-2025 Plan de Gestión - Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-13
31	VVG-CCS-ETB-633	Respuesta a comunicado GSC-6792-2025 Informe Mensual de julio 2025 Contrato SCJ-1809-2024.	2025-08-13
32	VVG-CCS-ETB-634	Visita de verificación de inventarios – Stock - Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-13
33	VVG-CCS-ETB-635	Respuesta a comunicados GSC-6806-2025 y GSC-6820-2025.	2025-08-14
34	VVG-CCS-ETB-636	Respuesta a comunicados GSC-6841-2025 y GSC-6844-2025.	2025-08-14
35	VVG-CCS-ETB-637	Respuesta a comunicado GSC-6853-2025.	2025-08-14
36	VVG-CCS-ETB-638	Respuesta a comunicado GSC-6847-2025	2025-08-14
37	VVG-CCS-ETB-639	Respuesta a comunicado GSC-6803-2025	2025-08-14
38	VVG-CCS-ETB-640	Respuesta a comunicado GSC-6774-2025	2025-08-14
39	VVG-CCS-ETB-641	Respuesta a comunicado GSC-6754-2025	2025-08-14
40	VVG-CCS-ETB-642	Respuesta a comunicado GSC-6753-2025	2025-08-14
41	VVG-CCS-ETB-643	Respuesta a comunicado GSC-6715-2025	2025-08-14
42	VVG-CCS-ETB-644	Respuesta a comunicado GSC-6665-2025	2025-08-14
43	VVG-CCS-ETB-645	Respuesta a comunicado GSC-6495-2025	2025-08-14
44	VVG-CCS-ETB-646	Respuesta a comunicado GSC-6679-2025	2025-08-14
45	VVG-CCS-ETB-647	Respuesta a comunicado GSC-6673-2025	2025-08-14
46	VVG-CCS-ETB-648	Respuesta a comunicado GSC-6713-2025	2025-08-14
47	VVG-CCS-ETB-649	Respuesta a comunicado GSC-6136-2025	2025-08-14
48	VVG-CCS-ETB-650	Respuesta a comunicado GSC-6852-2025, GSC-6856-2025 y GSC-6857-2025.	2025-08-14
49	VVG-CCS-ETB-651	Respuesta a comunicado GSC-6794-2025, GSC-6802-2025, GSC-6804-2025, GSC-6810-2025, GSC-6824-2025, GSC-6825-2025, GSC-6827-2025, GSC-6828-2025, GSC-6845-2025, GSC-6855-2025, GSC-6831-2025, GSC-6832-2025, GSC-6830-2025.	2025-08-15
50	VVG-CCS-ETB-652	Respuesta a comunicados GSC-6850-2025 y GSC-6864-2025.	2025-08-15
51	VVG-CCS-ETB-653	Respuesta a comunicados GSC-6860-2025.	2025-08-15
52	VVG-CCS-ETB-654	Respuesta a comunicado GSC-6867-2025.	2025-08-15
53	VVG-CCS-ETB-655	Respuesta comunicada GSC-6859-2025 – Personal Operativo.	2025-08-15
54	VVG-CCS-ETB-656	Respuesta a comunicados GSC-6848-2025, GSC-6861-2025 y GSC-6868-2025	2025-08-15
55	VVG-CCS-ETB-657	Respuesta a comunicado GSC-6854-2025 Informe Mensual de febrero 2025 Contrato SCJ-1809-2024.	2025-08-19
56	VVG-CCS-ETB-658	Respuesta a comunicado GSC-6604-2025, GSC-6677-2025, GSC-6750-2025, GSC-6831-2025, GSC-6838-2025, GSC-6839-2025	2025-08-20
57	VVG-CCS-ETB-659	Respuesta a comunicados GSC-6863-2025 y GSC-6881-2025.	2025-08-22
58	VVG-CCS-ETB-660	Respuesta a comunicado GSC-6886-2025 y GSC-6892-2025.	2025-08-22
59	VVG-CCS-ETB-661	Respuesta a comunicados GSC-6876-2025 y GSC-6894-2025.	2025-08-22
60	VVG-CCS-ETB-662	Respuesta a comunicados GSC-6879-2025.	2025-08-22
61	VVG-CCS-ETB-663	Respuesta a comunicado GSC-6887-2025.	2025-08-22
62	VVG-CCS-ETB-664	Respuesta a comunicado GSC-6877-2025	2025-08-22
63	VVG-CCS-ETB-665	Respuesta a comunicado GSC-6908-2025.	2025-08-22
64	VVG-CCS-ETB-666	Respuesta a comunicados GSC-6897-2025 y GSC-6898-2025.	2025-08-22
65	VVG-CCS-ETB-667	Respuesta a comunicado GSC-6911-2025.	2025-08-22
66	VVG-CCS-ETB-668	Respuesta a comunicado GSC-6920-2025.	2025-08-22

No.	Consecutivo	Referencia	Fecha
67	VVG-CCS-ETB-669	Respuesta a comunicado GSC-6929-2025.	2025-08-22
68	VVG-CCS-ETB-670	Respuesta a comunicados GSC-6912-2025.	2025-08-22
69	VVG-CCS-ETB-671	Respuesta a comunicados GSC-6895-2025.	2025-08-22
70	VVG-CCS-ETB-672	Respuesta a comunicado GSC-6944-2025.	2025-08-22
71	VVG-CCS-ETB-673	Respuesta a comunicados GSC-6698-2025	2025-08-23
72	VVG-CCS-ETB-674	Respuesta a comunicados GSC-6761-2025	2025-08-23
73	VVG-CCS-ETB-675	Auditoría Ambiental	2025-08-25
74	VVG-CCS-ETB-676	Respuesta a comunicado GSC-6789-2025 Informe Mensual de enero 2025 v.5 Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-25
75	VVG-CCS-ETB-677	Respuesta a comunicado GSC-6941-2025	2025-08-26
76	VVG-CCS-ETB-678	Respuesta a comunicado GSC-6939-2025	2025-08-26
77	VVG-CCS-ETB-679	Respuesta a comunicado GSC-6945-2025	2025-08-26
78	VVG-CCS-ETB-680	Respuesta a comunicados GSC-6918-2025, GSC-6928, GSC-6938 y GSC-6949-2025.	2025-08-26
79	VVG-CCS-ETB-681	Respuesta a comunicados GSC-6962-2025.	2025-08-26
80	VVG-CCS-ETB-682	Respuesta a comunicado GSC-6840-2025	2025-08-26
81	VVG-CCS-ETB-683	Visita de verificación de inventarios–Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-26
82	VVG-CCS-ETB-684	Respuesta a comunicado GSC-6745-2025	2025-08-26
83	VVG-CCS-ETB-685	Respuesta a comunicado GSC-6899-2025	2025-08-26
84	VVG-CCS-ETB-686	Respuesta a comunicado GSC-6809-2025	2025-08-26
85	VVG-CCS-ETB-687	Respuesta a comunicado GSC-6795-2025	2025-08-26
86	VVG-CCS-ETB-688	Respuesta a comunicado GSC-6787-2025	2025-08-26
87	VVG-CCS-ETB-689	Respuesta a comunicado GSC-6696-2025, GSC-6726-2025, GSC-6749-2025, GSC-6750-2025, GSC-6770-2025, GSC-6793-2025, GSC-6822-2025, GSC-6823-2025, GSC-6834-2025, GSC-6835-2025, GSC-6846-2025, GSC-6864-2025, GSC-6873-2025, GSC-6885-2025, GSC-6936-2025, GSC-6937-2025, GSC-6965-2025, GSC-6978-2025.	2025-08-27
88	VVG-CCS-ETB-690	Respuesta a comunicado GSC-6513-2025	2025-08-27
89	VVG-CCS-ETB-691	Respuesta a comunicado GSC-6540-2025	2025-08-27
90	VVG-CCS-ETB-692	Respuesta a comunicado GSC-6506-2025	2025-08-27
91	VVG-CCS-ETB-693	Respuesta a comunicado GSC-6515-2025	2025-08-27
92	VVG-CCS-ETB-694	Respuesta a comunicado GSC-6487-2025	2025-08-27
93	VVG-CCS-ETB-695	Respuesta a comunicado GSC-6777-2025	2025-08-27
94	VVG-CCS-ETB-696	Respuesta a comunicado GSC-6780-2025	2025-08-27
95	VVG-CCS-ETB-697	Respuesta a comunicado GSC-6909-2025	2025-08-27
96	VVG-CCS-ETB-698	Respuesta a comunicado GSC-6917-2025	2025-08-28
97	VVG-CCS-ETB-699	Respuesta a comunicado GSC-6890-2025 y GSC-6971-2025	2025-08-28
98	VVG-CCS-ETB-700	Respuesta a comunicado GSC-6970-2025	2025-08-28
99	VVG-CCS-ETB-701	Respuesta a comunicado GSC-6913-2025	2025-08-28
100	VVG-CCS-ETB-702	Respuesta a comunicado GSC-6906-2025	2025-08-28
101	VVG-CCS-ETB-703	Respuesta a comunicado GSC-6907-2025	2025-08-28
102	VVG-CCS-ETB-704	Respuesta a comunicado GSC-6916-2025	2025-08-28
103	VVG-CCS-ETB-705	Respuesta a comunicado GSC-6963-2025	2025-08-28
104	VVG-CCS-ETB-706	Respuesta a comunicado GSC-6893-2025	2025-08-29
105	VVG-CCS-ETB-707	Respuesta a comunicado GSC-6891-2025	2025-08-29
106	VVG-CCS-ETB-708	Respuesta comunicada GSC-7021-2025 Actualización formatos técnicos - Contrato SCJ-1809-2024.	2025-08-29
107	VVG-CCS-ETB-709	Respuesta a comunicado GSC-6974-2025 Informe Mensual de marzo 2025 v3 Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-29
108	VVG-CCS-ETB-710	Respuesta a comunicado GSC-6871-2025	2025-08-29
109	VVG-CCS-ETB-711	Respuesta a comunicado GSC-6870-2025	2025-08-30
110	VVG-CCS-ETB-712	Respuesta a comunicado GSC-6869-2025	2025-08-30
111	VVG-CCS-ETB-713	Respuesta a comunicados GSC-7003-2025 y GSC-7012-2025.	2025-08-30
112	VVG-CCS-ETB-714	Respuesta a comunicados GSC-6968-2025 y GSC-7000-2025.	2025-08-30
113	VVG-CCS-ETB-715	Respuesta a comunicados GSC-6961-2025, GSC-6998-2025, GSC-7011-2025 y GSC-7015-2025.	2025-08-30

No.	Consecutivo	Referencia	Fecha
114	VVG-CCS-ETB-716	Respuesta a comunicados GSC-7009-2025.	2025-08-30
115	VVG-CCS-ETB-717	Respuesta a comunicado GSC-7006-2025.	2025-08-30
116	VVG-CCS-ETB-718	Respuesta a comunicado GSC-7005-2025.	2025-08-30
117	VVG-CCS-ETB-719	Respuesta a comunicados GSC-6930-2025.	2025-08-30
118	VVG-CCS-ETB-720	Respuesta a comunicado GSC-6991-2025 y GSC-6993-2025.	2025-08-30
119	VVG-CCS-ETB-721	Respuesta a comunicado GSC-6942-2025, GSC-6987-2025, GSC-7001-2025 Y GSC-7002-2025.	2025-08-30
120	VVG-CCS-ETB-722	Respuesta a comunicados GSC-6896-2025, GSC-6921-2025, GSC-6957-2025, GSC-6966-2025, GSC-6982-2025 y GSC-6999-2025.	2025-08-30
121	VVG-CCS-ETB-723	Respuesta a comunicados GSC-6956-2025, GSC-6967-2025, GSC-6981-2025, GSC-6985-2025 y GSC-6990-2025.	2025-08-30
122	VVG-CCS-ETB-724	Respuesta a comunicados GSC-6922-2025, GSC-6946-2025, GSC-6947-2025, GSC-6948-2025 Y GSC-6964-2025.	2025-08-30

Tabla 12 Comunicados remitidos a ETB

- **Interventoría – Terceros**

No.	Consecutivo	Referencia	Fecha
1	VVG-CCS-TER-025	Fallas de conectividad en puntos del sistema de videovigilancia. Contrato ETB 519-2024	2025-08-29
2	VVG-CCS-TER-026	Fallas de energía en puntos del sistema de videovigilancia.	2025-08-29
3	VVG-CCS-TER-027	Suspensión de cobros por Siniestros	2025-08-29
4	VVG-CCS-TER-028	Suspensión de cobros por Siniestros.	2025-08-29

Tabla 13 Comunicados remitidos a terceros

A continuación, se relacionan los comunicados recibidos por la Interventoría.

- **SDSCJ -Interventoría**

No presenta en el periodo

No.	Consecutivo	Referencia	Fecha
1	2-2025-56775	Remisión Observaciones Informe mayo 2025 Contrato Scj-1993 De 2025	2025-08-19

Tabla 14 Comunicados recibido a SDSCJ

- **ETB a Interventoría**

No.	Consecutivo	Referencia	Fecha
1	CECO-GSC-6581	SINIESTRO PUNTO DE VIDEO VIGILANCIA FVS-3408 LOCALIDAD FONTIBON CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-20
2	CECO-GSC-6738	RESPUESTA COMUNICADO VVG-CCS-ETB-573-25	2025-08-01
3	CECO-GSC-6739	RESPUESTA COMUNICADO VVG-CCS-ETB-583-25	2025-08-01
4	CECO-GSC-6740	INFORMES UNIFICADOS - VISITAS DIAGNÓSTICAS (29 y 30 DE JULIO DEL 2025)– CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-01
5	CECO-GSC-6741	Informes Unificados - Mantenimientos Correctivos - Contrato SCJ-1809-2024.	2025-08-01
6	CECO-GSC-6742	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-01
7	CECO-GSC-6743	Informe Unificado - Visita Diagnóstica – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-08-01
8	CECO-GSC-6744	BAJAS DICIEMBRE 2024 - CTO SCJ 1809-2024.	2025-08-05

No.	Consecutivo	Referencia	Fecha
9	CECO-GSC-6745	INFORME QUINCENAL MESA DE SERVICIO DEL 16 AL 31 DE JULIO 2025	2025-08-04
10	CECO-GSC-6746	Respuesta al Comunicado VVG-CCS-ETB-508-25 – Comunicado GSC-6473-2025, GSC-6524-2025 y GSC-6529-2025.	2025-08-04
11	CECO-GSC-6747	ALCANCE AL COMUNICADO GSC-6740-2025 (1 DE AGOSTO DEL 2025): INFORMES UNIFICADOS - VISITAS DIAGNÓSTICAS (29 y 30 DE JULIO DEL 2025)– CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-04
12	CECO-GSC-6748	ALCANCE PARA COMUNICADO GSC-6697-2025 - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-08-04
13	CECO-GSC-6749	INFORMES DE REPARADO DE LABORATORIO- CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-04
14	CECO-GSC-6750	INFORMES DE DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO- CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-08-04
15	CECO-GSC-6751	Respuesta a Interventoría al comunicado 'VVG-CCS-ETB-466-25' del 1 de julio del 2025	2025-08-04
16	CECO-GSC-6752	Informe Unificado Mantenimiento Correctivo - Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-04
17	CECO-GSC-6753	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI TEJAR - AV. 1 MAYO CR. 68, GLPI ticket No. 10080 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-04
18	CECO-GSC-6754	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI MODELIA - CR 78A 42A-75, GLPI ticket No. 10196 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-04
19	CECO-GSC-6755	Solicitud aprobación uso de bolsa de repuestos para 4 domos de estaciones de policía, CTP - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-08-04
20	CECO-GSC-6756	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-04
21	CECO-GSC-6757	Respuesta al Comunicado VVG-CCS-ETB-505-25 – Comunicado GSC-6479-2025	2025-08-04
22	CECO-GSC-6758	APROBACION USO DE BOLSA DE REPUESTOS PARA 38 PUNTOS DE VIDEO VIGILANCIA CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-04
23	CECO-GSC-6759	Solicitud Aprobación bolsa de repuestos Colegio Guillermo León Valencia ticket 407, 408 y 409 – Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-05
24	CECO-GSC-6760	Respuesta VVG-CCS-ETB-572-25 Traslado Comunicado 2-2025-50247 -ADICIÓN AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO NO. SCJ-1809-2024	2025-08-06
25	CECO-GSC-6761	INFORME SEMANAL MESA DE SERVICIO DEL 29 DE JULIO AL 4 DE AGOSTO 2025	2025-08-05
26	CECO-GSC-6762	INFORME DE DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO- CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-08-05
27	CECO-GSC-6763	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, TRANSMILENIO TML-087 JIMENEZ, GLPI ticket No. 9304 - Contrato SCJ-1809-2024.	2025-08-05
28	CECO-GSC-6764	Solicitud aprobación bolsa de repuestos CTP, GLPI No. 10036– Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-05
29	CECO-GSC-6765	FACTURACIÓN SERVICIO DICIEMBRE 2024	2025-08-05
30	CECO-GSC-6767	INGRESOS ELEMENTO ALMACÉN ENERO 2025	2025-08-05
31	CECO-GSC-6766	FACTURACIÓN BOLSA DE REPUESTOS DICIEMBRE 2024	2025-08-05
32	CECO-GSC-6768	INFORMES DE DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO- CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-05
33	CECO-GSC-6769	INFORMES DE DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO- CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-05
34	CECO-GSC-6770	INFORME DE DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO- CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-06
35	CECO-GSC-6771	INFORME DE DIAGNOSTICO DE LABORATORIO- CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-08-08
36	CECO-GSC-6772	Notificación de personal activo durante el mes de Julio– Contrato SCJ-1809 2024	2025-08-05
37	CECO-GSC-6773	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CM PUENTE ARANDA, GLPI ticket No. 11071 – Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-05
38	CECO-GSC-6774	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CM BARRIOS UNIDOS, GLPI ticket No. 11089 – Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-05

No.	Consecutivo	Referencia	Fecha
39	CECO-GSC-6775	PUNTOS ENERGIZACIÓN AGOSTO CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-05
40	CECO-GSC-6776	PROBACION USO DE BOLSA DE REPUESTOS PARA 2 PUNTOS DE VIDEO VIGILANCIA CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-05
41	CECO-GSC-6777	Mantenimiento correctivo CAI RAMAJAL, Ticket GLPI 7935 - Contrato SCJ- 1809-2024	2025-08-05
42	CECO-GSC-6778	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-05
43	CECO-GSC-6779	Informes Unificados - Mantenimientos Correctivos - Contrato SCJ-1809-2024.	2025-08-05
44	CECO-GSC-6780	Mantenimiento correctivo CAI 7 DE AGOSTO, Ticket GLPI 7638 - Contrato SCJ-1809-2024.	2025-08-05
45	CECO-GSC-6781	Respuesta al Comunicado VVG-CCS-ETB-606-25 – Comunicados GSC-6717-2025 y GSC-6737-2025	2025-08-05
46	CECO-GSC-6782	INFORMES UNIFICADOS - MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS (31 DE JULIO DEL 2025)– CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-05
47	CECO-GSC-6783	BAJAS ENERO 2025 - CTO SCJ 1809-2024	2025-08-06
48	CECO-GSC-6784	Alcance comunicado GSC-6638-2025 - Documentos SST coordinador de proyecto – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-08-06
49	CECO-GSC-6785	Respuesta al Comunicado VVG-CCS-ETB-578-25 – Comunicados GSC-6671-2025, GSC-6672-2025 y GSC-6678-2025	2025-08-06
50	CECO-GSC-6786	RESPUESTA COMUNICADO VVG-CCS-ETB-609-25	2025-08-06
51	CECO-GSC-6787	Alcance al comunicado GSC-6007-2025, Mantenimiento Correctivo CAI GORGONZOLA, Ticket GLPI 7549 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-06
52	CECO-GSC-6788	Respuesta al Comunicado VVG-CCS-ETB-611-25 – Comunicados GSC-6701-2025, GSC-6702-2025 y GSC-6708-2025	2025-08-06
53	CECO-GSC-6789	INFORME MENSUAL ENERO V6 - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-08-08
54	CECO-GSC-6790	ALCANCE COMUNICADO GSC-6109-2025 BAJAS FEBRERO 2025-CTO SCJ 1809-2024.	2025-08-06
55	CECO-GSC-6791	Alcance al comunicado GSC-6009-2025, Mantenimiento correctivo CAI TEUSAQUILLO, Ticket GLPI 7623 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-06
56	CECO-GSC-6792	INFORME MENSUAL JULIO - CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-08
57	CECO-GSC-6793	INFORME DE REPARADO DE LABORATORIO- CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-08-06
58	CECO-GSC-6794	ALCANCE PARA COMUNICADO GSC-5525-2025 - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-08-06
59	CECO-GSC-6795	Alcance al comunicado GSC-6010-2025, Mantenimiento Correctivo CAI TUNAL, Ticket GLPI 7617 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-06
60	CECO-GSC-6796	Alcance comunicado GSC-6772-2025 Notificación de personal activo durante el mes de Julio– Contrato SCJ-1809 2024	2025-08-06
61	CECO-GSC-6797	Respuesta al Comunicado VVG-CCS-ETB-398-25 – Comunicados GSC-6163-2025.	2025-08-06
62	CECO-GSC-6798	Alcance al comunicado GSC-6798-2025 INFORMES DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Contrato SCJ-1809-2024.	2025-08-06
63	CECO-GSC-6799	Respuesta al Comunicado VVG-CCS-ETB-607-25 – Comunicados GSC-6719-2025.	2025-08-06
64	CECO-GSC-6800	BAJAS MARZO 2025- CTO SCJ 1809-2024	2025-08-11
65	CECO-GSC-6801	BAJAS JULIO 2025- CTO SCJ 1809-2024	2025-08-06
66	CECO-GSC-6802	ALCANCE PARA COMUNICADO GSC-5551-2025 - CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-06
67	CECO-GSC-6803	Alcance al comunicado GSC-5975-2025, Mantenimiento correctivo CAI El ESTADERO, Ticket GLPI 7474 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-06
68	CECO-GSC-6804	ALCANCE PARA COMUNICADO GSC-5611-2025 - CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-06
69	CECO-GSC-6805	Informes Unificados - Mantenimientos Correctivos - Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-06
70	CECO-GSC-6806	INFORMES UNIFICADOS - VISITAS DIAGNÓSTICAS (1 DE AGOSTO DEL 2025)– CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-06
71	CECO-GSC-6807	Respuesta a Interventoría al comunicado 'VVG-CCS-ETB-590-25' del 30 de julio del 2025.	2025-08-07

No.	Consecutivo	Referencia	Fecha
72	CECO-GSC-6808	Alcance al comunicado GSC-6799-2025 - respuesta al Comunicado VVG-CCS-ETB-607-25 – Comunicados GSC-6719-2025.	2025-08-08
73	CECO-GSC-6809	Alcance al comunicado GSC-6039-2025, Mantenimiento correctivo CAI CLARET, Ticket GLPI 7734 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-09
74	CECO-GSC-6810	ALCANCE PARA COMUNICADO GSC-5613-2025 - CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-08
75	CECO-GSC-6811	ALCANCE PARA COMUNICADO GSC-5618-2025 - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-08-08
76	CECO-GSC-6812	ALCANCE PARA COMUNICADO GSC-5656-2025 - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-08-08
77	CECO-GSC-6813	ALCANCE PARA COMUNICADO GSC-5090-2025 - CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-08
78	CECO-GSC-6814	ALCANCE PARA COMUNICADO GSC-5006-2025 - CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-08
79	CECO-GSC-6815	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-08
80	CECO-GSC-6816	Informes Unificados - Mantenimientos Correctivos - Contrato SCJ-1809-2024.	2025-08-08
81	CECO-GSC-6817	ALCANCE PARA COMUNICADO GSC-5065-2025 - CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-08
82	CECO-GSC-6818	ALCANCE PARA COMUNICADO GSC-5658-2025 - CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-08
83	CECO-GSC-6819	ALCANCE PARA COMUNICADO GSC-5275-2025 - CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-08
84	CECO-GSC-6820	INFORMES UNIFICADOS - VISITAS DIAGNÓSTICAS (4 Y 5 DE AGOSTO DEL 2025)– CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-08-08
85	CECO-GSC-6821	Alcance comunicados GSC-6456-2025 ,GSC-6462-2025, y GSC-6562-2025 - Notificación de personal activo durante los meses Abril–Mayo-Junio Contrato SCJ-1809 2024.	2025-08-08
86	CECO-GSC-6822	INFORME DE DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO- CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-11
87	CECO-GSC-6823	INFORME DE REPARADO DE LABORATORIO- CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-11
88	CECO-GSC-6824	ALCANCE PARA COMUNICADO GSC-5629-2025 - CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-11
89	CECO-GSC-6825	ALCANCE PARA COMUNICADO GSC-5694-2025 - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-08-11
90	CECO-GSC-6826	Respuesta a Solicitud Información CPU Puente Aranda	2025-08-11
91	CECO-GSC-6827	ALCANCE PARA COMUNICADO GSC-5534-2025 - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-08-11
92	CECO-GSC-6828	ALCANCE PARA COMUNICADO GSC-5561-2025 - CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-11
93	CECO-GSC-6829	LIMPIEZA DE ACRILICO AGOSTO– CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-11
94	CECO-GSC-6830	ALCANCE PARA COMUNICADO GSC-5498-2025 - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-08-12
95	CECO-GSC-6831	ALCANCE PARA COMUNICADO GSC-5525-2025 - CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-11
96	CECO-GSC-6832	ALCANCE PARA COMUNICADO GSC-5618-2025 - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-08-11
97	CECO-GSC-6833	Respuesta a solicitud de Colegios: San Francisco, San Isidro Sur Occidental y María Montessori- Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-12
98	CECO-GSC-6834	ALCANCE PARA COMUNICADO GSC-5694-2025 - CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-12
99	CECO-GSC-6835	ALCANCE PARA COMUNICADO GSC-5834-2025 - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-08-12
100	CECO-GSC-6836	INFORME MENSUAL NOVIEMBRE 2024 - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-08-12
101	CECO-GSC-6837	INFORME MENSUAL DICIEMBRE 2024 - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-08-12

No.	Consecutivo	Referencia	Fecha
102	CECO-GSC-6838	ALCANCE PARA COMUNICADO GSC-5850-2025 - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-08-12
103	CECO-GSC-6839	ALCANCE PARA COMUNICADO GSC-5898-2025 - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-08-12
104	CECO-GSC-6840	INFORME SEMANAL MESA DE SERVICIO DEL 5 AL 11 AGOSTO 2025	2025-08-12
105	CECO-GSC-6841	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-12
106	CECO-GSC-6842	ALCANCE GSC-6789-2025 INFORME MENSUAL ENERO V6.	2025-08-12
107	CECO-GSC-6843	Devoluciones a Aprobaciones Uso de Bolsa Subsistemas- Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-12
108	CECO-GSC-6844	Informes Unificados - Mantenimientos Correctivos - Contrato SCJ-1809-2024.	2025-08-12
109	CECO-GSC-6845	INFORME DE REPARADO DE LABORATORIO- CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-12
110	CECO-GSC-6846	INFORME DE DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO- CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-08-12
111	CECO-GSC-6847	Mantenimiento correctivo CM KENNEDY, Ticket GLPI No. 10803 - Contrato SCJ-1809-2024.	2025-08-12
112	CECO-GSC-6848	INFORMES UNIFICADOS - VISITAS DIAGNÓSTICAS (6 DE AGOSTO DEL 2025)– CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-12
113	CECO-GSC-6849	Solicitud información estado de Aprobaciones de Informes de Mantenimiento - Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-12
114	CECO-GSC-6850	Informes Unificados - Mantenimientos Correctivos - Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-12
115	CECO-GSC-6851	Respuesta No. VVG-CCS-ETB-623-25 Reiteración Adición Al Contrato De Mantenimiento No SCJ-1809-2024	2025-08-12
116	CECO-GSC-6852	Respuesta al Comunicado VVG-CCS-ETB-615-25 – Comunicados GSC-6741-2025, GSC-6742-2025, GSC-6779-2025	2025-08-13
117	CECO-GSC-6853	Respuesta al Comunicado VVG-CCS-ETB-602-25 – Comunicados GSC-6706-2025	2025-08-13
118	CECO-GSC-6854	INFORME MENSUAL FEBRERO V3 - CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-13
119	CECO-GSC-6855	ALCANCE PARA COMUNICADO GSC-6451-2025 - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-08-13
120	CECO-GSC-6856	RESPUESTA COMUNICADO VVG-CCS-ETB-619-25	2025-08-13
121	CECO-GSC-6857	Respuesta al Comunicado VVG-CCS-ETB-628-25 – Comunicados GSC-6815-2025 y GSC-6816-2025	2025-08-13
122	CECO-GSC-6858	ALCANCE PARA COMUNICADO GSC-6744-2025 - BAJAS DICIEMBRE 2024 - CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-13
123	CECO-GSC-6859	Remisión de Documentos personal operativo para Revisión y Aprobación	2025-08-14
124	CECO-GSC-6860	Respuesta a Interventoría al comunicado 'VVG-CCS-ETB-605-25' del 5 de julio del 2025.	2025-08-13
125	CECO-GSC-6861	INFORMES UNIFICADOS - VISITAS DIAGNÓSTICAS (8 DE AGOSTO DEL 2025)– CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-08-13
126	CECO-GSC-6862	ALCANCE AL GSC-5824-2025 (16 DE ABRIL DEL 2025) Y EN RESPUESTA A INTERVENTORÍA AL COMUNICADO VVG-CCS-ETB-293-25 (7 DE MAYO DEL 2025).	2025-08-14
127	CECO-GSC-6863	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-14
128	CECO-GSC-6864	Informe Unificado - Mantenimiento Correctivo - Contrato SCJ-1809-2024.	2025-08-13
129	CECO-GSC-6865	APROBACION USO DE BOLSA DE REPUESTOS PARA 53 PUNTOS DE VIDEO VIGILANCIA CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-13
130	CECO-GSC-6866	Alcance al comunicado GSC-6864-2025 - Informe Unificado - Mantenimiento Correctivo - Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-14
131	CECO-GSC-6867	Respuesta al Comunicado VVG-CCS-ETB-616-25 – Comunicado GSC-G746-2025	2025-08-14
132	CECO-GSC-6868	Informes Unificados - Visitas Diagnósticas – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-08-14

No.	Consecutivo	Referencia	Fecha
133	CECO-GSC-6869	Mantenimiento correctivo CM BARRIOS UNIDOS, Ticket GLPI No. 8324 - Contrato SCJ-1809-2024.	2025-08-14
134	CECO-GSC-6870	Mantenimiento correctivo CM ENGATIVA, Ticket GLPI No. 7731 - Contrato SCJ-1809-2024.	2025-08-14
135	CECO-GSC-6871	Mantenimiento correctivo CM CIUDAD BOLÍVAR, Ticket GLPI No. 9841- Contrato SCJ-1809-2024.	2025-08-14
136	CECO-GSC-6872	Ingresos almacén equipos enero 2025.	2025-08-14
137	CECO-GSC-6873	INFORME DE DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO- CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-08-14
138	CECO-GSC-6874	ALCANCE PARA COMUNICADO GSC-6783-2025 - BAJAS ENERO 2025 - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-08-14
139	CECO-GSC-6875	ALCANCE A LOS COMUNICADOS GSC-5871-2025 (2 DE MAYO DEL 2025): “INFORMES UNIFICADOS - MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS (28 DE ABRIL DEL 2025) - CONTRATO SCJ-1809-2024” Y AL GSC-5879-2025 (5 DE MAYO DEL 2025): “INFORMES UNIFICADOS - MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS (29 DE ABRIL DEL 2025) - CONTRATO SCJ-1809-2024”; Y EN RESPUESTA A INTERVENTORÍA AL COMUNICADO VVG-CCS-ETB-608-25 (5 DE AGOSTO DEL 2025).	2025-08-14
140	CECO-GSC-6876	INFORMES UNIFICADOS - VISITAS DIAGNÓSTICAS (11 DE AGOSTO DEL 2025)– CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-14
141	CECO-GSC-6877	INFORME UNIFICADO - MANTENIMIENTO CORRECTIVO (11 DE AGOSTO DEL 2025) – CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-08-14
142	CECO-GSC-6878	Alcance a los Comunicados GSC-5688-2025, GSC-5710-2025, GSC-5726-2025, GSC-5740-2025, GSC-5742-2025, GSC-5754-2025, GSC-5761-2025, GSC-5762-2025, GSC-5769-2025, GSC-5781-2025, GSC-5822-2025, GSC-5852-2025 y GSC-5862-2025 – Unificados Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-14
143	CECO-GSC-6879	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-08-15
144	CECO-GSC-6880	Informe técnico y posición formal SSTA para No Intervención por condiciones de Riesgo biológico	2025-08-14
145	CECO-GSC-6881	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-08-14
146	CECO-GSC-6882	Bajas enero 2025 CTO SCJ-1809-2024	2025-08-14
147	CECO-GSC-6883	Novedad de ejecución actividad de Valor Público de Estación de Policía Ciudad Bolívar por riesgo biológico - Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-14
148	CECO-GSC-6884	RESPUESTA COMUNICADO VVG-CCS-ETB-501-25 PUNTO ESU-208	2025-08-15
149	CECO-GSC-6885	INFORMES DE DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO- CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-15
150	CECO-GSC-6886	Respuesta al Comunicado VVG-CCS-ETB-371-25 – Comunicados GSC-6217-2025, GSC-6220-2025 y GSC-6231-2025.	2025-08-15
151	CECO-GSC-6887	RESPUESTA COMUNICADO VVG-CCS-ETB-480-25 PUNTO ESU-208	2025-08-15
152	CECO-GSC-6888	Devolución VVG-CCS-ETB-649-25 Uso Stock Subsistemas CAI DORADO- Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-16
153	CECO-GSC-6889	Alcance Comunicado VVG-CCS-ETB-613-25 Aprobación bolsa Repuestos Col Guillermo León– Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-20
154	CECO-GSC-6890	Alcance Comunicado VVG-CCS-ETB-641-25 Aprobación bolsa Repuestos CAI MODELIA	2025-08-16
155	CECO-GSC-6891	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CM PUENTE ARANDA, GLPI Ticket No. 11071 – Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-15
156	CECO-GSC-6892	Respuesta al Comunicado VVG-CCS-ETB-636-25 – Comunicados GSC-6841-2025 y GSC-6844-2025.	2025-08-15
157	CECO-GSC-6893	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CM CIUDAD BOLIVAR, GLPI Ticket No. 11069 - Contrato SCJ-1809-2024.	2025-08-15
158	CECO-GSC-6894	INFORMES UNIFICADOS - VISITAS DIAGNÓSTICAS (12 DE AGOSTO DEL 2025)– CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-08-15
159	CECO-GSC-6895	INFORMES UNIFICADOS - VISITAS DIAGNÓSTICAS (13 DE AGOSTO DEL 2025)– CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-19

No.	Consecutivo	Referencia	Fecha
160	CECO-GSC-6896	INFORMES UNIFICADOS - MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS – CONTRATO SCJ-1809-2024, Y EN RESPUESTA COMPLETA A INTERVENTORÍA AL COMUNICADO VVG-CCS-ETB-395-25 DEL 5 DE JUNIO DEL 2025.	2025-08-19
161	CECO-GSC-6897	Informes Unificados - Mantenimientos Correctivos - Contrato SCJ-1809-2024.	2025-08-15
162	CECO-GSC-6898	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-08-15
163	CECO-GSC-6899	INFORME SEMANAL MESA DE SERVICIO DEL 12 AL 18 AGOSTO 2025	2025-08-19
164	CECO-GSC-6900	Bajas enero 2025 CTO SCJ-1809-2024	2025-08-19
165	CECO-GSC-6901	Bajas febrero 2025 CTO SCJ-1809-2024.	2025-08-19
166	CECO-GSC-6902	Alcance al comunicado GSC-5984-2025, Mantenimiento correctivo CAI ALQUERÍA, Ticket GLPI No. 7521 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-19
167	CECO-GSC-6903	Alcance al comunicado GSC-5833-2025, Mantenimiento correctivo CAI GRANADA, Ticket GLPI No. 6833 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-19
168	CECO-GSC-6904	Alcance al comunicado GSC-5973-2025, Mantenimiento correctivo CAI TIERRA LINDA, Ticket GLPI No.7457 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-19
169	CECO-GSC-6905	Alcance al comunicado GSC-5974-2025, Mantenimiento correctivo CAI VILLA NIDIA, Ticket GLPI No. 7464 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-19
170	CECO-GSC-6906	Alcance al comunicado GSC-6199-2025, Mantenimiento correctivo CM CIUDAD BOLIVAR, Ticket GLPI No. 8011 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-19
171	CECO-GSC-6907	Mantenimiento correctivo CM CIUDAD BOLÍVAR, Ticket GLPI No. 10640 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-19
172	CECO-GSC-6908	Respuesta al Comunicado VVG-CCS-ETB-652-25 – Comunicado GSC-6866-2025 con Alcance al comunicado GSC-6864-2025.	2025-08-19
173	CECO-GSC-6909	Informe quincenal mesa de servicio del 01 al 15 de agosto del 2025	2025-08-19
174	CECO-GSC-6910	PUNTOS ENERGIZACIÓN AGOSTO CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-19
175	CECO-GSC-6911	RESPUESTA A COMUNICADO VVG-CCS-ETB-487-25 SUBSANACIONES CORRECTIVOS JUNIO	2025-08-19
176	CECO-GSC-6912	Informe Unificado – Acometida Eléctrica – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-08-19
177	CECO-GSC-6913	Alcance al comunicado GSC-6008-2025, Mantenimiento correctivo CAI SAN JOSÉ DE BAVARIA, Ticket GLPI No. 7555 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-19
178	CECO-GSC-6914	INFORMES DE REPARADO DE LABORATORIO- CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-20
179	CECO-GSC-6915	ALCANCE PARA COMUNICADO GSC-6800-2025 - BAJAS MARZO 2025 - CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-20
180	CECO-GSC-6916	Alcance al comunicado GSC-6172-2025, Mantenimiento correctivo CM CHAPINERO, Ticket GLPI No. 7618, 7841 - Contrato SCJ-1809-2024.	2025-08-20
181	CECO-GSC-6917	Alcance al comunicado GSC-6499-2025, Mantenimiento correctivo CM TEUSAQUILLO, Ticket GLPI No. 8075 - Contrato SCJ-1809-2024.	2025-08-20
182	CECO-GSC-6918	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-08-20
183	CECO-GSC-6919	Alcance al comunicado GSC-6040-2025, Mantenimiento correctivo CAI CONTADOR, Ticket GLPI No. 7552 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-20
184	CECO-GSC-6920	Respuesta a Interventoría al comunicado 'VVG-CCS-ETB-626-25' del 12 de agosto del 2025.	2025-08-20
185	CECO-GSC-6921	INFORME UNIFICADO - MANTENIMIENTO CORRECTIVO (14 DE AGOSTO DEL 2025) – CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-08-20
186	CECO-GSC-6922	INFORMES UNIFICADOS - VISITAS DIAGNÓSTICAS (14 DE AGOSTO DEL 2025)– CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-20
187	CECO-GSC-6923	Mantenimiento correctivo CAI TRES REYES, Ticket GLPI No. 9221 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-20
188	CECO-GSC-6924	Solicitud cambio de estado puntos pendientes por stock Plan de Choque - Correctivos	2025-08-20
189	CECO-GSC-6925	Mantenimiento correctivo CAI MOLINOS, Ticket GLPI No. 10956 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-20

No.	Consecutivo	Referencia	Fecha
190	CECO-GSC-6926	Mantenimiento correctivo CAI SAN JORGE, Ticket GLPI No. 8477 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-20
191	CECO-GSC-6927	Bajas enero 2025 CTO SCJ-1809-2024.	2025-08-20
192	CECO-GSC-6928	Informes Unificados - Mantenimientos Correctivos - Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-20
193	CECO-GSC-6929	RESPUESTA A COMUNICADO VVG-CCS-ETB-606-25 SUBSANACIONES CORRECTIVOS	2025-08-20
194	CECO-GSC-6930	Informes Unificados - Mantenimientos Correctivos - Contrato SCJ-1809-2024.	2025-08-21
195	CECO-GSC-6931	PUNTOS ENERGIZACIÓN AGOSTO CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-20
196	CECO-GSC-6932	INFORME MENSUAL MARZO V2 - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-08-20
197	CECO-GSC-6933	Mantenimiento correctivo CAI VENECIA, Ticket GLPI No. 7894 - Contrato SCJ-1809-2024.	2025-08-21
198	CECO-GSC-6934	Mantenimiento correctivo CAI DIANA TURBAY, Ticket GLPI No. 8838 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-21
199	CECO-GSC-6935	Mantenimiento correctivo CAI PUEBLO USME, Ticket GLPI No. 8465 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-21
200	CECO-GSC-6936	INFORMES DE REPARADO DE LABORATORIO- CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-08-21
201	CECO-GSC-6937	INFORMES DE DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO- CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-21
202	CECO-GSC-6938	nformes Unificados - Mantenimientos Correctivos - Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-21
203	CECO-GSC-6939	Respuesta al Comunicado VVG-CCS-ETB-396-25 – Comunicado GSC-6245-2025	2025-08-21
204	CECO-GSC-6940	Alcance al comunicado GSC-6791-2025, Mantenimiento correctivo CAI TEUSAQUILLO, Ticket GLPI 7623 - Contrato SCJ-1809-2024.	2025-08-21
205	CECO-GSC-6941	Respuesta al Comunicado VVG-CCS-ETB-398-25 – Comunicado GSC-6163-2025	2025-08-21
206	CECO-GSC-6942	Informes unificados- Limpiezas de acrílico – Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-21
207	CECO-GSC-6943	APROBACION USO DE BOLSA DE REPUESTOS PARA 36 PUNTOS DE VIDEO VIGILANCIA CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-08-21
208	CECO-GSC-6944	Alcance a los Comunicados GSC-6034-2025, GSC-6072-2025, GSC-6089-2025, GSC-6202-2025, GSC-6241-2025 y GSC-6258-2025 - Unificados Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-21
209	CECO-GSC-6945	Respuesta al Comunicado VVG-CCS-ETB-360-25 – Comunicado GSC-6129-2025	2025-08-21
210	CECO-GSC-6946	INFORMES UNIFICADOS - VISITAS DIAGNÓSTICAS (15 DE AGOSTO DEL 2025)– CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-22
211	CECO-GSC-6947	INFORMES UNIFICADOS - VISITAS DIAGNÓSTICAS (19 DE AGOSTO DEL 2025)– CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-08-22
212	CECO-GSC-6948	INFORMES UNIFICADOS - VISITAS DIAGNÓSTICAS (20 DE AGOSTO DEL 2025)– CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-25
213	CECO-GSC-6949	Informes Unificados - Mantenimientos Correctivos - Contrato SCJ-1809-2024.	2025-08-21
214	CECO-GSC-6950	PUNTO DE VIDEO VIGLANCIA VANDALIZADO SCJ17E120015 CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-21
215	CECO-GSC-6951	INFORME DE FUNCIONAMIENTO DE IOT- VALOR PUBLICO	2025-08-21
216	CECO-GSC-6952	INFORME VANDALIZADO FVS-1616 - BARRIOS UNIDOS	2025-08-25
217	CECO-GSC-6953	INFORME PUNTO DE VIDEO VIGILANCIA VANDALIZADO SCJ17E140045– LOCALIDAD LOS MÁRTIRES	2025-08-25
218	CECO-GSC-6954	INFORME MENSUAL FEBRERO V4 - CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-22
219	CECO-GSC-6955	Aprobación para 2 Domos Colegio Porfirio Barba Jacob - Contrato No. SCJ-1809-2024	2025-08-22
220	CECO-GSC-6956	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-08-22
221	CECO-GSC-6957	Informes Unificados - Mantenimientos Correctivos - Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-22
222	CECO-GSC-6958	INGRESOS ELEMENTO ALMACÉN FEBRERO 2025.	2025-08-22
223	CECO-GSC-6959	FACTURACIÓN BOLSA DE REPUESTOS ENERO 2025	2025-08-22

No.	Consecutivo	Referencia	Fecha
224	CECO-GSC-6960	FACTURACIÓN BOLSA DE REPUESTOS FEBRERO 2025	2025-08-22
225	CECO-GSC-6961	Informes Unificados - Mantenimientos Correctivos - Contrato SCJ-1809-2024.	2025-08-22
226	CECO-GSC-6962	Informes Unificados – Acometidas Eléctricas – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-08-22
227	CECO-GSC-6963	Solicitud aprobación bolsa de repuesto para CAI - Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-22
228	CECO-GSC-6964	Informes Unificados - Visitas Diagnósticas – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-08-22
229	CECO-GSC-6965	INFORMES DE REPARADO DE LABORATORIO- CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-23
230	CECO-GSC-6966	Informes Unificados - Mantenimientos Correctivos - Contrato SCJ-1809-2024.	2025-08-22
231	CECO-GSC-6967	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-08-22
232	CECO-GSC-6968	INFORMES UNIFICADOS - VISITAS DIAGNÓSTICAS (21 Y 22 DE AGOSTO DEL 2025)– CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-26
233	CECO-GSC-6970	Alcance a comunicado GSC-6715-2025: Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, E.P. KENNEDY - CL 41D Sur # 78N - 2, GLPI ticket No. 10051 - Contrato SCJ-1809-2024.	2025-08-22
234	CECO-GSC-6971	Alcance al comunicado GSC-6890 del 16 de agosto: Aprobación bolsa Repuestos CAI MODELIA - Contrato No. SCJ-1809-2024	2025-08-22
235	CECO-GSC-6972	Cronogramas Visita de Diagnóstico Subsistemas septiembre 2025 – Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-25
236	CECO-GSC-6973	Respuesta a: Solicitud de cambio por garantía de sillas – Sala de Monitoreo Puente Aranda y Sala de Monitoreo Chapinero - Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-29
237	CECO-GSC-6974	ALCANCE GSC-6932-2025 INFORME MENSUAL MARZO 2025 V2.	2025-08-25
238	CECO-GSC-6975	Mantenimiento Correctivo Centro De Comando, Control, Comunicaciones Y Computo C4, Ticket GLPI No. 10274 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-25
239	CECO-GSC-6976	COMUNICADO GSC-6976-2025 - BAJAS ABRIL 2025 - CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-22
240	CECO-GSC-6977	COMUNICADO GSC-6977-2025 - BAJAS MAYO 2025 - CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-22
241	CECO-GSC-6978	INFORMES DE DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO- CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-25
242	CECO-GSC-6979	SOPORTE DE GARANTÍA DEL RADICADO 6768- CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-25
243	CECO-GSC-6980	INGRESOS ELEMENTO ALMACÉN MARZO 2025.	2025-08-25
244	CECO-GSC-6981	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-08-25
245	CECO-GSC-6982	INFORMES UNIFICADOS - MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS (20 y 21 DE AGOSTO DEL 2025) – CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-08-25
246	CECO-GSC-6983	COMUNICADO GSC-6983-2025 - BAJAS JUNIO 2025 - CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-25
247	CECO-GSC-6984	INFORMES DE REPARADO DE LABORATORIO- CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-26
248	CECO-GSC-6985	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-08-25
249	CECO-GSC-6986	APROBACION USO DE BOLSA DE REPUESTOS PARA 24 PUNTOS DE VIDEO VIGILANCIA CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-25
250	CECO-GSC-6987	Informes unificados- Limpiezas de acrílico – Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-26
251	CECO-GSC-6988	Informe quincenal mesa de servicio del 19 al 25 de agosto del 2025	2025-08-26
252	CECO-GSC-6989	INFORME MENSUAL ABRIL 2025 V2	2025-08-26
253	CECO-GSC-6990	Informes Unificados - Mantenimientos Correctivos - Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-26
254	CECO-GSC-6991	Respuesta al Comunicado VVG-CCS-ETB-666-25 – Comunicado GSC-6898-2025	2025-08-26
255	CECO-GSC-6992	INFORMES DE DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO- CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-26

No.	Consecutivo	Referencia	Fecha
256	CECO-GSC-6993	RESPUESTA COMUNICADO VVG-CCS-ETB-659-25	2025-08-26
257	CECO-GSC-6994	Mantenimiento correctivo CM ENGATIVA, Ticket GLPI No. 11124 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-26
258	CECO-GSC-6995	Mantenimiento correctivo CM BARRIOS UNIDOS, Ticket GLPI No. 11782 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-26
259	CECO-GSC-6996	INFORMES DE DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO- CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-08-26
260	CECO-GSC-6997	INFORMES DE REPARADO DE LABORATORIO- CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-26
261	CECO-GSC-6998	Informes Unificados - Mantenimientos Correctivos - Contrato SCJ-1809-2024.	2025-08-26
262	CECO-GSC-6999	Informe Unificado - Mantenimiento Correctivo - Contrato SCJ-1809-2024.	2025-08-26
263	CECO-GSC-7000	Informes Unificados - Visitas Diagnósticas – Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-26
264	CECO-GSC-7001	Informes unificados- Limpiezas de acrílico – Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-26
265	CECO-GSC-7002	Informes unificados- Limpiezas de acrílico – Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-26
266	CECO-GSC-7003	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-27
267	CECO-GSC-7004	INFORME UNIFICADO - MANTENIMIENTO CORRECTIVO (22 DE AGOSTO DEL 2025) - CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-27
268	CECO-GSC-7005	Respuesta al Comunicado VVG-CCS-ETB-652-25 – Comunicado GSC-6850-2025	2025-08-27
269	CECO-GSC-7006	Respuesta al Comunicado VVG-CCS-ETB-464-25 – Comunicado GSC-6393-2025	2025-08-27
270	CECO-GSC-7007	Mantenimiento Correctivo CAI TEJAR, Ticket GLPI No. 11868 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-27
271	CECO-GSC-7008	INFORMES UNIFICADOS - VISITAS DIAGNÓSTICAS (25 Y 26 DE AGOSTO DEL 2025)– CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-27
272	CECO-GSC-7009	Respuesta a Interventoría al comunicado 'VVG-CCS-ETB-671-25' del 22 de agosto del 2025.	2025-08-27
273	CECO-GSC-7010	RESPUESTA COMUNICADO VVG-CCS-ETB-662-25	2025-08-27
274	CECO-GSC-7011	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-08-27
275	CECO-GSC-7012	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-08-27
276	CECO-GSC-7013	INFORMES DE DIAGNOSTICO DE LABORATORIO- CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-27
277	CECO-GSC-7014	INFORMES DE REPARADO DE LABORATORIO- CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-27
278	CECO-GSC-7015	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-08-27
279	CECO-GSC-7016	Informe Unificado – Mantenimiento Correctivo – Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-27
280	CECO-GSC-7017	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-08-27
281	CECO-GSC-7018	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-08-27
282	CECO-GSC-7019	INFORMES UNIFICADOS - VISITAS DIAGNÓSTICAS (27 Y 28 DE AGOSTO DEL 2025)– CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-29
283	CECO-GSC-7021	ACTUALIZACIÓN DE ACTA DE SERVICIO: ETB-FR-018 Formato Acta Diagnostico Subsistemas V3.	2025-08-29
284	CECO-GSC-7022	Informes unificados- Limpiezas de acrílico – Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-29
285	CECO-GSC-7023	INFORMES DE REPARADO DE LABORATORIO- CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-08-29
286	CECO-GSC-7024	Informes Unificados – Acometidas Eléctricas – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-08-29
287	CECO-GSC-7025	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024	2025-08-29
288	CECO-GSC-7026	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-08-29

Tabla 15 Comunicados recibidos de ETB

Anexos: Comunicados relacionados
Ubicación : AGOSTO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS

4.1.8 GESTIÓN DE INFORMES MENSUALES

4.1.8.1 Interventoría

Teniendo en cuenta que el acta de inicio Contrato SCJ-1993-2024 se firmó el 24 de enero de 2025, el primer informe a entregado por la Interventoría, corresponde al relacionado en la siguiente tabla

PERIODO	COMUNICADO ENTREGA INFORME	FECHA	OBSERVACIONES SDSCJ	ESTADO
24 enero a 28 febrero 2025	VVG-CCS-SDSCJ-028-25	10/03/2025	Correo electrónico 26/03/2025	Observado
	VVG-CCS-SDSCJ-032-25	31/03/2025	-	Ajustado
1 marzo a 31 de marzo 2025	VG-CCS-SDSCJ-035-25	10/04/2025	Correo electrónico 26/05/2025	Observado
	VG-CCS-SDSCJ-047-25	29/05/2025	Correo electrónico 29/05/2025	Ajustado
1 abril a 30 de abril 2025	VG-CCS-SDSCJ-04-25	9/05/2025	-	Observado
	VVG-CCS-SDSCJ-064-25	4/08/2025	Correo electrónico 26/05/2025	Ajustado
1 mayo a 31 de mayo de 2025	VVG-CCS-SDSCJ-049-25	10/06/2025	2-2025-56775_1 19/08/2025	Observado
	VVG-CCS-SDSCJ-072-25	25/08/2025	-	Ajustado
	VVG-CCS-SDSCJ-076-25	29/08/2025	Reunión de seguimiento 23/08/2025	Ajustado
1 junio al 30 de junio de 2025	VVG-CCS-SDSCJ-056-25	10/07/2025	-	En revisión entidad
1 julio al 31 de julio de 2025	VVG-CCS-SDSCJ-065-25	11/08/2025	-	En revisión entidad

Tabla 16 Informes mensuales de Interventoría

4.1.8.2 Contratista de Mantenimiento

Teniendo en cuenta que el acta de inicio Contrato No. SCJ-1993-2024 se firmó el 24 de enero de 2025, los informes allegados por el Contratista de Mantenimiento en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato No. SCJ-1809-2024 corresponden a los siguientes:

PERIODO	COMUNICADO ENTREGA INFORME	FECHA	OBSERVACIONES DE INTERVENTORIA	ESTADO
Enero de 2025	GSC-5271-2025	7/02/2025	VVG-CCS-ETB-004-25	Observado
			14/02/2025	
	GSC-5504-2025 V2	12/03/2025	VVG-CCS-ETB-081-25	Observado
			19/03/2025	
			VVG-CCS-ETB-145-25	Reiteración de Observaciones
			2/04/2025	
			Correo electrónico 15/04/2025	
			Reunión de seguimiento 23/04/202	

			Reunión de seguimiento 23/04/202	
	GSC-5918-2025 V3	6/05/2025	VVG-CCS-ETB-310-25 13/05/2025	Reiteración de Observaciones
			VVG-CCS-ETB-310-25 13/05/2025	
			VVG-CCS-ETB-386-25 03/06/2025	
			VVG-CCS-ETB-431-25 16/06/2025	
			Reunión de seguimiento 25/06/2025	
	GSC-6498-2025 V4	9/07/2025	VVG-CCS-ETB-511-25 14/07/2025	
	GSC-6705-2025 V5	30/07/2025	VVG-CCS-ETB-604-25 04/08/2025	Observado
	GSC-6705-2025 V6	12/08/2025	VVG-CCS-ETB-676-25 25/08/2025	Observado
Febrero de 2025	GSC-5463-2025 V1	6/03/2025	VVG-CCS-ETB-067-25	Observado
			11/03/2025	
			VVG-CCS-ETB-147-25	Reiteración de Observaciones
			2/04/2025	
			Correo electrónico 15/04/2025	
			Reunión de seguimiento 23/04/2025	
			Reunión de seguimiento 7/05/2025	
			Reunión de seguimiento 14/05/2025	
			VVG-CCS-ETB-387-25 03/06/2025	
			VVG-CCS-ETB-432-25 16/06/2025	
			Reunión de seguimiento 25/06/2025	
			Reunión de seguimiento 09/07/2025 23/07/2025	
	GSC-6539-2025 V2	14/07/2025	VVG-CCS-ETB-537-25 18/07/2025	Observado
	GSC-6854-2025 V3	13/08/2025	VVG-CCS-ETB-65-25 19/08/2025	Observado
Marzo de 2025	GSC-5712-2025 V1	4/04/2025	VVG-CCS-ETB-182-25	Observado
			11/04/2025	
			Reunión de seguimiento 23/04/2025	Reiteración de Observaciones
			Reunión de seguimiento 7/05/2025	
			Reunión de seguimiento 21/05/2025	
			VVG-CCS-ETB-388-25 03/06/2025	
			VVG-CCS-ETB-433-25 16/06/2025	
			Reunión de seguimiento 25/06/2025	
			Reunión de seguimiento 09/07/2025 23/07/2025	
			VVG-CCS-ETB-537-25 18/07/2025	
	GSC-6932-2025 V2	20/08/2025	NA	Con alcance
	GSC-6974-2025 V3	25/08/2025	VVG-CCS-ETB-709-25 25/08/2025	Observado
Abril de 2025	GSC-5712-2025 V1	4/04/2025	VVG-CCS-ETB-311-25	Observado
			14/05/2025	
			Reunión de seguimiento 21/05/2025	Reiteración de Observaciones
			VVG-CCS-ETB-390-25 03/06/2025	
			VVG-CCS-ETB-434-25 16/06/2025	
			Reunión de seguimiento 09/07/2025 23/07/2025	

			VVG-CCS-ETB-595-25 30/07/2025	
			Reunión de seguimiento 25/06/2025	
	GSC-6989-2025 V2	26/08/2025	NA	En Revisón
Mayo de 2025	GSC-6274-2025 V1	5/06/2025	VVG-CCS-ETB-407-25 10/06/2025	Observado
			Reunión de seguimiento 09/07/2025 23/07/2025	Reiteración de Observaciones
			VVG-CCS-ETB-596-25 30/07/2025	Reiteración de Observaciones
Junio de 2025	GSC-6274-2025 V1	10/06/2025	VVG-CCS-ETB-500-25 04/06/2025	Observado
			Reunión de seguimiento 23/07/2025	Reiteración de Observaciones
				Reiteración de Observaciones
Julio de 2025	GSC-6792-2025 V1	8/08/2025	VVG-CCS-ETB-633-25 13/08/2025	Observado

Tabla 17 Informes mensuales ETB S.A. E.S.P

4.1.9 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NORMATIVIDAD DISTRITAL

4.1.9.1 Interventoría

En el periodo correspondiente a este informe, el Consorcio Interventor dio cumplimento a esta obligación mediante la presentación de la certificación suscrita por el Representante consorcial, dentro del cual se indica lo siguiente:

"(...) manifiesto que durante el mes de mayo de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a:

- *La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo.*

- *La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad.*

- *El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario.(...)"*

Anexo: Certificación Cumplimiento Normatividad Distrital
Ubicación: AGOSTO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_15_16_24

4.1.9.2 Contrato de Mantenimiento

ETB S.A. E.S.P. indicó dentro de su informe, que daba cumplimiento a las obligaciones de ETB S.A. E.S.P. respecto a las normativas distritales (Directiva Distrital N°003 de 2012, Circular N° 1 de 2011 y Decreto 332 de 2020), remitiendo el respectivo soporte dentro de los anexos de su informe:

Por otra parte, respecto al cumplimiento del Decreto 634 de 2023, la Interventoría solicitó complementar la información respecto al 50% del Personal establecido para el Contrato No. SCJ-1809-2024

Anexo: NA

Ubicación: AGOSTO \3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01ENVIADOS\\CONTRATISTA

4.1.10 TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD INTERVENTORÍA

En el periodo correspondiente al presente informe, el Consorcio Capital Security dio cumplimiento a lo indicado en el subnumeral 14 de las obligaciones generales del No. SCJ-1993-2024, como constancia de ello se anexan los certificados expedidos por el Coordinador del grupo de atención al ciudadano y trámites de la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio del Trabajo, en donde consta la vinculación de los trabajadores en condición de discapacidad por parte de las sociedades Redtic Ingeniería SAS BIC y JFS Consultores S.A.S. -BIC, compañías que componen el Consorcio Interventor.

Anexo: Certificado de Discapacidad JFS y Certificado de Discapacidad Redtic
Ubicación: AGOSTO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_14

4.1.11 ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD

4.1.11.1 Interventoría

En cumplimiento de lo determinado en Los numerales 12 y 18 de la Cláusula Séptima - Obligaciones Generales del Contratista –del Contrato de Interventoría No. SCJ-1993-2024, la Interventoría realizó la entrega de los acuerdos de confidencialidad y compromisos de Confidencialidad mediante comunicado VVG-CCS-SDSCJ-005-25 del 4 de febrero de 2025.

Anexo: Acuerdos de Confidencialidad y Compromiso Confidencialidad comunicado VVG-CCS-SDSCJ-005-25
Ubicación: AGOSTO \1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_12

No se presentan novedades para este informe.

4.1.11.2 Contrato de Mantenimiento

Mediante comunicado GSC-5463-2025 del 6 de marzo de 2025 ETB S.A. E.S.P hizo entrega del informe mensual del mes de febrero de 2025, en el cual la Interventoría pudo evidenciar la firma de los acuerdos de confidencialidad el equipo mínimo y equipo de apoyo

Anexo: Acuerdos de Confidencialidad Contratista de Mantenimiento
Ubicación:
AGOSTO\2_OBLIGACIONESESPECIFICAS\OBLIGACION_ADM18\CONFIDENCIALIDAD

4.2 COMPONENTE FINANCIERO

4.2.1 SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL

A continuación, se relaciona el avance en la ejecución presupuestal de los contratos de Interventoría y Mantenimiento a corte de presente informe.

Es necesario precisar que los valores relacionados a continuación no se encuentran conciliados, por tanto, son susceptibles de cambio.

4.2.1.1 Interventoría

Teniendo en cuenta que el inicio del contrato de Interventoría fue el 24 de enero de 2025, a corte del presente informe la proyección de la ejecución corresponde a la siguiente:

DETALLE	VALOR
Fecha de Inicio	24/01/2025
Fecha de finalización	23/12/2025
Valor Total	$ 2.773.132.222
Valor ejecutado	**$ 1.820.156.590**
Febrero 2025 (24 de enero - 28 de febrero de 2025)- facturado	$ 310.926.946
Marzo de 2025-facturado	$ 252.102.929
Abril de 2025-facturado*	$ 250.408.964
Mayo de 2025 facturado*	$ 250.408.964
Junio de 2025	$ 252.102.929
Julio de 2025	$ 252.102.929
Agosto de 2025	$ 252.102.929
Valor facturado	**$ 1.063.847.803**
Valor por facturar	**$ 756.308.787**
Valor pagado	$ 813.438.839
Valor pendiente de pago	**$ 250.408.964**
Saldo valor contrato	**$ 952.975.632**

Porcentaje de ejecución	**65,64%**

Tabla 18 Ejecución presupuestal N° SCJ-1993 de 2024

*Valores consideran descuentos por medición y aplicación de ANS los cuales aplican por cambio de persona del equipo de trabajo.

Facturación

A corte del presente informe la Interventoría no ha radicado factura toda vez que no se cuenta con aprobación de informes.

FACTURACION		
MES	**N° de Factura**	**Comunicado de Radicación SDSCJ**
24 de enero - 28 de febrero de 2025	No. CASE2	VVG-CCS-SDSCJ-051-25 radicado 1-2025-40095
Marzo de 2025	No. CASE3	VVG-CCS-SDSCJ-058-25 radicado 1-2025-45147
Abril de 2025	No. CASE4	VVG-CCS-SDSCJ-069-25 radicado 1-2025-55714
Mayo de 2025	No. CASE5	VVG-CCS-SDSCJ-080-25 radicado 1-2025-66724

Tabla 19 Facturas Interventoría Contrato N° SCJ-1993 de 2024

4.2.1.2 Contrato de Mantenimiento

Teniendo en cuenta que el inicio del Contrato de Mantenimiento, a corte del presente informe la proyección de la ejecución del contrato corresponde a la siguiente:

DETALLE	VALOR
Fecha de Inicio	19/11/2024
Fecha de finalización	18/11/2025
Valor Total	$ 16.450.000.000
VALOR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	$ 13.612.410.000
VALOR ACTIVIDADES CONSUMIBLE BOLSA DE REPUESTOS	$ 2.837.590.000
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO[1]	
Valor ejecutado	**$ 9.521.068.621**
Valor noviembre (19 al 30 de noviembre de 2024)*	$ 0
Diciembre 2024 facturado**	$ 1.064.751.429
Enero 2025 facturado**	$ 1.070.008.611
Febrero 2025 facturado**	$ 1.035.136.494
Marzo 2025 facturado**	$ 1.018.541.528
Abril 2025 facturado **	$ 1.049.868.099
Mayo 2025 facturado **	$ 1.035.808.190
Junio 2025 facturado**	$ 1.081.188.780
Julio 2025 facturado **	$ 1.068.489.933
Agosto 2025 facturado ***	$ 1.097.275.557
Valor facturado	**$ 9.521.068.621**
Valor por facturar	**$ 0**
Valor pagado	**$ 7.355.303.131**
Valor pendiente de pago	**$ 2.165.765.490**

[1] Actas de conciliación: *CCS-029-2025-CONCILIACIÓN FINANCIERA ABRIL 2025 5/9/2025, CCS-031-2025 CONCILIACIÓN FINANCIERA MAYO 2025 19/9/2025, CCS-033-2025 CONCILIACIÓN FINANCIERA JUNIO 2025 26/9/2025, CCS-036-2025 CONCILIACIÓN FINANCIERA JULIO 2025 8/10/2025, CCS-038-2025 CONCILIACIÓN FINANCIERA AGOSTO 2025 20/10/2025.*

Saldo valor contrato	**$ 4.091.341.379**
Porcentaje de ejecución	**69,94%**
ACTIVIDADES CONSUMIBLE BOLSA DE REPUESTOS[2]	
Valor estimado ejecutado	$ 2.325.161.110
Valor noviembre (19 al 30 de noviembre de 2024)	$ 0
Diciembre 2024- facturado	$ 126.171.697
Enero 2025 - facturado	$ 419.803.799
Febrero 2025 facturado	$ 12.659.160
Marzo 2025 facturado	$ 271.029.802
Abril 2025 facturado	$ 368.019.016
Mayo 2025 facturado	$ 54.041.279
Junio 2025 facturado	$ 207.995.115
Julio 2025 facturado	$ 479.458.912
Agosto 2025 facturado	$ 385.982.330
Valor facturado	**$ 2.325.161.110**
Valor por facturar	**$ 0**
Valor facturado pagado	**$ 1.459.719.868**
Valor facturado pendiente de pago	**$ 865.441.242**
Saldo estimado del valor Actividades Bolsa de Repuestos	**$ 512.428.890**
Porcentaje estimado de ejecución del valor de la Actividades Bolsa de Repuestos	**81,94%**

* De acuerdo con ofrecimiento de la ETB S.A. E.S.P. a la SDSCJ, este periodo no tendrá costo para la Entidad
**Valor considera descuentos por ANS.

Tabla 20 Ejecución presupuestal N° SCJ-1809 de 2024

Facturación

A corte del presente informe el contratista no ha radicado factura toda vez que no se cuenta con aprobación de informes

MES	N° de Factura	Valor Iva Incluido
dic-24	FC 001000224951	$ 126.171.697
	FC 001000176314	$ 1.064.751.429
ene-25	FC 001000240666	$ 419.803.799
	FC 001000240658	$ 1.070.008.611
feb-25	FC 001000240671	$ 12.659.160
	FC 001000240659	$ 1.035.136.494
mar-25	FC 001000255417	$ 271.029.802
	FC 001000255404	$ 1.018.541.528
abr-25	FC 001000256389	$ 368.019.016
	FC 001000272223	$ 1.049.868.099
may-25	FC 001000256457	$ 54.041.279
	FC 001000271487	$ 1.035.808.190
jun-25	FC 001000272297	$ 207.995.115
	FC 001000272298	$ 1.081.188.780
jul-25	FC 001000286768	$ 479.458.912
	FC 001000272302	$ 1.068.489.933
ago-25	FC 001000288007	$ 385.982.330

[2] *Actas de conciliación: CCS-029-2025-CONCILIACIÓN FINANCIERA ABRIL 2025 5/9/2025, CCS-031-2025 CONCILIACIÓN FINANCIERA MAYO 2025 19/9/2025, CCS-033-2025 CONCILIACIÓN FINANCIERA JUNIO 2025 26/9/2025, CCS-036-2025 CONCILIACIÓN FINANCIERA JULIO 2025 8/10/2025, CCS-038-2025 CONCILIACIÓN FINANCIERA AGOSTO 2025 20/10/2025.*

	FC 001000288008	$ 1.097.275.557
TOTAL		**$ 11.846.229.731**

Tabla 21 Facturas Interventoría Contrato N° SCJ-1809 de 2024

4.3 COMPONENTE JURÍDICO

4.3.1 GARANTÍAS CONTRACTUALES.

4.3.1.1 Contrato No. SCJ-1993-2024:

En cumplimiento de la obligación contractual determinada en Cláusula Décima - Garantías, la Interventoría remitió las garantías exigidas contractualmente a la Entidad Contratante. La cuales se relacionan a continuación:

AMPARO	No. DE PÓLIZA	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	COMPAÑÍA DE SEGURO	ESTADO ACTUAL
Cumplimiento del Contrato	21-44-101460836 ANEXO 0	$554.626.707,40	30/12/2024 30/05/2026	SEGUROS DEL ESTADO S.A	Aprobación SECOP II 09/01/2025
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones		$138.656.676,85	30/12/2024 30/11/2028		
Calidad del Servicio		$554.626.707,40	23/12/2025 30/11/2026		
Responsabilidad Civil Extracontractual	21-40-101246831 ANEXO 0	$390.000.000,00	30/12/2024 30/11/2025	SEGUROS DEL ESTADO S.A	Aprobación SECOP II 09/01/2025

Tabla 22 Pólizas suscripción del Contrato No. SCJ-1993-2024

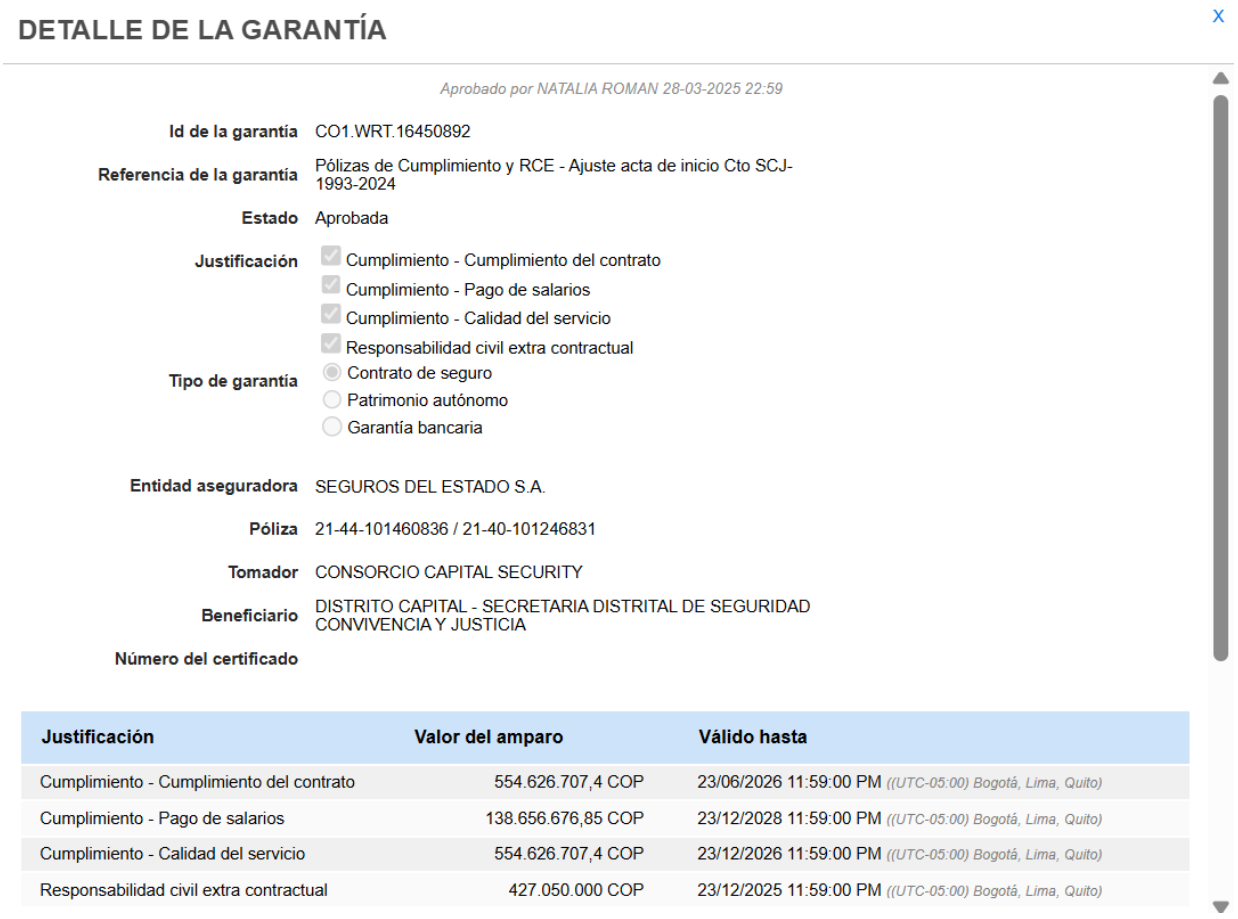
Ahora bien, teniendo en cuenta que el acta de inicio del Contrato de Interventoría se suscribió el 24 de enero, el Consorcio Capital Security procedió a ajustar las vigencias de las garantías según la fecha de la citada acta de inicio, tal y como se detalla a continuación:

AMPARO	No. DE PÓLIZA	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	COMPAÑÍA DE SEGURO	ESTADO ACTUAL
Cumplimiento del Contrato	21-44-101460836 ANEXOS 1 y 2	$554.626.707,40	30/12/2024 23/06/2026	SEGUROS DEL ESTADO S.A	Aprobación SECOP II 28/03/2025
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones		$138.656.676,85	30/12/2024 23/12/2028		

Calidad del Servicio		$554.626.707,40	23/12/2025 23/12/2026		
Responsabilidad Civil Extracontractual	21-40-101246831 ANEXOS 1 y 2	$427.050.000,00	30/12/2024 23/12/2025	SEGUROS DEL ESTADO S.A	Aprobación SECOP II 28/03/2025

Tabla 23 Pólizas suscripción Acta de inicio- No. SCJ-1993-2024

Durante el periodo del presente informe no se presentaron modificaciones a las pólizas referenciadas anteriormente, las cuales se encuentran publicadas en SECOP II.



DETALLE DE LA GARANTÍA

x

Aprobado por NATALIA ROMAN 28-03-2025 22:59

Id de la garantía CO1.WRT.16450892

Referencia de la garantía Pólizas de Cumplimiento y RCE - Ajuste acta de inicio Cto SCJ-1993-2024

Estado Aprobada

Justificación
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Calidad del servicio
- Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Póliza 21-44-101460836 / 21-40-101246831

Tomador CONSORCIO CAPITAL SECURITY

Beneficiario DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	554.626.707,4 COP	23/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	138.656.676,85 COP	23/12/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	554.626.707,4 COP	23/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	427.050.000 COP	23/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Ilustración 1 Publicación Secop Garantias de Interventoría Contrato SCJ 1993 de 2024

Anexo: Pólizas Contrato No. SCJ-1993-2024
Ubicación: 7.AGOSTO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_03

4.3.1.2 Contrato No. SCJ-1809-2024

En cumplimiento de la obligación contractual determinada en Cláusula Décima Primera- Garantías Contractuales, ETB S.A E.S.P remitió las garantías exigidas contractualmente a la Entidad Contratante, así:

AMPARO	No. DE PÓLIZA	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	COMPAÑÍA DE SEGURO	ESTADO ACTUAL
Cumplimiento del Contrato	4071137	$3.290.000.000,00	31/10/2024 30/04/2026	SEGUROS DEL ESTADO S.A	Aprobación SECOP II 08/11/2025
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones		$1.645.000.000,00	31/10/2024 31/10/2028		
Calidad del Servicio		$3.290.000.000,00	31/10/2025 30/04/2026		
Calidad y correcto funcionamiento		$ 822.500.000,00	31/10/2025 31/08/2026		
Responsabilidad Civil Extracontractual	13000986493	$ 822.500.000,00	31/10/2024 31/10/2025	SEGUROS DEL ESTADO S.A	Aprobación SECOP II 08/11/2024

Tabla 24 Pólizas suscripción del Contrato No. SCJ-1809-2024

Durante el periodo de marzo de 2025 la ETB SA ESP actualizó y publicó las pólizas, las cuales fueron aprobadas en SECOP II por la entidad el 05 de marzo de 2025:

AMPARO	No. DE PÓLIZA	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	COMPAÑÍA DE SEGURO	ESTADO ACTUAL
Cumplimiento del Contrato	4071137	$ 3.290.000.000,00	19/11/2024 19/05/2026	SEGUROS DEL ESTADO S.A	Aprobación SECOP II 05/03/2025
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones		$ 1.645.000.000,00	19/11/2024 19/11/2028		
Calidad del Servicio		$ 3.290.000.000,00	19/11/2025 19/05/2026		
Calidad y correcto funcionamiento		$ 822.500.000,00	19/11/2025 19/09/2026		
Responsabilidad Civil Extracontractual	13000986493	$ 822.500.000,00	19/11/2024 19/11/2025	SEGUROS DEL ESTADO S.A	Aprobación SECOP II 05/03/2025

Tabla 25 Pólizas suscripción del Acta de inicio Contrato No. SCJ-1809-2024

Durante el periodo del presente informe no se realizaron modificaciones a las pólizas referenciadas anteriormente.

Anexos: Pólizas Contrato No. SCJ-1809-2024
Ubicación: 7.AGOSTO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_JUR05

4.3.2 PUBLICACIÓN INFORMES EN EL SECOP

4.3.2.1 Interventoría

La Interventoría adelantó la publicación en SECOP de los informes aprobados.

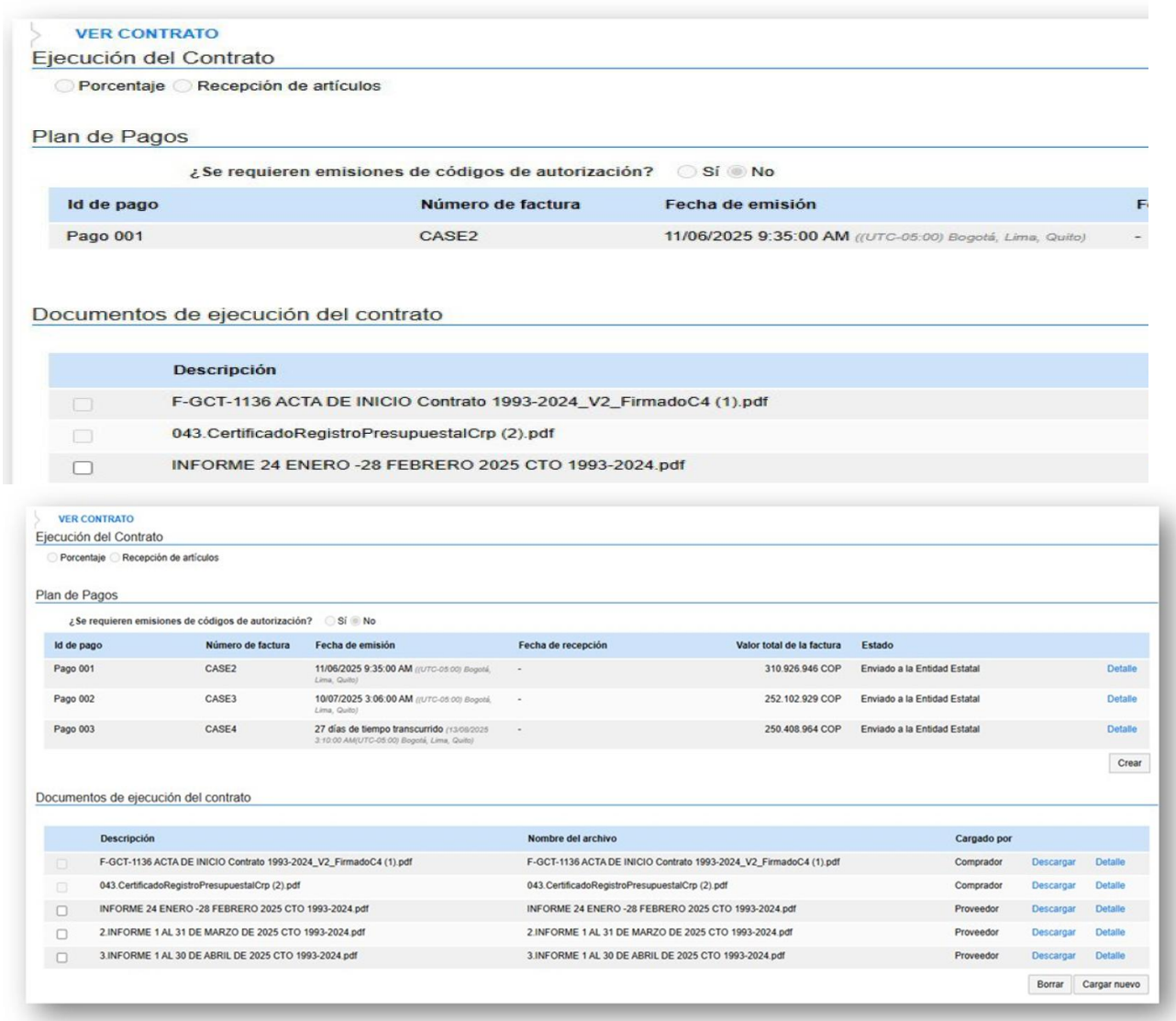


Ilustración 2 Publicación Secop Informes de Interventoría Contrato SCJ 1993 de 2024

4.3.2.2 Contrato de Mantenimiento

Al corte del presente informe el Contratista se encuentra gestionando la consolidación para la publicación de los correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2024.

Respecto a los informes de enero a julio de 2025 se encuentran pendientes de aprobación, por tanto se publicarán una vez cuenten con el concepto correspondiente.

Anexo: NA
Ubicación: NA

4.4 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

4.4.1 Seguimiento Seguridad y Salud en el Trabajo del Contrato SCJ 1993 de 2024:

4.4.1.1 Seguridad y Salud en el Trabajo

La Interventoría en el ejercicio de sus funciones para el presente Contrato diseño e implementó las medidas de gestión requeridas para el control de los riesgos ocupacionales y cumplimiento del Decreto 1072 de 2015.

4.4.1.2 Plan de Trabajo

Para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de agosto de 2025 a Interventoría implementó las actividades indicadas en el Plan de Trabajo del año 2025, las cuales corresponden a:

Periodo	No. De actividades Programadas	No. de Actividades Ejecutadas	No. de Actividades Reprogramadas	NA	% de cumplimiento
Marzo 2025	11	11	0	-	100%

Tabla 26. Plan de Trabajo Año 2025

Entre otras las actividades ejecutadas en el presente periodo corresponden a:

- Se realizaron 4 pausas activas, las cuales estuvieron orientadas a tren inferior, tren superior, hombros y muñecas. Las mismas fueron ejecutadas por la totalidad del personal de la Interventoría.
- Divulgación de campañas orientadas a cómo actuar en caso de paquete sospechoso explosivo, preparación para simulacro, cuidado del sistema cardiovascular, festival cometa beat, prelación intersecciones viales, cuidado del sistema digestivo, prevención de la fatiga, prevención enfermedades respiratorias, conducta segura motociclistas, prevención caídas sobre el mismo nivel y revisión de llantas para motociclistas, Estas campañas son divulgadas a la totalidad del personal de la Interventoría mediante correo electrónico.

- Complementario se realizó la capacitación cuidado de tu espalda Las mismas fueron ejecutadas por la totalidad del personal de la Interventoría.
- Se manifiesta que no se presentaron incidentes y/o accidentes de tipo laboral.
- Se realizó la medición de los indicadores SST y los mismos cumplieron con la meta estratégica

El soporte de la gestión quedo ubicado en la carpeta El soporte de la gestión quedo ubicado en la carpeta \7.AGOSTO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_31

4.4.1.3 Elementos de Protección Personal

Para el presente periodo no realizaron entregas de los elementos de protección personal, en la medida en que no hubo ingresos de personal, así como tampoco se solicitaron reposiciones a solicitud del personal operativo.

4.4.1.4 Accidentalidad

En el presente periodo se manifiesta que no se presentaron incidentes y/o accidentes de tipo laboral.

4.4.1.5 Seguimiento Seguridad y Salud en el Trabajo del Contrato SCJ 1809 de 2024:

Para el presente periodo la Interventoría mediante el comunicado VVG-CCS-ETB-632-25 del 13 de agosto de 2025 (Rad. 1-2025-55707) generó el concepto de aprobación del Plan de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para el presente periodo esta Interventoría no logró hacer verificación total de la implementación de la documentación del Plan de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo del proyecto, aun cuando el Contratista hizo entrega del Informe Mensual del periodo de julio de 2025 (mes vencido) mediante el comunicado GSC-6792-2025 del 08 de agosto de 2025, en la medida en que el Contratista presentó soportes parciales que no permitieron dar un concepto sobre la implementación del Plan de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo, el detalle de las observaciones generadas por la Interventoría quedaron documentadas mediante el comunicado 1-2025-55713 del 13 de agosto de 2025, Rad. 1-2025-55713

El soporte de la gestión quedo ubicado en la carpeta 7.AGOSTO\VERSIONES INICIALES\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS.

4.4.2 Medio Ambiente.

4.4.2.1 Plan de Manejo Ambiental

Para el presente periodo esta Interventoría no logró hacer verificación total de la implementación de la documentación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto, aun cuando el Contratista hizo entrega del Informe Mensual del periodo de julio de 2025 (mes vencido) mediante el comunicado GSC-6792-2025 del 08 de agosto de 2025, en la medida en que el Contratista presentó soportes parciales que no permitieron dar un concepto sobre la implementación del Plan de Manejo Ambiental, el detalle de las observaciones generadas por la Interventoría quedaron documentadas mediante el comunicado VVG-CCS-ETB-311-25 del 14 de mayo de 2025, Rad. 1-2025-33928

El soporte de la gestión quedo ubicado en la carpeta AGOSTO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS

Por último, se manifiesta que la Interventoría en el desarrollo de sus funciones el 29 de agosto de 2025 ejecutó la auditoría interna al punto de almacenamiento de residuos de la ETB S.A. E.S.P, durante la actividad el Contratista informó que para la ejecución del Contrato SCJ 1809-2024, no se cuenta con la generación de residuos de características de peligrosos (RESPEL), RAEES y de demoliciones (RCD), tal como quedo indicado en el Plan de Manejo Ambiental suministrado a la Secretaría de Convivencia en el periodo de diciembre de 2024.

En este sentido se procede a realizar una validación de la generación y almacenamiento de los residuos aprovechables y no aprovechables, los cuales se encuentra debidamente seleccionados y almacenados en container colores conforme con lo expresado por la Resolución No. 2184 de 2019. El resultado de la auditoria fue consignado en el acta CCS-27 anexa al presente informe.

El soporte de la gestión quedo ubicado en la carpeta AGOSTO\3_ANEXOS GENERALES\03_ACTA REUNION

4.4.2.2 Plan de Manejo de Tránsito

A corte del presente reporte, continúa vigente el Plan de Manejo de Tránsito aprobado mediante el radicado No. 202431216939401 del 01 de diciembre de 2024 con fecha de vencimiento 13 de noviembre de 2025.

4.5 SISTEMA DE INFORMACION

4.5.1 MESA DE SERVICIO

Para el mes de agosto, no fue posible realizar el despliegue del aplicativo SENSOR, debido a que no se han terminado los ajustes solicitados respecto a unificar los códigos de las cámaras.

4.5.2 TABLEROS DE CONTROL (DASHBOARD)

Con respecto a la integración del DASHBOARD a la plataforma de la SDSCJ, el 3 de julio de 2025 se realizó reunión para la publicación de los tableros de control del Dashboard en la herramienta office365 Power, la ETB mediante comunicado GSC-6465-2025 del 3 de julio de 2025, formalizo la entrega la entrega de este.

4.5.3 SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Para dar cumplimiento a la obligación de la Interventoría establecida en el numeral 7.2.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO del Contrato de Interventoría No. SCJ-1993-2024, el cual señala que:

> *"Contar con su propio sistema de gestión documental que permita a la Secretaría obtener y consultar comunicados, actas, informes, correos electrónicos con el detalle de la trazabilidad del contrato objeto de interventoría*".

El Consorcio Capital Security puso a disposición de la SDSCJ el aplicativo Gestor Documental a través del comunicado VVG-CCS-SDSCJ-0031-25 el 26-03-2025 con la entrega de los usuarios y la capacitación la cual fue realizada el 29-04-2025 la cual fue grabada y remitida a través de correo electrónico a la entidad, al cual se puede acceder mediante el siguiente enlace:

https://camaras2.sisinfoits.com:8200/



Ilustración 3 Acceso sistema de gestión documental Interventoría

Una vez ingrese al sistema, podrá consultar la información asociada a comunicados, actas, informes y correos electrónicos, tal como se evidencia a continuación:

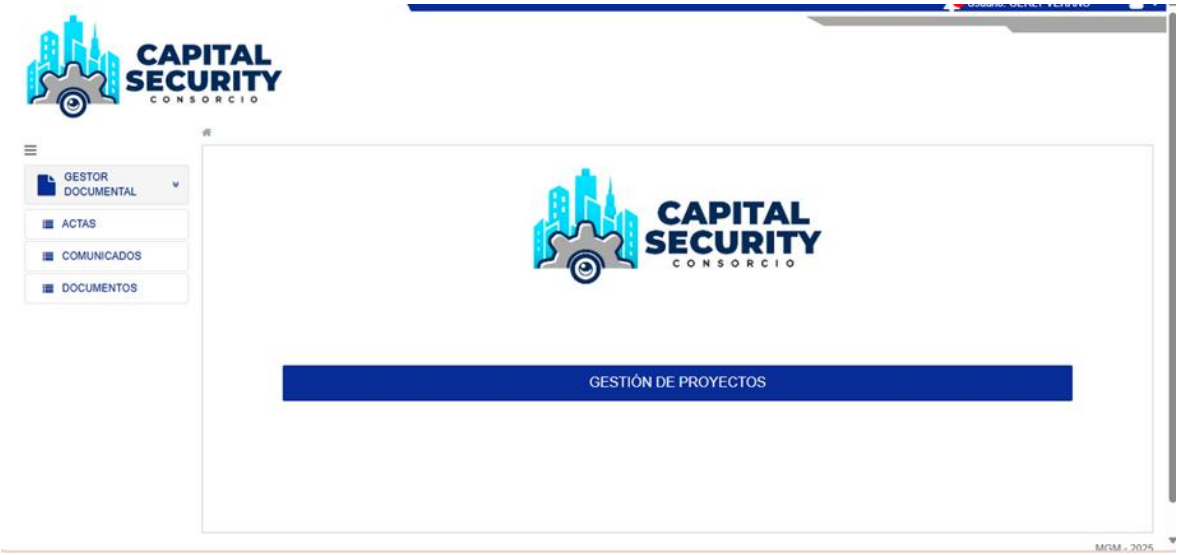


Ilustración 4 Consulta de gestión documental

5. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

5.1 GENERALES

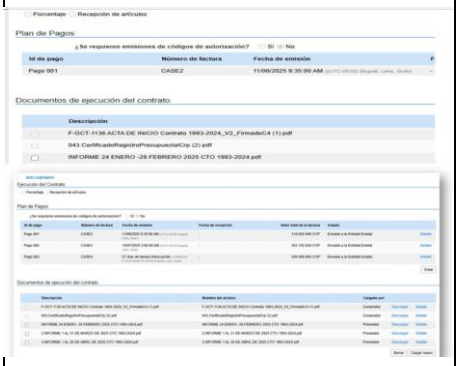
REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Esta es una actividad que se ejecuta permanente y en todas las actuaciones de la Interventoría. Anexo: certificación Obligaciones Generales Ubicación: 7.AGOSTO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_1_4_6_8_12_15_16_18_23_24_25_35
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato.	CUMPLE	AGOSTO 2025	El Acta de inicio se suscribió el 24 de enero de 2025 Anexo: Acta de inicio del Contrato No. SCJ-1993-2024 Ubicación: 7.AGOSTO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_02
3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato por las partes, se deberá hacer entrega de las garantías pactadas en el mismo.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Las garantías contractuales fueron remitidas a la Secretaría siendo aprobadas el 09 de enero de 2025. Durante el periodo del presente informe no se realizaron cambios a las pólizas del contrato Anexo: Pólizas Contrato No. SCJ-1993-2024 Ubicación: 7.AGOSTO \1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_03
4. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Esta es una actividad que se cumple en desarrollo de todas las obligaciones contractuales Anexo: certificación Obligaciones Generales Ubicación: 7.AGOSTO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_1_4_6_8_12_15_16_18_23_24_25_35
5. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con los criterios de calidad y las especificaciones técnicas que hacen parte del pliego de condiciones y sus adendas. Así mismo se debe dar cumplimiento con lo señalado como en la propuesta presentada.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Esta es una actividad que se cumple en desarrollo de todas las obligaciones contractuales Evidencias incluidas en anexo: 7.AGOSTO\1_OBLIGACIONES GENERALES 7.AGOSTO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS
6. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.	NO APLICA	AGOSTO 2025	En el periodo del informe no se evidenciaron situaciones de este tipo. Anexo: certificación Obligaciones Generales Ubicación: Anexo: certificación Obligaciones Generales Ubicación:

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			7.AGOSTO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_1_4_6_8_12_15_16_18_23_24_25_35
7. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen	CUMPLE	AGOSTO 2025	La Interventoría dio cumplimiento en el periodo del presente informe Anexo: Certificaciones de cumplimiento del Consorcio Capital Security y consorciadas JFS Consultores S.A.S. BIC y Redtic Ingeniería SAS BIC. Soporte de pago de Seguridad Social – mayo 2025. Ubicación: 7.AGOSTO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_07
8. Responder por la calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Esta es una actividad que se cumple en desarrollo de todas las obligaciones contractuales. Anexo: certificación Obligaciones Generales Ubicación: 7.AGOSTO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_1_4_6_8_12_15_16_18_23_24_25_35
9. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Esta es una actividad que se cumple en desarrollo de todas las obligaciones contractuales Evidencias incluidas en anexo: 7.AGOSTO\1_OBLIGACIONES GENERALES 7.AGOSTO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda.	CUMPLE	AGOSTO 2025	La Interventoría ha generado copia a la SDSCJ respecto a los requerimientos realizados a la ETB S.A. E.S.P. respecto a la verificación del cumplimiento de obligaciones del Contrato No. SCJ-1809-2024 Evidencias incluidas en anexo 7.AGOSTO\3_ANEXOSGENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor del contrato.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Esta es una actividad que se cumple en desarrollo de todas las obligaciones contractuales Evidencias incluidas en anexo: 7.AGOSTO\1_OBLIGACIONES GENERALES 7.AGOSTO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus	CUMPLE	MAYO 2025	En cumplimiento de lo determinado en los numerales 12 y 18 de la CLÁUSULA SÉPTIMA-OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA y de lo plasmado en la CLÁUSULA TRIGÉSIMA-CONFIDENCIALIDAD, del No. SCJ-1993-2024,

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada			la Interventoría manifiesta que realizó la entrega de los acuerdos de confidencialidad mediante comunicado VVG-CCS-SDSCJ-005-25 del 04 de febrero de 2025. Para el mes de mayo no se presentan novedades a reportar Anexo: VVG-CCS-SDSCJ-005-25 Ubicación:7.AGOSTO \1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_12 Anexo: certificación Obligaciones Generales Ubicación: 7.AGOSTO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_1_4_6_8_12_15_16_18_23_24_25_35
13. Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”, cuando aplique	NO APLICA	AGOSTO 2025	De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio esta obligación no aplica. Anexo: NA Ubicación: NA
14. Mantener durante la ejecución del contrato el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, con el cual obtuvo el puntaje adicional de la oferta con la que fue seleccionado conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para el efecto, el contratista deberá aportar el certificado que expide el Ministerio de Trabajo y adicionalmente podrá allegar las planillas de pago de seguridad social integral, los contratos laborales, la última nómina de pago del total de los trabajadores, etc. No obstante, la Entidad podrá realizar las visitas a la sede del contratista para la correspondiente verificación (cuando aplique).	CUMPLE	AGOSTO 2025	En el periodo correspondiente al presente informe, el Consorcio Capital Security dio cumplimiento a lo indicado en el subnumeral 14 de las obligaciones generales del No. SCJ-1993-2024, como constancia de ello se anexan los certificados expedidos por el Coordinador del grupo de atención al ciudadano y trámites de la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio del Trabajo, en donde consta la vinculación de los trabajadores en condición de discapacidad por parte de las sociedades Redtic Ingeniería SAS BIC y JFS Consultores S.A.S. -BIC, compañías que componen el Consorcio Interventor. Anexo: Certificado de Discapacidad JFS y Certificado de Discapacidad Redtic Ubicación: 7.AGOSTO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_14
15. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las	CUMPLE	AGOSTO 2025	En el periodo correspondiente a este informe, el Consorcio Interventor dio cumplimento a esta obligación mediante la presentación de la certificación suscrita por el Representante consorcial Anexo: certificación Obligaciones Generales Ubicación: 7.AGOSTO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_1_4_6_8_12_15_16_18_23_24_25_35

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso			
16. Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños	CUMPLE	AGOSTO 2025	En el periodo correspondiente a este informe, el Consorcio Interventor dio cumplimento a esta obligación mediante la presentación de la certificación suscrita por el Representante consorcial Anexo: certificación Obligaciones Generales Ubicación: 7.AGOSTO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_1_4_6_8_12_15_16_18_23_24_25_35
17. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la exposición del contratista o subcontratista, a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde se desarrolla la actividad contratada	CUMPLE	AGOSTO 2025	Esta Interventoría informa que para el presente reporte brindo cumplimiento a las obligaciones y a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la exposición del contratista o subcontratista, a los riesgos encontrados en el desarrollo del Contrato SCJ No.1993-2024, en la medida implementó las actividades definidas en su Plan de Trabajo, las cuales están orientadas en mitigar y controlar los riesgos del proyecto, complementario se hizo entrega de los elementos de dotación personal a los trabajadores vinculados al Contrato SCJ 1993-2024, conforme con los elementos definidos en la matriz de elementos de protección personal. Anexo: 7.AGOSTO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_31
18. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentre n en construcción que contengan información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantará la respectiva acta de confidencialidad.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Los acuerdos de confidencialidad fueron suscritos por el equipo de trabajo de la interventoría. Para le mes de agosto no se presentaron novedades que reportar. Anexo: Acuerdos de Confidencialidad y Compromiso Confidencialidad comunicado VVG-CCS-SDSCJ-005-25 Ubicación: AGOSTO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_12 Anexo: certificación Obligaciones Generales Ubicación: AGOSTO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_1_4_6_8_12_15_16_18_23_24_25_35

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
19. Advertir a la SDSCJ de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ, o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la SDSCJ	CUMPLE	AGOSTO 2025	La Interventoría mediante las reuniones de seguimiento informó las situaciones relevantes Anexo: F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 13082025 F-FI-1380 Reunión de seguimiento contrato SCJ 1809-2024 20082025 F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 27082025 Anexos AGOSTO \3_ANEXOS GENERALES\03_ ACTAS DE REUNIÓN
20. Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, de igual manera dando cumplimiento a la legislación vigente	CUMPLE	AGOSTO 2025	Esta Interventoría informa que para el presente reporte ejecutó sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, de igual manera dando cumplimiento a la legislación vigente. Se precisa la Interventoría a través del diseño de su Plan de Trabajo Anual y con la implementación de este, minimiza los riesgos laborales y mitiga los impactos ambientales que haya lugar. Anexo: Anexo: 7.AGOSTO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_31
21. Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados y/o suscritos en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, tales como Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato según aplique.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Mediante comunicado VVG-CCS-SDSCJ-004-25 del 3 de febrero de 2025 la Interventoría hizo entrega de la metodología para revisión y aprobación. Una vez revisada por el equipo de supervisión, mediante correo electrónico del 7 de febrero de 2025 y en reunión de seguimiento adelantada el 12 de febrero de 2025, fueron informadas a la Interventoría las observaciones a las metodologías. En repuesta, la Interventoría hizo entrega de los documentos con ajustes mediante comunicado VVG-CCS-SDSCJ-008-25 del 7 de febrero de 2025, VVG-CCS-SDSCJ-0019-25 del 12 de febrero de 2025 y VVG-CCS-SDSCJ-0021-25 del 17 de febrero de 2025. La Entidad se pronunció mediante correo electrónico 9 de febrero de 2025 sobre la aprobación del Plan de Comunicación, y

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			mediante acta del 19 de febrero de 2025 el equipo de supervisión emitió la aprobación de la metodología del contrato 1993-2024. Anexo: Comunicados VVG-CCS-SDSCJ-004-25, VVG-CCS-SDSCJ-008-25, VVG-CCS-SDSCJ-0019-25, VVG-CCS-SDSCJ-0021-25 Para el periodo objeto de reporte no se presentan novedades a reportar Ubicación: 1.24ENE_28FEBRERO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\2_SDSCJ
22. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Durante a corte del presente informe se encuentran publicados los informes mes de Interventoría del periodo del 24 de enero a abril de 2025 Ilustración 5 Publicación Secop Informes de Interventoría Contrato SCJ 1993 de 2024  Anexo:NA Ubicación: NA
23. Cumplir con los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. b. Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el	CUMPLE	AGOSTO 2025	La Interventoría dio cumplimiento a las obligaciones relacionadas con las políticas de anticorrupción, En el periodo del informe no se evidenciaron situaciones de este tipo. Anexo: certificación Obligaciones Generales Ubicación: 7.AGOSTO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_1_4_6_8_12_15_16_18_23_24_25_35

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020.			
24. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista; así como en el establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019.	CUMPLE	AGOSTO 2025	En el periodo correspondiente a este informe, el Consorcio Interventor dio cumplimento a esta obligación mediante la presentación de la certificación suscrita por el Representante Consorcial. Anexo: certificación Obligaciones Generales Ubicación: 7.AGOSTO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_1_4_6_8_12_15_16_18_23_24_25_35
25. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2119 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes	CUMPLE	AGOSTO 2025	La Interventoría se permite aclarar que, para que se hiciera exigible esta obligación era necesario que la Secretaría, en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, hubiera realizado un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, esto en cumplimiento de lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del citado Decreto, análisis que al no encontrarse en ninguno de los documentos señalados, permitió concluir que dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security Anexo: certificación Obligaciones Generales Ubicación: 7.AGOSTO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_1_4_6_8_12_15_16_18_23_24_25_35
26. Allegar la manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020.	CUMPLE	AGOSTO 2025	En el periodo correspondiente a este informe, el Consorcio Interventor dio cumplimento a esta obligación mediante la presentación de la certificación suscrita por el Representante consorcial Anexo: Certificación suscrita por el representante legal Ubicación: AGOSTO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_26
27. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría	CUMPLE	AGOSTO 2025	Esta Interventoría informa que para el presente reporte brindó cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema.			establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema. Soportado mediante la suscripción de la certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud En El Trabajo SG- SST, por el Representante Legal del Consorcio Capital Security. Anexo: 7.AGOSTO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_27
28. Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co.	NO APLICA	AGOSTO 2025	Esta Interventoría informa que para el presente periodo no se presentaron incidentes, accidentes y/o emergencias a reporta a la Entidad Contratante. Por tanto, no corresponde ubicar registro de cumplimiento. Anexo: NA Ubicación: NA
29. Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	NO APLICA	AGOSTO 2025	A corte del presente reporte no se recibió requerimiento alguno del cliente entorno al cumplimiento de la presente obligación. Por tanto, no corresponde ubicar registro de cumplimiento. Anexo: NA
30. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019. Página 4 de 5 de vigencia anterior y Matriz legal; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST.	NO APLICA	AGOSTO 2025	La Interventoría documentó el cumplimiento de la obligación en el Informe Mensual del periodo de 24 de enero de 2025 al 18 de febrero de 2025. Es de precisar que la información presentada aplica para vigencia del Contrato SCJ 1993-2024 y no corresponde realizar entregas mes a mes, a menos que se genere alguna actualización de los documentos presentados, y para el presente periodo no se surtió alguna actualización. Anexo: NA
31. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST a ejecutar en	CUMPLE	AGOSTO 2025	La Interventoría documentó el cumplimiento de la obligación en el Informe Mensual del periodo de 24 de enero de 2025 al 18 de febrero de 2025.

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
la vigencia 2024, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST.			Sin embargo, para presente periodo de anexan los soportes de implementación del Plan de Trabajo año 2025. Anexo: Anexo: 7.AGOSTO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_31
32. En caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia deberá gestionar los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual llevaré a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.	NO APLICA	AGOSTO 2025	No Aplica en la medida en que el proponente es de nacionalidad colombiana, condición que se puede validar el en RUT y el compromiso consorcial presentado en la propuesta para el Concurso de Méritos Abierto No. SCJ-SIF-CMA-002-2024, cuyo objeto es: “Contratar la Interventoría Integral: Administrativa, Financiera, Técnica, Contable, Jurídica y Ambiental para el contrato de mantenimiento del sistema de Video Vigilancia”.. Anexo: 7.AGOSTO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_32
33.Controlar y reportar, en su entidad o empresa, cualquier condición insegura en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	NO APLICA	AGOSTO 2025	Esta Interventoría informa que para el presente periodo no se presentaron condiciones inseguras a reporta al interior del Consorcio Capital Security. Por tanto, no corresponde ubicar registro de cumplimiento. Anexo: NA
34. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 *Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST)' y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del contratista tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.	CUMPLE	AGOSTO 2025	La Interventoría informa que para el presente periodo implemento las consideraciones aplicables del Decreto 1443 de 2014 – Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, las cuales quedaron plasmadas en el Plan de Trabajo Anual y la matriz de capacitaciones del año 2025. Anexo: Anexo: 7.AGOSTO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_31
35. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato	CUMPLE	AGOSTO 2025	En el periodo correspondiente a este informe, el Consorcio Interventor ha brindado cumplimiento las consideraciones de Ley y no presenta inhabilidades. Anexo: certificación Obligaciones Generales Ubicación: 7.AGOSTO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_1_4_6_8_12_15_16_18_23_24_25_35

5.2 ESPECIFICAS

5.2.1 OBLIGACIONES COMPONENTE TECNICO

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
1. Verificar el cumplimiento y hacer seguimiento a las actividades de carácter técnico que ejecuta el contratista de mantenimiento al sistema de video vigilancia, de acuerdo con los respectivos las obligaciones del contrato a supervisar y sus anexos técnicos.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Durante el periodo se realizó el seguimiento de las actividades ejecutadas por el Contratista y se reflejó mediante la revisión de los informes semanales, quincenales y mensuales presentado por el Contratista Anexo: Comunicados GSC-6761-2025, GSC-6840-2025, GSC-6899-2025, GSC-6988-2025, GSC-6909-2025 y GSC-7030-2025 VVG-CCS-ETB-697-25, VVG-CCS-ETB-684-25, VVG-CCS-ETB-673-25, VVG-CCS-ETB-674-25, VVG-CCS-ETB-682-25 y VVG-CCS-ETB-685-25 Ubicación: AGOSTO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\02_RECIBIDOS\01_CONTRATISTA AGOSTO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
2. Prestar sus servicios de Interventoría, teniendo en cuenta imprevistos de tiempo, orden público, transporte, entre otros, para la ejecución de actividades de carácter técnico.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Mediante la presentación del informe, la Interventoría reporta todas las actividades realizadas para la prestación de sus servicios durante el periodo Anexo: Comunicados VVG-CCS-SDSCJ-065 Ubicación: AGOSTO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\2_SDSCJ
3. Ejercer la vigilancia y seguimiento al contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, que permita garantizar la aprobación y puesta en marcha de las actividades propias del contrato.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Durante el periodo, la Interventoría por medio de la herramienta de gestión de tickets, realizó el proceso de revisión y aprobación de las

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			actividades de mantenimientos correctivos solicitados por el Contratista. Adicionalmente, mediante los siguientes comunicados se realizaron las aprobaciones de utilización de la Bolsa de Repuesto: VVG-CCS-ETB-705, VVG-CCS-ETB-700, VVG-CCS-ETB-707, VVG-CCS-ETB-706, VVG-CCS-ETB-699, VVG-CCS-ETB-643, VVG-CCS-ETB-642, VVG-CCS-ETB-641, VVG-CCS-ETB-640 Y VVG-CCS-ETB-613 Anexo: Reporte Gestión de Tickets. (Ver aprobación interventoría) y comunicados enviados Ubicación: AGOSTO\3_ANEXOS GENERALES\05_MESA_DE_SERVICIOS\REPORTE_GESTION_TICKETS AGOSTO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
4. Validar y apoyar al contratista en la labor de notificación, trámite y seguimiento, para lograr la solución de las fallas técnicas atribuibles a terceros que impacten al sistema de video vigilancia.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Durante el periodo, la Interventoría por medio de la herramienta de gestión de tickets, realizó el seguimiento de los casos escalados a terceros. Adicionalmente, mediante los comunicados VVG-CCS-TER-025 y VVG-CCS-TER-026, remitió al proveedor de conectividad (ETB) y al proveedor de energía eléctrica ENEL el listado con los respectivos casos escalados para su gestión. Anexo: Reporte Gestión de Tickets. (Ver casos escalados a terceros) Ubicación: Reporte: AGOSTO\3_ANEXOS GENERALES\05_MESA_DE_SERVICIOS\REPORTE_GESTION_TICKETS Comunicados: AGOSTO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\3_OTRAS ENTIDADES

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
5. Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición las actividades técnicas requeridas por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Durante el periodo se realizaron las gestiones ante la Entidad de los permisos solicitados por el Contratista. A su vez, la Entidad copio a la Interventorías los trámites de permisos gestionados Anexo: Correos enviados y recibidos por trámites de permisos de ingreso del Contratista Ubicación: AGOSTO\\3_ANEXOS GENERALES\02_CORREOS\01_ENVIADOS AGOSTO\\3_ANEXOS GENERALES\02_CORREOS\02_RECIBIDOS
6. Recopilar evidencia fotográfica semanalmente sobre el estado de visualización de los puntos de video vigilancia en C4 o donde determine la supervisión del contrato. En el repositorio documental de la Interventoría deberá tener una carpeta en la gestión técnica (que se nombre registro fotográfico semanal), la información recopilada será de forma clara, identificando entre otros aspectos el sitio de la recopilación de la evidencia fotográfica (C4, los 7 Centros de monitoreo u otro lugar dispuesto por la SDSCJ), carpeta con el código del punto y fecha de la evidencia.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Durante el periodo, la Interventoría recopiló la evidencia fotográfica semanalmente con el estado de visualización de las cámaras en los Centros de Monitoreo. Anexo: Carpeta con las evidencias recopiladas Ubicación: AGOSTO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC06
7. Revisar, hacer seguimiento y verificar que el contratista del servicio de mantenimiento al sistema de video vigilancia, mantenga actualizada la información del inventario de los componentes del sistema de videovigilancia, comprobando cantidades, especificaciones técnicas, certificaciones de garantía, valores y demás, y la conformidad de estos con las condiciones pactadas en el contrato objeto de la interventoría, así como acompañar y gestionar en el proceso de ingreso de bienes al almacén de la SDSCJ, reintegros, dadas de baja que se diera a lugar durante la ejecución del contrato.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Para el periodo del presente informe se gestionaron ingresos al almacén con los siguientes comunicados VVG-CCS-SDSCJ-070-25 y VVG-CCS-SDSCJ-073-25, con respecto a las bajas se gestionó mediante el siguiente comunicado VVG-CCS-SDSCJ-071-25 AGOSTO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS
8. Verificar y aprobar los formatos y protocolos establecidos en el Plan de Gestión del Proyecto presentados al contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación.	NO APLICA	AGOSTO 2025	Durante el periodo la Interventoría no recibió para aprobación los formatos y protocolos establecidos en el Plan de Gestión del Proyecto, Sin embargo, para el periodo se tiene como novedad que la SDSCJ compartió mediante correo electrónico del 19 de marzo de 2025, el acta del 5 de enero 2024 mediante la cual consta el resultado de la revisión que adelantó la entidad sobre el plan
9. Definir dentro del plan de comunicaciones, la metodología de seguimiento al protocolo para la atención de incidencias definidos por el contratista del mantenimiento de video vigilancia.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Metodologías aprobadas por la Entidad en el mes de febrero de 2025, para el mes de AGOSTO no se presentaron cambios ni actualizaciones.

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
10. Solicitar al contratista la suspensión de los trabajos de carácter técnico que se estén ejecutando en forma incorrecta, hasta tanto cumplan con las especificaciones previstas en el respectivo contrato.	NO APLICA	AGOSTO 2025	Durante el periodo la Interventoría no evidenció trabajos que realizados de manera incorrecta y que necesitaban ser suspendidos. Lo anterior, resultado de las visitas de acompañamientos realizadas a los mantenimientos correctivos y los comunicados de aprobación de los informes unificados de los mantenimientos realizados. Ver anexos obligaciones 28 y 35
11. Verificar que el contratista garantice que los equipos adquiridos, instalados y puestos en funcionamiento, operen con los elementos y software ya instalados en los Centros de Monitoreo.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Durante el periodo no se evidenciaron fallas en los Centros de Monitoreo por la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de elementos por parte del Contratista, lo anterior, dado que no se reportaron fallas generadas por los trabajos realizados por los Contratista en los Centros de Monitoreo. Lo anterior, resultado de las visitas de acompañamientos realizadas a los mantenimientos correctivos y los comunicados de aprobación de los informes unificados de las visitas realizadas a los Centros de Monitoreo. Ver anexos obligaciones 28 y 35
12. Verificar que los equipos o repuestos en el marco del contrato de mantenimiento al sistema de video vigilancia, cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y no presenten imperfectos. En el evento que los equipos o repuestos presenten daños verificar que su cambio se realice de acuerdo con los términos establecidos en el anexo técnico, una vez se realice el reporte.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Durante el periodo no se reportaron daños en los equipos empleados por el Contratista. Lo anterior, validado en los informes unificados de los mantenimientos realizados por el contratista Ver anexos obligaciones 28 y 35
13. Controlar que el contratista brinde soporte técnico vía telefónica de forma inmediata, mientras se llega al punto de video vigilancia afectado, en caso de presentarse falla en los equipos.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Mediante las pruebas de canal telefónico realizadas por la interventoría, se evidencia la disponibilidad que brinda el Contratista de Mantenimiento del canal mencionado en la obligación, cada ticket queda clasificado como Prueba. Adicionalmente, se adjunta los pantallazos de la herramienta de gestión de tickets de los casos reportados: Anexo: Pruebas de tickets canal telefónico Gestión de Tickets. (Ver aprobación interventoría)

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			Ubicación: 1.1_31AGOSTO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC13 1.1_31AGOSTO\3_ANEXOS GENERALES\05_MESA_DE_SERVICIOS\REPORTE_GESTION_TICKETS
14. Revisar y aprobar la información de carácter técnico presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, validando que la información suministrada sea verdadera y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a tres (3) días hábiles, posteriores a la entrega de esta.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Durante el periodo la Interventoría validó y presentó el seguimiento y los porcentajes de avances de las actividades ejecutadas por el Contratista Anexo: Acta reunión de seguimiento semanal del contrato 1.1_31AGOSTO\3_ANEXOS GENERALES\03_ACTAS_REUNION
15. Inspeccionar y verificar que el contratista de mantenimiento al sistema: de video vigilancia cuente con todos los recursos para garantizar técnicamente los equipos, materiales y repuestos suministrados contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, sin que genere perjuicios o costos adicionales para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	CUMPLE	AGOSTO 2025	Durante el periodo no se evidenciaron defectos de fabricación ni daños ocasionados por fallas en el diseño por parte del Contratista Lo anterior, resultado de las visitas de acompañamientos realizadas a los mantenimientos correctivos y los comunicados de aprobación de los informes unificados de los mantenimientos realizados. Ver anexos obligaciones 28 y 35
16.Dar concepto (aprobatorio o de rechazo), dentro de las TRES (3) HORAS siguientes a la notificación por parte del Contratista del mantenimiento de video vigilancia, a las solicitudes de mantenimiento o utilización de la BOLSA DE REPUESTOS. Para ello, el interventor deberá contar con disponibilidad de 7x24X365 para recibir a través de su equipo de trabajo y dar Concepto a través del director de -Interventoría o el Coordinador Técnico, vía correo electrónico o aplicativo web a las solicitudes de mantenimiento presentadas por el contratista. El interventor será responsable y deberá tener control sobre la creación, asignación y cambio de estado de los tickets registrados en el aplicativo web o sistema de información dispuesto para tal fin, de tal forma que se garantice la correcta asignación, tipificación, pausas y cierres de los mismos.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Durante el periodo, la Interventoría por medio de la herramienta de gestión de tickets, realizó el proceso de revisión y aprobación de las actividades de mantenimientos correctivos solicitados por el Contratista. Anexo: Reporte Gestión de Tickets. (Ver aprobación interventoría) Ubicación: 1.1_31AGOSTO\3_ANEXOS GENERALES\05_MESA_DE_SERVICIOS\REPORTE_GESTION_TICKETS
17. Revisar y aprobar los protocolos de pruebas conforme a las especificaciones técnicas, para evaluar cada uno de los equipos y elementos reemplazados en los mantenimientos correctivos.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Durante el periodo se realizaron las validaciones y revisiones de los protocolos de pruebas utilizados por el Contratista en cada uno de los elementos diagnosticados en el Laboratorio:

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			Anexo: Comunicados CECO-GSC-6749, CECO-GSC-6750, CECO-GSC-6762, CECO-GSC-6768, CECO-GSC-6769, CECO-GSC-6770, CECO-GSC-6771, CECO-GSC-6793, CECO-GSC-6822, CECO-GSC-6823, CECO-GSC-6845, CECO-GSC-6846, CECO-GSC-6873, CECO-GSC-6885, CECO-GSC-6914, CECO-GSC-6936, CECO-GSC-6937, CECO-GSC-6965, CECO-GSC-6978, CECO-GSC-6984, CECO-GSC-6992, CECO-GSC-6996, CECO-GSC-6997, CECO-GSC-7013, CECO-GSC-7014 Y CECO-GSC-7023 VVG-CCS-ETB-621, VVG-CCS-ETB-651, VVG-CCS-ETB-658, VVG-CCS-ETB-735 Ubicación: 1.1_31AGOSTO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
18. Realizar visita técnica de inspección en sitio con registro fotográfico, en los puntos de video vigilancia para los cuales el contratista hubiere realizado mantenimientos correctivos que generaron el remplazo de una cámara en un término no mayor a dos (2) días calendario una vez ejecutada la actividad. Como soporte se deberá entregar al supervisor de la SDSCJ acta de la visita técnica de campo, la cual debe incluir dos fotografías de la visualización de la nueva cámara en el CAD-C4 (al tercer día de ejecutado el cambio por parte del contratista de mantenimiento). En cualquier caso, esta visita deberá efectuarse previa aprobación del pago al contratista de mantenimiento correspondiente al mes en el que se efectúo el cambio de equipo.	N/A	AGOSTO 2025	Durante el periodo la Interventoría realizó visitas de verificación de instalación de cámara nuevas sin el acompañamiento del Contratista. Anexo: Actas de visita Ubicación: 1.1_31AGOSTO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC18
19.Verificar y aprobar la programación mensual de los mantenimientos preventivos presentada por el Contratista e informar a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia el cronograma de actividades en un término no mayor a dos (2) días calendario posteriores a la entrega del contratista.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Para el periodo se solicitó y se aprobó la realización de un mantenimiento preventivo para el Centro de Monitoreo Puente Aranda Anexo: Acta reunión de seguimiento semanal del contrato 1.1_31AGOSTOo\3_ANEXOS GENERALES\03_ACTAS_REUNION
20. Resolver, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibido, las consultas distintas a las solicitudes de mantenimiento que formule el contratista, Haciendo las observaciones por escrito, con copia al supervisor de la interventoría.	NO APLICA	AGOSTO 2025	Durante el periodo no se recibieron consultas por parte del Contratista

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
21.Inspeccionar y verificar que el contratista realice la creación y actualización de la hoja de vida y/o ficha técnica los equipos en los que se realiza mantenimientos para efectuar el control y seguimiento de la operatividad de dichos equipos y/o elementos que hacen parte del sistema de video vigilancia a través de un formato debidamente aprobado por la interventoría.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Se adjunta la Hoja de Vida actualizada para el periodo Anexo: Hoja de Vida Ubicación: 1.1_31AGOSTO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC21
22. Realizar visita de inventario, una (1) vez al mes, a la(s) bodega(s) del contratista de mantenimiento para validar la existencia y características técnicas del stock de materiales y equipos.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Visita de Inventario realizada durante el periodo Anexo: Acta visita Inventario Ubicación: 1.1_31AGOSTO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC22
23. Inspeccionar y verificar que el contratista asigne un dispositivo y/o elemento de soporte temporal con iguales o superiores características, cuando el/los equipo(s) se encuentren en proceso de reparación o remplazo, cuando así sea necesario, durante el tiempo de garantía.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Durante el periodo se realizaron las validaciones y revisiones de los informes de mantenimientos correctivos presentados por el Contratista: Adicionalmente, se incluye el listado de los puntos en los cuales se utilizaron elementos temporales, los cuales una vez completen los requisitos contractuales podrán ser los elementos definitivos en los puntos: Elementos Temporales Agosto Ubicación: 1.1_31AGOSTO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC23
24.Inspeccionar y verificar que el contratista, en caso de requerir cambio de repuestos y/o elementos y estos sean necesarios importarlos de fábrica, dichos repuestos y/o elementos debe entregarse, instalarse y configurarse en un lapso no mayor a 30 días calendario una vez sea realizado el reporte.	N/A	AGOSTO 2025	Durante el periodo se realizaron las validaciones y revisiones de los informes de mantenimientos correctivos presentados por el Contratista, en los cuales se identificó que no se requirieron repuestos importados de fábrica: Anexo: Comunicados VVG-CCS-ETB-626, VVG-CCS-ETB-619, VVG-CCS-ETB-695, VVG-CCS-ETB-615, VVG-CCS-ETB-696, VVG-CCS-ETB-688, VVG-CCS-ETB-687, VVG-CCS-ETB-639, VVG-CCS-ETB-686, VVG-CCS-ETB-628, VVG-CCS-ETB-636, VVG-CCS-ETB-638, VVG-CCS-ETB-652, VVG-CCS-ETB-659, VVG-CCS-ETB-712, VVG-CCS-ETB-711, VVG-CCS-ETB-710, VVG-CCS-ETB-751, VVG-CCS-ETB-664, VVG-CCS-ETB-662, VVG-CCS-ETB-722, VVG-CCS-ETB-666, VVG-CCS-ETB-702, VVG-CCS-ETB-703, VVG-CCS-ETB-667, VVG-CCS-ETB-701, VVG-CCS-ETB-704,

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			VVG-CCS-ETB-698, VVG-CCS-ETB-680, VVG-CCS-ETB-669, VVG-CCS-ETB-719, VVG-CCS-ETB-680, VVG-CCS-ETB-744, VVG-CCS-ETB-672, VVG-CCS-ETB-723, VVG-CCS-ETB-715, VVG-CCS-ETB-713, VVG-CCS-ETB-730, VVG-CCS-ETB-738, VVG-CCS-ETB-732 Ubicación: 1.1_31AGOSTO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
25. Inspeccionar y verificar que el contratista garantice que los repuestos suministrados sean originales de fábrica y no sean de características remanufacturadas.	NO APLICA	AGOSTO 2025	Durante el periodo no se realizó la facturación de ningún elemento ni repuesto
26. Inspeccionar que el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia brinde el soporte técnico directo y permanente para el mantenimiento preventivo y correctivo, cambio de partes y cambio de equipos completos si el caso lo amerita, de acuerdo con los mantenimientos preventivos y correctivos que se presenten durante el tiempo de ejecución del contrato, según lo establecido en el anexo de Especificaciones Técnicas.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Durante el periodo, la Interventoría por medio de pruebas validó la disponibilidad y el soporte realizado por el Contratista Anexo: Reporte Gestión de Tickets. (Ver casos de prueba de interventoría) Ubicación: 1.1_31AGOSTO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC26y27 Ubicación: 1.1_31AGOSTO\3_ANEXOS GENERALES\06_MESA_DE_SERVICIOS\REPORTE_GESTION_TICKETS
27. Corroborar que el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia disponga de un medio adecuado de comunicación de servicio inmediato y eficiente al cliente para atención de incidentes vía Telefónica o Web, de igual forma, el interventor debe verificar que los servicios reportados sean atendidos de manera oportuna y efectiva, además de que haya disponibilidad para atender requerimientos de mantenimiento correctivo, durante veinticuatro (24) horas al día, siete días a la semana.	CUMPLE	AGOSTO 2025	El contratista de mantenimiento cuenta con una línea de atención permanente 24*7*365 atendido vía What App, llamada telefónica y correo electrónico. (3183915138) jhonsuaq@etb.com.co. Durante el periodo, la Interventoría por medio de pruebas validó la disponibilidad y el soporte realizado por el Contratista. Anexo: Reporte Gestión de Tickets. (Ver casos de prueba de interventoría) Durante el periodo, se realizaron las validaciones y aprobaciones de las visitas de mantenimiento en sitio Anexo: Reporte Gestión de Tickets (Ver aprobación interventoría “Columna Aprobación Estado de aprobación)

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			Adicionalmente, las pruebas realizadas a la Mesa de Servicio (se adjunta los pantallazos de la herramienta de gestión de tickets de los casos) y las evidencias de las aprobaciones registradas en la herramienta de gestión de tickets. Anexos: Soportes Canales y Aprobaciones Tickets Ubicación: 1.1_31AGOSTO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC26y27 Ubicación: 1.1_31AGOSTO\3_ANEXOS GENERALES\05_MESA_DE_SERVICIOS\REPORTE_GESTION_TICKETS
28. Inspeccionar y verificar que, una vez realizados los mantenimientos correctivos o preventivos, el contratista garantice y asegure la operatividad y funcionalidad de cada equipo y/o elemento manipulado.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Mediante la respuesta a los comunicados recibidos por parte del Contratista con los informes de las visitas de diagnósticos y de Mantenimientos Correctivos. Anexo: Comunicados VVG-CCS-ETB-626, VVG-CCS-ETB-619, VVG-CCS-ETB-695, VVG-CCS-ETB-615, VVG-CCS-ETB-696, VVG-CCS-ETB-688, VVG-CCS-ETB-687, VVG-CCS-ETB-639, VVG-CCS-ETB-686, VVG-CCS-ETB-628, VVG-CCS-ETB-636, VVG-CCS-ETB-638, VVG-CCS-ETB-652, VVG-CCS-ETB-659, VVG-CCS-ETB-712, VVG-CCS-ETB-711, VVG-CCS-ETB-710, VVG-CCS-ETB-751, VVG-CCS-ETB-664, VVG-CCS-ETB-662, VVG-CCS-ETB-722, VVG-CCS-ETB-666, VVG-CCS-ETB-702, VVG-CCS-ETB-703, VVG-CCS-ETB-667, VVG-CCS-ETB-701, VVG-CCS-ETB-704, VVG-CCS-ETB-698, VVG-CCS-ETB-680, VVG-CCS-ETB-669, VVG-CCS-ETB-719, VVG-CCS-ETB-680, VVG-CCS-ETB-744, VVG-CCS-ETB-672, VVG-CCS-ETB-723, VVG-CCS-ETB-715, VVG-CCS-ETB-713, VVG-CCS-ETB-730, VVG-CCS-ETB-738, VVG-CCS-ETB-732 Ubicación: 1.1_31AGOSTO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			Durante el periodo, la Interventoría por medio de la herramienta de gestión de tickets y las evidencias procedió al cierre de los casos atendidos por el Contratista Anexo: Reporte Gestión de Tickets. (Ver casos cerrados interventoría) Ubicación: 1.1_31AGOSTO\3_ANEXOS GENERALES\05_MESA_DE_SERVICIOS\REPORTE_GESTION_TICKETS
29. Elaborar el acta con registro fotográfico, de los puntos de video vigilancia que no están operativos por vandalismo o por algún otro tipo de siniestro, determinando si es necesario descargarlos de los inventarios, para reportarlos en el listado de los elementos para baja en el Almacén de Bienes. Adicionalmente reportar ante el contratista de conectividad y ante el Operador de Red eléctrica (ENEL Colombia) para suspender el pago de los servicios de manera temporal, mientras se restaura el punto de video vigilancia.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Elaboración del acta con el registro fotográfico de los puntos siniestrados durante la ejecución del contrato. Adicionalmente, se reportó ante el contratista de conectividad y ante el Operador de Red eléctrica (ENEL Colombia) para la suspensión de los cobros temporalmente mediante comunicados VVG-CCS-TER-027 y VVG-CCS-TER-028 Anexo: Acta Siniestros Ubicación: 1.1_31AGOSTO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC29 1.1_31AGOSTO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\3_OTRAS ENTIDADES
30. Realizar la gestión ante el contratista de conectividad y ante el Operador de Red eléctrica (Enel Colombia) para restablecer los servicios que estén suspendidos de manera temporal y en los casos en que se restaure un punto o una ubicación del sistema de video vigilancia.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Durante el periodo, la Entidad no reportó a la Interventoría el restablecimiento de servicios que estaban suspendidos
31. Gestionar ante el operador de red (ENEL Colombia) los casos escalados por fallas atribuibles a la red a cargo del operador.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Durante el periodo, la Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-TER-026 remitió al proveedor de energía eléctrica ENEL el listado con los respectivos casos escalados para su gestión. Anexos: Comunicado Ubicación: 1.1_31AGOSTO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\3_OTRAS ENTIDADES

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
32. Verificar que el contratista, presente informe de los mantenimientos preventivos de todos y cada uno de los puntos de cámara, en donde se detalle el inventario de cada elemento del sistema de video vigilancia y un diagnóstico técnico específico del estado actual de todos los elementos que componen el sistema.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Para el periodo, la Entidad aprobó la realización de un mantenimiento preventivo en el Centro de Monitoreo Puente Aranda, en proceso de realización por parte del Contratista
33. Aprobar el suministro de repuestos que requiera el contratista para solucionar fallas en el punto de video vigilancia intervenido y verificar que los mismos sean instalados dentro del plazo de máximo tres (3) días hábiles a partir de la fecha de su aprobación.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Durante el periodo se realizaron las validaciones y aprobaciones de uso de Bolsa de Repuestos: Anexo: Comunicados VVG-CCS-ETB-705, VVG-CCS-ETB-700, VVG-CCS-ETB-707, VVG-CCS-ETB-706, VVG-CCS-ETB-699, VVG-CCS-ETB-643, VVG-CCS-ETB-642, VVG-CCS-ETB-641, VVG-CCS-ETB-640 Y VVG-CCS-ETB-613 Ubicación: 1.1_31AGOSTO \3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
34. Asignar un inspector que realice acompañamiento a los servicios de mantenimiento que ejecutan las cuadrillas, en horario nocturno, en la madrugada, los fines de semana y festivos, con el objetivo principal de aprobar de forma diligente, el cambio de repuestos en los casos en que sea necesario.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Actas de visitas de acompañamiento por parte de Interventoría a las cuadrillas nocturnas y del fin de semana Anexo: Actas de visitas Interventoría 1.1_31AGOSTO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC34
35. Realizar acompañamiento con personal técnico y recursos idóneos necesarios y disponibles para la verificación del estado o fallas del suministro de energía y conectividad en sitios de planta interna y planta externa.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Actas de visitas de acompañamiento por parte de Interventoría a las cuadrillas nocturnas, diurnas y del fin de semana Anexo: Actas de visitas Interventoría 1.1_31AGOSTO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC34
36. Realizar el acompañamiento con el personal técnico idóneo para realizar las visitas del estudio de campo para la reubicación de puntos de video vigilancia en donde deberá aprobar la ubicación de cada punto de cámara, de acuerdo con las necesidades de la SDSCJ.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Actas de visitas de acompañamiento por parte de Interventoría a site survey Anexo: Actas de visitas Interventoría 1.1_31AGOSTO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC36
37. Hacer uso de las herramientas y equipos dispuestos por la Secretaría y el contratista de mantenimiento para la medición de tráfico, ancho de banda, estado del suministro eléctrico, apertura de gabinete, entre otros.	CUMPLE	AGOSTO 2025	• La interventoría realiza seguimiento continuo al estado actual del sistema de videovigilancia utilizando la herramienta ISS SecurOS suministrada por la SDSCJ. • Con respecto a la herramienta implementada por el contratista para la medición de tráfico, ancho de banda y estado de suministro eléctrico fue implementada (Zabbix), y en las evidencias

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			que el contratista adjunta en los diagnósticos se puede visualizar imágenes en la que se verifica el ancho de banda y estado de suministro eléctrico cuando aplica en la revisiones que realiza como parte del diagnóstico, los cuales sirven de apoyo a la interventoría para el seguimiento de los tickets que se reportan en la herramienta de mesa de servicio (GLPI). Se debe tener en cuenta que la herramienta que sirve de apoyo a la interventoría para realizar el seguimiento al sistema de videovigilancia), aplicativo que le permiten a la interventoría como parte de las evidencias en el diagnóstico de los diferentes tickets realizar el seguimiento a las mediciones y resultados obtenidos Se adjunta archivos evidencia utilización herramientas de monitoreo **Ubicación:** 1.1_31AGOSTO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC37 **Anexo:** Archivo Evidencias utilización herramientas
38. Vigilar permanentemente la ejecución del contrato de mantenimiento al sistema de video vigilancia, comunicándole por escrito y oportunamente, los requerimientos para que se efectúen los respectivos ajustes de cada actividad, según corresponda, indicando el plazo para que se adelanten los mismos.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Todas las validaciones realizadas se remiten al Contratista mediante comunicados Anexo: Comunicados VVG-CCS-ETB-626, VVG-CCS-ETB-619, VVG-CCS-ETB-695, VVG-CCS-ETB-615, VVG-CCS-ETB-696, VVG-CCS-ETB-688, VVG-CCS-ETB-687, VVG-CCS-ETB-639, VVG-CCS-ETB-686, VVG-CCS-ETB-628, VVG-CCS-ETB-636, VVG-CCS-ETB-638, VVG-CCS-ETB-652, VVG-CCS-ETB-659, VVG-CCS-ETB-712, VVG-CCS-ETB-711, VVG-CCS-ETB-710, VVG-CCS-ETB-751, VVG-CCS-ETB-664, VVG-CCS-ETB-662, VVG-CCS-ETB-722, VVG-CCS-ETB-666, VVG-CCS-ETB-702, VVG-CCS-ETB-703, VVG-CCS-ETB-667, VVG-CCS-ETB-701, VVG-CCS-ETB-704, VVG-CCS-ETB-698, VVG-CCS-ETB-680, VVG-CCS-ETB-669, VVG-CCS-ETB-719, VVG-CCS-ETB-680, VVG-CCS-ETB-744, VVG-CCS-ETB-672, VVG-CCS-ETB-723, VVG-CCS-ETB-715, VVG-CCS-ETB-713, VVG-CCS-ETB-730, VVG-CCS-ETB-738, VVG-CCS-ETB-732 Ubicación: 1.1_31AGOSTO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
39. Hacer seguimiento y control al inventario del sistema de video vigilancia que se encuentra a cargo	NO APLICA	AGOSTO 2025	No ha existido un inventario del Sistema de Video Vigilancia a cargo o bajo la

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
del contratista de mantenimiento, el cual debe ser permanentemente actualizado y verificado con una periodicidad máxima mensual, el mismo debe ser avalado por el almacén de la SDSCJ en su totalidad y por el supervisor del contrato.			responsabilidad del contratista del Contrato de Mantenimiento No. SCJ-1809-2024, que requiera aval alguno por parte de Almacén de la SDSCJ ni del Supervisor del Contrato
40. Requerir al contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, objeto de interventoría, con el fin que tome medidas para mejorar el rendimiento pactado, mediante el aumento de personal, material, equipo, horas extras, sin costo alguno para la Secretaría, cuando a juicio de la interventoría se advierta retrasos en la ejecución de las actividades, corroborando diariamente la efectividad de las medidas correctivas y de los planes de contingencia adoptados.	NO APLICA	AGOSTO 2025	Para el periodo no se requirió al Contratista por atraso en los cronogramas aprobados Para el periodo se aprobaron y ejecutaron los siguientes cronogramas Limpieza Acrílicos Comunicados VVG-CCS-ETB-629- Anexo: Comunicados Ubicación: 1_31AGOSTO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
41. Poner a disposición de la SDSCJ el repositorio digital contractual de la INTERVENTORÍA, en donde se encuentre información actualizada del contrato de INTERVENTORÍA, y del contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, sujeto a su supervisión. La SDSCJ recomendará la estructura que se. deberá implementar durante la vigencia del contrato.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Se tiene a disposición el repositorio de la Interventoría. Mediante comunicado VVG-CCS-SDSCJ-031-25 se entregaron los usuarios al Gestor Documental. El acceso al repositorio digital se encuentra en el siguiente link: https://camaras2.sisinfoits.com:8200/
42. Verificar y gestionar el proceso de ingreso de bienes nuevos al almacén de la SDSCJ y las dadas de baja de los elementos, conceptuando técnicamente para el reintegro de los mismos al contrato de mantenimiento.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Para el periodo del presente informe se gestionaron ingresos al almacén con los siguientes comunicados VVG-CCS-SDSCJ-070-25 y VVG-CCS-SDSCJ-073-25, con respecto a las bajas se gestionó mediante el siguiente comunicado VVG-CCS-SDSCJ-071-25 AGOSTO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\ \\01_ENVIADOS\SDSCJ

5.2.2 OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Requisitos y obligaciones contractuales	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
1. Verificar y hacer seguimiento a las actividades de carácter administrativo que ejecuta el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Durante el periodo se revisaron los siguientes informes allegados por el Contratista de Mantenimiento en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato No. SCJ-1809-2024, relacionados en la Tabla 17 Informes mensuales ETB S.A. E.S.P, de donde para el mes de agosto de 2025 se

Requisitos y obligaciones contractuales	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			presenta la siguiente gestión de revisión de informes , los cuales quedaron observados: -Enero de 2025: GSC-6705-2025 V612/08/2025 -Febrero de 2025 GSC-6854-2025 V313/08/2025 -Marzo de 2025 GSC-6932-2025 V220/08/2025 GSC-6974-2025 V325/08/2025 -Abril de 2025 GSC-6989-2025 V226/08/2025 -Julio de 2025 GSC-6792-2025 V1 8/08/2025 Ubicación: AGOSTO\3_ANEXOSGENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
2. Revisar y aprobar la programación presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia y que son objeto de interventoría.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Se realizó presentación del avance en las reuniones de seguimiento semanales. Anexo: Actas relacionadas a continuación: F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 13082025 F-FI-1380 Reunión de seguimiento contrato SCJ 1809-2024 20082025 F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 27082025 Ubicación: AGOSTO\3_ANEXOS GENERALES\03_ACTAS_REUNION
3. Mantener los recursos humanos y técnicos ofertados para garantizar el desarrollo del trabajo dentro del estricto parámetro de calidad. En caso de falta temporal o accidental de algún miembro del equipo mínimo de trabajo, el contratista deberá reemplazarlo de forma inmediata sin que se genere ningún retraso o afectación a las actividades de la interventoría.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Para la Interventoría y Contratista de mantenimiento no se presentaron novedades en el periodo. Ubicación:NA
4.Verificar que se corrijan las observaciones por parte del contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, anotados en el acta de verificación antes de la suscripción del acta de entrega de las actividades ajustadas.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Durante el periodo se realizaron las validaciones y revisiones de los informes de mantenimientos correctivos presentados por el Contratista: Anexo: Comunicados VVG-CCS-ETB-626, VVG-CCS-ETB-619, VVG-CCS-ETB-695, VVG-CCS-ETB-615, VVG-CCS-ETB-696, VVG-CCS-ETB-688, VVG-CCS-ETB-687, VVG-CCS-ETB-639, VVG-CCS-ETB-686, VVG-CCS-ETB-628, VVG-CCS-ETB-636, VVG-CCS-ETB-638, VVG-CCS-ETB-652, VVG-CCS-ETB-659, VVG-CCS-ETB-712, VVG-CCS-ETB-711, VVG-CCS-ETB-710, VVG-CCS-ETB-751,

Requisitos y obligaciones contractuales	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			VVG-CCS-ETB-664, VVG-CCS-ETB-662, VVG-CCS-ETB-722, VVG-CCS-ETB-666, VVG-CCS-ETB-702, VVG-CCS-ETB-703, VVG-CCS-ETB-667, VVG-CCS-ETB-701, VVG-CCS-ETB-704, VVG-CCS-ETB-698, VVG-CCS-ETB-680, VVG-CCS-ETB-669, VVG-CCS-ETB-719, VVG-CCS-ETB-680, VVG-CCS-ETB-744, VVG-CCS-ETB-672, VVG-CCS-ETB-723, VVG-CCS-ETB-715, VVG-CCS-ETB-713, VVG-CCS-ETB-730, VVG-CCS-ETB-738, VVG-CCS-ETB-732 Ubicación: AGOSTO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
5. Revisar las cotizaciones respecto a los precios del mercado para los ítems no previstos en la bolsa de repuestos del contrato de mantenimiento, que le sean requeridas por la Secretaría.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Para el periodo del presente informe el contratista no presentó cotizaciones de ingresos de elementos a la bolsa, por tal razón la Interventoría gestionó cotizaciones para el periodo.
6. Presentar los informes de ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones solicitada por la entidad.	CUMPLE	AGOSTO 2025	De acuerdo con las condiciones contractuales el presente informe corresponde al séptimo entregado por la Interventoría en cumplimiento de las obligaciones. En el mes de agosto se hizo entrega del informe correspondiente al periodo de julio de 2025, lo anterior mediante comunicado VVG-CCS-SDSCJ-065-25 del 11 de agosto de 2025 El numeral 4.1.8 GESTIÓN DE INFORMES MENSUALES contiene la relación de informes entregados por la Interventoría a la fecha
7. Contar con su propio sistema de gestión documental que permita a la Secretaría obtener y consultar comunicados, actas, informes, correos electrónicos con el detalle de la trazabilidad del contrato objeto de interventoría.	CUMPLE	AGOSTO 2025	El Consorcio Capital Security puso a disposición de la SDSCJ el aplicativo Gestor Documental, al cual se puede acceder mediante el siguiente enlace: https://camaras2.sisinfoits.com:8200/
8. Verificar que se lleve a cabo la logística para el acceso a los puntos de localización de los dispositivos del sistema de video vigilancia, para ello y de acuerdo al cronograma de actividades del contrato de mantenimiento al sistema de video vigilancia, establecerá contacto previo con los enlaces encargados en cada una de las entidades, predios, locaciones para la adquisición de los permisos o autorizaciones de ingreso (en caso de que aplique).	CUMPLE	AGOSTO 2025	Durante el periodo se realizaron las gestiones ante la Entidad de los permisos solicitados por el Contratista. A su vez, la Entidad copio a la Interventoría los trámites de permisos gestionados Anexo: Correos enviados y recibidos por trámites de permisos de ingreso del Contratista Ubicación: AGOSTO\\3_ANEXOS GENERALES\02_CORREOS\01_ENVIADOS

Requisitos y obligaciones contractuales	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			AGOSTO\\3_ANEXOS GENERALES\02_CORREOS\02_RECIBIDOS
9. Verificar de manera permanente que la información contenida en el software dispuesto por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia contenga las novedades que se presentan en el sistema, avance de instalación, mantenimientos preventivos y correctivos, realizando un seguimiento constante a cada uno de los eventos e incidentes reportados	CUMPLE	AGOSTO 2025	Con respecto al software de seguimiento de ticket, la entidad contratante no ha realizado la entrega oficial del aplicativo SENSOR, por lo cual la interventoría no ha podido evaluar el 100% del cumplimiento para este aplicativo, No obstante, el contratista de mantenimiento realiza el seguimiento de los casos mediante un aplicativo propio llamado GLPI. de reporte no se presentan novedades
10. Revisar y aprobar la información de carácter administrativo presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, validando que la información suministrada sea verdadera y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo al cronograma en un término no mayor a cinco (5) días, posteriores a la entrega de la misma	CUMPLE	AGOSTO 2025	Durante el periodo se revisaron los siguientes informes allegados por el Contratista de Mantenimiento en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato No. SCJ-1809-2024, relacionados en la Tabla 17 Informes mensuales ETB S.A. E.S.P, de donde para el mes de agosto de 2025 se presenta la siguiente gestión de revisión de informes , los cuales quedaron observados: -Enero de 2025: GSC-6705-2025 V6 12/08/2025 -Febrero de 2025 GSC-6854-2025 V3 13/08/2025 -Marzo de 2025 GSC-6932-2025 V2 20/08/2025 GSC-6974-2025 V3 25/08/2025 -Abril de 2025 GSC-6989-2025 V2 26/08/2025 -Julio de 2025 GSC-6792-2025 V1 8/08/2025 Ubicación: AGOSTO\3_ANEXOSGENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA AGOSTO\3_ANEXOSGENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\CONTRATISTA\08_AGOSTO
11. Organizar reuniones de seguimiento con el personal en sitio del contrato de mantenimiento al sistema de video vigilancia, mínimo una vez a la semana, para informar a los interesados, sobre el alcance de la operación del contrato y los tiempos de ejecución de los mismos. Estas reuniones podrán ser programadas de manera escrita, virtual o telefónica, y la asistencia del personal de interventoría citado será de carácter obligatorio	CUMPLE	AGOSTO 2025	Se realizó presentación del avance en las reuniones de seguimiento semanales. Anexo: Actas relacionadas a continuación: F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 13082025 F-FI-1380 Reunión de seguimiento contrato SCJ 1809-2024 20082025 F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 27082025 Ubicación: AGOSTO\3_ANEXOS GENERALES\03_ACTAS_REUNION

Requisitos y obligaciones contractuales	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
12. Verificar permanentemente que el personal que preste los servicios para que el contratista cumpla con las condiciones contractuales acordadas	CUMPLE	AGOSTO 2025	La ETB S.A. E.S.P. remitió certificación suscrita por el Revisor Fiscal el 05 de agosto de 2025 dentro de la cual se evidencia el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista. Evidencias incluidas en anexo: Ubicación: 7.AGOSTO \2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_JUR11 De otra parte, y de acuerdo con la información entregada por la SDSCJ, para el inicio del contrato se dio aprobación al personal mínimo requerido el cual consta en acta 19/11/2024. En el mes de agosto no se presentó novedades de personal asociado al equipó mínimo.
13. Gestionar ante las compañías aseguradoras la ampliación de la cobertura de los amparos a que haya lugar de acuerdo con las prórrogas, adiciones, suspensiones o modificaciones efectuadas durante la vigencia del contrato de interventoría.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Durante el presente periodo, no se realizaron modificaciones al Contrato No. SCJ-1993-2024, que requiriera la actualización de las pólizas del mismo. Anexo: Pólizas Contrato No. SCJ-1993-2024 Ubicación: AGOSTO \1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_03
14. Verificar e informar mensualmente a la entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.	CUMPLE	AGOSTO 2025	La ETB S.A. E.S.P. remitió certificación suscrita por el Revisor Fiscal el 05 de agosto de 2025 dentro de la cual se evidencia el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista. Evidencias incluidas en anexo: Ubicación: 7.AGOSTO \2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_JUR11 Evidencias incluidas en anexo: Ubicación: AGOSTO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_JUR11
15. Verificar y hacer seguimiento a los trámites de siniestros que se presenten en la ejecución del contrato objeto de interventoría, garantizando que se realicen en el menor tiempo posible y acorde con los procedimientos establecidos.	CUMPLE	AGOSTO 2025	En el periodo se presenta el siguiente siniestro en proceso y relacionado en la Detalle Siniestros reportados en la tabla 40 SCJ17E140045 7639 Los Mártires15/08/2025
16. Realizar la revisión de todos los documentos remitidos por el contrato de video vigilancia para la respectiva aprobación.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Durante el periodo se revisaron los siguientes informes allegados por el Contratista de Mantenimiento en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato No. SCJ-1809-2024, relacionados en la Tabla 17 Informes mensuales ETB S.A. E.S.P, de donde para el mes de agosto de 2025 se presenta la siguiente gestión de revisión de informes , los cuales quedaron observados: -Enero de 2025: GSC-6705-2025 V612/08/2025 -Febrero de 2025 GSC-6854-2025 V313/08/2025

Requisitos y obligaciones contractuales	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			-Marzo de 2025 GSC-6932-2025 V220/08/2025 GSC-6974-2025 V325/08/2025 -Abril de 2025 GSC-6989-2025 V226/08/2025 -Julio de 2025 GSC-6792-2025 V1 8/08/2025 Ubicación: AGOSTO\3_ANEXOSGENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA AGOSTO\3_ANEXOSGENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\CONTRATISTA\08_AGOSTO\1_CONTRATISTA
17. Solicitar informe final al contrato de video vigilancia sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, revisando los respectivos soportes y documentación de la ejecución dando el respectivo visto bueno.	NO APLICA	AGOSTO 2025	Obligación a cumplir a la finalización del contrato
18. Las demás actividades de carácter administrativo que ameriten el desarrollo del contrato de mantenimiento al sistema de video vigilancia, objeto de interventoría.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Durante el periodo se presentaron las reiteraciones a ETB de la entrega de los informes mensuales presentado y observados los cuales se encuentran relacionados en la tabla No. 16 del presente informe y corresponde a los periodos de: - Enero de 2025 - Febrero de 2025 - Marzo de 2025 - Abril de 2025 - Junio de 2025

5.2.3 OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO

Requisitos y obligaciones contractuales	ESTADO	FECHA	OBSERVACIÓN
1. Verificar y hacer seguimiento a las actividades de carácter financiero y contable que ejecuta el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia.	CUMPLE	AGOSTO 2025	A corte del presente informe la ejecución presupuestal corresponde a la siguiente: -Se proyecta una ejecución presupuestal de los recursos asociados a la las “ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO” por valor de $9.521.068.621 por los servicios del periodo comprendido entre el 19 de noviembre 2024 y 31 de agosto de 2025 la cual corresponde a un porcentaje de ejecución proyectado del 69.94%, valor que incluye descuentos de ANS. -Sobre los recursos asociados a “ACTIVIDADES CONSUMIBLE BOLSA DE REPUESTOS”, el valor que se encuentra estimado asciende a un total de $2.325.161.110 por el uso de la bolsa por el periodo de diciembre de 2024 a agosto de 2025, el cual representa el 81.94% del presupuesto.

Requisitos y obligaciones contractuales	ESTADO	FECHA	OBSERVACIÓN
			ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO \|
			Valor ejecutado \| **$ 9.521.068.621**
			Valor noviembre (19 al 30 de noviembre de 2024)* \| $ 0
			Diciembre 2024 facturado** \| $ 1.064.751.429
			Enero 2025 facturado** \| $ 1.070.008.611
			Febrero 2025 facturado** \| $ 1.035.136.494
			Marzo 2025 facturado** \| $ 1.018.541.528
			Abril 2025 facturado ** \| $ 1.049.868.099
			Mayo 2025 facturado ** \| $ 1.035.808.190
			Junio 2025 facturado** \| $ 1.081.188.780
			Julio 2025 facturado ** \| $ 1.068.489.933
			Agosto 2025 facturado *** \| $ 1.097.275.557
			Valor facturado \| **$ 9.521.068.621**
			Valor por facturar \| **$ 0**
			Valor pagado \| **$ 7.355.303.131**
			Valor pendiente de pago \| **$ 2.165.765.490**
			Saldo valor contrato \| **$ 4.091.341.379**
			Porcentaje de ejecución \| **69,94%**
			ACTIVIDADES CONSUMIBLE BOLSA DE REPUESTOS \|
			Valor estimado ejecutado \| $ 2.325.161.110
			Valor noviembre (19 al 30 de noviembre de 2024) \| $ 0
			Diciembre 2024- facturado \| $ 126.171.697
			Enero 2025 - facturado \| $ 419.803.799
			Febrero 2025 facturado \| $ 12.659.160
			Marzo 2025 facturado \| $ 271.029.802
			Abril 2025 facturado \| $ 368.019.016
			Mayo 2025 facturado \| $ 54.041.279
			Junio 2025 facturado \| $ 207.995.115
			Julio 2025 facturado \| $ 479.458.912
			Agosto 2025 facturado \| $ 385.982.330
			Valor facturado \| **$ 2.325.161.110**
			Valor por facturar \| **$ 0**
			Valor facturado pagado \| **$ 1.459.719.868**
			Valor facturado pendiente de pago \| **$ 865.441.242**
			Saldo estimado del valor Actividades Bolsa de Repuestos \| **$ 512.428.890**
			Porcentaje estimado de ejecución del valor de la Actividades Bolsa de Repuestos \| **81,94%**
2. Inspeccionar, corroborar, vigilar y verificar que el contratista asuma los costos correspondientes a los repuestos o mano de obra de los equipos dañados por instalación o manipulación indebida.	CUMPLE	AGOSTO 2025	A corte del presente informe no se requirieron repuestos por daños generados por manipulación indebida
3. Revisar y aprobar la información de carácter financiero y contable, así como las cuentas presentadas por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, validando que la información suministrada sea verdadera y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a diez (10) días calendario, posteriores a la entrega de la misma.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Las actividades de verificación y aprobaciones de facturación adelantada en el periodo corresponden a las asociadas a las aprobaciones de facturación de Bolsa de repuestos de los meses de enero y febrero 2025 para la gestión de ingresos al almacén los cuales se gestionaron con siguientes comunicados VVG-CCS-SDSCJ-070-25 y VVG-CCS-SDSCJ-073-25. Tabla 21 Facturas Interventoría Contrato N° SCJ-1809 de 2024 Ubicación AGOSTO 3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICACIONES\ENVIADOS\SDSCJ
4. Verificar que se aplique de forma correcta la conciliación de los ANS en el contrato de mantenimiento.	CUMPLE	AGOSTO 2025	A corte del 31 de agosto de 2025 los ANS se encontraban en proceso de conciliación para los periodos de diciembre de 2024, febrero, marzo y abril de 2025

<table>
<tr><th>Requisitos y obligaciones contractuales</th><th>ESTADO</th><th>FECHA</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><th>MES</th><th>DETALLE</th><th>ESTADO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>dic-24</td><td>La Entidad Contratante mediante acta del 31 de enero de 2025, realiza la conciliación correspondiente al mes de diciembre de 2024.</td><td>Conciliado</td><td>$ 58.500.900</td></tr>
<tr><td>ene-25</td><td>El 08 de julio de 2025, la Interventoría realizó acompañamiento a la Entidad Contratante y al Contratista de Mantenimiento para la finalización de la conciliación de los ANS correspondientes al mes de enero de 2025.

El 08 de julio de 2025 mediante acta No. CCS-021-2025 se realiza la conciliación de ANS.</td><td>Conciliado</td><td>$ 54.983.100</td></tr>
<tr><td>feb-25</td><td>El contratista radicó las siguientes versiones al informe:

Versión 1: Comunicado GSC-5463 del 6 de marzo de 2025. La Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-ETB-067 del 11 de marzo de 2025 remite observaciones.
Versión 2: Comunicado GSC-6539-2025 del 14 de julio de 2025. La Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-ETB-537 del 18 de julio de 2025 remite observaciones.
Versión 3: Comunicado GSC-6854-2025 del 13 de agosto de 2025. La Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-ETB-657 del 19 de agosto de 2025 remite observaciones.
Versión 4: Comunicado GSC-6954-2025 del 22 de agosto de 2025. La Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-ETB-728 del 31 de agosto de 2025 remite observaciones.

El 24 de junio de 2025 mediante acta No. CCS-016-2025 se realiza la conciliación de ANS.</td><td>Conciliado</td><td>$ 83.387.400</td></tr>
<tr><td>mar-25</td><td>El contratista radicó las siguientes versiones al informe:

Versión 1: Comunicado GSC-5712-2025 del 04 de marzo de 2025. La Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-ETB-182 del 11 de abril de 2025 remite observaciones.
Versión 2: Comunicado GSC-6932-2025 del 20 de agosto de 2025. La Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-ETB-676 del 25 de agosto de 2025 remite observaciones.
Versión 3: Comunicado GSC-6974-2025 del 25 de agosto de 2025. La Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-ETB-709 del 29 de agosto de 2025 remite observaciones.

El 31 de julio de 2025 mediante acta No. CCS-023-2025 se realiza la conciliación de ANS.</td><td>Conciliado</td><td>$ 97.332.750</td></tr>
<tr><td>abr-25</td><td>El contratista radicó las siguientes versiones al informe:</td><td>Conciliado</td><td>$ 71.007.900</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>5. Revisar las cotizaciones respecto de los precios del mercado para los ítems no previstos en la bolsa de repuestos del contrato de mantenimiento, que le sean requeridas por la Secretaría.</td><td>CUMPLE</td><td>AGOSTO 2025</td><td>Para el periodo del presente informe el contratista no presentó cotizaciones de ingresos de elementos a la bolsa, por tal razón la Interventoría gestionó cotizaciones para el periodo.</td></tr>
<tr><td>6. Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución del contrato, manteniendo al día la contabilidad de estos en términos de recursos invertidos, recursos por invertir y comparación con el presupuesto. Registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones realizados durante el desarrollo de cada contrato.</td><td>CUMPLE</td><td>AGOSTO 2025</td><td>A corte del presente informe la ejecución presupuestal corresponde a la siguiente:
-Se proyecta una ejecución presupuestal de los recursos asociados a la las “ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO” por valor de $9.521.068.621 por los servicios del periodo comprendido entre el 19 de noviembre 2024 y 31 de agosto de 2025 la cual corresponde a un porcentaje de ejecución proyectado del 69.94%, valor que incluye descuentos de ANS.

-Sobre los recursos asociados a “ACTIVIDADES CONSUMIBLE BOLSA DE REPUESTOS”, el valor que se encuentra estimado asciende a un total de $2.325.161.110 por el uso de la bolsa por el periodo de diciembre de 2024 a agosto de 2025, el cual representa el 81.94% del presupuesto.

<table>
<tr><td>ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO</td><td></td></tr>
<tr><td>Valor ejecutado</td><td>$ 9.521.068.621</td></tr>
<tr><td>Valor noviembre (19 al 30 de noviembre de 2024)*</td><td>$ 0</td></tr>
<tr><td>Diciembre 2024 facturado**</td><td>$ 1.064.751.429</td></tr>
<tr><td>Enero 2025 facturado**</td><td>$ 1.070.008.611</td></tr>
<tr><td>Febrero 2025 facturado**</td><td>$ 1.035.136.494</td></tr>
<tr><td>Marzo 2025 facturado**</td><td>$ 1.018.541.528</td></tr>
<tr><td>Abril 2025 facturado **</td><td>$ 1.049.868.099</td></tr>
<tr><td>Mayo 2025 facturado **</td><td>$ 1.035.808.190</td></tr>
<tr><td>Junio 2025 facturado**</td><td>$ 1.081.188.780</td></tr>
<tr><td>Julio 2025 facturado **</td><td>$ 1.068.489.933</td></tr>
<tr><td>Agosto 2025 facturado ***</td><td>$ 1.097.275.557</td></tr>
<tr><td>Valor facturado</td><td>$ 9.521.068.621</td></tr>
<tr><td>Valor por facturar</td><td>$ 0</td></tr>
<tr><td>Valor pagado</td><td>$ 7.355.303.131</td></tr>
<tr><td>Valor pendiente de pago</td><td>$ 2.165.765.490</td></tr>
<tr><td>Saldo valor contrato</td><td>$ 4.091.341.379</td></tr>
<tr><td>Porcentaje de ejecución</td><td>69,94%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Requisitos y obligaciones contractuales</th><th>ESTADO</th><th>FECHA</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>ACTIVIDADES CONSUMIBLE BOLSA DE REPUESTOS</td><td></td></tr>
<tr><td>Valor estimado ejecutado</td><td>$ 2.325.161.110</td></tr>
<tr><td>Valor noviembre (19 al 30 de noviembre de 2024)</td><td>$ 0</td></tr>
<tr><td>Diciembre 2024- facturado</td><td>$ 126.171.697</td></tr>
<tr><td>Enero 2025 - facturado</td><td>$ 419.803.799</td></tr>
<tr><td>Febrero 2025 facturado</td><td>$ 12.659.160</td></tr>
<tr><td>Marzo 2025 facturado</td><td>$ 271.029.802</td></tr>
<tr><td>Abril 2025 facturado</td><td>$ 368.019.016</td></tr>
<tr><td>Mayo 2025 facturado</td><td>$ 54.041.279</td></tr>
<tr><td>Junio 2025 facturado</td><td>$ 207.995.115</td></tr>
<tr><td>Julio 2025 facturado</td><td>$ 479.458.912</td></tr>
<tr><td>Agosto 2025 facturado</td><td>$ 385.982.330</td></tr>
<tr><td>Valor facturado</td><td>$ 2.325.161.110</td></tr>
<tr><td>Valor por facturar</td><td>$ 0</td></tr>
<tr><td>Valor facturado pagado</td><td>$ 1.459.719.868</td></tr>
<tr><td>Valor facturado pendiente de pago</td><td>$ 865.441.242</td></tr>
<tr><td>Saldo estimado del valor Actividades Bolsa de Repuestos</td><td>$ 512.428.890</td></tr>
<tr><td>Porcentaje estimado de ejecución del valor de la Actividades Bolsa de Repuestos</td><td>81,94%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7. Revisar la programación presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia objeto de interventoría, comparando el flujo de caja para aprobación de las actividades a ejecutar por el contratista del sistema.</td><td>CUMPLE</td><td>AGOSTO 2025</td><td>Se realizó presentación del avance en las reuniones de seguimiento semanales.

Anexo: Actas relacionadas a continuación:

F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 13082025
F-FI-1380 Reunión de seguimiento contrato SCJ 1809-2024 20082025
F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 27082025

Ubicación:
AGOSTO\3_ANEXOS GENERALES\03_ACTAS_REUNION

Adicionalmente se realizó presentación del avance en las reuniones de seguimiento semanales.

Anexo: Actas relacionadas a continuación:

F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 13082025
F-FI-1380 Reunión de seguimiento contrato SCJ 1809-2024 20082025
F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 27082025</td></tr>
<tr><td>8. Aprobar o devolver para su modificación, las facturas, cuentas de cobro o actas de avance del contrato presentadas por el contratista.</td><td>CUMPLE</td><td>AGOSTO 2025</td><td>Las actividades de verificación y aprobaciones de facturación adelantada en el periodo corresponden a las asociadas a las aprobaciones de facturación de Bolsa de repuestos de los meses de enero y febrero 2025 para la gestión de ingresos al almacén los cuales se gestionaron con siguientes comunicados VVG-CCS-SDSCJ-070-25 y VVG-CCS-SDSCJ-073-25.

Tabla 27 Facturas Interventoría Contrato N° SCJ-1809 de 2024

Ubicación AGOSTO 3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICACIONES\ENVIADOS\SDSCJ</td></tr>
</table>

Requisitos y obligaciones contractuales	ESTADO	FECHA	OBSERVACIÓN
9. Aprobar los pagos del contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia objeto de interventoría, previa revisión del certificado de gestión de pago de la Secretaría.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Las actividades de verificación y aprobaciones de facturación adelantada en el periodo corresponden a las asociadas a las aprobaciones de facturación de Bolsa de repuestos de los meses de enero y febrero 2025 para la gestión de ingresos al almacén los cuales se gestionaron con siguientes comunicados VVG-CCS-SDSCJ-070-25 y VVG-CCS-SDSCJ-073-25. Tabla 2128Facturas Interventoría Contrato N° SCJ-1809 de 2024 Ubicación AGOSTO 3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICACIONES\ENVIADOS\SDSCJ
10. Hacer seguimiento a la información tributaria presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente	CUMPLE	AGOSTO 2025	A corte del 31 de agosto se verificó la correctamente liquidación de los valores de los elementos y servicios de conformidad con la oferta económica y que esto tuvieran correctamente aplicado el IVA, lo anterior respecto a la factura de Bolsa de repuesto de los meses de enero y febrero de 2025, así como también se adelantó la verificación de las proformas de los servicios asociado a la Actividades de Mantenimiento de los meses de enero a marzo de 2025
11. Rendir los conceptos contables, financieros o tributarios requeridos por la entidad en el marco de la ejecución del contrato objeto de interventoría.	CUMPLE	AGOSTO 2025	La Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-SDSCJ-075-25 de radicado 1-2025-65011 del 27 de agosto de 2025, emitió concepto de adición de recursos a la bolsa "VALOR CONSUMIBLE BOLSADE REPUESTOS", con el fin de garantizar la disponibilidad de los mismos para asegurar el cumplimiento del objeto del Contrato No. SCJ-1809-2024 Anexo: VVG-CCS-SDSCJ-075-25 Ubicación AGOSTO 3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICACIONES\ENVIADOS\SDSCJ
12. Las demás actividades de carácter financiero y contable que amerite el desarrollo del contrato del mantenimiento al sistema de video vigilancia objeto de interventoría.	CUMPLE	AGOSTO 2025	La Interventoría ha desarrollado las actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de Interventoría y Empalme con la SDSCJ

5.2.4 OBLIGACIONES COMPONENTE JURÍDICO

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN

1. Asesorar a la Secretaría y estructurar los documentos de respuesta, cuando sea del caso, cuando se presenten reclamaciones en los aspectos técnicos, legales, financieros, contables y ambientales, que se deriven de la ejecución del contrato.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Durante el presente periodo no se presentaron reclamaciones en los aspectos técnicos, legales, financieros, contables y ambientales, que se deriven de la ejecución del contrato. Anexo:NA Ubicación: NA
2. Requerir al contratista para que, en caso de ser necesario, tome medidas para mejorar el rendimiento pactado, mediante el aumento de personal, material, equipo, horas extras, sin costo alguno para la Secretaría, cuando a juicio de la interventoría se advierta retrasos en la ejecución, corroborando diariamente la efectividad de las medidas correctivas y de los planes de contingencia adoptados	CUMPLE	AGOSTO 2025	Durante el periodo del presente informe no se presentó la necesidad de requerir medidas correctivas y ni planes de contingencia, no obstante, la Interventoría ha realizado seguimiento a la totalidad de las obligaciones del contratista. Evidencias incluidas en anexo: 7.AGOSTO\1_OBLIGACIONES GENERALES 7.AGOSTO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS
3. Vigilar permanentemente la ejecución hasta su puesta en marcha, comunicando por escrito y oportunamente al contratista, los requerimientos para que se efectúen los respectivos ajustes a cada proyecto, según corresponda, indicando el plazo para que se adelanten los mismos.	CUMPLE	AGOSTO 2025	La Interventoría realizó la vigilancia al Contrato No. SCJ-1809-2024, haciendo los requerimientos a ETB S.A. E.S.P. pertinentes durante el periodo Evidencias incluidas en anexo: 7.AGOSTO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
4. Verificar permanentemente que el personal que utilice el contratista cumpla con las condiciones contractuales acordadas	NO APLICA	AGOSTO 2025	Para el desarrollo del objeto del contrato, la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB S.A E.S.P, dispone del personal relacionado en el numeral 3. del ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DEL SERVICIO REQUERIDO del Contrato SCJ-1809-2024, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 2, y 8 del numeral 7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA de la Cláusula Séptima – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del Contrato No.SCJ-1809-2024, el cual fue aprobado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para el inicio del contrato, de acuerdo con la información entregada por la SDSCJ, para el inicio del contrato se dio aprobación al personal mínimo requerido el cual consta en acta 19/11/2024.
5. Verificar que, durante la ejecución del contrato, que se encuentren vigentes las pólizas y/o mecanismo de cobertura establecidas en el contrato del mantenimiento al sistema de video vigilancia y el de interventoría.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Durante el periodo del presente informe la no se presentaron modificaciones al Contrato No. SCJ-1809-2024 que represente una actualización a las pólizas Anexos: Pólizas Contrato No. SCJ-1809-2024 Ubicación: AGOSTO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_JUR05
6. Informar a la Secretaría en caso de presunto incumplimiento a las obligaciones del contrato del	CUMPLE	AGOSTO 2025	Durante el periodo del presente informe no se presentaron situaciones que requirieran Informar a la Secretaría en caso de presunto incumplimiento a las

mantenimiento al sistema de video vigilancia, para tal efecto deberá realizar informe técnico, legal, administrativa y financiero y la tasación de los perjuicios ocasionados.			obligaciones del contrato del mantenimiento al sistema de video vigilancia, Anexo: NA Ubicación: NA
7. Validar jurídicamente las solicitudes de prórroga, adición, modificación, suspensión del contrato del mantenimiento al sistema de video vigilancia y el de interventoría.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Durante el periodo del presente informe la Interventoría recomendó a la SDSCJ realizar la adición al contrato de Mantenimiento No. SCJ-1809-2024, mediante documento con radicado No.1-2025-65011 del 27 de agosto de 2025 Anexo: VVG-CCS-SDSCJ-0-25 Ubicación 7.AGOSTO\\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICACIONES\ENVIADOS\SD SCJ
8. Gestionar ante las compañías aseguradoras la ampliación de la cobertura de los amparos a que haya lugar de acuerdo con las prórrogas, adiciones, suspensiones o modificaciones efectuadas durante la vigencia del contrato de interventoría.	CUMPLE	AGOSTO 2025	Durante el periodo del presente informe la no se presentaron modificaciones al Contrato No. SCJ-1809-2024 que represente una actualización a las pólizas Anexos: Pólizas Contrato No. SCJ-1809-2024 Ubicación: 7.AGOSTO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_JUR05
9. Atender, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación o dentro del término fijado en cada caso particular, los requerimientos de la Secretaría, entre ellos los relacionados con la liquidación de cada proyecto y del presente contrato y del presente contrato hasta la suscripción del acta de liquidación y sus respectivos soportes.	CUMPLE	AGOSTO 2025	La Interventoría ha atendido los requerimientos de la Secretaría de seguridad, Convivencia y Justicia, dentro de los términos establecidos, por otra parte, durante el presente periodo no se presentaron actividades de liquidación del No. SCJ-1993-2024 Anexo: Respuesta a requerimientos Ubicación: 7.AGOSTO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
10. Verificar e informar mensualmente a la Entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.	CUMPLE	AGOSTO 2025	La ETB S.A. E.S.P. remitió certificación suscrita por el Revisor Fiscal el 05 de agosto de 2025 dentro de la cual se evidencia el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista. Evidencias incluidas en anexo: Ubicación: 7.AGOSTO \2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_JUR11
11. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega del proyecto de acta de liquidación del contrato de interventoría, el personal profesional exigido y que es necesario para el desarrollo del objeto del contrato	CUMPLE	AGOSTO 2025	La Interventoría suministra y mantiene el personal profesional exigido y que es necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Para el periodo no se presentan novedades que reportar Anexo: NA

5.2.5 OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTAL Y OTRAS

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
1. Verificar que el contratista del "mantenimiento al sistema de video vigilancia" cumple con toda la normatividad ambiental vigente y con los estándares establecidos en el Contrato.	EN PROCESO	AGOSTO 2025	Para el presente periodo esta Interventoría no logró hacer verificación total de la implementación de la documentación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto, aun cuando el Contratista hizo entrega del Informe Mensual del periodo de julio de 2025 (mes vencido) mediante el comunicado GSC-6792-2025 del 08 de agosto de 2025, en la medida en que el Contratista presentó soportes parciales que no permitieron dar un concepto sobre la implementación del Plan de Manejo Ambiental, el detalle de las observaciones generadas por la Interventoría quedaron documentadas mediante el comunicado VVG-CCS-ETB-311-25 del 14 de mayo de 2025, Rad. 1-2025-33928 Anexo: 7.AGOSTO\VERSIONES INICIALES\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS
2. Garantizar y verificar que el Contratista realice una Gestión Integral de los Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) generados durante las actividades de mantenimiento, en cumplimiento de lo establecidos en el decreto Nacional 284 de 2018 y la Resolución 851 de 2022, así como en cualquier normatividad complementaria, modificatoria o sustitutiva. La Interventoría deberá incluir información detallada en los Informes mensuales de los elementos entregados al almacén de la SCJ, especificando el tipo de residuo, la fuente de generación y cantidad correspondiente.	EN PROCESO	AGOSTO 2025	Para el presente periodo esta Interventoría no logró hacer verificación total de la implementación de la documentación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto, aun cuando el Contratista hizo entrega del Informe Mensual del periodo de julio de 2025 (mes vencido) mediante el comunicado GSC-6792-2025 del 08 de agosto de 2025, en la medida en que el Contratista presentó soportes parciales que no permitieron dar un concepto sobre la implementación del Plan de Manejo Ambiental, el detalle de las observaciones generadas por la Interventoría quedaron documentadas mediante el comunicado VVG-CCS-ETB-311-25 del 14 de mayo de 2025, Rad. 1-2025-33928 Anexo: 7.AGOSTO\VERSIONES INICIALES\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS
3. Garantizar la gestión Integral de los residuos de construcción y demolición (en caso de generarse), dando cumplimiento a alas obligaciones que correspondan como gran o pequeño generador de RCD (según aplique), de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 507 del 31 de octubre de 2023. En caso de identificarse la Entidad será la encargada de realizar el registro y obtener el respectivo PIN como generador de RCD, para lo cual el Contratista debe entregar a la Interventoría para revisión y aprobación, la información requerida por el aplicativo web de RCD de la Secretaria Distrital de Ambiente y el Programa de Manejo	EN PROCESO	AGOSTO 2025	Para el presente periodo esta Interventoría no logró hacer verificación total de la implementación de la documentación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto, aun cuando el Contratista hizo entrega del Informe Mensual del periodo de julio de 2025 (mes vencido) mediante el comunicado GSC-6792-2025 del 08 de agosto de 2025, en la medida en que el Contratista presentó soportes parciales que no permitieron dar un concepto sobre la implementación del Plan de Manejo Ambiental, el detalle de las observaciones generadas por la Interventoría quedaron documentadas mediante el comunicado VVG-CCS-ETB-311-25 del 14 de mayo de 2025, Rad. 1-2025-33928 Anexo: 7.AGOSTO\VERSIONES INICIALES\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
Ambiental RCD, conforme con lo estipulado en el citado decreto.			
4. Verificar y consolidar la información reportada y suministrada por los Centros de Monitoreo conforme con los lineamientos establecidos por la Supervisión, esto como insumo para realizar solicitud de poda de árboles que obstruyan la visibilidad de las cámaras del Sistema de Video Vigilancia dando cumplimiento a lo establecido por la Autoridad Ambiental competente.	NO APLICA	AGOSTO 2025	Para el presente periodo no se recibió solicitudes Centros de Monitoreo requerida para documentar la obligación contractual. Por tanto, no corresponde ubicar registro de cumplimiento. Anexo: NA
5. Realizar auditorías y visitas periódicas al sitio de almacenamiento de Respel, RAEE y RCD (este último en caso de generarse) del contratista, con el objetivo de verificar que las condiciones de almacenamiento cumplan con las especificaciones técnicas y ambientales requeridas, documentando el resultado de cada auditoria en los informes que deberán ser suministrados a la Supervisión del Contrato.	CUMPLE	AGOSTO 2025	En atención a la obligación contractual la Interventoría ejecutó la auditoría el 29 de agosto de 2025 y el detalle quedo consignado en el acta CCS-27. Anexo 7.AGOSTO\3_ANEXOS GENERALES_03_ ACTAS REUNION
6. Asegurarse y verificar que el Contratista utilice productos de limpieza biodegradables en el mantenimiento de los equipos cuando estos sea viable técnicamente, y presentar sus fichas técnicas a la Supervisión.	EN PROCESO	AGOSTO 2025	Para el presente periodo esta Interventoría no logró hacer verificación total de la implementación de la documentación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto, aun cuando el Contratista hizo entrega del Informe Mensual del periodo de julio de 2025 (mes vencido) mediante el comunicado GSC-6792-2025 del 08 de agosto de 2025, en la medida en que el Contratista presentó soportes parciales que no permitieron dar un concepto sobre la implementación del Plan de Manejo Ambiental, el detalle de las observaciones generadas por la Interventoría quedaron documentadas mediante el comunicado VVG-CCS-ETB-311-25 del 14 de mayo de 2025, Rad. 1-2025-33928 Anexo: 7.AGOSTO\VERSIONES INICIALES\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS
7.Garantizar que el Contratista evite el uso de elementos plásticos de un solo uso, en las actividades que se deriven de la ejecución del Contrato, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo distrital 808 de 2021, Decreto Distrital 317 de 2021 y Ley 2232 de 2022.	EN PROCESO	AGOSTO 2025	Para el presente periodo esta Interventoría no logró hacer verificación total de la implementación de la documentación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto, aun cuando el Contratista hizo entrega del Informe Mensual del periodo de julio de 2025 (mes vencido) mediante el comunicado GSC-6792-2025 del 08 de agosto de 2025, en la medida en que el Contratista presentó soportes parciales que no permitieron dar un concepto sobre la implementación del Plan de Manejo Ambiental, el detalle de las observaciones generadas por la Interventoría quedaron documentadas mediante el comunicado VVG-CCS-ETB-311-25 del 14 de mayo de 2025, Rad. 1-2025-33928 Anexo:

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			7.AGOSTO\VERSIONES INICIALES\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS

6. SEGUIMIENTO COMPONENTE TÉCNICO

6.1 CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

De acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas y Necesidades del Servicio Requerido, el Sistema de Videovigilancia Ciudadana implementado en la Ciudad de Bogotá, está diseñado como una solución integral de Alta Disponibilidad, con una arquitectura centralizada en una plataforma de administración (VMS securOS- ISS) y almacenamiento (Plataforma PIVOT3). La topología de conexión implementada está configurada en estrella tipo punto a punto, por enlace dedicado de al menos 4 Gbps de enlace ascendente desde el C4, hacia cada Centro de Monitoreo y enlace descendente de al menos 1 Gbps desde cada Centro de Monitoreo al C4, tal como se presenta a continuación:

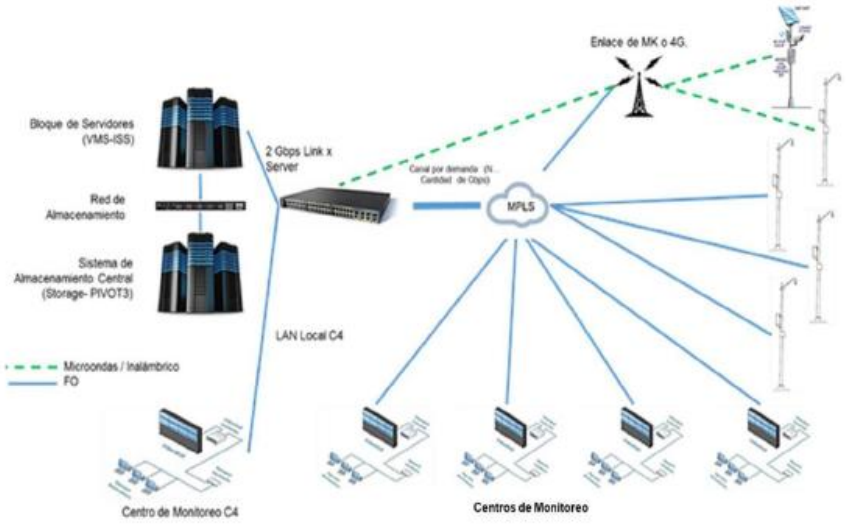


Ilustración 6 Arquitectura del Sistema de Video Vigilancia Bogotá

El Sistema de Videovigilancia de Bogotá, se encuentra dividido en los siguientes subsistemas:

- Subsistema de video vigilancia ciudadana. Son aquellos puntos de videovigilancia ubicados en las vías y zonas públicas.
- Subsistema Instituciones Educativas Distritales.
- Subsistema Transmilenio.
- Subsistema Centro de Atención Inmediata (CAI) y Estaciones de Policía
- Subsistema Estadio Nemesio Camacho “El Campín”
- Subsistema Centro de Traslado por Protección - CTP
- Subsistema Centros de Monitoreo. Desde los diferentes Centros de Monitoreo, es posible visualizar los diferentes puntos de videovigilancia conectados a estos, por lo que

la Interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, centró sus esfuerzos en realizar la capacitación al personal que se encontrará ubicado apoyando a la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG), en el seguimiento y reporte de las fallas y diferentes eventos que serán atendidos por el Contratista de Mantenimiento ETB S.A E.S.P:

ÍTEM	SUBSISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA	CANTIDAD DE UBICACIONES	CANTIDAD DE PUNTOS DE CÁMARAS	CANTIDAD VISUALIZADA EN COSEC	CANTIDAD VISUALIZADA LOCALMENTE
1	Vigilancia Ciudadana	4451	4451	4451	0
2	Instituciones Educativas Distritales	98	235	235	0
3	Transmilenio	7	164	164	0
4	Centro de Atención Inmediata (CAI)	157	510	0	510
5	Estadio El Campin	1	58	6	58
6	CTP	1	104	0	104
7	Estaciones de Policía	24	302	0	302
TOTAL		**4.739**	**5.824**	**4.856**	**974**

Tabla 29. Componentes por Subsistema

6.2 SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE TICKET

Entre las actividades ejecutadas desde la Mesa de Servicio, se encuentra el reporte del Estado del Sistema, lo cual lo realiza cada 4 horas, por lo que, al cierre del presente informe, para el mes de agosto de 2025, el estado del sistema fue el siguiente:

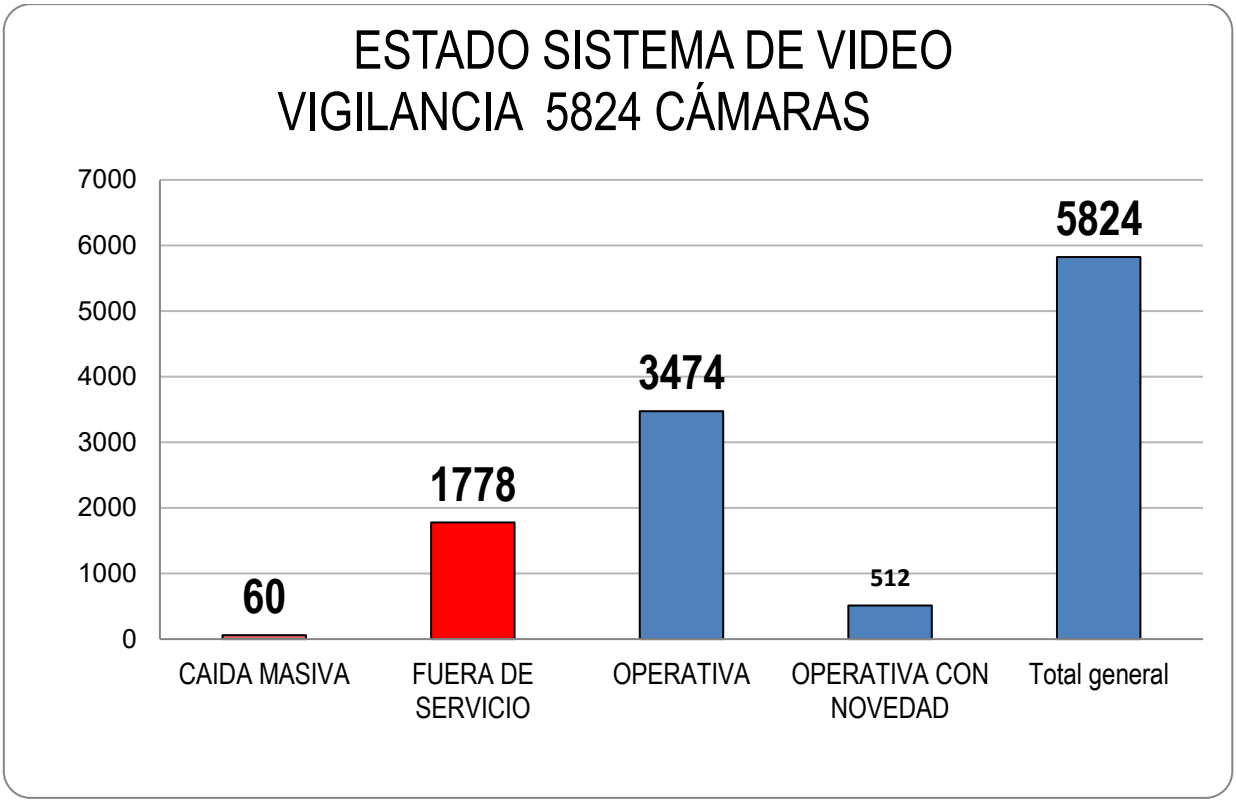


Ilustración 7 Estado del Sistema al cierre del periodo

Es decir, el porcentaje de disponibilidad del Sistema de Videovigilancia para el mes de agosto de 2025 cerró en un 68.44%.

Adicionalmente, durante el periodo se generaron 1.087 tickets en la herramienta de Gestión de Ticket y a continuación el estado de los mismos:

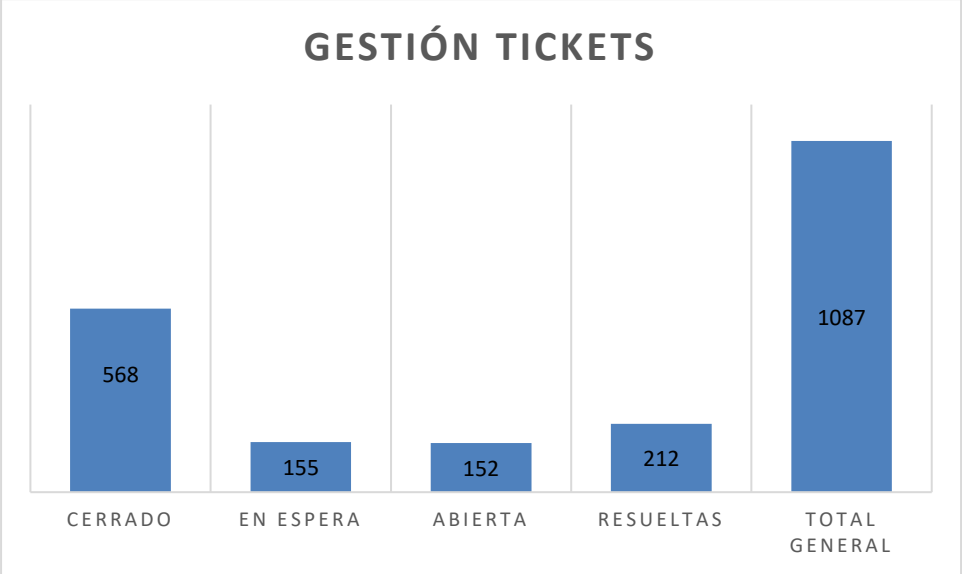


Ilustración 8 Gestión Tickets del periodo

De lo anterior, se evidencia que el 52% de los casos se encuentran en estado cerrado y/o resuelto, mientras que el 48% restante están en proceso de atención.

El detalle se encuentra en el Informe de Avance Acumulado del Contrato de Mantenimiento.

6.3 ESCALAMIENTOS A TERCEROS.

En el presente capítulo, se describe el seguimiento realizado por la Interventoría a los casos escalados a terceros por el Contratista de Mantenimiento el comportamiento de los casos:

ÍTEM	ESCALAMIENTO A TERCEROS	CANTIDAD DE CASOS
1	ENEL (Energía eléctrica)	5
2	Conectividad	794
TOTAL		799

Tabla 30 . Escalamiento a Terceros

El detalle se encuentra en el Informe de Avance Acumulado del Contrato de Mantenimiento.

6.4 MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS.

En la siguiente tabla se presenta el consolidado por mes de las visitas por Mantenimientos Correctivos realizados por el Contratista:

ÍTEM	MES	CANTIDAD
1	Diciembre 2024	215 (*)
2	Enero 2025	419 (*)
3	Febrero 2025	311 (*)
4	Marzo 2025	410
5	Abril 2025	422
6	Mayo 2025	418
7	Junio 2025	429
8	Julio 2025	454
9	Agosto 2025	397
TOTAL		3.475

Tabla 31. Mantenimientos Correctivos

(*) Valor conciliado con el Contratista de Mantenimiento

Lo anterior, discriminado a continuación por localidad cada uno de los mantenimientos realizados desde el inicio del contrato hasta el corte del presente mes:

LOCALIDAD	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
Antonio Nariño	4	10	9	18	4	9	18	11	7
Barrios Unidos	5	13	6	9	20	16	7	15	8
Bosa	16	37	19	35	32	30	32	37	42
Candelaria	1	13	10	7	14	9	13	11	5
Chapinero	5	13	19	8	11	13	17	9	29
Ciudad Bolívar	41	55	39	52	61	58	55	49	32
Engativá	12	38	14	30	33	26	30	30	21
Fontibón	3	13	13	14	8	10	15	15	13
Kennedy	13	47	41	35	52	42	39	58	52
Los Mártires	9	13	13	13	13	25	17	16	12
Puente Aranda	3	24	13	14	20	10	12	6	16
Rafael Uribe Uribe	22	29	26	29	20	36	26	23	22
San Cristóbal	32	24	13	32	16	19	26	23	29
Santafé	3	21	17	22	17	19	20	30	11
Suba	12	17	25	29	22	28	39	36	36
Teusaquillo	17	15	8	16	19	19	18	18	8
Tunjuelito	3	13	6	13	10	7	8	8	14
Usaquén	4	10	11	17	20	21	10	25	20
Usme	10	14	9	17	30	21	27	34	20
TOTAL	215	419	311	410	422	418	429	454	397

Tabla 32. Mantenimientos Correctivos por localidad y por mes

Ahora bien, de las 397 visitas de mantenimiento correctivos realizados durante el periodo de este informe, se presenta el resultado discriminado por subsistema y por localidad:

LOCALIDAD	PROYECTO 350	PROYECTO 732	PROYECTO ALCALDIA	PROYECTO ESU-C4	PROYECTO FVS	PROYECTO TRANSMILENIO
Antonio Nariño	1	3	2	0	1	0
Barrios Unidos	0	4	1	0	3	0
Bosa	1	15	24	0	2	0
Candelaria	0	1	3	1	0	0
Chapinero	2	5	4	3	15	0
Ciudad Bolívar	0	17	11	4	0	0
Engativá	3	6	12	0	0	0
Fontibón	0	3	8	0	2	0
Kennedy	9	7	29	6	1	0
Los Mártires	0	5	7	0	0	0
Puente Aranda	2	10	3	0	1	0
Rafael Uribe Uribe	12	0	9	0	1	0
San Cristóbal	1	11	15	1	1	0
Santafé	0	2	5	2	2	0
Suba	3	6	25	2	0	0
Teusaquillo	0	3	2	2	1	0
Tunjuelito	1	6	6	1	0	0
Usaquén	1	13	5	0	1	0
Usme	1	9	8	1	1	0
TOTAL	37	126	179	23	32	0

Tabla 33. Mantenimientos Correctivos por localidad y por subsistema

Finalmente, de las 397 visitas de mantenimiento correctivos realizados durante el periodo de este informe, se presenta el resultado de la actividad ejecutada:

LOCALIDAD	OPERATIVO	FUERA DE SERVICIO CONECTIVIDAD	FUERA DE SERVICIO ENERGIZACIÓN	FUERA DE SERVICIO MANTENIMIENTO
Antonio Nariño	1	6	0	0
Barrios Unidos	3	1	3	1
Bosa	8	28	0	6
Candelaria	1	3	1	0
Chapinero	2	16	4	7

LOCALIDAD	OPERATIVO	FUERA DE SERVICIO CONECTIVIDAD	FUERA DE SERVICIO ENERGIZACIÓN	FUERA DE SERVICIO MANTENIMIENTO
Ciudad Bolívar	6	24	0	2
Engativá	7	6	0	8
Fontibón	4	5	2	2
Kennedy	9	36	0	7
Los Mártires	2	8	0	2
Puente Aranda	6	6	1	3
Rafael Uribe Uribe	5	15	1	1
San Cristóbal	11	16	0	2
Santafé	3	7	0	1
Suba	6	20	0	10
Teusaquillo	0	5	0	3
Tunjuelito	3	10	0	1
Usaquén	6	7	1	6
Usme	3	9	0	8
TOTAL	86	228	13	70

Tabla 34. Mantenimientos Correctivos por localidad y por subsistema

De lo anterior, se evidencia que el 57% de las visitas realizadas durante el periodo fueron escaladas a Conectividad y el 21% quedaron operativos.

6.5 MANTENIMIENTOS CUADRILLA ELÉCTRICA.

En la siguiente tabla se presenta el consolidado por mes de las visitas por Mantenimientos Correctivos realizados por la cuadrilla eléctrica del Contratista:

ÍTEM	MES	CANTIDAD
1	Diciembre 2024	6 (*)
2	Enero 2025	10 (*)
3	Febrero 2025	5 (*)
4	Marzo 2025	8
5	Abril 2025	5
6	Mayo 2025	16
7	Junio 2025	24
8	Julio 2025	26
9	Agosto 2025	9

TOTAL	109

Tabla 35 . Mantenimientos Cuadrilla Eléctrica

(*) Valor conciliado con el Contratista de Mantenimiento

Lo anterior, discriminado a continuación por localidad cada uno de los mantenimientos de la cuadrilla eléctrica realizados desde el inicio del contrato hasta el corte del presente mes:

LOCALIDAD	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
Antonio Nariño	2	1	0	0	0	0	0	0	0
Barrios Unidos	0	0	0	1	1	0	4	1	0
Bosa	0	0	0	0	0	0	1	0	5
Candelaria	0	0	0	0	1	1	0	0	0
Chapinero	0	0	0	0	0	4	1	2	0
Ciudad Bolívar	0	3	0	1	0	3	1	2	0
Engativá	0	0	3	0	0	0	5	2	0
Fontibón	0	0	0	0	0	0	7	1	0
Kennedy	1	0	0	1	0	2	0	3	2
Los Mártires	0	1	1	0	0	2	1	1	0
Puente Aranda	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Rafael Uribe Uribe	0	2	0	0	0	0	0	1	0
San Cristóbal	1	1	0	0	0	0	0	1	0
Santafé	0	0	1	3	2	4	2	3	0
Suba	0	0	0	0	0	0	1	5	0
Teusaquillo	0	0	0	0	1	0	1	1	0
Tunjuelito	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Usaquén	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Usme	2	0	0	2	0	0	0	3	0
TOTAL	6	10	5	8	5	16	24	26	9

Tabla 36. Mantenimientos Correctivos por localidad y por mes

El detalle se encuentra en el Informe de Avance Acumulado del Contrato de Mantenimiento.

6.6 VISITAS DE VERIFICACIÓN CAMBIO DE CÁMARA

La Interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones, durante el periodo se realizaron 5 visitas por cambio de cámaras, dado que se instalaron cámaras nuevas, a continuación, se presenta el acumulado:

ÍTEM	MES	CANTIDAD
1	Febrero	20
2	Marzo	15
3	Abril	10
4	Mayo	0
5	Junio	5
6	Julio	16
7	Agosto	4
TOTAL		70

Tabla 37 . Visitas de Verificación de Cambio de Cámara

6.7 ACOMPAÑAMIENTO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS.

Durante el periodo, se aprobó la realización de un mantenimiento preventivo en el Centro de Monitoreo Chapinero, por lo que a continuación se presenta el acumulado:

ÍTEM	MES	CANTIDAD
1	Febrero	0
2	Marzo	0
3	Abril	0
4	Mayo	1
5	Junio	0
6	Julio	0
7	Agosto	0
TOTAL		1

Tabla 38 . Mantenimientos Preventivos

6.8 VISITA TRASLADOS (SITE SURVEY)

La Interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones, durante el periodo realizó un total de 9 visitas de Site Survey solicitadas por la Entidad, a continuación, se presenta el acumulado:

ITEM	MES	CANTIDAD DE ACOMPAÑAMIENTOS
1	Enero	0
2	Febrero	3
3	Marzo	10
4	Abril	0
5	Mayo	2
6	Junio	2
7	Julio	12
8	Agosto	9
Total general		38

Tabla 39 . Visitas de Site Survey

Y el detalle de cada visita realizada en el periodo se presenta a continuación:

ITEM	AFILIACIÓN	MEBOG	LOCALIDAD	DIRECCION ACTUAL	FECHA DE SOLICITUD	ENTIDAD SOLICITANTE	FECHA DE SITE SURVEY
1	350-4968	5617	Kennedy	Calle 47 sur cra 89A	01/08/2025	IDU	04/08/2025
2	AL1273	5811	Kennedy	CL 2 SUR KR 89	01/08/2025	IDU	04/08/2025
3	350-4866	0023	Usaquén	AC 170 KR 9	01/08/2025	IDU	06/08/2025
4	AL654	0143	Usaquén	CL 181 KR 9	01/08/2025	IDU	06/08/2025
5	FVS-1003	0003	Usaquén	CL 187 KR 9	01/08/2025	IDU	06/08/2025
6	SCJ17E050029	3043	Usme	CL 93A SUR KR 4	22/08/2025	IDU	26/08/2025
7	SCJ17E050069	3077	Usme	AK 14 CL 56 SUR	22/08/2025	IDU	26/08/2025
8	SCJ17FJ0026	3121	Usme	AV CARACAS CL 67A SUR	22/08/2025	IDU	26/08/2025
9	STRM_4	3127	Usme	AV CARACAS CL 65 SUR	22/08/2025	IDU	26/08/2025

Tabla 40 Detalle Visitas de Site Survey

6.9 ACTAS DE PUNTOS SINIESTRADOS O VANDALIZADOS

Durante la ejecución del contrato, se han registrado 2 siniestros por lo que a continuación, la distribución estos casos por mes:

ITEM	MES	CANTIDAD DE SINIESTROS
1	Diciembre	1
2	Febrero	1
3	Marzo	2
4	Abril	0
5	Mayo	1
6	Junio	1
7	Julio	3
8	Agosto	1
Total general		**10**

Tabla 41. Siniestros reportados

Y el detalle de siniestro se presenta a continuación:

ITEM	AFILIACIÓN	MEBOG	LOCALIDAD	FECHA DEL SINIESTRO	VALOR DEL SINIESTRO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA ENTIDAD A LA ASEGURADORA
1	**SCJ17E140045**	**7639**	**Los Mártires**	**15/08/2025**	**En proceso**	**En proceso**

Tabla 42 . Detalle Siniestros reportados

6.10 VISITA DATA CENTER

Durante el periodo, se realizaron 8 visitas de acompañamiento al Data Center, a continuación, se presenta el detalle de las visitas realizadas.

ITEM	FECHA	VISITAS DATACENTER
1	1/08/2025	Enlace principal en operación observando dos (2) de las 4 interfaces (4x10Gb) alarmadas y la cual está en revisión y por parte conectividad; si falla una más puede provocar intermitencia. Enlace backup en revisión por conectividad; hay dos (2) de las 4 interfaces (4x10Gb) la cual se muestra alarmada; respaldo en conmutación 2x10Gb. Los RACK 27 a 30 continúan desocupados. Se observan cajas de equipos en pasillos de las unidades de AA1 y AA2 del contrato DC. Se observa cableado desde techo al piso en pasillos de unidades de Aires Acondicionado (AA1 y AA2), al parecer cables pertenecientes al contratista de Aires Acondicionados. El tráfico del enlace principal se encuentra en un nivel bajo debido a la migración de cámaras del Contratista de la nueva infraestructura del sistema (continúan ajustes). El servidor HCI Pivot3 J121LMH se cambia disco, pero el drive #9 continúa fallido, caso #69811; se hará revisión con contrato garantías para determinar paso a seguir. HCI J11HT6F en reconstrucción drive #4 y #6 (degradado). Servidores y equipos RACK8 al RACK11 del sistema nuevo, no se observan alarmas sobre los equipos físicos. Se observa desajuste de la puerta ingreso pasillo frío 1, sin embargo, al asegurar con llave ésta que ajustada. Arch151 de UTBASC permanece en custodia del Contratista de la nueva infraestructura DC (no administración Mtto.) por integración de descargas de video de la Policía C4, sin embargo, se realiza registro fotográfico del estado del equipo el cual no presenta alarmas físicas. Temperaturas de los equipos en pasillo frío 1 (20°C) y en pasillo frío 2 (15°C). [Duración visita = hora inicial: 11:50 h, hora final: 13:20 h].
2	5/08/2025	Enlace principal en operación observando dos (2) de las 4 interfaces (4x10Gb) alarmadas y la cual está en revisión y por parte conectividad; si falla una más puede provocar intermitencia. Enlace backup en revisión por conectividad; hay una (1) de las 4 interfaces (4x10Gb) la cual se muestra alarmada; respaldo en conmutación 3x10Gb. Los RACK 27 a 30 continúan desocupados. Se observan cajas de equipos en pasillos de las unidades de AA1 y AA2 del contrato DC. Se observa cableado desde techo al piso en pasillos de unidades de Aires Acondicionado (AA1 y AA2), al parecer cables pertenecientes al contratista de Aires Acondicionados. El tráfico del enlace principal se encuentra en un nivel bajo debido a la migración de cámaras del Contratista de la nueva infraestructura del sistema (continúan ajustes). El servidor HCI Pivot3 J121LMH se cambia disco, pero el drive #9 continúa fallido, caso #69811; se hará revisión con contrato garantías para determinar paso a seguir. HCI J11HT6F en reconstrucción disco #4 y disco #6 fallido que se reportará a fábrica Quantum-Pivot3. Servidores y equipos RACK8 al RACK11 del sistema nuevo, no se observan alarmas sobre los equipos físicos. Se observa desajuste de la puerta ingreso pasillo frío 1, sin embargo, al asegurar con llave ésta que ajustada. Arch151 de UTBASC permanece en custodia del Contratista de la nueva infraestructura DC (no administración Mtto.) por integración de descargas de video de la Policía C4. Temperaturas de los equipos en pasillo frío 1 (20°C) y en pasillo frío 2 (15°C). [Duración visita = hora inicial: 10:38 h, hora final: 11:47 h].
3	8/08/2025	Enlace principal en operación observando dos (2) de las 4 interfaces (4x10Gb) alarmadas y la cual está en revisión y por parte conectividad; si falla una más puede provocar intermitencia. Enlace backup en revisión por conectividad; hay una (1) de las 4 interfaces (4x10Gb) la cual se muestra alarmada; respaldo en conmutación 3x10Gb. Conmutación backup. Los RACK 27 a 30 continúan desocupados. Se observan cajas de equipos en pasillos de las unidades de AA1 y AA2 del contrato DC. Se observa cableado desde techo al piso en pasillos de unidades de Aires Acondicionado (AA1 y AA2), al parecer cables pertenecientes al contratista de Aires Acondicionados. El tráfico del enlace principal se encuentra en un nivel bajo debido a la migración de cámaras del Contratista de la nueva infraestructura del sistema (continúan ajustes). El servidor HCI Pivot3 J121LMH se cambia disco, pero el drive #9 continúa fallido, caso #69811; se espera recibir un nuevo disco para su remplazo. HCI J11HT6F disco #4 en reconstrucción y disco #6 fallido (caso #69935) revisión por contrato garantías. Servidores y equipos RACK8 al RACK11 del sistema nuevo, no se observan alarmas sobre los equipos físicos. Al asegurar con llave la puerta del pasillo frío 2, ésta que ajustada. Arch151 de UTBASC permanece en custodia del Contratista de la nueva infraestructura DC (no administración Mtto.) por integración de descargas de video de la Policía C4. Temperaturas de los equipos en pasillo frío 1 (21°C) y en pasillo frío 2 (15°C). [Duración visita = hora inicial: 12:01 h, hora final: 12:43 h y 14:30 a 14:38].

ITEM	FECHA	VISITAS DATACENTER
4	12/08/2025	Enlace principal en operación observando dos (2) de las 4 interfaces (4x10Gb) alarmadas y la cual está en revisión y por parte conectividad; si falla una más puede provocar intermitencia. Enlace backup en revisión por conectividad; hay una (1) de las 4 interfaces (4x10Gb) la cual se muestra alarmada; respaldo en conmutación 3x10Gb. Conmutación backup. Los RACK 27 a 30 continúan desocupados. Se observan cajas en pasillos de las unidades de AA1 y AA2 del contrato DC. Se observa cableado desde techo al piso en pasillos de unidades de Aires Acondicionado (AA1 y AA2), al parecer cables pertenecientes al contratista de Aires Acondicionados. El tráfico del enlace principal se encuentra en un nivel bajo debido a la migración de cámaras del Contratista de la nueva infraestructura del sistema (en operación). El servidor HCI Pivot3 J121LMH se cambia disco, pero el drive #9 continúa fallido, caso #69811; se espera recibir un nuevo disco para su remplazo en próxima visita. HCI J11HT6F disco #4 en reconstrucción y disco #6 fallido (caso #69935 fuera de garantía). Servidores y equipos RACK8 al RACK11 del sistema nuevo, no se observan alarmas sobre los equipos físicos. Al asegurar con llave la puerta del pasillo frío 2, ésta que ajustada. Arch151 de UTBASC permanece en custodia del Contratista de la nueva infraestructura DC (no administración Mtto.) por integración de descargas de video de la Policía C4. Temperaturas de los equipos en pasillo frío 1 (21°C) y en pasillo frío 2 (15°C). [Duración visita = hora inicial: 11:54 h, hora final: 12:58 h].
5	15/08/2025	Enlace principal en operación observando dos (2) de las 4 interfaces (4x10Gb) alarmadas y la cual está en Enlace principal en operación observando las 4 interfaces (4x10Gb) de fibra sin alarmas. Enlace backup en revisión por conectividad; hay una (1) de las 4 interfaces (4x10Gb) la cual se muestra alarmada; respaldo en conmutación 3x10Gb. Conmutación backup. Los RACK 27 a 30 continúan desocupados. Se observan cajas en pasillos de las unidades de AA1 y AA2 del contrato DC. Se observa cableado desde techo al piso en pasillos de unidades de Aires Acondicionado (AA1 y AA2), al parecer cables pertenecientes al contratista de Aires Acondicionados. El tráfico del enlace principal se encuentra en un nivel bajo debido a la migración de cámaras del Contratista de la nueva infraestructura del sistema (en operación). HCI J11HT6F disco #4 finalizó reconstrucción y disco #6 fallido (caso #69935 fuera de garantía). Servidores y equipos RACK8 al RACK11 del sistema nuevo, no se observan alarmas sobre los equipos físicos. Al asegurar con llave la puerta del pasillo frío 2, ésta queda ajustada. Se verificará estado del "storage" del HCI J121LMH al terminar la reconstrucción del disco, ya que continúa con advertencia IMM pero físicamente no muestra alarma. Arch151 de UTBASC permanece en custodia del Contratista de la nueva infraestructura DC (no administración Mtto.) por integración de descargas de video de la Policía C4. Temperaturas de los equipos en pasillo frío 1 (20°C) y en pasillo frío 2 (15°C). [Duración visita = hora inicial: 11:49 h, hora final: 13:13 h].
6	19/08/2025	Enlace principal en operación observando las 4 interfaces (4x10Gb) de fibra sin alarmas (OK). Enlace backup en revisión por conectividad; hay una (1) de las 4 interfaces (4x10Gb) la cual se muestra alarmada; respaldo en conmutación 3x10Gb. Conmutación backup. Los RACK 27 a 30 continúan desocupados. Se observan cajas en pasillos de las unidades de AA1 y AA2 del contrato DC. Se observa cableado desde techo al piso en pasillos de unidades de Aires Acondicionado (AA1 y AA2), al parecer cables pertenecientes al contratista de Aires Acondicionados. El tráfico del enlace principal se encuentra en un nivel bajo debido a la migración de cámaras del Contratista de la nueva infraestructura del sistema (en operación). HCI J11HT6F disco #6 fallido (caso #69935 fuera de garantía). Servidores y equipos RACK8 al RACK11 del sistema nuevo, no se observan alarmas sobre los equipos físicos. Al asegurar con llave la puerta del pasillo frío 2, ésta queda ajustada. HCI J121LMH finaliza reconstrucción de disco #9; presenta advertencia IMM en storage pero físicamente no muestra alarma, al parecer falla tarjeta SD (fuera de garantía). Arch151 de UTBASC permanece en custodia del Contratista de la nueva infraestructura DC (no administración Mtto.) por integración de descargas de video de la Policía C4. Temperaturas de los equipos en pasillo frío 1 (21°C) y en pasillo frío 2 (16°C). [Duración visita = hora inicial: 11:45 h, hora final: 13:00 h].
7	22/08/2025	Enlace principal en operación observando las 4 interfaces (4x10Gb) de fibra sin alarmas (OK). Enlace backup en revisión por conectividad; hay una (1) de las 4 interfaces (4x10Gb) la cual se muestra alarmada; respaldo en conmutación 3x10Gb. Los RACK 27 a 30 continúan desocupados. Se recogen cajas de un pasillo por parte del contrato DC. Se observa cableado desde techo al piso en pasillos de unidades de Aires Acondicionado (AA1 y AA2), al parecer cables pertenecientes al contratista de Aires Acondicionados. Aún faltan algunas cajas por recoger. El tráfico del enlace principal se encuentra en un nivel bajo debido a la migración de cámaras del Contratista de la nueva infraestructura del sistema (en operación). HCI J11HT6F disco #6 fallido (caso #69935 fuera de garantía). Servidores y equipos RACK8 al RACK11 del sistema nuevo, no se observan alarmas sobre los equipos físicos. Al asegurar con llave la puerta del pasillo frío 2, ésta queda ajustada. RACK1 perteneciente a equipos de Bomberos se observa desplazado hacia el pasillo frío2 (intervenido) HCI J121LMH presenta advertencia IMM en storage pero físicamente no muestra alarma, al parecer falla tarjeta SD (fuera de garantía).

ITEM	FECHA	VISITAS DATACENTER
		Arch151 de UTBASC permanece en custodia del Contratista de la nueva infraestructura DC (no administración Mtto.) por integración de descargas de video de la Policía C4. Arch121 se observa con falla de disco en drive #25 (fuera de garantía). Temperaturas de los equipos en pasillo frío 1 (21°C) y en pasillo frío 2 (15°C). [Duración visita = hora inicial: 12:10 h, hora final: 13:36 h].
8	26/08/2025	Enlace principal en operación observando las 4 interfaces (4x10Gb) de fibra sin alarmas (OK). Enlace backup en revisión por conectividad; hay una (1) de las 4 interfaces (4x10Gb) la cual se muestra alarmada; respaldo en conmutación 3x10Gb. Los RACK 27 a 30 continúan desocupados. Se observan movimientos de cajas equipos DC en pasillo caliente 2 debido a trabajos que están realizando en la unidad de AA1. En unidades de Aire Acondicionado (AA1 y AA2), hay cables pertenecientes al parecer del contratista de Aires Acondicionados. El tráfico del enlace principal se encuentra en un nivel bajo debido a la migración de cámaras del Contratista de la nueva infraestructura del sistema (en operación). HCI J11HT6F disco #6 fallido (caso #69935 fuera de garantía). Servidores y equipos RACK8 al RACK11 del sistema nuevo, no se observan alarmas físicas sobre los equipos. Al asegurar con llave la puerta del pasillo frío 2, ésta queda ajustada. RACK1 perteneciente a equipos de Bomberos se observa desplazado hacia el pasillo frío2 (intervenido) HCI J121LMH presenta advertencia IMM en storage pero físicamente no muestra alarma, al parecer falla tarjeta SD (fuera de garantía). Arch151 de UTBASC permanece en custodia del Contratista de la nueva infraestructura DC (no administración Mtto.) por integración de descargas de video de la Policía C4. Arch121 se observa con falla de disco en drive #25 (fuera de garantía). Arch139 se observa con falla de disco en drive #00 (fuera de garantía). Temperaturas de los equipos en pasillo frío 1 (19°C) y en pasillo frío 2 (22°C). [Duración visita = hora inicial: 14:54 h, hora final: 16:12 h].

Tabla 43 . Visitas DATACENTER

6.11 VISITAS LABORATORIO

Durante el periodo, se realizó una visita de verificación al Laboratorio del Contratista, de acuerdo con las obligaciones del contrato, a continuación, la distribución por mes:

ITEM	MES	VISITAS LABORATORIO
1	Febrero	1
2	Marzo	1
3	Abril	1
4	Mayo	1
5	Junio	1
6	Julio	1
7	Agosto	1
Total general		**7**

Tabla 44 . Visitas al Laboratorio

6.12 BOLSA DE REPUESTOS

Durante el período del presente informe, no se registró consumo de la bolsa de repuestos, ya que la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB S.A. E.S.P no presentó requerimientos a la Interventoría para su aprobación y uso.

A continuación, se presenta un resumen de la utilización de la bolsa de repuestos a corte del 31 de agosto:

MES	CANTIDAD	DISPONIBLE	OBSERVACIONES
DICIEMBRE 2025	$ 126.171.697,00	$ 2.711.418.303,00	Facturado por la Entidad
ENERO 2025	$ 419.803.799,00	$ 2.291.614.504,00	Facturado
FEBRERO 2025	$ 12.659.160,00	$ 2.278.955.344,00	Facturado
MARZO 2025	$ 271.029.802,00	$ 2.007.925.542,00	Facturado
ABRIL 2025	$ 368.019.016,00	$ 1.639.906.526,00	En conciliación
MAYO 2025	$ 54.041.279,00	$ 1.585.865.247,00	En conciliación
JUNIO 2025	$ 182.468.862,00	$ 1.137.497.978,00	En conciliación
JULIO 2025	$ 566.488.815,00	$ 570.031.511,00	En conciliación
AGOSTO 2025	$ 365.362.234,00	$ 204.669.277,00	En conciliación

Tabla 45 Consumo bolsa de repuestos

6.13 INVENTARIOS

Durante la vigencia del contrato de Interventoría, se establece la realización de visitas con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos específicos que trata el Anexo Técnico del Contrato y así mismo dar cumplimiento lo establecido en el Contrato De Interventoría SCJ-1993-2024.

En tal sentido, a continuación, se indica el estado de estas:

- **Visita de Inventarios Mensual**

El ítem 22 del numeral 7.2.1 OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO de la Cláusula Séptima – OBLIGACIONES DE LAS PARTES - del Contrato No. SCJ-1993-2024, establece que la Interventoría debe:

> *"22. Realizar visita de inventario, una (1) vez al mes, a la(s) bodega(s) del contratista de mantenimiento para validar la existencia y características técnicas del stock de materiales y equipos.".*

Al respecto la Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-ETB-683-25 radicado 1-2025-64632 del 26 de agosto de 2025 remitió la fecha de realización de la visita de mensual de Inventario para el 29 de agosto de 2025, en dicha visita se verificó se realizó la verificación del inventario, a corte del informe está en proceso de consolidación el acta.

- **Verificación Stock Mínimo**

La décima viñeta del numeral 2.2 NOTAS PARA EL CONTRATISTA de las Especificaciones Técnicas del Contrato No. SCJ-1809-2024, establece:

> *"El contratista debe mantener un stock de bienes de mayor consumo, que tenga como mínimo: Treinta (30) cámaras, veinte (20) UPS, veinte (20) tarjetas SNMP, banco de baterías, veinte (20) acrílicos, chapas, fusibles, teclados, multitomas, componentes para SPT, diez (10) transformadores de aislamiento, patchcords, conectores, uniones RJ45 y en general elementos fungibles y accesorios básicos para realizar reparaciones o remplazos, que le permitan cumplir con los ANS establecidos en el Anexo técnico y las arquitecturas definidas en el Anexo No. 2.- Bolsa de Repuestos, suministros y Servicios. Este stock será objeto de verificación de manera quincenal.".*

Mediante comunicado VVG-CCS-ETB-634-25 radicado 1-2025-55709 del 13 de agosto de 2025 informó al contratista de la primera visita de verificación del mes de agosto de 2025 del stock de bienes de mayor consumo para el 15 de agosto de 2025

Así mismo, mediante comunicado VVG-CCS-ETB-683-25 radicado 1-2025-64632 del 26 de agosto de 2025 informó al contratista de la segunda visita de verificación del mes de mayo de 2025 del stock de bienes de mayor consumo para el 29 de agosto de 2025, en dicha visita se realizó la respectiva verificación.

- **Bajas de Inventario**

A continuación, se presenta el detalle de los elementos de bajas radicados a corte del presente informe:

MES	ELEMENTOS	CANTIDAD	COMUNICADO	FECHA	RADICADO
DICIEMBRE 2024	CAMARA PTZ	17	Gestionado por la Entidad	No Aplica	No Aplica
	DVR	1			
	TRANSFORMADORES	2			
	UPS	7			
ENERO 2025	CAMARA FIJA IP	1	VVG-CCS-SDSCJ-071-25	22/08/2025	1-2025-57304
	CAMARA PTZ	19			
	DVR	1			
	JOYSTICK	1			
	TRANSFORMADOR	1			
	UPS	13			

Tabla 46 Resumen de bajas

El detalle se presente en el Anexo 5_INFORME_DETALLADO_DEL_USO_DE_LA_BOLSA del presente informe.

- **Ingreso de bienes a Almacén**

A continuación, se presenta el detalle de los elementos de bajas radicados a corte del presente informe:

MES	DESCRIPCION	CANTIDAD	COMUNICADO	FECHA	RADICADO
DICIEMBRE 2024	CAMARA PTZ TIPO DOMO EXTERIOR	3	Gestionado por la Entidad	No Aplica	No Aplica
	UPS 1 KVA	17			
	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO GALVÁNICO DE TIERRA ENTRADA DUAL DE 220 y 110 60 Hz SALIDA 110 V 60 Hz POTENCIA 1 KVA	1			
	CONECTOR ELÉCTRICO PERFORANTE	12			
	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN ACOMETIDAS ELECTRICAS EN PUNTO DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA CON COSTO	1			
ENERO 2025	CAMARA PTZ TIPO DOMO EXTERIOR	17	VVG-CCS-SDSCJ-070-25	19/08/2025	1-2025-56521
	UPS 1 KVA	15			
	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN ACOMETIDAS ELECTRICAS EN PUNTO DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA CON COSTO	5			
	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO GALVÁNICO DE TIERRA ENTRADA DUAL DE 220 y 110 60 Hz SALIDA 110 V 60 Hz POTENCIA 1 KVA	2			
	BATERIA 12 V-7-7.5 AMP	6			
	CONECTOR ELÉCTRICO PERFORANTE	17			
	PATCH CORD CAT6 DE 5 MTS CERTIFICADO	7			
	CABLE AWG 2X8+8 COBRE CONCENTRICO SEGÚN NORMAS DEL OPERADOR DE RED	6			
	ACOPLE	2			

	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN ACOMETIDAS ELECTRICAS EN PUNTO DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA SIN COSTO	5			
	VISITA DE LIMPIEZA DE ACRILICO O LENTE PUNTO SUBSISTEMA INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O VIDEOVIGILANCIA CIUDADANA Y/O ESTACIONES DE POLICIA Y/O ESTADIO NEMESIO CAMACHO "EL CAMPIN" DE 2 A 12 METROS CON CARRO CANASTA	100			
FEBRERO 2025	UPS 1 KVA	3	VVG-CCS-SDSCJ-073-25	25/08/2025	1-2025-64360
	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO GALVÁNICO DE TIERRA ENTRADA DUAL DE 220 y 110 60 Hz SALIDA 110 V 60 Hz POTENCIA 1 KVA	1			
	CONECTOR ELÉCTRICO PERFORANTE	7			
	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN ACOMETIDAS ELECTRICAS EN PUNTO DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA SIN COSTO	5			
	VISITA DE LIMPIEZA DE ACRILICO O LENTE PUNTO SUBSISTEMA INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O VIDEOVIGILANCIA CIUDADANA Y/O ESTACIONES DE POLICIA Y/O ESTADIO NEMESIO CAMACHO "EL CAMPIN" DE 2 A 12 METROS CON CARRO CANASTA	100			
	VISITA DE LIMPIEZA DE ACRILICO O LENTE PUNTO SUBSISTEMA INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O VIDEOVIGILANCIA CIUDADANA Y/O ESTACIONES DE POLICIA Y/O ESTADIO NEMESIO CAMACHO "EL CAMPIN" DE 2 A 12 METROS CON CARRO CANASTA	0			

Tabla 47 Resumen de ingreso al almacén

El detalle se presente en el Anexo 5_INFORME_DETALLADO_DEL_USO_DE_LA_BOLSA del presente informe.

7. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO-ANS

7.1. Interventoría

Según el Anexo 3 “Acuerdos de Niveles de Servicio” del Contrato de Interventoría SCJ-1993-2024, se indica:

> *“(…) Indicador Permanencia del equipo de interventoría: Por reemplazo del personal profesional/técnico solicitado para la ejecución del contrato de interventoría, se aplicará una penalización equivalente a 1 SMMLV por cada reemplazo (…)”.*

En virtud de lo establecido en el presente acuerdo contractual, se detallan a continuación los ajustes solicitados por la Interventoría relacionados con el equipo de trabajo para la correcta ejecución del contrato:

FECHA	COMUNICADO	DETALLE	APROBACIÓN ENTIDAD
2025-04-28	VVG-CCS-SDSCJ-038	Cambio director de Interventoría	Correo electrónico del 02 de mayo de 2025
2025-05-02	VVG-CCS-SDSCJ-041	Cambio Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/COSEC	Correo electrónico del 12 de mayo de 2025

Tabla 48. Cambios Equipo Trabajo Interventoría

Conforme a lo anterior, se presenta el estado de los ANS de la Interventoría:

MES	INDICADOR	VALOR
Abril	Permanencia del equipo de interventoría	1.423.500
Mayo	Permanencia del equipo de interventoría	1.423.500
	Total	**2.847.000**

Tabla 49 ANS Interventoría

Durante el mes de agosto de 2025, no se presentó penalización de ANS aplicables a la Interventoría.

7.2. Contratista

Según el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas Y Necesidades Del Servicio Requerido Contrato No. SCJ-1809-2024” en el Numeral 7 Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) se indica:

> *“Teniendo en cuenta que el desarrollo de las actividades de mantenimiento a ejecutar en el presente contrato impacta de manera considerable la prestación de los servicios de Videovigilancia, concebido como un sistema de misión crítica para la seguridad ciudadana en el área metropolitana de Bogotá, se requiere la aplicación de Acuerdos de Niveles en el Servicio (ANS), los cuales serán medidos utilizando la información generada por el software y/o aplicativo de seguimiento y control a la ejecución contractual suministrado por la SDSCJ o el que haga sus funciones y medidos también mediante el reporte de la supervisión o la*

Interventoría en lo que refiere a la entrega de información y su calidad. Los indicadores se relacionan en el ANEXO 6 - Acuerdos de Niveles de Servicio.

***NOTA 1**: Los tiempos establecidos para el desarrollo de las actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo están sujetos a los permisos que determine cada entidad o por los permisos de movilidad, para el caso de los puntos de video vigilancia ubicados en el subsistema de Transmilenio el horario determinado para la ejecución de las actividades de mantenimiento es entre las 12 pm a 4 pm y de acuerdo con las autorizaciones. Sin embargo, para cumplir con el objeto del contrato, si se requiere adelantar actividades de mantenimiento en horarios nocturno, fines de semana y festivos, se deben ejecutar y coordinar con la Interventoría, sin que esto genere costos adicionales para la Entidad (…)".*

Igualmente, el Anexo 6 Acuerdos Niveles de Servicio Contrato No. SCJ-1809-2024 Numeral 6.2. Requisitos Del Proveedor y Otras Partes Que Intervienen dispone:

"(…) Requisito Disponibilidad

El Proveedor debe asegurar que los servicios ejecutados de mantenimiento correctivo, preventivo, limpieza de acrílicos y uso de bolsa de repuestos, sean realizados por personal idóneo, implementando estrategias efectivas que permitan fortalecer el funcionamiento del sistema de video vigilancia y en consecuencia, su disponibilidad. De identificarse una disminución en la disponibilidad del sistema, se ejecutará la penalidad que a este respecto se establece.

Aplicable a los siguientes servicios:

Servicio de mantenimiento correctivo y soporte al sistema de video vigilancia de Bogotá, con disponibilidad de bolsa de repuestos.

Requisito Calidad

El Proveedor debe garantizar la calidad, en términos de completitud y consistencia de la información que contienen los informes, reportes y conceptos emitidos.

Aplicable a los siguientes servicios:

- *Visitas de mantenimientos preventivos (tarificado)*
- *Visitas de mantenimientos correctivos (tarificado)*
- *Visitas de limpiezas de acrílico (tarificado)*
- *Actividades de la mesa de servicio (tarificado)*
- *Informes de ejecución*
- *Informes de actividades*
- *Reportes*
- *Conceptos*
- *Proyección de respuesta a oficios y derechos de petición*
- *Cualquier requerimiento de la Jefatura del C4 o personal de apoyo a la supervisión.*

Requisito Oportunidad

El Proveedor debe garantizar los tiempos de entrega de los informes, reportes y conceptos emitidos.

Aplicable a los siguientes servicios:

- *Visitas de mantenimientos preventivos (tarificado)*
- *Visitas de mantenimientos correctivos (tarificado)*
- *Visitas de limpiezas (tarificado)*
- *Actividades de la mesa de servicio (tarificado)*
- *Informes de ejecución*
- *Informes de actividades*
- *Reportes*
- *Conceptos*
- *Proyección de respuesta a oficios y derechos de petición*
- *Cualquier requerimiento de la Jefatura del C4 o personal de apoyo a la supervisión.*

El RTO (Recovery Time Objective) es el tiempo máximo que cualquier requerimiento o incidencia tarda en ser SOLUCIONADO.

Aplicable a los siguientes servicios:

- *Visitas de mantenimientos preventivos*
- *Visitas de mantenimientos correctivos*

Requisito Disponibilidad

El Proveedor debe garantizar que en caso de que se presente falla en datacenter del sistema, tendrá implementadas las estrategias suficientes que permitan la restauración de la totalidad de los servidores y servicios propios del Sistema de Videovigilancia, en un tiempo máximo de 60 minutos (1 Hora). En caso de no cumplir con los tiempos requeridos, se ejecutará la penalidad que a este respecto se establece.

Aplicable a los siguientes servicios:

Servicio de mantenimiento correctivo y soporte al sistema de video vigilancia de Bogotá, con disponibilidad de bolsa de repuestos (…)".

Bajo este contexto contractual, el Contratista presentó el Informe mensual correspondiente al periodo comprendido entre el 01 al 31 de julio de 2025 mediante comunicado GSC-6792-2025 del 08 de agosto de 2025, en el cual manifestaron:

"(...) Para la fecha de presentación del presente informe no se ha concluido la conciliación de ANS con la SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA del contrato, motivo por el cual no se cuenta con cifras exactas sobre la penalidad de los indicadores de medición de niveles de servicio. Sin embargo, se relacionan cifran tentativas en proceso de validaciones (...)".

Conforme a lo anterior, la Interventoría, mediante el comunicado VVG-CCS-ETB-633 del 13 de agosto de 2025, emitió respuesta al comunicado GSC-6792-2025, correspondiente al Informe Mensual de julio de 2025 del Contrato SCJ-1809-2024. En dicha comunicación, se indicó que el Contratista de Mantenimiento no presentó la información correspondiente a los Acuerdos de Niveles de Servicio del mes en mención. A la fecha de presentación del presente informe, no se ha recibido respuesta por parte del Contratista frente a las observaciones realizadas.

Con respecto a los Acuerdos de Niveles de Servicio de los meses anteriores, a continuación, se detalla el estado de cada uno:

MES	DETALLE	ESTADO	VALOR
dic-24	La Entidad Contratante mediante acta del 31 de enero de 2025, realiza la conciliación correspondiente al mes de diciembre de 2024.	Conciliado	$ 58.500.900
ene-25	El 08 de julio de 2025, la Interventoría realizó acompañamiento a la Entidad Contratante y al Contratista de Mantenimiento para la finalización de la conciliación de los ANS correspondientes al mes de enero de 2025. El 08 de julio de 2025 mediante acta No. CCS-021-2025 se realiza la conciliación de ANS.	Conciliado	$ 54.083.100
feb-25	El contratista radicó las siguientes versiones al informe: Versión 1: Comunicado GSC-5463 del 6 de marzo de 2025. La Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-ETB-067 del 11 de marzo de 2025 remite observaciones. Versión 2: Comunicado GSC-6539-2025 del 14 de julio de 2025. La Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-ETB-537 del 18 de julio de 2025 remite observaciones. Versión 3: Comunicado GSC-6854-2025 del 13 de agosto de 2025. La Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-ETB-657 del 19 de agosto de 2025 remite observaciones. Versión 4: Comunicado GSC-6954-2025 del 22 de agosto de 2025. La Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-ETB-728 del 31 de agosto de 2025 remite observaciones. El 24 de junio de 2025 mediante acta No. CCS-016-2025 se realiza la conciliación de ANS.	Conciliado	$ 83.387.400
mar-25	El contratista radicó las siguientes versiones al informe: Versión 1: Comunicado GSC-5712-2025 del 04 de marzo de 2025. La Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-ETB-182 del 11 de abril de 2025 remite observaciones. Versión 2: Comunicado GSC-6932-2025 del 20 de agosto de 2025. La Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-ETB-676 del 25 de agosto de 2025 remite observaciones. Versión 3: Comunicado GSC-6974-2025 del 25 de agosto de 2025. La Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-ETB-709 del 29 de agosto de 2025 remite observaciones. El 31 de julio de 2025 mediante acta No. CCS-023-2025 se realiza la conciliación de ANS.	Conciliado	$ 97.332.750
abr-25	El contratista radicó las siguientes versiones al informe: Versión 1: Comunicado GSC-5985-2025 del 06 de mayo de 2025. La Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-ETB-311 del 14 de mayo de 2025 remite observaciones.	Conciliado	$ 71.007.900

MES	DETALLE	ESTADO	VALOR
	Versión 2: Comunicado GSC-6989-2025 del 26 de agosto de 2025. La Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-ETB-729 del 02 de septiembre de 2025 remite observaciones. El 29 de agosto de 2025 mediante acta No. CCS-028-2025 se realiza la conciliación de ANS.		
may-25	El contratista radicó las siguientes versiones al informe: Versión 1: Comunicado GSC-6274-2025 del 05 de junio de 2025. La Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-ETB-407 del 10 de junio de 2025 remite observaciones. Al cierre del presente informe, el Contratista no ha dado atención a las observaciones realizadas y no se ha culminado la conciliación de los ANS.	En conciliación	En Proceso
Jun-25	El contratista radicó las siguientes versiones al informe: Versión 1: Comunicado GSC-6476-2025 del 04 de julio de 2025. La Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-ETB-500 del 11 de julio de 2025 remite observaciones. Al cierre del presente informe, el Contratista no ha dado atención a las observaciones realizadas y no se ha culminado la conciliación de los ANS.	En conciliación	En Proceso
	TOTAL		**$ 364.312.050**

Tabla 50 ANS Contratista Acumulado

El 29 de agosto de 2025, la Interventoría finalizó la conciliación de los ANS correspondientes al mes de abril de 2025 con el contratista de Mantenimiento mediante acta CCS-028-2025; la cual obtuvo como resultado:

INDICADOR	CANTIDAD INCUMPLIDA		PENALIZACIÓN	DESCUENTO
Disponibilidad del sistema	1,86%		(1% < i <= 2%) 1% costo del servicio fijo mensual	$ 9.532.500
			(2% < i <= 4%) 2% costo del servicio fijo mensual	$ 0
			(4% < i <= 5%) 3% costo del servicio fijo mensual	$ 0
			(5% < i <= 6%) 4% costo del servicio fijo mensual	$ 0
			(i > 6%) 5% costo del servicio fijo mensual	$ 0
Calidad de los informes / reportes / Conceptos Entregados	Semana 1 Cantidad informes:	45	(i > 3) 3 SMMLV de descuento	$ 4.270.500
	Semana 2 Cantidad informes:	21	(i > 3) 3 SMMLV de descuento	$ 4.270.500
	Semana 3 Cantidad informes:	28	(i > 3) 3 SMMLV de descuento	$ 4.270.500
	Semana 4 Cantidad informes:	19	(i > 3) 3 SMMLV de descuento	$ 4.270.500
Oportunidad de los informes / reportes / Conceptos Entregados	11		(4 < i <= 6 días) 1% costo del servicio fijo mensual	$ 0
			(6 < i <= 8 días) 2% costo del servicio fijo mensual	$ 0
			(i > 8 días) 4% costo del servicio fijo mensual	$ 38.130.000
RTO (Recovery Time Objective) (Tiempo máximo para el reemplazo temporal por falla)	11		6 horas < RTO < 12 horas: 0,4 SMMLV	$ 6.263.400

INDICADOR	CANTIDAD INCUMPLIDA	PENALIZACIÓN	DESCUENTO
	0	13 horas < RTO < 24 horas: 0,8 SMMLV	$ 0
	0	25 horas < RTO < 36 horas: 1,5 SMMLV	$ 0
	0	37 horas < RTO: 2 SMMLV	$ 0
Tiempo de Restauración de servicios en el Data Center	0	0.7 SMMLV	$ 0
Oportunidad en las actividades de mantenimiento preventivo	0	(>3% < i < 6%) 5% costo del servicio	$ 0
	0	(>6% < i < 9%) 10% costo del servicio	$ 0
	0	(>9% < i < 15%) 20% costo del servicio	$ 0
	0	(>16%) 2% adicional de descuento sobre el costo del servicio	$ 0
TOTAL			**$ 71.007.900**

Tabla 51 Resultado ANS Abril 2025

El detalle de la conciliación de los ANS correspondientes al mes de abril de 2025, se encuentran en el Acta “CCS-028-2025" del 29 de agosto de 2025.

Evidencias incluidas en anexo:
Ubicación: 7.AGOSTO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\ OBLIGACION_FIN04

8. GESTIÓN DE RIESGOS

8.1. Interventoría

Conforme a lo establecido en:

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas Y Necesidades Del Servicio Requerido Contrato de Interventoría No. SCJ-1993-2024 numeral 3.1.2. Documentación literal a Metodología de Interventoría:

> *"(…) Dentro de los primeros diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de Interventoría, presentar a la SDSCJ, la metodología de Interventoría, la cual, una vez aprobada por el supervisor del contrato, debe ser presentada a los contratistas que garantizan la operatividad del sistema de videovigilancia. Esta metodología deberá contener formatos, matrices de control y autocontrol, cronograma, estructura de informes, procedimientos, plan de comunicaciones, plan de gestión de la calidad, EDT-Estructura de Descomposición del Trabajo , Plan de gestión de riesgos, programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás que amerite la ejecución del contrato, de acuerdo con las mejores prácticas en la gerencia de proyectos, mediante los cuales la Interventoría realizará el seguimiento y control de las actividades de los contratistas, enfocándose en el alcance, tiempo y costo de la ejecución de los mismos. De igual manera deberá describir los procedimientos necesarios para la suscripción de actas de conciliación de ANS y conciliación de los valores a facturar por parte de los contratistas del sistema de videovigilancia objeto de Interventoría (...)".*

La Interventoría mediante las siguientes comunicaciones radicó ante la Entidad Contratante la Metodología de Interventoría la cual contiene la "Metodología para la gestión de riesgos de la Interventoría"

Consecutivo	Referencia	No. Radicado	Fecha
VVG-CCS-SDSCJ-004	Metodología de Interventoría V1 Contrato de Interventoría SCJ-1993-2024	1-2025-4165	3/02/2025
VVG-CCS-SDSCJ-008	Metodología de Interventoría V1 Contrato de Interventoría SCJ-1993-2024- Plan de Comunicaciones.	1-2025-4973	7/02/2025
VVG-CCS-SDSCJ-021	Respuesta observaciones Metodología de Interventoría Contrato SCJ-1993-2024	1-2025-6352	17/02/2025

Tabla 52 Comunicados radicación Metodología Interventoría

La Entidad Contratante mediante correo electrónico 09 de febrero de 2025 realizó la aprobación del Plan de Comunicación, y mediante acta del 19 de febrero de 2025 el equipo de supervisión emitió la aprobación de la metodología del contrato 1993-2024.

Durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de agosto de 2025 no se materializó ningún tipo de riesgo en el marco de la ejecución del contrato de Interventoría. El seguimiento realizado

a la matriz de evaluación de riesgos de la Interventoría se encuentra el formato “CAM-RIG-M01-F01”, en donde se registra la gestión efectuada para realizar el seguimiento a los riesgos asociados al proyecto. El Anexo se remite en la carpeta “ANEXOS GENERALES” subcarpeta “04_Gestión_de_Riesgos”.

8.2. Contratista

El Contratista de mantenimiento mediante comunicado CECO-GSC-6792 del 08 de agosto de 2025, realiza entrega del informe mensual (julio 2025) contrato 1809-2024, en el cual, en el numeral 9. MATRIZ DE RIESGOS manifiesta:

> *“(...) Se anexa matriz de riesgo del mes de julio, con la evaluación de los riesgos identificados, la cual se encuentra en la siguiente ruta 01JULIO – 30JULIO\01 OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACIÓN 2,5,6,9,13\ANEXO OTROS\MATRIZ RIESGOS JULIO.xlsx (...)”.*

Conforme a lo anterior una vez revisada la información presentada por el Contratista de Mantenimiento, se evidencia que la matriz cumple con la identificación de los riesgos y presenta el seguimiento de los riesgos correspondientes al mes de julio de 2025. La Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-ETB-633 del 13 de agosto de 2025 remite las observaciones al Contratista informando el cumplimiento de esta.

El Anexo se remite en la carpeta “ANEXOS GENERALES” subcarpeta “04_Gestión_de_Riesgos”.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- **Conclusiones**

Administrativas

- De acuerdo con la información allegada por el Contratista de Mantenimiento a través del informe correspondiente al mes de julio de 2025 y entregado en agosto , se evidencia que:

 - Cuenta con el equipo mínimo
 - ETB S.A. E.S.P se encuentra al día con el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

- Los informes mensuales correspondientes a los meses de enero de 2025 v6, febrero v.3, marzo v.3, abril v.1, mayo v.1, junio v.1 y julio v.1 presentados por ETB S.A. E.S.P en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato No. SCJ-1809-2024, al corte del presente informe se encuentran observados y con reiteración de atención de las mismas.

Financieras

A corte del presente informe la ejecución presupuestal corresponde a la siguiente:

- Se proyecta una ejecución presupuestal de los recursos asociados a la las “ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO” por valor de $9.521.068.621 por los servicios del periodo comprendido entre el 19 de noviembre 2024 y 31 de agosto de 2025 la cual corresponde a un porcentaje de ejecución proyectado del 69.94%, valor que incluye descuentos de ANS.

- Sobre los recursos asociados a “ACTIVIDADES CONSUMIBLE BOLSA DE REPUESTOS”, el valor que se encuentra estimado asciende a un total de $2.325.161.110 por el uso de la bolsa por el periodo de diciembre de 2024 a agosto de 2025, el cual representa el 81.94% del presupuesto.

Jurídicas

- La Interventoría dio cumplimiento a sus obligaciones respecto a la actualización de pólizas del contrato las cuales se encuentran vigentes y cargadas en el SECOP II.

- La Interventoría ha dado cumplimiento respecto a la obligación de mantener al día los pagos del SSI y parafiscales.

- La Interventoría realizó seguimiento a las obligaciones relacionadas con el personal designado al Contrato No. SCJ-1809-2024, solicitando a la ETB S.A. E.S.P la información del personal, aliados y colaboradores designados para la ejecución del contrato, así como el cumplimiento de la normativa distrital.

Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

- La Interventoría ejecutó la totalidad de actividades indicadas en el Plan de Trabajo para el periodo de agosto de 2025, para un cumplimiento del 100%.

- Para el presente periodo los indicadores de gestión cumplieron con la meta estratégica definida.

Técnicas:

- Para el periodo, el porcentaje de disponibilidad cerro en un 68.41%, evidenciando un aumento en el porcentaje al comparar el 67.82% del mes inmediatamente anterior (julio de 2025).

Sistemas de Información

- Al cierre del informe no se ha realizado el despliegue del aplicativo SENSOR, debido a que ha sido necesario que la SDSCJ haga ajustes sobre el aplicativo los cuales aún no han sido finalizados.

➢ **Recomendaciones**

Técnico

- A la Entidad, tomar las acciones necesarias a nivel directivo con el proveedor de internet de los puntos de videovigilancia ETB, para que se tomen las acciones necesarias para aumentar el porcentaje de solución de los casos escalados, teniendo en cuenta la cantidad de fallas masivas por conectividad y los tiempos de atención y solución de las fallas, lo anterior dado que, de los 992 casos escalados a terceros, 984 fueron escalados a conectividad.

- A la Entidad, continuar realizando las gestiones para adicionar recursos a la Bolsa de Repuestos, dada la limitante presupuestal que ha impedido la aprobación de las solicitudes de la utilización de la Bolsa de Repuestos.

- Al Contratista, teniendo en cuenta que la Interventoría inició su contrato desde el 24 de enero de 2025, debe continuar implementando acciones encaminadas a presentar para revisión de la Interventoría, aquellas solicitudes de utilización de Bolsa de Repuesto que se encuentran sin aprobación.

Sistemas de Información

- Desde el componente de Sistemas de Información a la SDSCJ, organizar un plan de respaldo para el despliegue del aplicativo SENSOR, teniendo en cuenta los imprevistos que puedan presentarse y garantizando que en las áreas críticas de la operación se cuente con un equipo de soporte en sitio.

Financiera y Administrativa

- Dar continuidad a las gestiones necesarias para la definición de los valores del periodo correspondiente aplicación de ANS para los periodos en conciliación.

Jurídica

- Se recomienda a la SDSCJ adicionar el contrato de Mantenimiento No. SCJ-1809-2024, con ocasión al documento remitido por la Interventoría mediante radicado 1-2025-65011 del 27 de agosto de 2025.

10. LECCIONES APRENDIDAS

Lección 1- Falta de organización y completitud de los documentos que soporten el cumplimento de requerimientos.

- Causa: No contar desde el inicio del contrato con responsables de la gestión documental.
- Recomendación: Se hace necesario para el seguimiento y entendimiento de las partes interesadas, que el Contratista de Mantenimiento ETB S.A. E.S.P gestione la correcta documentación y organización de los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones.

Lección 2- Contrato No. SCJ-1809-2024 no cuenta con un régimen sancionatorio explicito dentro de su clausulado

- Causa: Se identifica que el contrato carece de clausula asociada a multas y sanciones.
- Recomendación: Tomando en cuenta que el Contrato No. SCJ-1809-2024 no cuenta con un régimen sancionatorio explicito dentro de su clausulado, se hizo necesario el desarrollo de una "*METODOLOGÍA PARA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO"* que permite establecer, con base en la normatividad los parámetros de la Interventoría para reportar las situaciones que puedan derivar en un presunto incumplimiento.

Lección 3- No se contó con periodo de empalme para Interventorías

- Causa: el inicio de Contrato de Interventoría se adelantó con socialización del avance del contrato de mantenimiento por parte de la Entidad para iniciar de manera inmediata los seguimientos a la ejecución del Contrato de Mantenimiento
- Recomendación: Para futuros procesos de contratación de las Interventorías, la Entidad debe incluir dentro de las condiciones contractuales, un periodo de Empalme que permita a las nuevas Interventorías, recibir, validar y analizar, todos los soportes del cumplimiento de obligaciones por parte del Contratista durante el tiempo durante el cual la Entidad no contaba con una Interventoría contratada.

- **Lección 5-** Limitación facturación de equipos.
- Causa: El Contrato establece que solamente se puede proceder con la facturación de un elemento utilizado por el Contratista en sus visitas de mantenimientos, si el elemento que fue reemplazado tiene un concepto de irreparable, sin embargo, se pueden presentar cambios de elementos por causas diferentes a ser irreparable, por ejemplo, el elemento que se debe reemplazar no soporta la capacidad requerida para el funcionamiento del punto.

- Recomendación: Se hace necesario revisar lo establecido en el numeral 5.2. VISITA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO y 2.2. NOTAS PARA EL CONTRATISTA del Anexo Técnico, en cuanto a lo siguiente *"(…) solamente si el componente que reemplazó fue determinado como irreparable previa presentación del concepto respectivo y de la aprobación de la interventoría/supervisión (…)"*

Lección 6- Instalación de elementos en puntos afectados por terceros.

- Causa: El Contrato establece que el Contratista debe reemplazar temporalmente algún componente cada vez que se requiera por la realización de un mantenimiento correctivo, lo anterior sin tener en cuenta, si el punto tiene conectividad y/o energía desde la red de distribución, sin embargo, aún cuando inicialmente el elemento sea temporal, si el elemento que se desinstaló es irreparable, el componente instalado se vuelve definitivo en el punto y por tanto, debe facturarse independiente si el punto terminó siendo escalado a un tercero.
- Recomendación: Se hace necesario revisar lo establecido en el numeral 5.2. VISITA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO y 2.2. NOTAS PARA EL CONTRATISTA del Anexo Técnico, en cuanto a lo siguiente *"(…) Cada vez que se presente la necesidad de desmontar algún componente de un punto de video vigilancia por motivos de mantenimiento correctivo o garantías, el contratista deberá reponer de manera inmediata con un componente que cumpla temporalmente con las funciones del equipo retirado mientras se encuentre en revisión, reparación y/o garantía o se determine irreparable por parte del laboratorio. (…)"* , incluyendo el proceso a seguir cuando el punto intervenido requiera ser escalados y requiera componentes.

Lección 7- Falta de lineamientos para la determinación de reparación o no de un elemento.

- Causa: No contar con especificaciones determinadas en el contrato con los lineamientos para la aprobación o no de avalar la reparación de un elemento, por ejemplo, costos de reparación, tiempo en operación, cantidad de fallas, etc
- Recomendación: Incluir en las cláusulas del contrato, las especificaciones para la aprobación de reparación de elementos.

11. ANEXOS

1_OBLIGACIONES GENERALES
2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS
3_ANEXOS GENERALES
- 01_COMUNICADOS
- 02_CORREOS
- 03_ACTAS_REUNION
- 04_GESTION_DE_RIESGOS
- 05_MESA_DE_SERVICIOS
- 06_MATRIZ AUTOCONTROL
- 07_MATRIZ CONTROL

12. TABLA DE REVISIONES

Versión	Fecha	No. Solicitud	Responsable	Descripción
1.0	10/09/2025	No aplica	Consorcio Capital Security	Versión 1.0
2.0	12/11/2025	No aplica	Consorcio Capital Security	Versión 2.0

Revisó y Aprobó:

Firma:



Director Interventoría